ACTA NÚMERO 1/2009 DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 26 DE FEBRERO DE 2009

D. Juan A. Gimeno Ullastres
Dª. Ana Mª Marcos del Cano
D. Jordi Montserrat Garrocho
Dª Rosario Vega García
Dª Mercedes Boixareu Vilaplana
D. José Francisco Álvarez Álvarez
Dª Encarnación Sarriá Sánchez
D. Julio Hernández Rodríguez
Dª Mª José Ciaurriz Labiano
D. Miguel Santamaría Lancho
Dª Paloma Collado Guirao
D. Antonio Fernández Fernández
Dª Marta de la Cuesta González
Dª. Blanca Azcárate Luxán
D. José Rafael Guillamón Fernández
D. Julio Fuentes Losa
Dª Mª Jesús López Manzanedo
D. Antonio Guillamón Fernández
D. Timothy Martín Read
Dª Ana Rosa Martín Minguijón
D. Víctor Alberto Fairén Le Lay
Dª Amelia Pérez Zabaleta
D. José Ignacio Pedrero Moya
D. Enrique Cantera Montenegro
D. Antonio Moreno Hernández
D. Manuel Fraijó Nieto
D. Francisco Claro Izaguirre
Dª Mª Elisa Chuliá Rodrigo
D. Lorenzo García Aretio
D. Roberto Hernández Berrinches
Dª Mª Ángeles Sánchez-Elvira Paniagua
D. Jesús Ángel Fuentetaje Pastor
D. Slavador Galán Ruiz-Poveda
D. Ricardo Vélez Ibarrola
D. José Carpio Ibáñez
Dª Mª Dolores Antigüedad del Castillo Olivares
D. Luis Manuel Ruiz Virumbrales
D. Olegario Negrín Fajardo
D. José Humberto López Martínez
D. Antonio Crespo León
D. Salvador Ros Muñoz
Dª Mª Victoria Fernández-Savater Martín
Dª Cristina Sánchez Romero
D. Joaquín Sicilia Rodríguez
Dª Montserrat Muñoz González
D. Victor Manuel García Melgar
Dª Ana Porras del Río
D. Bernardo Granda Lostau
D. Rafael Cotelo Pazos

En Madrid, siendo las 09:30 horas del día 26 de febrero de dos mil nueve, en la Sala Andrés Bello de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, se reúne el Consejo de Gobierno de esta Universidad bajo la presidencia del Sr. Rector Magnífico, D. Juan A. Gimeno Ullastres, actuando como Secretaria, la Sra. Secretaria General, Dª Ana Mª Marcos del Cano y con la asistencia de los señores que al margen se relacionan.

El Sr. Rector da la bienvenida al Sr. García Melgar, representante de estudiantes por su incorporación al Consejo.

1.- Estudio y aprobación, si procede, del Acta de la reunión de 16 de diciembre de 2008.

Una vez realizadas las modificaciones oportunas, se aprueba el Acta correspondiente a la reunión del 16 de diciembre de 2008 por asentimiento.

2.-Estudio y aprobación, si procede, de los acuerdos adoptados por la Comisión Delegada de Ordenación Académica. (*Vicerrectorado de Espacio Europeo y Planificación Docente*).

La Sra. Vicerrectora de Espacio Europeo presenta la propuesta de normativa de la Universidad para las Pruebas de Acceso a mayores de 25 años, que fue aprobada en la última COA e informa de las razones que motivan la modificación, esencialmente la publicación de un nuevo RD. En este sentido, señala que ya se había comenzado a trabajar en la reforma del CAD y se pretendía un debate profundo y sereno; sin embargo, la aparición del nuevo RD y los plazos que establece, han hecho necesario que se aborde una modificación ahora, dejando la reflexión profunda para más adelante.

La propuesta que se presenta es el resultado de reuniones con el Director del CAD y los coordinadores del CAD, los Decanos y Directores, las autoridades ministeriales y de la COA. Informa sobre las propuesta presentada, centrándose en las novedades más importantes.

El Sr. Decano de Ciencias, realiza una serie de consideraciones sobre la propuesta presentada por la Sra. Vicerrectora y, en general sobre el CAD. En primer lugar, pide conste en acta que le parece inaceptable la política que se ha seguido en este país en los últimos años respecto de la educación. Por otra parte, no está de acuerdo con los argumentos de la Sra. Vicerrectora respecto de lo que es el CAD. Concretamente se centra en las asignaturas de matemáticas en el CAD, entendiendo que constituyen un lugar preponderante en

Invitada:
Dª Ana Sacristán Lucas

D. Antonio Medina Rivilla,(Representante Suplente de Directores de Departamento) en representación de Dª Rosa Claramunt Vallespí

D. Manuel Criado Sancho (Representante Suplente de PTU CEU, PTEU Doctores), en sustitución de D. Gustavo Palomares Lerma

D. Basilio Sanz Carnero (Representante suplente de Profesor Contratado Doctor, Colaborador o Ayudante), en sustitución de Dª. Pilar Ruiz-Va Palacios

Excusa:
D. Manuel Jesús García Garrido

la formación y en la educación, por lo que subraya su importancia también en el CAD. Por otra parte, señala que la reforma propuesta supondrá disminución de carga docente en algunos Departamentos de la Facultad de Ciencias, por lo que, en caso que se apruebe esta reforma, solicita sea tenida en cuenta esta circunstancia.

El Prof. Carpio, representante de los cuerpos docentes universitarios, no entiende que no haya una asignatura de matemáticas, que debería estar en todas las opciones. Asimismo, en relación a "lengua castellana", solicita que se cambie por "lengua española". En relación con las optativas, pregunta porque se establecen algunos bloques de optativas con muchas asignaturas mientras que otros bloques carecen de asignaturas esenciales, como ocurriría con el dibujo técnico para las ingenierías y arquitectura. Finalmente pegunta en que consiste la asignatura "habilidades para el estudio universitario".

El Prof. Vélez, representante de los cuerpos docentes universitarios, en primer lugar, tras una exposición de cómo se han producido las reuniones con los coordinadores del CAD, señala que, desde su perspectiva no se ha discutido el documento suficientemente y además no han participado algunos de los afectados por esta reforma, como son los departamentos y equipos docentes, para que manifiesten su opinión. Asimismo, señala las repercusiones que el proyecto que hoy se presenta tiene para los dos Departamentos de Matemáticas y para un número elevado de tutores. Por ello, en el entendimiento de que no se ha consultado con una parte de los afectados, considera que no se ha producido el debate necesario para poder alcanzar el consenso requerido para estas cuestiones.

Por otra parte, a la luz del nuevo RD y a la normativa actual del CAD de nuestra universidad, no encuentra ninguna razón para no seguir como hasta ahora.

Finalmente, saliendo al paso de los comentarios que afirman que "en las demás universidades no hay matemáticas", señala que ha realizado una "cata" de tres universidades que muestra que la tónica general es que en la mayor parte de las opciones se incluyen las matemáticas. Asimismo, realiza una reflexión sobre la presencia e importancia de las matemáticas en los sistemas educativos.

Por todo ello, considera que no es urgente abordar la reforma del CAD para mayores de 25 años y solicita un aplazamiento de esta cuestión, considerando, por otra parte, que debe aprobarse la propuesta de pruebas que hoy se trae para los mayores de 40 y 45 años. En este sentido, da lectura a un escrito enviado por los Directores de los Departamentos de Matemáticas y la Vicedecana de Matemáticas, en el que solicitan el aplazamiento de la cuestión.

El Prof. Fuentetaja, representante de Directores de Departamento, transmite que muchos departamentos le han hecho llegar, en el sentido que ha comentado el Prof. Vélez, su descontento por no haber sido informados de los cambios ni haber recabado su opinión. Asimismo, en la línea del Prof. Vélez, considera que debería haberse dado audiencia a los Departamentos implicados. Finalmente, reitera la pregunta realizada en la COA ¿se sabe a qué departamento va a estar adscrita la asignatura de Habilidades para el Estudio universitario?.

El Prof. Medina, representante de Directores de Departamento, realiza una reflexión respecto de la importancia de las matemáticas para un universitario. En relación con la asignatura de Habilidades para el Estudio universitario, considera debería denominarse Competencias para el Estudio universitario.

El Sr. Sicilia, representante de profesores tutores, siguiendo en la línea de intervenciones anteriores, considera que la reforma no ha sido debidamente negociada, por lo que solicita un aplazamiento para que pueda meditarse más la propuesta. En este sentido, señala algunos aspectos que, en su opinión "quedan en el aire".

El Prof. Sanz, representante de profesorado contratado, señala que en la COA la reforma fue presentada como una mera adaptación al nuevo RD, a excepción de la inclusión de la asignatura Habilidades para el estudio

universitario.

El Sr. Decano de Filosofía, en primer lugar, señala la imposibilidad de que lleguemos a una propuesta del CAD que nos deje a todos "contentos del todo". Por otra parte, señala que si en la COA se hubiesen vertido muchos de los comentarios que hoy hemos oído y hubiésemos tenido elementos y datos que hoy se han aportado puede que la COA hubiese decidido otra cosa distinta.

El Sr. Decano de Educación, en la misma línea de la intervención anterior y a la vista de los argumentos vertidos por algunos de los consejeros, considera oportuno reconsiderar el acuerdo de la COA y aplazar la decisión para otro momento. Asimismo, apoya la importancia de las matemáticas.

El Sr. Decano de Filología, aún mostrándose de acuerdo con los comentarios realizados respecto de la importancia de las matemáticas, señala que el RD exige como pruebas de la primera fase: el comentario de texto, la lengua castellana y la lengua extranjera; por tanto, quizá el problema se encuentre en este punto. Por otra parte, en cuanto a lengua castellana o lengua española, señala que se opta por lengua castellana porque es el término constitucionalmente establecido.

El Sr. Decano de Psicología, a la luz de las intervenciones anteriores se muestra de acuerdo con la necesidad de seguir debatiendo sobre la importancia, o no, de algunas materias.

La Sra. Decana de Económicas y Empresariales se suma a las voces que solicitan un aplazamiento de la cuestión con el fin de poder seguir debatiendo el tema.

El Sr. García Melgar, representante de estudiantes, señala que, a la luz de las intervenciones anteriores se deduce que las "cosas" llegan aquí sin estar suficientemente "mascadas". En segundo lugar, en relación con las matemáticas, considera que éstas son un instrumento y en la discusión no se ha centrado este tema. Finalmente, señala que el documento es lo suficientemente ambiguo como para que se de cabida a muchas cosas.

La Sra. Vicerrectora, en primer lugar, realiza algunas aclaraciones respecto del funcionamiento de la COA.; asimismo, señala que en todo momento se ha trabajado con todos los datos e instrumentos necesarios. Asimismo, señala que la premura viene determinada por nuestro modelo de trabajo, ya que las guías deben estar listas para octubre de 2009. En relación al comentario que incide en la escasa participación de los departamentos y equipos docentes, señala que todos los coordinadores de asignaturas fueron invitados a las reuniones. Seguidamente, señala que no se ha emprendido la reforma en profundidad del curso, sino que únicamente se abordan las mínimas reformas que vienen exigidas por las modalidades educativas actuales.

Por otra parte, se centra en exponer la propuesta de acceso para mayores de 40 y 45 años que viene constreñida por la normativa ministerial; asimismo, en el caso de mayores de 40, si bien cree que necesita mayores desarrollos, considera que en este caso se requiere un periodo importante de reflexión.

Seguidamente, señala como se ha procedido a la modificación de las opciones del CAD, que han pasado de tres a cinco; para la reforma se han utilizado criterios de competitividad con otras universidades, así como tener en cuenta los modelos actuales de bachillerato y las ramas generales de conocimiento. En este sentido, señala que no se ha hurtado el debate en ningún momento y que la premura ha venido determinada por el propio calendario de nuestra universidad con los exámenes de por medio; en este sentido, señala que si han aparecido nuevos elementos para el debate, no pasa nada por incorporarlos. Asimismo, realiza algunas aclaraciones respecto de algunas de las intervenciones realizadas en cuanto a asignaturas concretas. Por lo que se refiere a la asignatura de "Habilidades para el estudio universitario" señala que el enfoque que se le pretende dar es el de formación en competencias desde diferentes ámbitos de la universidad por lo que en este momento no se ha decidido a que departamento se asignará dicha asignatura.

En otro orden de cosas y como contestación a alguna de las intervenciones, señala la imposibilidad de abordar una reforma del curso de acceso sin "tocar" el statu quo de número de alumnos de algunos departamentos y este aspecto fue asumido por parte de los coordinadores. En este sentido, señala la necesidad de reorganización tanto de los departamentos como de los Centros Asociados que exige la transformación del sistema universitario que se está produciendo. Por lo que se refiere a las matemáticas en concreto, señala que, estando de acuerdo con lo aquí mantenido, la cuestión es encontrar la fórmula adecuada para dar respuesta a todas las expectativas. En este sentido, señala algunas posibles opciones para resolverse este escollo.

El Sr. Rector, tras recordar como se ha producido la negociación, subraya la importancia de que se aprueben estos cambios ahora para poder cumplir con los plazos. Asimismo, señala que este rectorado comparte la importancia de las matemáticas para la formación de cualquier persona, pero también es cierto que el nivel de

exigencia difiere de unas titulaciones a otras y, en este sentido, este rectorado ha intentado ser respetuosos con las diferentes facultades y escuelas. Por ello, pide al Consejo que decida sobre las opciones planteadas por la Vicerrectora, para poder llegar a un acuerdo.

El Prof. Vélez, representante de los cuerpos docentes, subraya la importancia del tiempo para asimilar la información y valorarlo en sus justos términos. Asimismo, reitera la necesidad de un debate más extenso sobre el curso de acceso para poder abordar la reforma en profundidad. Finalmente, profundiza en la exposición de sus razones para considerar la necesidad de obligatoriedad de las matemáticas así como en la importancia de hacer previsiones sobre las posibles consecuencias de los cambios propuestos.

El Prof. Carpio, representante de los cuerpos docentes, señala que no le parece "coherente" que, por una parte no quiera "moverse el curso" y, por otra, se introduzca una asignatura nueva como "Habilidades para el estudio universitario"; considera que esta asignatura sea más propia de un "curso cero" que del CAD. Asimismo, a la luz de los comentarios de la Sra. Vicerrectora sobre la asignatura, considera que se trata de algo que no está lo suficientemente maduro. Por todo ello, solicita se retire el asunto del orden del día, para que pueda ser tratado con más profundidad y poder alcanzar una solución consensuada.

El Sr. Decano de Ciencias, señala que para poder votar a favor de la propuesta resulta imprescindible que para Ciencias, en el Bloque I, matemáticas esté como obligatoria y, entre las optativas, debe incluirse física y química.

La Prof. Fernández-Savater, representante de profesorado contratado, considera que la cuestión ha sido mal planteada ya que considera que en las reuniones previas a ésta faltaban elementos para poder adoptar decisiones y, entre otras cosas, no se explicó en que consistía "esa asignatura nueva". Por ello, pide que en las comisiones se expliquen mejor las cosas.

El Sr. Rector, hace constar una protesta por las palabras de la Prof. Fernández-Savater que le parecen inadmisibles y, además no responden a la verdad.

La Prof. Fernández-Savater pide perdón por sus palabras en caso de que hayan molestado a la Sra. Vicerrectora, pero dice que se ha limitado a transmitirlo que le han contado personas que estuvieron presentes en las reuniones.

El Sr. Rector incluye en la nueva propuesta la retirada de la asignatura de "habilidades para el estudio universitario", que no se incluiría en el curso 2010 y sobre la que se seguiría discutiendo.

El Director de la ETSI Industriales, considera que hace falta más tiempo para poder reflexionar sobre el tema y cree que no habría problema en aplazar la discusión. En relación con las matemáticas, señala que las considera imprescindibles para las ingenierías y, por ello, se sumó a la petición realizada por el Director de la ETSI de Informática de que fuesen obligatorias en su opción.

La Sra. Decana de Políticas y Sociología, señala, en primer lugar, que alguna de las opiniones que se han vertido respecto de lo que sucedió en la COA no se corresponden con la realidad ya que, considera que desde el Vicerrectorado se dio toda la información necesaria y las cuestiones se plantearon abiertamente. Por otra parte, señala que, si es posible un aplazamiento, se diga ya que cree que sería importante para el debate. Si no es así, considera aceptable la nueva propuesta realizada, porque refuerza las matemáticas.

El Sr. Rector, tras consultar con los representantes de Centros Asociados sobre la viabilidad del aplazamiento de la cuestión, decide aplazarla hasta el Consejo de Gobierno del mes de abril para madurar el debate.

El Prof. Vélez, celebra el aplazamiento y solicita que en la COA en la que se trate esta cuestión se convoque, como invitados, a aquellas personas que tienen mayor conocimiento sobre el curso de acceso.

La Prof. Sánchez-Elvira, Directora del IUED, realiza algunas reflexiones sobre el curso de acceso y los parámetros que debemos tener en cuenta a la luz de los elementos que se utilizan en el EEES para integrarlos en el futuro debate.

2.1. Tras informe de la Sra. Vicerrectora, intervienen la Sra. Decana de Políticas y Sociología la Sra. Decana de Derecho. La Decana de Políticas y Sociología expone brevemente la complicada situación que ha conducido a la Junta de Facultad de Ciencias Políticas y Sociología a adoptar la decisión de no hacerse cargo del futuro Grado en Trabajo Social. Manifiesta su voluntad de prestar todo el apoyo que requiera la Facultad de Derecho en el diseño de este Grado y en la búsqueda de soluciones a los problemas que puedan ir surgiendo. Subraya asimismo que la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología no podrá respaldar la aprobación por el Consejo de

Gobierno del plan de estudios del Grado en Trabajo Social si su presentación no va acompañada de una fórmula viable para la salida institucional de los profesores en su día contratados para impartir docencia en la actual Diplomatura de Trabajo Social y que han querido desde hace meses constituir un Departamento de Trabajo Social

El Consejo de Gobierno aprueba, conforme a lo dispuesto en los artículos 13.3 y 52.1 de los Estatutos de la UNED, la creación del título de Grado de Trabajo Social y su adscripción a la Facultad de Derecho, y la iniciativa para la creación de un Departamento que integre a los profesores del área de conocimiento de Trabajo Social y Servicios Sociales, que quedaría igualmente adscrito a esta Facultad en coherencia con la adscripción del título de Grado, con seis abstenciones.

2.2. La Sra. Vicerrectora informa de la convocatoria de Becas-Colaboración para las Facultades y Escuelas de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

El Sr. García Melgar, representante de estudiantes, el Director de la ETSI Informática, y el Prof. Carpio, representante de los cuerpos docentes, plantean la posibilidad de disfrute de las becas por parte de alumnos de diplomatura e ingenierías técnicas.

Por su parte, los Prof. Medina y Fuentetaja, representantes de los Directores de Departamento, plantean la necesidad de que las becas sean para los Departamentos, que son los que verdaderamente van a sufrir la implantación de los nuevos títulos.

Sin embargo, el Sr. Decano de Educación, al contrario de las intervenciones anteriores, considera que, a la luz de la escasez de recursos y en este momento preciso, parece que las becas deben ser para las Facultades, aunque a largo plazo deberían ser para los Departamentos.

La Sra. Vicerrectora aclara que obviamente se incluyen estudiantes de diplomatura e ingenierías. En segundo lugar, en la línea de la intervención del Sr. Decano de Educación, señala que el futuro de las becas es que sean asignadas a los Departamentos, pero en estos momentos se ha pensado que la forma de encontrar el equilibrio es que, en principio, sean coordinadas desde la Facultad o Escuela.

El Consejo de Gobierno aprueba la convocatoria de Becas-Colaboración para las Facultades y Escuelas de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), según Anexo I.

3.-Estudio y aprobación, si procede, de diversa documentación. (*Vicerrectorado de Coordinación y Extensión Universitaria*).

3.1. El Consejo de Gobierno aprueba los precios públicos y plazos de matrícula del examen libre de inglés del Centro Universitario de Idiomas a Distancia (CUID) Niveles A1 y A2. Convocatoria 2009, según se detalla:

Período de Matrícula: Nivel A1 y A2

Del 15 al 30 de abril de 2009

La solicitud de matrícula se podrá realizar por Internet en el portal de la UNED

Con la documentación obtenida en Internet se debe realizar el pago en efectivo en la entidad bancaria.

Lugares de Examen:

MADRID, MÁLAGA, SEVILLA, LAS PALMAS.

Fecha del examen: Sábado 20 de junio de 2009

Las pruebas del Nivel A1 serán:

1.- Comprensión Lectora (Prueba 1)

El candidato:

- Es capaz de entender expresiones cotidianas con el fin de satisfacer necesidades concretas.
- es capaz de comprender mensajes y textos sencillos.

2.- Producción escrita (Prueba 2)

El candidato:

- Es capaz de utilizar palabras y expresiones cotidianas con el fin de satisfacer necesidades concretas.
- es capaz de escribir notas y mensajes muy breves y sencillas.

Precio

Para alumnos sin convenio:

- Prueba 1: 50 €
- Prueba 2: 50€
- Matrícula global: 100€

Para alumnos bajo convenio:

- Prueba 1: 40€
- Prueba 2: : 40€
- Matrícula global: 80€

El examen comprende dos pruebas; cada una tiene una duración de una hora. Por tanto la duración es de dos horas en total.

En el diploma se especificará la calificación de apto en la/s competencia/s que supere el candidato.

Las pruebas del Nivel A2 serán:

Son de dos tipos: escritas y orales.

Pruebas de inglés escrito:

1. Comprensión lectora.
2. Producción escrita.

Pruebas de inglés hablado:

3. Comprensión auditiva y de expresión oral.

Precio:

Para alumnos sin convenio

- Prueba de comprensión lectora: 55 €
- Producción escrita: 55 €
- De comprensión auditiva y de expresión oral: 95 €
- Matrícula global: 170 €.

Para alumnos bajo convenio

- Prueba de comprensión lectora: 45€
- Prueba de expresión escrita: 45€
- De comprensión auditiva y de expresión escrita: 85€
- Matrícula global: 145€

3.2. El Consejo de Gobierno aprueba un pago de 144.717 euros al Centro Asociado de Madrid, a cuenta de la liquidación definitiva del Centro Universitario de Idiomas a Distancia (CUID). Corresponde esta cantidad al 25% del ingreso por matrícula.

3.3. El Consejo de Gobierno aprueba el Anexo al Convenio entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) e Idiomas Multimedia y Sistemas Integrados Duncan, para la realización de Actividades de Formación Continua, según Anexo II.

3.4. El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y el Excmo. Ayuntamiento de Segovia para la promoción de actividades educativas y culturales en la ciudad de Segovia, según Anexo III.

4.-Estudio y aprobación, si procede, de los acuerdos adoptados por la Comisión Delegada de Investigación y Doctorado. (Vicerrector*ado de Investigación*).

4.1. El Consejo de Gobierno aprueba los Programas de Doctorado del curso 2009/2010 que serán remitidos al Consejo de Universidades para su verificación, según Anexo IV, con una abstención.

4.2. En ejercicio de las facultades que le atribuye el art. 10.4 en relación con el art. 8.2 de la Ley Orgánica de Universidades en la nueva redacción dada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE del 13) el Consejo de Gobierno acuerda ejercer la iniciativa para la creación del Instituto Universitario Mixto de Investigación "Escuela Nacional de Sanidad", según la propuesta de Convenio de colaboración entre la UNED y el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) que se acompaña como Anexo V.

4.3. El Consejo de Gobierno aprueba, a propuesta de la Facultad de Educación, la concesión de Doctor Honoris Causa a D. Federico Mayor Zaragoza, con tres abstenciones.

4.4. El Consejo de Gobierno aprueba, a propuesta de la Facultad de Educación, la concesión de Doctor Honoris Causa a y a D. Ricardo Díez Hochleitner, con tres abstenciones.

5.-Estudio y aprobación, si procede, de adscripción de dos Servicios a la Vicegerencia de Recursos Humanos. (Gerencia).

5.1. El Sr. Gerente explica en qué consiste la reforma, así como las razones que la han motivado, subrayando que la Junta de Personal Funcionario está de acuerdo en la reforma propuesta.

La Sr. Porras, representante de PAS, da lectura al informe positivo de dicha junta de personal, solicitando que se adjunte el documento al acta, Anexo VI bis.

El Sr. García Melgar, representante de estudiantes, echa en falta la justificación "numérica" de la reforma que se propone. En la misma línea se pronuncia el Sr. Sicilia, representante de profesores tutores.

El Prof. Sanz, representante de profesorado contratado, si bien le parece bien que la gerencia se plantee objetivos ambiciosos y que la modificación se haya pactado con la junta de personal, como presidente del comité de empresa del PDI, señala que "se conforma con que los servicios funcionen, al menos, regular y no aspira a objetivos más ambiciosos"; por otra parte, solicita que, cuando se produzcan fallos, al menos se de una explicación –por referencia al problema que se produjo con las nóminas-.

El Prof. Ruiz-Virumbrales, representante de cuerpos docentes, solicita una serie de aclaraciones y, esencialmente respecto de la dotación que requerirán los nuevos servicios.

El Sr. Gerente, tras señalar que se hace la modificación a coste cero, entra a explicar cuáles serán las tareas que se realizarán desde los nuevos servicios, así como la dotación, que en principio se cubrirá con personal de nuestra universidad. Seguidamente pasa a responder algunas de las preguntas directas que se le han planteado.

El Consejo de Gobierno aprueba la adscripción de dos servicios a la Vicegerencia de Recursos Humanos, según Anexo VI.

6.-Propuesta de utilización de Plataforma aLF en los Grados. (CINDETEC).

6.1. Tras la presentación de las mejoras introducidas del Director General del CINDETEC y las aclaraciones por él realizadas a los Sr. Consejeros que así lo han solicitado, el Consejo de Gobierno aprueba la utilización de la plataforma aLF/dotLRN en los grados, según Anexo VII.

7.-Estudio y aprobación, si procede, de diversa documentación. (Secretaría General).

7.1. El Consejo de Gobierno aprueba el Calendario Académico y Administrativo para el curso 2009/2010 y las Normas de Ingreso para dicho curso académico, según Anexo VIII.

7.2. La Sra. Secretaria General informa de cómo se han desarrollado los hechos hasta llegar a la reforma que hoy se trae a este Consejo y explica en qué consiste la misma, así como los beneficios que de ella se derivan.

El Prof. Carpio, entiende que el papel y las competencias de un funcionario no son las mismas que las del personal contratado por los Centros; así mismo, considera que la limpieza de los procesos electorales no se garantizan con este sistema por lo que adelanta su voto en contra y pide el voto en contra.

La Sra. Secretaria General informa al Sr. Carpio que tras la entrada en vigor del Estatuto Básico del Empleado Público la diferencia de posición entre laborales y funcionarios en ese sentido ha desaparecido. Por otra parte, señala que la experiencia de las pasadas elecciones bajo el sistema de sufragio universal ha servido de experiencia de la que se desprende lo recomendable de esta medida.

En la misma línea, el Sr. Rector señala que si en la elaboración del antiguo Reglamento Electoral no se pudo establecer esta opción fue precisamente por la diferencia existente entre funcionarios y laborales que ha eliminado el Estatuto Básico del Empleado Público. Por otra parte, subraya que si no existe consenso en este órgano sobre la modificación porque se entienda que afecta a la limpieza del proceso, en ese caso retiraría la propuesta.

El Consejo de Gobierno aprueba la modificación del artículo 47.1 del Reglamento Electoral General en los siguientes términos, con un voto en contra y cuatro abstenciones:

"los electores podrán emitir su voto por anticipado mediante entrega del mismo a la Junta electoral Central a través del Registro General de la Universidad. La Universidad creará Registros Auxiliares temporales, dependientes del Registro General, en cada uno de los centros de ámbito nacional, habilitando al personal de administración y servicios de los Centros Asociados a tiempo completo, elegidos por sorteo, durante los días señalados en el calendario electoral".

7.3. La Sra. Secretaria General presenta la propuesta de inicio de los trámites de modificación de los estatutos y explica el porqué de la misma.

La Profª. Fernández-Savater, representante de profesorado contratado, pregunta a la Sra. Secretaria General si no existe una incompatibilidad entre la propuesta que nos presenta y el artículo 268.4 de los Estatutos de nuestra Universidad.

El Prof. Vélez, representante de los cuerpos docentes, pregunta si la presentación de esta propuesta supone la "sustitución" de la solicitud de modificación de los Estatutos, en la forma de elección a Rector, que un número de claustrales presentó en enero a la Mesa de Claustro y respecto de la cual aún no se ha recibido una respuesta, por lo que también quiere saber cuando se producirá dicha respuesta. Asimismo señala algunos defectos de redacción.

La Sra. Secretaria General señala que en ningún caso este acuerdo puede entenderse que sustituye al acuerdo de 78 claustrales y, en todo caso, podríamos entender que lo amplía. En todo caso, esto se llevará a la mesa de claustro al igual que la propuesta de los claustrales.

El Sr. Ruiz-Virumbrales, representante de los cuerpos docentes, considera que el claustro es el competente y no entiende muy bien como se encajan la iniciativa de los claustrales y la que hoy se nos presenta.

El Sr. Carpio, representante de los cuerpos docentes, pregunta por qué se realiza ahora esta propuesta y no hace dos años cuando se modificó la LOU. Asimismo, dado que se ha dicho que nos encontramos ante dos iniciativas distintas, solicita que se traten como tales mañana en la mesa de claustro.

El Prof. Guillamón, muestra su perplejidad por algunas de las intervenciones y se muestra de acuerdo con el aplazamiento de la modificación de los Estatutos hasta que no se adopte el Estatuto del PDI; en esta línea, considera que lo que realmente debería preocuparnos es lo que el Ministerio establezca de la UNED ya que, en el borrador se contiene un artículo específico para la UNED.

La Sra. Secretaria General, aclara alguna de las cuestiones planteadas.

El Sr. Rector señala que, por una parte de la comunidad universitaria se ha creído que es necesario un debate profundo sobre estatutos, más allá de una reforma puntual, aunque se considera conveniente esperar a la adopción del Estatuto del PDI.

Tras un nuevo turno de palabra, en el que intervienen los Prof. Fernández-Savater, representante del profesorado contratado, el Prof. Vélez, el Prof. Ruiz-Virumbrales y el Prof. Carpio, representantes de cuerpos docentes, para reiterar algunas de las preguntas ya realizadas en sus anteriores intervenciones y profundizar en alguno de sus comentarios y tras las aclaraciones oportunas de la Sra. Secretaria General y del Sr. Rector, se aprueba el siguiente acuerdo, con nueve abstenciones:

El Consejo de Gobierno aprueba la adaptación de los Estatutos de la UNED a la Ley Orgánica 4/2007 de modificación de la LOU y acuerda solicitar a la Mesa del Claustro el inicio de los trámites necesarios para la adaptación de los Estatutos a la Ley 4/2007, de acuerdo con el contenido de la Disposición Adicional 8ª de la Ley 4/2007 y el art. 268.1.a) de los Estatutos de la UNED, una vez que se haya aprobado por parte del Ministerio competente el Estatuto del PDI y, en todo caso, no más tarde del 1 de septiembre de 2009.

8.-Ordenación de la tutoría en las titulaciones de Grado. (Vicerrectorado de Calidad e Innovación Docente).

8.1. El Sr. Vicerrector explica cuál es el contenido del documento, tanto desde la perspectiva de las competencias de los tutores, como desde la perspectiva de los instrumentos que pueden utilizarse en el nuevo EEES.

El Prof. Ruiz-Virumbrales, representante de los cuerpos docentes, señala que todavía sigue pendiente el debate sobre la estructura de los centros asociados que se llevó al claustro el pasado 15 de diciembre de acuerdo a los estatutos de nuestra universidad; en esta línea, considera que este aspecto, que afecta a la docencia, a la luz de los estatutos, debería ser debatida por el claustro. Seguidamente muestra su preocupación por la posible amenaza de la tutoría presencial y realiza una serie de preguntas concretas.

El Sr. Sicilia, representante de profesores tutores, en primer lugar agradece la intervención anterior y posteriormente realiza una serie de matizaciones fruto de la discusión del documento por parte del consejo general de tutores, concretamente se refiere al proceso de valoración negativa de los tutores.

El Prof. Carpio, representante de cuerpos docentes, en la misma línea que los que le han precedido en el uso de la palabra, señala que una de las grandes cosas de esta universidad son sus estudiantes, por lo que cualquier método que se establezca para ayudarles lo agradecen; en ese modelo, el tutor es una pieza clave. En este sentido, en relación con el documento presentado, considera no ha sido debatido suficientemente y que la mayor parte de los profesores no están de acuerdo y subraya alguno de los aspectos que considera negativos, por lo que solicita que se debata más y que se debata en el claustro.

El Sr. García Melgar, representante de estudiantes, señala que en el nuevo sistema que se propone va a haber dos órganos de decisión: tutores y profesor de la sede central, por lo que echa de menos algo relacionado con la

coordinación entre ambos órganos; así mismo, considera que no se tienen en cuenta las circunstancias propias de cada centro asociado.

El Prof. Vélez, representante de los cuerpos docentes, tras preguntar en qué se traduce realmente el documento, pues el modelo que se desprende del mismo no parece fácilmente aplicable y tampoco se desprende de él a partir de cuando se aplica. Asimismo, realiza una serie de comentarios sobre aspectos concretos. En definitiva, considera que el documento no está lo suficientemente elaborado.

El Sr. Vicerrector, en primer lugar, señala que no existe ningún peligro para la tutoría presencial, sino más bien al contrario: de lo que se trata es de potenciarla a través de los nuevos medios de los que disponemos para poder llegar a aquellos estudiantes que ahora no pueden llegar a las tutorías. Seguidamente profundiza en los datos existentes sobre los beneficios de la evaluación continua. Por otra parte, recuerda que existe un documento sobre coordinación entre el equipo docente y los tutores. Finalmente, explica como piensa realizarse la aplicación del documento, que se hará de forma escalonada. En relación con la intervención del representante de tutores, señala que una vez se reciban las sugerencias de la representación de tutores en torno al proceso de valoración de los mismos, podrán llegar a un acuerdo al respecto.

El Sr. Rector, tras mostrar su sorpresa por alguno de los comentarios realizados después de tanto tiempo tratando de estas cuestiones, señala que existen contradicciones en algunas de las argumentaciones ya que, si bien se afirma que los centros "están decayendo", parece que no se comparte que tendremos que adoptar medidas. Por otra parte, señala la evaluación continua siempre será voluntaria para los estudiantes. Asimismo, la aplicación del modelo que se presenta se pretende escalonada para poder analizar cuáles son los efectos positivos e ir ajustando el modelo.

En un nuevo turno de palabra, el Prof. Vélez, el Prof. Carpio, el Prof. Ruiz-Virumbrales, representantes de cuerpos docentes, profundizan en sus argumentos anteriores y se refieren a las intervenciones del Sr. Rector y del Sr. Vicerrector.

Por su parte, la Profª. Antigüedad señala algunos de los problemas que puede generar el modelo que se propone y la necesidad de reajustes en algunos casos, que ya se señalaron en la Comisión de Metodología en la que, por cierto, parecía existir un acuerdo generalizado a favor del modelo propuesto.

El Sr. Sicilia, tras agradecer al Sr. Vicerrector que haya aceptado la sugerencia que se le ha planteado por el sector que representa, incide en algunos de los argumentos anteriormente expuestos; asimismo, señala algunas de las acciones que, desde su perspectiva, habría de adoptar para reactivar los centros asociados.

El Sr. Cotelo, representante de PAS de Centros, interviene para comentar la experiencia de las Aulas Avip en la zona noroeste, señalando que los estudiantes están encantados. Por otra parte, en relación a la evaluación de los tutores, señala que considera ésta importantísima, que en la misma deberían intervenir los estudiantes y que podría extrapolarse esta evaluación al PAS de Centros.

El Consejo de Gobierno aprueba la Ordenación de la tutoría en el EEES para potenciar y extender su utilización a todos los estudiantes de la UNED, según Anexo IX, con dos votos en contra y nueve abstenciones.

9.-Estudio y aprobación, si procede, de los acuerdos adoptados en la Comisión Delegada de Centros Asociados. (Vicerrectorado de Centros Asociados).

9.1. El Consejo de Gobierno aprueba las transferencias y subvenciones 2009, a los siguientes Centros Asociados:

PETICIONARIO	CONCEPTO	SUBVENCIÓN
ALMERÍA	Adquisición e instalación de armario rack	9.248
ALZIRA-VALENCIA	Adquisición de un servidor	4.000
ASTURIAS	Financiación básica	8.600
CARTAGENA	Adquisición de fondos bibliográficos	15.000
CARTAGENA	Obras e instalaciones	40.000
CUENCA	Reparación y pinturas de ventanas	6.844
GUADALAJARA	Financiación básica	12.048
JAÉN	Armario rack y 4 servidores	20.631
LA RIOJA	Financiación básica	8.000

LA RIOJA	Renovación de equipamiento informático	9.286
LA SEU D´URGELL	Financiación básica	27.334
LES ILLES BALEARS	Equipamiento informático	12.000
LES ILLES BALEARS	Instalación red wifi	5.000
LES ILLES BALEARS	Obras y equipamientos	60.000
LUGO	Financiación básica	69.000
MADRID	Adquisición de ordenadores	31.530
PLASENCIA	Adecuación del ascensor a la normativa vigente	3.447
PLASENCIA	Reparación sistema de calefacción	1.102
PLASENCIA	Adquisición de material de laboratorio	1.231
PLASENCIA	Adquisición de fondos bibliográficos ext. De Cáceres	12.000
PONFERRADA	Conversores y cableadopara grabación de videoclases	2.147
PONTEVEDRA	Obras de reparación de la cubierta	19.100
TERRASSA	Certamen Estudia	30.000
TORTOSA	Amueblamiento de salón de actos	14.669
TUDELA	Equipo de videoconferencia HD (AVIP)	12.000
ZAMORA	Armarios estanterías móviles compactos	45.118
BARBASTRO	Subvención Aula AVIP 1+	13.500
BERGARA	Subvención Aula AVIP 1+	13.500
BIZKAIA	Subvención Aula AVIP 1+	22.500
CALATAYAUD	Subvención Aula AVIP 1+	13.500
CANTABRIA	Subvención Aula AVIP 1+	13.500
CERVERA	Subvención Aula AVIP 1+	9.000
GIRONA	Subvención Aula AVIP 1+	9.000
LA RIOJA	Subvención Aula AVIP 1+	9.000
LA SEU D'URGELL	Subvención Aula AVIP 1+	9.000
LES ILLES BALEARS	Subvención Aula AVIP 1+	18.000
MADRID	Subvención Aula AVIP 1+	31.500
PAMPLONA	Subvención Aula AVIP 1+	13.500
TERRASSA	Subvención Aula AVIP 1+	27.000
TERUEL	Subvención Aula AVIP 1+	9.000
TORTOSA	Subvención Aula AVIP 1+	13.500
TUDELA	Subvención Aula AVIP 1+	13.500
VITORIA	Subvención Aula AVIP 1+	13.500
TOTAL A 17/02/2009		731.335

9.2. El Consejo de Gobierno aprueba las subvenciones de capital fondos cofinanciados (FEDER) a los siguientes Centros Asociados:

CAMPUS	CENTROS	Total Subvención

NOROESTE	ASTURIAS	71.640
	A CORUÑA	21.587
	LUGO	12.000
	OURENSE	7.000
	PONFERRADA	0
	PONTEVEDRA	7.120
	ZAMORA	20.796
SUROESTE	CÁDIZ	90.129
	CAMPO DE GIBRALTAR	10.126
	CÓRDOBA	172.600
	HUELVA	0
	MÁLAGA	99.999
	MÉRIDA	0
	PLASENCIA	0
	SEVILLA	172.600
CENTRO	ÁVILA	0
	BURGOS	0
	GUADALAJARA	58.000
	PALENCIA	0
	SEGOVIA	9.383
	SORIA	9.383
SURESTE	ALMERÍA	24.643
	BAZA	86.000
	CEUTA	17.162
	CIUDAD REAL	0
	CUENCA	0
	JAÉN	64.971
	MELILLA	23.884
	MOTRIL	8.028
	TALAVERA	0
ESTE	ALBACETE	172.600
	ALZIRA-VALENCIA	35.001
	CARTAGENA	79.609
	CASTELLÓN	115.000
	DENIA	23.000
	ELCHE	11.999
CANARIAS	FUERTEVENTURA	0
	LA PALMA	11.883
	LANZAROTE	118.200

	LAS PALMAS	11.417
	TENERIFE	208.600
		1.774.360

9.3. El Consejo de Gobierno aprueba, con una abstención, el acuerdo por el que se amplía y desglosa la modificación presupuestaria, que se aprueba en el punto de Gerencia.

1) Suplemento de crédito

Se propone se proceda a suplementar el crédito inicial de la siguiente aplicación presupuestaria 21CC00 322C 780 en las cuantías que se detallan:

a) 1.269.310 € para atender el pago de compromisos de gastos pendientes del ejercicio anterior para equipamiento tecnológico de los centros asociados.
b) 132.552 € Para el pago de los expedientes iniciados a finales de 2008, por haber sido aprobado el equipamiento en la sesión del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre.
c) 1.774.360 € Para atender parte de los compromisos (*) (3.540.573 €) de los acuerdos del Consejo de Gobierno de 10 de octubre de 2007 y posteriores para la implantación de aulas AVIP en los centros asociados.

2) Modificaciones presupuestarias (transferencia):

Se propone se autoricen las siguientes transferencias:

1) 500.000€ (**) de la aplicación 21CC00 322C 487.03 a la aplicación 21CC01 322C 782.
2) 220.000 € (***) de la aplicación 21CC00 322C 487.03 a la aplicación 21CC00 322C 782.

El importe total de la transferencia asciende a 720.000€

Se aprobaron créditos por importe de 6.202.700 € con carácter "plurianual" de los que aún restan por utilizar en este ejercicio y siguiente 3.540.573 €.

(Ambas modificaciones no implican aumento de crédito ya que se transfieren créditos de gasto corriente a capital como es habitual, ver presupuesto inicial).

(*) La totalidad de los compromisos ascienden a 3.540.573 €.

(**) Acuerdo del Rector para el equipamiento tecnológico de los centros NO FEDER.

(***) Para obras y otros equipamientos.

10.- Informe sobre la constitución de la Asociación de Antiguos Alumnos y Amigos de la UNED. (Vicerrectorado de Estudiantes y Desarrollo Profesional).

10.1. El Sr. Vicerrector de Estudiantes informa sobre la intención de crear la "Asociación de antiguos alumnos y amigos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)", de los trámites que han de seguirse para ello, así como de la intención de presentarla el próximo Día de la UNED.

El Sr. García Melgar, representante de estudiantes, critica que los estatutos de esta asociación hayan sido elaborados sin consultar con los que se van a beneficiar de ella, que son los alumnos, en tanto que algún día serán antiguos alumnos.

La Sra. Decana de Económicas y Empresariales, tras felicitar al Vicerrector por la iniciativa y el trabajo desarrollado, señala que supone la culminación de una idea en la que su Facultad empezó a trabajar hace tiempo y, asimismo, subraya que se ha trabajo en todo momento con los ex alumnos.

La Sra. Directora de la Biblioteca se ofrece para todo aquello que los miembros de la asociación puedan necesitar.

El Prof. Crespo, representante de los cuerpos docentes, tras felicitar al Sr. Vicerrector, en relación con las palabras del representante de alumnos, señala que al tratarse de una asociación de antiguos alumnos y amigos de la UNED, el Consejo General de alumnos no es el único órgano que puede opinar al respecto ya que no representa a todos los sectores que pueden verse implicados.

El Sr. Vicerrector, tras agradecer las felicitaciones recibidas, en relación con las palabras del representante de alumnos, indica que han sido muchas las peticiones del CGA de sacar esta iniciativa adelante y explica porque no se ha llevado el texto de la iniciativa al nuevo CGA.

El Consejo de Gobierno informa favorablemente sobre la creación de la "Asociación de antiguos alumnos y amigos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)", según Anexo X.

11.- Informe sobre la implementación de los nuevos planes de estudio en el próximo curso y creación de un ente encargado de realizar una evaluación continua, sistemática y permanente de los estudios universitarios en la Universidad Nacional de Educación a Distancia. (*A propuesta de un representante de Estudiantes).*

El Sr. García Melgar, representante de estudiantes, recuerda que en el último claustro se presentaron una serie de preguntas sobre el EEES que fueron contestadas de forma clara y concisa; en este momento, señala, se trata de aclarar algunas cuestiones que están planteando un cierto desasosiego en los alumnos que están matriculados en planes actuales y que no saben que va a pasar con sus créditos ya superados. Por ello, se realizan una serie de propuestas, que entiende la representación de alumnos, beneficiará a los estudiantes ya matriculados.

Por otra parte, se propone la creación de un ente encargado de realizar una evaluación continua, sistemática y permanente de los estudios universitarios que vaya realizando el seguimiento de las diferentes titulaciones con el fin de que, cuando éstas deban ser revisadas por la ANECA, "no nos llevemos sorpresas desagradables".

La Sra. Vicerrectora de Espacio Europeo, tras señalar la preocupación compartida por los estudiantes matriculados en las titulaciones actuales con interés por pasarse a los nuevos grados, informa de las modificaciones que se han introducido en el calendario de implantación para favorecer este aspecto y señala su disposición para iniciar los trámites oportunos.

El Sr. Vicerrector de Calidad e Innovación, tras subrayar la importancia de la evaluación positiva de la ANECA tras los seis años de implantación, informa al sr. representante de estudiantes sobre las iniciativas que se han ido adoptando hasta al momento y de las que se podrán ir adoptando en el futuro.

12.- "Declaración institucional en solidaridad con el pueblo de Gaza". *(A propuesta de un Grupo de PDI y PAS).*

12.1. La Sra. Porras, representante del PAS, realiza un informe de las acciones que se han desarrollado por parte de un grupo de PDI y PAS en relación con los hechos acaecidos en Gaza y que han llevado a esta solicitud presentado en este momento.

El Prof. Guillamón, tras hacer constar su desacuerdo con lo que está pasando tanto en Gaza como en Israel, expresa su opinión de que el Consejo de Gobierno no debe entrar en estas cuestiones, tanto por razones objetivas como subjetivas; entiende que el Consejo de Gobierno no debe hacer declaraciones institucionales de este tipo.

El Prof. Carpio, representante de los cuerpos docentes, tras hacer constar todo su apoyo al pueblo de Gaza, considera que realizar una Declaración Institucional de este tipo no es oportuno ya que supone posicionarse en este conflicto, lo que no compete a este Consejo.

El Prof. Ruiz-Virumbrales, estando de acuerdo con lo anteriormente dicho, considera que este tipo de cuestiones no deberían siquiera formar parte del orden del día.

El Sr. Director de la ETSI Industriales incide en la improcedencia de declaraciones de este tipo.

El Sr. Rector señala, en primer lugar que todo miembro de Consejo de Gobierno tiene derecho a solicitar que se incluya un asunto en el orden del día y el Rector no puede negarse a ello. Cuestión distinta es decidir si este Consejo de Gobierno entiende que no debe tomar posición en este tipo de declaraciones y se pronuncia al respecto; en tal caso, ante estas iniciativas, el Presidente del consejo podría no incluir tales asuntos en el orden del día, sobre la base de la existencia de un acuerdo del consejo en ese sentido. Por ello pide se vote esta cuestión previa: el Consejo de Gobierno, en principio, no desea tomar posturas institucionales ante temas que cualquier colectivo puede apoyar legítimamente.

La Sra. Porras, representante del PAS, entiende que adoptar esta decisión es una fórmula para no votar la adhesión o no del Consejo a la Declaración que se presenta.

El Sr. García Melgar, representante de estudiantes, entiende que la universidad es la fuente del conocimiento y debe estar contra la barbarie, pero considera que no es función del Consejo de Gobierno adoptar una postura al respecto.

Ante la petición de una declaración institucional en solidaridad con el pueblo de Gaza, el Consejo de Gobierno acuerda que, en principio, no procede pronunciarse institucionalmente sobre este tema, con dos votos en contra y dos abstenciones.

13.-Asuntos Diversos y asuntos de trámite y adopción de acuerdos, si procede

El Sr. Rector presenta e informa de que desde el rectorado se está trabajando en el tema de la responsabilidad social y, por ello, plantea la elaboración de un código ético. Se produce un debate al respecto y el Sr. Rector señala la creación de una Comisión al efecto.

13.2. Vicerrectorado de Profesorado

13.2.1. El Consejo de Gobierno aprueba el cambio de adscripción del Departamento de Economía Aplicada y Gestión Pública desde la Facultad de CC. Económicas y Empresariales a la Facultad de Derecho, en las condiciones especificadas en la memoria justificativa que se adjunta como Anexo XI. En lo que respecta al ruego planteado en el punto 5 de la citada memoria, se acuerda que las dependencias actuales del Departamento de Economía Aplicada y Gestión Pública en la Facultad de CC. Económicas y Empresariales, consistentes en 6,5 despachos, se irán trasladando gradualmente a la Facultad de Derecho en la medida en que las disponibilidades generales de espacio en la Universidad lo permitan. Si se produjese un incremento numérico de la plantilla del Departamento, las nuevas incorporaciones se ubicarán en la Facultad de Derecho. En relación con el párrafo segundo del punto 8 de la citada memoria, se entiende que los elementos patrimoniales mencionados se refieren a bienes muebles.

En este punto, la Sra. Decana de Económicas y Empresariales quiere hacer constar que se ratifica en todo lo dicho en la COA en que este acuerdo se aprobó y reitera la disposición de su Facultad para ese cambio. Pero, en este sentido hace constar que desea se reflexione sobre los criterios que se adoptan para realizar este tipo de acciones.

13.2.2. El Consejo de Gobierno aprueba las asignaciones adicionales a las aprobadas por Resolución de 1 de diciembre de 2008, correspondientes a la convocatoria 2008 para la asignación de retribuciones adicionales por méritos docentes, de investigación y de gestión del PDI de la UNED, que se detalla en el documento adjunto, como Anexo XII.

13.2.3. El Consejo de Gobierno aprueba la transformación de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria a Profesor Titular de Universidad, que se especifica en el Anexo XIII.

13.2.4. El Consejo de Gobierno aprueba la normativa provisional sobre los procesos de selección de profesores tutores en titulaciones adaptadas al EEES que se incluye en el documento anexo XIV.

13.2.5. El Consejo de Gobierno aprueba el cambio de régimen de dedicación de tiempo parcial a tiempo completo de D. Fabrizio Bernardi, Profesor Titular de Universidad, del Departamento de Sociología II (Estructura Social).

13.2.6. El Consejo de Gobierno aprueba la jubilación voluntaria anticipada de la profesora Dª Rosario Ozaeta Gálvez, adscrita al Departamento de Filología Francesa, dentro del Plan de Incentivación de la Jubilación Voluntaria Anticipada del Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitario.

13.2.7. El Consejo de Gobierno aprueba la Comisión de Servicios de Dª Margarita GÓMEZ REINO, profesora titular de universidad de la Universidad de Santiago de Compostela, en el Departamento de Ciencia Política y de la Administración, a partir del 1 de marzo de 2009.

13.2.8. El Consejo de Gobierno aprueba la prórroga de la Comisión de Servicios de D. José Manuel TRÁNCHEZ MARTÍN, profesor titular de escuela universitaria, en la Subdirección General de Estudios Tributarios del Instituto de Estudios Fiscales, por un periodo de 1 año a partir del 1 de marzo de 2009.

13.2.9. El Consejo de Gobierno aprueba la Licencia de Estudios de D. Francisco Javier ANDREU PINTADO, profesor contratado doctor del Departamento de Historia Antigua, para realizar una estancia de investigación, desde el 28 de abril al 5 de junio de 2009, ambos inclusive, en la Universidad de Heidelberg (Alemania) y la Escuela de Arte y Arqueología en Roma (Italia). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, el profesor citado podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de Estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

13.2.10. El Consejo de Gobierno aprueba la Licencia de Estudios de Dª Marta LÓPEZ-JURADO PUIG, profesora colaboradora del Departamento de Teoría de la Educación y Pedagogía Social, para realizar una estancia de investigación, desde el 1 de septiembre al 15 de septiembre de 2009, ambos inclusive, en el Instituto de Ciencia de la Familia de la Universidad de los Andes de Santiago (Chile). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, la profesora citada podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de Estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

13.2.11. El Consejo de Gobierno aprueba la Licencia de Estudios de Dª Araceli DONADO VARA, profesora ayudante doctor del Departamento de Derecho Civil, para realizar una estancia de investigación, del 23 de enero al 23 de febrero de 2009, ambos inclusive, en la Universidad de Salerno (Italia). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, la profesora citada podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de Estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

13.2.12. El Consejo de Gobierno aprueba la Licencia de Estudios de D. Luis SASTRE JIMÉNEZ, profesor titular de universidad del Departamento de Análisis Económico I, para realizar una estancia de investigación, desde el 8 de marzo al 31 de mayo de 2009, ambos inclusive, en la Open University (Reino Unido). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, el profesor citado podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de Estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

13.2.13. El Consejo de Gobierno aprueba la Licencia de Estudios de Dª Nuria FERNÁNDEZ MORENO profesora colaboradora del Departamento de Antropología Social y Cultural, para realizar una estancia de investigación, desde el 15 de abril al 15 de julio de 2009, ambos inclusive, en el Institute für Ethnologie, kultur und Sozialanthropologie, de la Universität Wien (Austria). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, la profesora citada podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de Estudios, el la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

13.2.14. El Consejo de Gobierno aprueba la Licencia de Estudios de D. Francisco OGANDO SERRANO, profesor contratado doctor del Departamento de Ingeniería Energética, para realizar una estancia de investigación, desde el 1 de marzo al 31 de agosto de 2009, ambos inclusive, en el Centro Finlandés VTT (Finlandia) en el marco del Programa José Castillejo. El profesor citado podrá percibir durante el periodo de la Licencia de Estudios la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

13.2.15. El Consejo de Gobierno aprueba la Licencia de Estudios de Dª Raquel RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, ayudante del Departamento de Metodología de las Ciencias del Comportamiento, para realizar una estancia de investigación, desde el 16 de marzo al 12 de junio de 2009, ambos inclusive, en la Universidad de Coimbra (Portugal). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, la profesora citada podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de Estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

13.2.16. El Consejo de Gobierno aprueba la Licencia de Estudios de D. Miguel MELENDRO ESTEFANÍA, profesor colaborador del Departamento de Teoría de la Educación y Pedagogía Social, para realizar una estancia de investigación, desde el 3 de mayo al 5 de junio de 2009, ambos inclusive, en la Universidad de Québec (Canadá). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, el profesor citado podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de Estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

13.3. Vicerrectorado de Espacio Europeo y Planificación Docente

13.3.1. El Consejo de Gobierno aprueba la corrección de la denominación de la asignatura y sus descriptores de la materia "Historia de la Literatura", manteniendo intactos el resto de contenidos (apartados: denominación de la materia, unidad temporal sistema de evaluación, actividades formativas, y descripción de las competencias) mediante la sustitución de los siguientes párrafos de la solicitud):

· Apartado "Observaciones/aclaraciones por módulo o materia".

Párrafo a sustituir:

"Asignatura: Textos literarios modernos (Obligatoria, 6 créditos)
Textos ensayísticos y narrativos del siglo XVIII.
Textos poéticos del siglo XVIII.
Textos poéticos románticos y posrománticos.

Textos de la prosa costumbrista.
Textos de la novela realista."

Por el siguiente párrafo:

"Asignatura: Textos literarios modernos (siglo de Oro) (Obligatoria, 6 créditos)
Textos poéticos renacentistas españoles en el contexto europeo
Textos poéticos barrocos españoles en el contexto europeo
Textos en prosa renacentistas españoles en el contexto europeo
Textos en prosa barrocos españoles en el contexto europeo
Textos dramáticos españoles del Siglo de Oro en el contexto europeo."

· Apartado "Descripción de la asignatura".

Párrafo a sustituir:

"Denominación de la asignatura: Textos literarios modernos".

Por el siguiente párrafo:

"Denominación de la asignatura: Textos literarios modernos (Siglo de Oro)."

13.3.2. El Consejo de Gobierno aprueba el inicio de la extinción de las asignaturas optativas que se relacionan, en el curso 2009/2010, admitiendo matrícula de estudiantes nuevos de forma que en el curso 2010/2011 únicamente se admita ya la matrícula de los estudiantes matriculados previamente en"esas asignaturas" en el curso anterior (2009/2010).

Las asignaturas son las siguientes:

- Historia de las Tipologías Arquitectónicas (44073)
- Historia de la Pintura Española del Siglo de Oro (44075)
- Historia del Urbanismo (desde el siglo XVIII) (44070)
- Pintura de los siglos XIX y XX (44076)

13.4. Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales

13.4.1. El Consejo de Gobierno aprueba el Acuerdo de Cooperación Educativa y Cultural entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX (Colombia) y la Universidad Nacional de Educación a Distancia – UNED (España), según Anexo XV.

13.4.2. El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Consejería de Trabajo e Inmigración de la Embajada de España en la República Argentina, según Anexo XVI.

13.4.3. El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio Marco de Colaboración Universitaria entre la Universidad de la Frontera, Chile y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, UNED (España), según Anexo XVII.

13.4.4. El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Nápoles Federico II y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, según Anexo XVIII.

13.4.5. El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio de Colaboración entre RED-U, la Universitat Autònoma de Barcelona, la Universitat de Barcelona, la Universitat Oberta de Catalunya, la Universitat Politècnica de Catalunya, la Universitat Pompeu Fabra y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, para la participación en la organización del Congreso Internacional ICED-2010, según Anexo XIX.

13.5. Vicerrectorado de Estudiantes y Desarrollo Profesional

13.5.1. El Consejo de Gobierno aprueba las siguientes cuantías en concepto de transferencia, imputables a los correspondientes presupuestos del Ministerio del Interior y la Generalitat de Catalunya, en relación con las tutorías impartidas en distintos Centros Penitenciarios, a los Centros Asociados que se relacionan a continuación.

CENTRO ASOCIADO	CENTRO PENITENCIARIO	TUTORÍAS	DESPLAZA-MIENT0S	TOTAL
PLASENCIA	CÁCERES	5.408 €	--------	5.408 €
PALENCIA	DUEÑAS	8.112 €	900 €	9.012 €
JAÉN	JAÉN II	8.112 €	-------	8.112 €

CÓRDOBA	CÓRDOBA	5.408 €	--------	5.408 €
MADRID	MADRID I (Alcalá) MADRID III (Valdemoro) MADRID IV (Navalcarnero) MADRID V (Soto del Real) MADRID VI (Aranjuez)	8.112 € 5.408 € 9.464 € 39.208 € 24.336 €	1.260 € 720 € 1.260 € 8.400 € 3.780 €	101.948 €
LES ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA	5.408 €	--------	5.408 €
SEVILLA	SEVILLA	5.408 €	--------	5.408 €
ZAMORA	TOPAS	8.112 €	1.260 €	9.372 €
BARBASTRO	ZUERA	5.408 €	720 €	6.128 €
CALATAYUD	ZUERA	2.704 €	360 €	3.064 €
ALZIRA-VALENCIA	VALENCIA CUMPLIMIENTO	5.408 €	---------	5.408 €
HUELVA	HUELVA	8.112 €	900	9.012 €
PONTEVEDRA	A LAMA	5.408 €	720 €	6.128 €
CANTABRIA	EL DUESO	8.112 €	1.440 €	9.552 €
TALAVERA	OCAÑA II	5.408 €	-------	5.408 €
TENERIFE	TENERIFE II	5.408 €	-------	5.408 €
TERRASSA	CUATRO CAMINOS BRIANS I	8.112 € 8.112 €		16.224 €

13.7. Vicerrectorado de Investigación

13.7.1. El Consejo de Gobierno aprueba el Calendario Académico-Administrativo para el curso 2009-2010 de los Programas de Doctorado (RD. 778/1998), de los Programas Oficiales de Máster (EEES) y del Período de Investigación Programas de Doctorado (EEES)", según Anexo XX.

13.7.2. El Consejo de Gobierno aprueba la Modificación del Reglamento Interno del Comité de Bioética, según Anexo XXI.

13.7.3. El Consejo de Gobierno aprueba la "Carta de Servicios de la Biblioteca", según Anexo XXII.

13.7.4. El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio de Colaboración entre la Fundación Carolina y la UNED para el desarrollo del Proyecto de Investigación: "Políticas y poéticas del museo. Etnia, nación y colonia en Paraguay, Argentina y España, según Anexo XXIII.

13.7.5. El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio de Colaboración entre el consejo Superior de Investigaciones Científicas y la UNED para la realización del trabajo de investigación "Materiales manoestructurados de base polimérica: fenómenos de interfase en relación con sus propiedades y aplicaciones avanzadas, según Anexo XXIV.

13.7.6. El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la UNED para el desarrollo del programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3), según Anexo XXV.

13.8. Vicerrectorado de Centros Asociados

13.8.1. El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio de Colaboración entre la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria y la UNED para la puesta en funcionamiento del Centro Asociado de la UNED de Lugo, según Anexo XXVI.

13.8.2. El Consejo de Gobierno aprueba las Normas de Actuación Económica de los Cursos de Verano 2009, según Anexo XXVII.

13.8.3. El Consejo de Gobierno aprueba la creación de las siguientes Aulas:

- Aula en Arévalo dependiente del Centro Asociado de la UNED de Ávila.
- Aula en Barco de Ávila dependiente del Centro Asociado de la UNED de Ávila.
- Aula en Griñón dependiente del Centro Asociado de la UNED de Madrid.

13.9. Vicerrectorado de Medios Impresos y Audiovisuales

13.9.1. El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio de Colaboración y Cooperación entre la Asociación Española de Cine e Imagen Científicos (ASECIC) y el Vicerrectorado de Medios Impresos y Audiovisuales, a través del Centro de Diseño y Producción de Medios Audioviuales (CEMAV) de la UNED, según Anexo XXVIII.

13.9.2. El Consejo de Gobierno aprueba la edición del siguiente material:

CUADERNOS UNED

Se aprueban los siguientes originales:
Título: Indicadores sociales y desarrollo: el empleo de técnicas multivariantes.
Autor: José Antonio Leal Castillo.
Departamento: Metodología y Ciencias del Comportamiento.
Facultad de Psicología.
Título: Herramientas y modelos de la termodinámica de sistemas continuos.
Autor: Manuel Criado Sancho.
Departamento: Ciencias y Técnicas Fisicoquímicas.
Facultad de Ciencias.
Título: Morfosintaxis histórica del español: De la teoría a la práctica.
Autora: Mª Elena Azofra Sierra.
Departamento: Lengua Española y Lingüística General.
Facultad de Filología.
Título: Voces del presente: Minorías culturales y religiosas en España: Hindúes en Canarias.
Autores: Víctor Morales Lezcano / Teresa Pereira Rodríguez
Departamento: Historia Contemporánea.
Facultad de Geografía.

CUADERNOS DE PRÁCTICAS

Se aprueba el siguiente original:
Título: La francophonie 100 fiches.
Autor: José Mª Aresté Pifarré.
Departamento: Filología Francesa.
Facultad de Filología.

EDUCACIÓN PERMANENTE

Se aprueba el siguiente original:
Título: Una introducción a la simetría.
Autor: Antonio F. Costa González.
Departamento: Matemáticas Fundamentales.
Facultad de Ciencias. Vicerrectorado de Medios Impresos y Audiovisuales. C/ Bravo Murillo 38, 3ª Planta 28015 Madrid Tel: 91 398 84 01 Fax: 91 398 75 15 Email: vicmedios@adm.uned.es 2

COLECCIONES:

VARIA

Se aprueba el siguiente original:
Título: Estadística aplicada con R.
Autor: Alfoso García Pérez.
Departamento: Estadística, Investigación Operativa y Cálculo Numérico.
Facultad de Ciencias.

PREMIO UNED DE NARRACIÓN BREVE

Se aprueba el siguiente original:
Título: Wanda y otros relatos. XIX Premio UNED de Narración Breve 2008.
Autor: Manuel Villa-Mabela.

AULA ABIERTA

Se aprueba el siguiente original:
Título: El tránsito a la vida adulta de los jóvenes en dificultad social.

Director: Miguel Melendro Estefanía.
Equipo de investigación: Ildefonso Perojo / Alfredo López / Martín Lomas /
Elena Rodríguez / Samuel Mari / Laura Flores / Elena Cuenca / Elisa Hernández de Pablo.
Departamento: Teoría de la Educación y Pedagogía Social.
Facultad de Educación.

ACTAS

Se aprueban los siguientes originales:
Título: Acceso y visibilidad de la información multilingüe en la red: El rol de la semántica.
Coordinadora: Felisa Verdejo.
Departamento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Escuela Técnica Superior de Informática.

ESTUDIOS DE LA UNED

Se aprueban los siguientes originales:
Título: Julio César: Textos, contextos y recepción. De la Roma Clásica al mundo actual.
Editor: Antonio Moreno Hernández.
Departamento: Filología Clásica.
Facultad de Filología.
Título: I Jornadas de investigación en innovación docente. La UNED ante el EEES. Redes de Investigación en Innovación Docente 2006-2007.
Coordinadores: Miguel Santamaría Lancho y Ángeles Sánchez-Elvira Paniagua.
Vicerrectorado de Calidad e Innovación Docente. IUED. Vicerrectorado de Medios Impresos y Audiovisuales. C/ Bravo Murillo 38, 3ª Planta 28015 Madrid Tel: 91 398 84 01 Fax: 91 398 75 15 Email: vicmedios@adm.uned.es 3

COEDICIONES

Se aprueban los siguientes originales:
Título: ¿Dónde reside la acción? (agencia, constructivismo y psicología).
Autores: José Carlos Loredo Narciandi / Tomás Sánchez Criado / Daniel López Gómez.
Departamento: Psicología Básica I.
Facultad de Psicología.
Titulo: El canto y la palabra. Estudio de la primera etapa de Vicente Aleixandre.
Autor: Esteban Recalde.
Editorial: UNED-Netbiblo
Titulo: Finlandia: cien años de libertad (1907-2007).
Autor: Alfredo Hidalgo Lavíe.
Editorial: UNED-Netbiblo

DVD

Se aprueban los siguientes originales:
Título: I Jornadas de investigación en innovación docente.
La UNED ante el EEES. Redes de investigación en Innovación Docente. IUED.
Coordinadores: Miguel Santamaría Lancho y Ángeles Sánchez-Elvira Paniagua.
Vicerrectorado de Calidad e Innovación Docente. IUED.
Título: Educación para la salud.
Autora: Rogelia Perea Quesada.
Departamento: Teoría de la Educación y Pedagogía Social.
Facultad de Educación.

LIBRO ELECTRÓNICO

Se aprueban los siguientes originales:
Título: Tratamiento educativo de la diversidad (I).
Autor: Samuel Gento Palacios.
Departamento: Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales.
Facultad de Educación.
Título: Introducción al sistema financiero.

Autores: Fernando Pampillón / Marta de la Cuesta / Cristina Ruza.
Departamento: Economía Aplicada e Historia Económica.
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

13.10. Gerencia

13.10.1. El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio específico de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Ciencia e Innovación) y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) para la mejora de los campus universitarios de ésta, mediante la concesión de un préstamo para la ejecución de diversas actividades, según Anexo XXIX.

13.10.2. El Consejo de Gobierno aprueba La modificación presupuestaria de generación de crédito por un importe de11.900.000 euros, derivada de la aprobación del Convenio con el Ministerio de Ciencia e Innovación, según Anexo XXX.

13.10.3. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación en la composición de partidas financiadas con remanente extraordinario por un importe de 3.216.000 euros, según Anexo. XXXI

13.10.4. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación presupuestaria de suplemento de crédito para realizar transferencias a Centros Asociados para la cofinanciación de fondos estructurales (FEDER) por un importe de 1.970.000 euros, según Anexo XXXII

13.11. Vicerrectorado de Coordinación y Extensión Universitaria

13.11.1. El Consejo de Gobierno aprueba la impartición de cursos y actividades de Extensión Universitaria en los Centros Asociados (sin subvención)

Centro Asociado de Albacete

Título Actividad: SEMINARIO. CURSO DE CONDUCCIÓN (ECONÓMICA) EFICIENTE DE TURISMOS EN CASTILLA-LA MANCHA
Director: *Sr. D. Juan de Dios Izquierdo Collado*
Departamento: *Sociología III*
Facultad: *CC Políticas y Sociología*
Realización: *del 16 de febrero al 30 de abril de 2009*
Horas: *10 formación presencial*
Registro nº: *2521*
Fecha presentación: *04-12-2008*

Centro Asociado de Alzira-Valencia

Título Actividad: ¿ASÍ SON LAS COSAS? ¿ASÍ NOS LAS CONTÁIS?
Director: *Sr. D. Javier Paniagua Fuentes*
Departamento: *Sociología I*
Facultad: *CC Políticas y Sociología*
Realización: *17, 19, 20, 21 febrero, 3, 5, 6 y 7 de marzo de 2009*
Horas: *32 formación presencial*
Registro nº: *2526*
Fecha presentación: *12-12-2008*
Título Actividad: CONNOTACIONES SOCIOCULTURALES Y SANITARIAS DE ENVEJECIMIENTO: UN ENFOQUE MULTIDISCIPLINAR
Director: *Sr. D. Javier Paniagua Fuentes*
Departamento: *Sociología I*
Facultad: *CC Políticas y Sociología*
Realización: *2, 3, 4, 24 y 25 de abril de 2009*
Horas: *20 formación presencial*
Registro nº: *2532*
Fecha presentación: *18-12-2008*
Título Actividad: SOCIOLOGÍA DEL LIDERAZGO EN EL SIGLO XXI
Director: *Sr. D. Javier Paniagua Fuentes*
Departamento: *Sociología I*
Facultad: *CC Políticas y Sociología*

Realización: *24 de abril, 8 y 15 de mayo de 2009*
Horas: *12 formación presencial*
Registro nº: *2552*
Fecha presentación: *27-01-2009*

Centro Asociado de Ávila

Título Actividad: EL PAPEL DE LAS HABILIDADES COMUNICATIVAS EN EL BIENESTAR Y EL CRECIMIENTO PERSONAL
Director: *Sr. D. Miguel Ángel Sánted Germán*
Departamento: *Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos*
Facultad: *Psicología*
Realización: *27, 28 de febrero y 1 de marzo de 2009*
Horas: *30 (25formación presencial)*
Registro nº: *2536*
Fecha presentación: *13-01-2009*

Título Actividad: INTRODUCCIÓN A LAS PSICOTERAPIAS HUMANISTAS
Director: *Sr. D. Miguel Ángel Sánted Germán*
Departamento: *Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos*
Facultad: *Psicología*
Realización: *13, 14 y 15 de marzo de 2009*
Horas: *30 (25formación presencial)*
Registro nº: *2537*
Fecha presentación: *13-01-2009*

Título Actividad: SEXUALIDAD POSITIVA
Director: *Sr. D. Andrés López de la Llave*
Departamento: *Metodología de las Ciencias del Comportamiento*
Facultad: *Psicología*
Realización: *6, 7 y 8 de marzo de 2009*
Horas: *30 (25formación presencial)*
Registro nº: *2538*
Fecha presentación: *13-01-2009*

Título Actividad: FUNDAMENTOS, SITUACIÓN ACTUAL Y FUTURO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES: APLICACIONES ELECTRÓNICAS E INDUSTRIALES
Director: *Sr. D. Antonio Colmenar Santos*
Departamento: *Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Control*
Facultad: *E.T.S. de Ingeniería Industrial*
Realización: *27, 28 y 29 de marzo de 2009*
Horas: *30 (25formación presencial)*
Registro nº: *2539*
Fecha presentación: *13-01-2009*

Título Actividad: CURSO PRÁCTICO SOBRE TRATAMIENTO PSICOLÓGICO
Director: *Sr. D. José María Buceta Fernández*
Departamento: *Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos*
Facultad: *Psicología*
Realización: *27, 28 y 29 de marzo de 2009*
Horas: *30 (25formación presencial)*
Registro nº: *2540*
Fecha presentación: *13-01-2009*

Título Actividad:CÁLCULO Y DISEÑO DE SISTEMAS SOLARES TÉRMICOS DE BAJA TEMPERATURA Y SUS APLICACIONES: CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN
Director: *Sr. D. Antonio Colmenar Santos*
Departamento: *Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Control*

Facultad: *E.T.S. Ing. Industrial*
Realización: *3, 4 y 5 de abril de 2009*
Horas: *30 (25formación presencial)*
Registro nº: *2541*
Fecha presentación: *13-01-2009*
Director: *Sr. D. José María Buceta Fernández*
Departamento: *Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos*
Facultad: *Psicología*
Realización: *17, 18 y 19 de abril de 2009*
Horas: *30 (25formación presencial)*
Registro nº: *2542*
Fecha presentación: *13-01-2009*
Título Actividad: CURSO PRÁCTICO DE DISEÑO WEB
Director: *Sr. D. Antonio Colmenar Santos*
Departamento: *Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Control*
Facultad: *ETS de Ingeniería Industrial*
Realización: *8, 9 y 10 de mayo de 2009*
Horas: *30 (25formación presencial)*
Registro nº: *2543*
Fecha presentación: *01-12-2009*

Centro Asociado de Ceuta

Título Actividad: ÁFRICA ¿EL CONTINENTE DEL FUTURO?
Director: *Sr. D. Manuel Jesús García Garrido*
Departamento: *Derecho Romano*
Facultad: *Derecho*
Realización: *28, 29 y 30 de abril de 2009*
Horas: *30 formación presencial*
Registro nº: *2582*
Fecha presentación: *10-02-2008*

Centro Asociado de Denia

Título Actividad: *CURSO DE DIRECCIÓN DE ORQUESTA. ANÁLISIS MUSICAL E INTERPRETACIÓN*
Director: *Sra. Dª Pilar Lago Castro*
Departamento: *Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales*
Facultad: *Educación*
Realización: *del 19 de febrero al 3 de abril de 2009*
Horas: *30 formación presencial*
Registro nº: *2530*
Fecha presentación: *27-11-2008*
Título Actividad:EXCLUSIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL EN ÉPOCA DE CRISIS ECONÓMICA
Director: *Sra. Dª Josune Aguinaga Roustán*
Departamento: *Sociología III*
Facultad: *Ciencias Políticas y Sociología*
Realización: *del 21 de febrero al 4 de abril de 2009*
Horas: *34 formación presencial*
Registro nº: *2544*
Fecha presentación: *30-12-2008*
Título Actividad: CURSO DE CANTO CORAL, TÉCNICA VOCAL DE CORO
Director: *Sra. Dª Pilar Lago Castro*
Departamento: *Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales*
Facultad: *Educación*

Realización: *del 9 AL 27 DE MAYO de 2009*
Horas: *30 formación presencial*
Registro nº: *2545*
Fecha presentación: *30-12-2008*

Centro Asociado de La Rioja

Título Actividad: X CURSO DE LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLAS PARA ESTUDIANTES JAPONESES (2009)
Director: *Sra. Dª María Antonieta Andión Herrero*
Departamento: *Lengua Española y Lingüística General*
Facultad: *Filología*
Realización: *del 22 de febrero al 6 de marzo de 2009*
Horas: *60 (50 formación presencial)*
Registro nº: *2527*
Fecha presentación: *19-12-2008*

Centro Asociado de Les Illes Balears

Título Actividad: EL MEDIADOR EN LA RED
Director: *Sra. Dª Violante Martínez Quintana*
Departamento: *Sociología III*
Facultad: *Ciencias Políticas y Sociología*
Realización: *5, 6, 12 y 13 de junio de 2009*
Horas: *60 (20 formación presencial)*
Registro nº: *2519*
Fecha presentación: *27-11-2008*
Título Actividad: EL MÉTODO Y LAS TÉCNICAS DE TRABAJO EN ARQUEOLOGÍA. ENTRE LA OBTENCIÓN DEL DATO Y LA MUSEALIZACIÓN (I)
Director: *Sra. Dª Mar Zarzalejos Prieto y Sra. Dª Carmen Guiral Pelegrín*
Departamento: *Prehistoria y Arqueología*
Facultad: *Geografía e Historia*
Realización: *25 y 26 de septiembre de 2009*
Horas: *10 formación presencial*
Registro nº: *2581*
Fecha presentación: *10-02-2009*

Centro Asociado de Madrid

Título Actividad: EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN NEUROPSICOLÓGICAS EN LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER
Director: *Sra. Dª Herminia Peraita Adrados y Sra. Dª Mª del Carmen Díaz Mardomingo*
Departamento: *Psicología Básica I*
Facultad: *Psicología*
Realización: *23, 24, 25 t 26 de febrero de 2009*
Horas: *13 Formación Presencial*
Registro nº: *2528*
Fecha presentación: *23-12-2008*
Título Actividad:TREINTA AÑOS DE CONSTITUCIÓN DEMOCRÁTICA
Director: *Sr. D. Carlos Vidal Prado*
Departamento: *Derecho Constitucional*
Facultad: *Derecho*
Realización: *27 y 28 de noviembre de 2008*
Horas: *10 Formación Presencial*
Registro nº: *2564*
Fecha presentación: *20-11-2008*

Centro Asociado de Plasencia

Título Actividad: OBESIDAD Y PREVENCIÓN: ABORDAJE EDUCATIVO

Director: *Sra. Dª Consuelo Boticario y Sra. Dª Mª Ana Sastre Gallego*
Departamento: *Ciencias Analíticas*
Facultad: *Ciencias*
Realización: *26 y 27 de enero de 2009*
Horas: *30 (20 Formación Presencial)*
Registro nº: *2551*
Fecha presentación: *26-01-2009*

Centro Asociado de Ponferrada

Título Actividad: USO Y MANEJO DE LOS TESTS PSICOLÓGICOS
Director: *Sr. D. José Luis Prieto Arroyo*
Departamento: *Psicología Básica II*
Facultad: *Psicología*
Realización: *19, 20, 26 y 27 de mayo de 2009*
Horas: *50 (30 Formación Presencial)*
Registro nº: *2553*
Fecha presentación: *27-01-2009*

Centro Asociado de Segovia

Título Actividad: INMIGRACIÓN Y EXCLUSIÓN SOCIAL
Director: *Sr. D. Tomás Fernández García*
Departamento:
Facultad: *Vicerrectorado de Coordinación Extensión Universitaria*
Realización: *9, 10 y 12 de diciembre de 2008*
Horas: *10 formación presencial*
Registro nº: *2517*
Fecha presentación: *19-11-2008*

Centro Asociado de Sevilla

Título Actividad: DELINCUENCIA JUVENIL Y DERECHO PENAL DE MENORES: NUEVAS PENAL MANIFESTACIONES DE LA DELINCUENCIA JUVENIL Y SU RESPUESTA
Director: *Sr. D. Carlos Vázquez González*
Departamento: *Derecho Penal y Criminología*
Facultad: *Derecho*
Realización: *19 y 20 de diciembre de 2008*
Horas: *10 formación presencial*
Registro nº: *2518*
Fecha presentación: *24-11-2008*

Centro Asociado de Teruel

Título Actividad: ENERGÍAS RENOVABLES, UNA VISIÓN CIENTÍFICA Y DE EMPRESA: ESCENARIOS PRESENTES Y FUTUROS
Director: *Sr. D. Antonio Colmenar Santos*
Departamento: *Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Control*
Facultad: *ETS de Ingeniería Industrial*
Realización: *primavera de 2009*
Horas: *30 formación presencial*
Registro nº: *2529*
Fecha presentación: *23-11-2008*

Título Actividad: III JORNADAS DE EDUCACIÓN SOCIAL: ADOLESCENCIA
Director: *Sr. D. José Quintanal Díaz*
Departamento: *MIDE I*
Facultad: *Educación*
Realización: *27 y 28 de marzo de 2009*
Horas: *25 (15 formación presencial)*

Registro nº: *2531*
Fecha presentación: *01-12-2008*

Centro Asociado de Tudela

Título Actividad: INGLÉS COMERCIAL BÁSICO (BUSINESS ENGLISH COMMUNICATION)
Director: *Sra. Dª Elena Bárcena Madera*
Departamento: *Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas*
Facultad: *Filología*
Realización: *6, 13, 20 octubre, 3, 10, 17 noviembre, 9 y 15 diciembre 2008*
Horas: *20 formación presencial*
Registro nº: *2520*
Fecha presentación: *03-12-2008*

Título Actividad: LA PARTICIPACIÓN EN LA DEMOCRACIA
Director: *Sr. D. Carlos Vidal Prado y Sr. D. Jesús Mª Osés Gorraiz*
Departamento: *Derecho Constitucional*
Facultad: *Derecho*
Realización: *26, 27 y 28 de noviembre de 2008*
Horas: *14 formación presencial*
Registro nº: *2516*
Fecha presentación: *17-11-2008*

Título Actividad: FORMACIÓN EN LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y NO LUCRATIVAS
Director: *Sra. Dª Marta de la Cuesta*
Departamento: *Economía Aplicada*
Facultad: *CC Económicas y Empresariales*
Realización: *10, 11, 12, 17, 18 y 19 de diciembre de 2008*
Horas: *42 formación presencial*
Registro nº: *2522*
Fecha presentación: *11-12-2008*

Título Actividad: ESCUELA DE SALUD
Director: *Sra. Dª Eloisa Ortega Cantero*
Departamento: *Química Inorgánica y Química Técnica*
Facultad: *Ciencias*
Realización: *del 24 de noviembre al 17 de diciembre de 2008*
Horas: *14 formación presencial*
Registro nº: *2523*
Fecha presentación: *18-12-2008*

Título Actividad: BUSINESS ENGLISH COMMUNICATION INTERMEDIATE
Director: *Sra. Dª Elena Bárcena Madera*
Departamento: *Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas*
Facultad: *Filología*
Realización: *del 16 al 27 de abril de 2009*
Horas: *20 formación presencial*
Registro nº: *2580*
Fecha presentación: *10-02-2009*

Centro Asociado de Úbeda

Título Actividad: ENCUENTRO DE ESCRITORES EN ÚBEDA
Director: *Sra. Dª Mercedes Boixareu Vilaplana*
Departamento:
Facultad: *Vicerrectorado de Coordinación y Extensión Universitaria*
Realización: *6, 7 y 8 de marzo de 2009*
Horas: *24 Formación Presencial*

Registro nº: *2557*
Fecha presentación: *27-01-2009*

Centro Asociado de A Coruña

Título Actividad:RUTA LITERARIA ROSALÍA DE CASTRO/CASTELAO
Director: *Sra. Dª Mercedes Boixareu Vilaplana*
Departamento:
Facultad: *Vicerrectorado de Coordinación y Extensión Universitaria*
Realización: *27 Y 28 de marzo de 2009*
Horas: *18 Formación Presencial*
Registro nº: *2555*
Fecha presentación: *27-01-2009*

Centro Asociado de Vila-Real

Título Actividad: LA EDUCACIÓN DEL CARÁCTER Y LA PERSONALIDAD
Director: *Sr. D. Javier Vergara Ciordia*
Departamento: *Historia de la Educación y Educación Comparada*
Facultad: *Educación*
Realización: *del 1 al 30 de abril de 2009*
Horas: *60 (10 Formación Presencial)*
Registro nº: *2554*
Fecha presentación: *27-01-2009*
Convenio Asodeindo

Título Actividad: LA EDUCACIÓN ESTÉTICA. ACTITUDES ANTE LA BELLEZA Y EL ARTE
Director: *Sra. Dª Mª José García Ruiz*
Departamento: *Historia de la Educación y Educación Comparada*
Facultad: *Educación*
Realización: *del 1 al 30 de abril de 2009*
Horas: *60 (10 Formación Presencial)*
Registro nº: *2555*
Fecha presentación: *27-01-2009*
Convenio Asodeindo

Título Actividad: ESTIMULACIÓN Y DESARROLLO EN EDUCACIÓN CON DISCAPACITADOS
Director: *Sra. Dª Mª Ángeles González Galán*
Departamento: *MIDE I*
Facultad: *Educación*
Realización: *del 1 al 31 de mayo de 2009*
Horas: *60 (10 Formación Presencial)*
Registro nº: *2565*
Fecha presentación: *30-01-2009*
Convenio Asodeindo

Título Actividad: EDUCACIÓN INFANTIL Y PSICOMOTRICIDAD DESDE EL MOVIMIENTO Y EL JUEGO A LA PRÁCTICA DOCENTE
Director: *Sra. Dª Mª Ángeles González Galán*
Departamento: *MIDE I*
Facultad: *Educación*
Realización: *del 1 al 31 de mayo de 2009*
Horas: *60 (10 Formación Presencial)*
Registro nº: *2566*
Fecha presentación: *30-01-2009*
Convenio Asodeindo

Título Actividad: INFLUENCIA DE LA FAMILIA
Director: *Sra. Dª Mª Ángeles González Galán*

Departamento: *MIDE I*
Facultad: *Educación*
Realización: *del 1 al 31 de mayo de 2009*
Horas: *60 (10 Formación Presencial)*
Registro nº: *2567*
Fecha presentación: *30-01-2009*
Convenio Asodeindo

Título Actividad: EDUCAR CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE - AUTISMO
Director: *Sra. Dª Mª Ángeles González Galán*
Departamento: *MIDE I*
Facultad: *Educación*
Realización: *del 1 al 30 de junio de 2009*
Horas: *60 (10 Formación Presencial)*
Registro nº: *2568*
Fecha presentación: *30-01-2009*
Convenio Asodeindo

Título Actividad: VIOLENCIA EN EL AULA
Director: *Sra. Dª Mª Ángeles González Galán*
Departamento: *MIDE I*
Facultad: *Educación*
Realización: *del 1 al 30 de junio de 2009*
Horas: *60 (10 Formación Presencial)*
Registro nº: *2569*
Fecha presentación: *30-01-2009*
Convenio Asodeindo

Título Actividad: TRASTORNOS PSICOPATOLÓGICOS EN LA INFANCIA
Director: *Sra. Dª Mª Ángeles González Galán*
Departamento: *MIDE I*
Facultad: *Educación*
Realización: *del 1 al 30 de junio de 2009*
Horas: *60 (10 Formación Presencial)*
Registro nº: *2570*
Fecha presentación: *30-01-2009*
Convenio Asodeindo

Título Actividad: LOGOPEDIA - PROBLEMAS
Director: *Sra. Dª Mª Ángeles González Galán*
Departamento: *MIDE I*
Facultad: *Educación*
Realización: *del 1 al 31 de julio de 2009*
Horas: *60 (10 Formación Presencial)*
Registro nº: *2571*
Fecha presentación: *30-01-2009*
Convenio Asodeindo

Título Actividad: ABSENTISMO ESCOLAR
Director: *Sra. Dª Mª Ángeles González Galán*
Departamento: *MIDE I*
Facultad: *Educación*
Realización: *del 1 al 31 de julio de 2009*
Horas: *60 (10 Formación Presencial)*
Registro nº: *2572*
Fecha presentación: *30-01-2009*

Convenio Asodeindo

Título Actividad:NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES - DISLEXIA

Director: *Sra. Dª Mª Ángeles González Galán*
Departamento: *MIDE I*
Facultad: *Educación*
Realización: *del 1 al 31 de julio de 2009*
Horas: *60 (10 Formación Presencial)*
Registro nº: *2573*
Fecha presentación: *30-01-2009*
Convenio Asodeindo

Título Actividad: MUSICOTERAPIA

Director: *Sra. Dª Mª Ángeles González Galán*
Departamento: *MIDE I*
Facultad: *Educación*
Realización: *del 1 al 31 de agosto de 2009*
Horas: *60 (10 Formación Presencial)*
Registro nº: *2574*
Fecha presentación: *30-01-2009*
Convenio Asodeindo

Título Actividad: EL EDUCADOR ANTE EL FRACASO ESCOLAR

Director: *Sra. Dª Mª Ángeles González Galán*
Departamento: *MIDE I*
Facultad: *Educación*
Realización: *del 1 al 31 de agosto de 2009*
Horas: *60 (10 Formación Presencial)*
Registro nº: *2575*
Fecha presentación: *30-01-2009*
Convenio Asodeindo

Título Actividad: EL DOCENTE EN EDUCACIÓN DE VALORES

Director: *Sra. Dª Mª Ángeles González Galán*
Departamento: *MIDE I*
Facultad: *Educación*
Realización: *del 1 al 31 de agosto de 2009*
Horas: *60 (10 Formación Presencial)*
Registro nº: *2576*
Fecha presentación: *30-01-2009*
Convenio Asodeindo

Título Actividad: CONFLICTOS – MEDIACIÓN ESCOLAR

Director: *Sra. Dª Mª Ángeles González Galán*
Departamento: *MIDE I*
Facultad: *Educación*
Realización: *del 1 al 30 de septiembre de 2009*
Horas: *60 (10 Formación Presencial)*
Registro nº: *2577*
Fecha presentación: *30-01-2009*
Convenio Asodeindo

Título Actividad: PREVENCIÓN DEL ESTRÉS EN PROFESIONALES DOCENTES

Director: *Sra. Dª Mª Ángeles González Galán*
Departamento: *MIDE I*
Facultad: *Educación*
Realización: *del 1 al 30 de septiembre de 2009*

Horas: *60 (10 Formación Presencial)*
Registro nº: *2578*
Fecha presentación: *30-01-2009*
Convenio Asodeindo

Título Actividad: EDUCACIÓN INFANTIL Y PSICOMOTRICIDAD DESDE EL MOVIMIENTO Y EL JUEGO A LA PRÁCTICA DOCENTE
Director: *Sra. Dª Mª Ángeles González Galán*
Departamento: *MIDE I*
Facultad: *Educación*
Realización: *del 1 al 30 de septiembre de 2009*
Horas: *60 (10 Formación Presencial)*
Registro nº: *2579*
Fecha presentación: *30-01-2009*
Convenio Asodeindo

13.11.2. El Consejo de Gobierno aprueba la impartición de cursos y actividades de Extensión Universitaria en los Centros Asociados (con subvención)

Título Actividad: MUSEOS CIENTÍFICOS, PERIODISMO Y DEMOCRACIA. EL PAPEL DE LOS MUSEOS EN LA DIFUSIÓN DE LA CIENCIA EN LAS SOCIEDADES AVANZADAS
Director: *Sr. D. Antonio López Peláez*
Departamento: *Sociología III*
Facultad: *CC Políticas y Sociología*
Realización: *6, 7 y 8 de mayo de 2009*
Horas: *10 formación presencial*
Registro nº: *2560*
Presupuesto: *18.000 €*
Subvención solicitada: *3.600 €*
Subvención concedida: *2.880 €*
Fecha presentación: *31-01-2009*
Centro Asociado de Asturias

Título Actividad: ARCHIVOS. HISTORIA Y MEMORIA
Director: *Sra. Dª Florentina Vidal Galache*
Departamento: *Historia Contemporánea*
Facultad: *Geografía e Historia*
Realización: *23,24 y 25 de febrero de 2009*
Horas: *12 formación presencial*
Registro nº: *2547*
Presupuesto: *5.780 €*
Subvención solicitada: *1.340 €*
Subvención concedida: *1.072 €*
Fecha presentación: *21-01-2009*
Centro Asociado de Ceuta

Título Actividad: INTRODUCCIÓN AL TDAH (TRASTORNO DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD)
Director: *Sra. Dª Araceli Maciá Antón*
Departamento: *Metodología de las Ciencias del Comportamiento*
Facultad: *Psicología*
Realización: *13 y 14 de enero de 2009*
Horas: *10 formación presencial*
Registro nº: *2535*
Presupuesto: *9.080 €*
Subvención solicitada: *1.816 €*
Subvención concedida: *1.452,80 €*

Fecha presentación: *14-01-2008*
Título Actividad: COMUNICACIÓN Y JUSTICIA
Director: *Sra. Dª Ana Rosa Martín Minguijón*
Departamento: *Derecho Romano*
Facultad: *Derecho*
Realización: *5 y 6 de marzo de 2009*
Horas: *11 formación presencial*
Registro nº: *2546*
Presupuesto: *20.206,20 €*
Subvención solicitada: *3.030,93 €*
Subvención concedida: *2.424 €*
Fecha presentación: *19-01-2008*
Título Actividad: V CONGRESO NACIONAL DE PERIODISMO "ANTONIO LÓPEZ SÁNCHEZ-PRADO
Director: *Sr. D. Narciso Martínez Morán*
Departamento: *Filosofía Jurídica*
Facultad: *Derecho*
Realización: *26 y 27 de marzo de 2009*
Horas: *12 formación presencial*
Registro nº: *2558*
Presupuesto: *12.600 €*
Subvención solicitada: *1.890 €*
Subvención concedida: *1.512 €*
Fecha presentación: *28-01-2008*
Centro Asociado de Ciudad Real
Título Actividad: VII JORNADAS DE DERECHO TRIBUTARIO: "EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES Y SU REFORMA PARA 2009 (incidencia de la reforma contable en el Impuesto sobre Sociedades)
Director: *Sr. D. José Manuel Tejerizo López*
Departamento: *Derecho de la Empresa*
Facultad: *Derecho*
Realización: *Enero 2009*
Horas: *20 formación presencial*
Registro nº: *2525*
Presupuesto: *6.750 €*
Subvención solicitada: *1.400 €*
Subvención concedida: *1.080 €*
Fecha presentación: *27-11-2008*
Título Actividad: IV SEMANA DE DERECHO TRIBUTARIO LOCAL: "LAS TASAS LOCALES"
Director: *Sr. D. José Manuel Tejerizo López*
Departamento: *Derecho de la Empresa*
Facultad: *Derecho*
Realización: *23 y 24 de abril de 2009*
Horas: *20 formación presencial*
Registro nº: *2561*
Presupuesto: *6.750 €*
Subvención solicitada: *1.400 €*
Subvención concedida: *1.080 €*
Fecha presentación: *31-01-2008*
Centro Asociado de Ourense
Título Actividad: IV JORNADAS INICIATIVAS PARA EL BIENESTAR)
Director: *Sr. D. Tiberio Feliz Murías*

Departamento: *Didáctica, Org. Escolar y Didácticas Especiales*
Facultad: *Educación*
Realización: *11, 12 y 13 de marzo de 2009*
Horas: *22 formación presencial*
Registro nº: *2534*
Presupuesto: *12.000 €*
Subvención solicitada: *2.400€*
Subvención concedida. *1.920 €*
Fecha presentación: *05-01-2009*

Título Actividad: LA INMIGRACIÓN COMO RETO DE LA DIDÁCTICA CONTEMPORÁNEA
Director: *Sr. D. Tiberio Feliz Murías*
Departamento: *Didáctica, Org. Escolar y Didácticas Espaciales*
Facultad: *Educación*
Realización: *27 y 28 de marzo de 2009*
Horas: *10 formación presencial*
Registro nº: *2533*
Presupuesto: *4.400 €*
Subvención solicitada: *1.300 €*
Subvención concedida. *1.040 €*
Fecha presentación: *26-12-2008*

Centro Asociado de Pontevedra
Título Actividad: FORMACIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS EN MANDOS INTERMEDIOS DE PYMES
Director: *Sra. Dª Amparo Osca Segovia*
Departamento: *Psicología Social y de las Organizaciones*
Facultad: *Psicología*
Realización: *27, 28 y 29 de abril de 2009*
Horas: *20 formación presencial*
Registro nº: *2562*
Presupuesto: *6.000 €*
Subvención solicitada: *1.300 €*
Subvención concedida: *1.040 €*
Fecha presentación: *31-01-2008*

Centro Asociado de Teruel
Título Actividad: ENSEÑAR CON EFICIENCIA: PROBLEMAS EDUCATIVOS DEL ADOLESCENTE EN LA SOCIEDAD ACTUAL
Director: *Sr. D. Gonzalo Sampascual Maicas*
Departamento: *Psicología Evolutiva y de la Educación*
Facultad: *Psicología*
Realización: *13 y 14 de marzo de 2009*
Horas: *20 (14 formación presencial)*
Registro nº: *2524*
Presupuesto: *2.257,54 €*
Subvención solicitada: *677,26 €*
Subvención concedida: *677,26 €*
Fecha presentación: *23-12-2008*

Centro Asociado de Tudela
Título Actividad: SEMINARIO DE HISTORIA ANTIGUA. "SEGEDA, DE CIUDAD CELTIBÉRICA A PARQUE ARQUEOLÓGICO". SEMINARIO/VISITA ARQUEOLÓGICA
Director: *Sr. D. Javier Andreu Pintado*
Departamento: *Historia Antigua*

Facultad: *Geografía e Historia*
Realización: *20 y 21 de febrero de 2009*
Horas: *10 formación presencial*
Registro nº: *2550*
Presupuesto: *1.450 €*
Subvención solicitada: *435 €*
Subvención concedida: *435 €*
Fecha presentación: *26-01-2009*

Título Actividad: SEMINARIO DE HISTORIA ANTIGUA. "EN TORNO A LA CAPITAL DE NAVARRA EN LA ANTIGÜEDAD. LA PAMPLONA REENCONTRADA"
Director: *Sr. D. Javier Andreu Pintado*
Departamento: *Historia Antigua*
Facultad: *Geografía e Historia*
Realización: *13 y 14 de marzo de 2009*
Horas: *10 formación presencial*
Registro nº: *2549*
Presupuesto: *2.050 €*
Subvención solicitada: *615 €*
Subvención concedida: *615 €*
Fecha presentación: *26-01-2009*

Título Actividad: OPTIMI VIRI ROMANI. POLÍTICA, IDEOLOGÍA Y LIDERAZGO EN ROMA. UNA APROXIMACIÓN A PARTIR DE SUS GRANDES FIGURAS. V REUNIÓN TUDELANA DE HISTORIA ANTIGUA
Director: *Sra. Dª Mª Jesús Peréx Agorreta*
Departamento: *Historia Antigua*
Facultad: *Geografía e Historia*
Realización: *27 y 28 de marzo de 2009*
Horas: *10 formación presencial*
Registro nº: *2550*
Presupuesto: *4.400 €*
Subvención solicitada: *1.320 €*
Subvención concedida: *1.056 €*
Fecha presentación: *26-01-2009*

Título Actividad: II JORNADAS DE LA UNED DE TUDELA RELATIVAS A LA PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MEDIO AMBIENTE
Director: *Sr. D. Juan Cruz Alli Turrillas*
Departamento: *Derecho Administrativo*
Facultad: *Derecho*
Realización: *10, 11 y 12 de marzo de 2009*
Horas: *12 formación presencial*
Registro nº: *2563*
Presupuesto: *2.250 €*
Subvención solicitada: *no especifica*
Subvención concedida: *675 €*
Fecha presentación: *31-01-2008*

Centro Asociado de Zamora
Título Actividad: EL ARTE ROMÁNICO EN ZAMORA V: "EL ROMÁNICO TARDÍO (SIGLOS XIII Y XIV)"
Director: *Sr. D. Víctor Manuel Nieto Alcaide*
Departamento: *Historia del Arte*
Facultad: *Geografía e Historia*
Realización: *primera quincena de marzo de 2009*

Horas: *30 formación presencial*
Registro nº: *2559*
Presupuesto: *6.340 €*
Subvención solicitada: *1.200 €*
Subvención concedida: *960 €*
Fecha presentación: *28-01-2008*

13.11.3. El Consejo de Gobierno aprueba la subvención para actividades de Extensión Universitaria en los Centros Asociados:

Centro Asociado de Albacete

Título Actividad: PALEOGRAFÍA Y DIPLOMÁTICA (SIGLOS XIII AL XVII). DE LOS ARCHIVOS PÚBLICOS A LA INVESTIGACIÓN HISTÓRICA. EL EJEMPLO DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE CASTILLA-LA MANCHA
Director: *Sr. D. José Miguel López Villalba*
Departamento: *Historia Medieval CC y TT HH*
Facultad: *Geografía e Historia*
Realización: *del 17 de febrero al 31 de marzo de 2009*
Horas: *40 formación presencial*
Registro nº: *2500*
Presupuesto: *9.342 €*
Subvención solicitada: *1.868 €*
Subvención concedida: *1.494 €*
Fecha presentación: *22-10-2008*

Centro Asociado de Cádiz
Título Actividad: TALLER SOBRE "CREACIÓN LITERARIA"
Director: *Sr. D. José Romera Castillo*
Departamento: *Literatura Española y Teoría de la Literatura*
Facultad: *Filología*
Realización: *febrero-marzo 2009*
Horas: *26 (16 formación presencial)*
Registro nº: *2514*
Presupuesto: *2.800 €*
Subvención solicitada: *840 €*
Subvención concedida: *840 €*
Fecha presentación: *11-11-2008*

Centro Asociado de Cuenca
Título Actividad: SEMINARIO: TALLER DE CINE
Director: *Sr. D. Juan Avilés Farré y Sr. D. Miguel Romero Sáiz*
Departamento: *Historia Contemporánea*
Facultad: *Geografía e Historia*
Realización: *Abril de 2009*
Horas: *40 formación presencial*
Registro nº: *2499*
Presupuesto: *3.000 €*
Subvención solicitada: *No especifica*
Subvención concedida: *900 €*
Fecha presentación: *17-10-2008*

Centro Asociado de Málaga
Título Actividad: TRES PERSONAJES HISTÓRICOS RONDEÑOS Y SU TIEMPO: RÍOS ROSAS, GINER DE LOS RIOS Y FERNANDO DE LOS RÍOS
Director: *Sra. Dª Ángeles Lario*

Departamento: *Historia Contemporánea*
Facultad: *Geografía e Historia*
Realización: *del 2 de diciembre de 2008 al 22 de abril de 2009*
Horas: *30 Formación Presencial*
Registro nº: *2492*
Presupuesto: *14.400 €*
Subvención solicitada: *2.000 €*
Subvención aprobada: *1.600 €*
Fecha presentación: *09-10-2008*

Centro Asociado de Melilla
Título Actividad: II JORNADAS DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES SOBRE EL RIF: MIGRACIONES HISTÓRICAS Y ACTUALES
Director: *Sra. Dª Mª Dolores Ramos Medina*
Departamento: *Historia Moderna*
Facultad: *Geografía e Historia*
Realización: *del 9 al 18 de marzo de 2009*
Horas: *40 Formación Presencial*
Registro nº: *2513*
Presupuesto: *15.800 €*
Subvención solicitada: *3.500 €*
Subvención aprobada: *2.400 €*
Fecha presentación: *04-11-2008*

Centro Asociado de Pontevedra
Título Actividad: I SEMINARIO SOBRE ESTUDIOS DE GÉNERO. UNED PONTEVEDRA
Director: *Sra. Dª Mª Fé Sánchez García*
Departamento: *MIDE II*
Facultad: *Educación*
Realización: *7, 8 y 9 de octubre de 2008*
Horas: *16 formación presencial*
Registro nº: *539 Ext. Univ.*
Presupuesto: *16.182 €*
Subvención solicitada: *2.841 €*
Subvención aprobada: *2.272 €*
Fecha presentación: *30-05-2008*

13.11.4. El Consejo de Gobierno aprueba la impartición de cursos y actividades de Extensión Universitaria a propuesta de los Departamentos (sin subvención)

ANÁLISIS ECONÓMICO I
Título Actividad: PRIMERAS NOCIONES DE EMPRESARIO TURÍSTICO
Director: *Sr. D. José Luis Calvo González*
Realización: *de noviembre 2008 a mayo 2009*
Facultad: *Ciencias Económicas y Empresariales*
Lugar: *C. A. de Ponferrada*
Horas: *40 formación presencial*
Registro nº: *274*
Fecha presentación: *12-01-2009*

Título Actividad: ACTUALIDAD FISCAL Y CONTABLE 2009
Director: *Sr. D. José Luis Calvo González*
Realización: *de febrero a mayo 2009*
Facultad: *Ciencias Económicas y Empresariales*
Lugar: *Colegio de Economistas de León y C. A. de Ponferrada*
Horas: *20 formación presencial*

Registro nº: *273*
Fecha presentación: *12-01-2009*
Título Actividad: PRIMERAS NOCIONES DE EMPRESARIO TURÍSTICO
Director: *Sr. D. José Luis Calvo González*
Realización: *de marzo a junio 2009*
Facultad: *Ciencias Económicas y Empresariales*
Lugar: *Colegio de Economistas de león y C. A. Ponferrada*
Horas: *20 formación presencial*
Registro nº: *275*
Fecha presentación: *12-01-2009*
COIE
Título Actividad: TÉCNICAS DE INSERCIÓN LABORAL
Director: *Sra. Dª Ana Martín Cuadrado*
Realización: *16, 17, 18, 23 y 25 de junio de 2009*
Lugar: *C. A. Alzira-Valencia (sede Valencia)*
Horas: *40 (20 formación presencial)*
Registro nº: *270*
Fecha presentación: *01-12-2008*
Derecho Penal y Criminología
Título Actividad: REFLEXIONES JURÍDICO-PENALES Y CRIMINOLÓGICAS DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER: MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA
Director: *Sr. D. Alfonso Serrano Maíllo*
Realización: *16 y 17 de junio de 2009*
Lugar: *C. A. Albacete*
Horas: *10 formación presencial*
Registro nº: *289*
Fecha presentación: *30-01-2009*
Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales
Título Actividad: DISEÑO, ELABORACIÓN Y USO DE RECURSOS, MATERIALES Y MEDIOS DIDÁCTICOS
Director: *Sr. D. Santiago Castillo Arredondo*
Realización: *del 3 de mayo al 3 de agosto de 2009*
Lugar: *La Paz (Bolivia)*
Facultad: *Educación*
Horas: *60 (40 formación presencial)*
Registro nº: *277*
Fecha presentación: *27-01-2009*
Título Actividad: EVALUACIÓN EDUCATIVA
Director: *Sr. D. Santiago Castillo Arredondo*
Realización: *del 3 de febrero al 3 de mayo de 2009*
Lugar: *La Paz (Bolivia)*
Facultad: *Educación*
Horas: *60 (40 formación presencial)*
Registro nº: *278*
Fecha presentación: *27-01-2009*
Título Actividad: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS
Director: *Sr. D. Santiago Castillo Arredondo*
Realización: *del 3 de febrero al 3 de mayo de 2009*
Lugar: *La Paz (Bolivia)*
Facultad: *Educación*
Horas: *60 (40 formación presencial)*
Registro nº: *279*

Fecha presentación: *27-01-2009*
Título Actividad: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA Y GESTIÓN DE CALIDAD EN POLÍTICAS PÚBLICAS
Director: *Sr. D. Santiago Castillo Arredondo*
Realización: *del 3 de mayo al 3 de agosto de 2009*
Lugar: *La Paz (Bolivia)*
Facultad: *Educación*
Horas: *60 (40 formación presencial)*
Registro nº: *280*
Fecha presentación: *27-01-2009*
Título Actividad: ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS PARA TRABAJAR EN AULA
Director: *Sr. D. Santiago Castillo Arredondo*
Realización: *del 3 de mayo al 3 de agosto de 2009*
Lugar: *La Paz (Bolivia)*
Facultad: *Educación*
Horas: *60 (40 formación presencial)*
Registro nº: *281*
Fecha presentación: *27-01-2009*
Título Actividad: INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y EDUCATIVA
Director: *Sr. D. Santiago Castillo Arredondo*
Realización: *del 3 de mayo al 3 de agosto de 2009*
Lugar: *La Paz (Bolivia)*
Facultad: *Educación*
Horas: *60 (40 formación presencial)*
Registro nº: *282*
Fecha presentación: *27-01-2009*
Título Actividad: ANÁLISIS FINANCIERO Y CONTABILIDAD APLICADA A LA EDUCACIÓN
Director: *Sr. D. Santiago Castillo Arredondo*
Realización: *del 3 de mayo al 3 de noviembre de 2009*
Lugar: *La Paz (Bolivia)*
Facultad: *Educación*
Horas: *60 (40 formación presencial)*
Registro nº: *283*
Fecha presentación: *27-01-2009*
Título Actividad: EDUCACIÓN A DISTANCIA
Director: *Sr. D. Santiago Castillo Arredondo*
Realización: *del 3 de mayo al 3 de noviembre de 2009*
Lugar: *La Paz (Bolivia)*
Facultad: *Educación*
Horas: *60 (40 formación presencial)*
Registro nº: *284*
Fecha presentación: *27-01-2009*
Título Actividad: PROYECTOS EDUCATIVOS Y SOCIALES
Director: *Sr. D. Santiago Castillo Arredondo*
Realización: *del 3 de mayo al 3 de noviembre de 2009*
Lugar: *La Paz (Bolivia)*
Facultad: *Educación*
Horas: *60 (40 formación presencial)*
Registro nº: *285*
Fecha presentación: *27-01-2009*
Título Actividad: DISEÑO CURRICULAR
Director: *Sr. D. Santiago Castillo Arredondo*

Realización: *del 3 de agosto al 3 de noviembre de 2009*
Lugar: *La Paz (Bolivia)*
Facultad: *Educación*
Horas: *60 (40 formación presencial)*
Registro nº: *286*
Fecha presentación: *27-01-2009*

Filosofía Jurídica

Título Actividad: DERECHOS HUMANOS. CULTURA Y EDUCACIÓN
Director: *Sr. D. Rafael Junquera de Estéfani*
Facultad: *Derecho*
Realización: *29, 30 abril, 6, 7 y 8 de mayo de 2009*
Lugar: *C. A. Denia*
Horas: *32 (21 formación presencial)*
Registro nº: *288*
Fecha presentación: *30-01-2009*

Historia Contemporánea

Título Actividad: MELILLA Y BARCELONA, 1909: LAS CLAVES DE UNA CRISIS
Director: *Sr. D. Juan Avilés Farré*
Facultad: *Geografía e Historia*
Realización: *del 20 al 23 de abril de 2009*
Lugar: *C. A. Melilla*
Horas: *20 formación presencial*
Registro nº: *290*
Fecha presentación: *04-02-2008*
Título Actividad: LAS BRIGADAS INTERNACIONALES: 70 AÑOS DESPUÉS
Director: *Sr. D. Juan Avilés Farré*
Facultad: *Geografía e Historia*
Realización: *del 22 al 28 de junio de 2009*
Lugar: *Centro de investigación de la guerra civil en la Granja de San Ildefonso, Segovia*
Horas: *20 formación presencial*
Registro nº: *291*
Fecha presentación: *04-02-2009*

Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas

Título Actividad: XX SEMANA DE ESTUDIOS MEDIEVALES DE NÁJERA: MONASTERIOS, ESPACIO Y SOCIEDAD EN LA ESPAÑA CRISTIANA MEDIEVAL
Director: *Sr. D. Blas Casado Quintanilla*
Facultad: *Geografía e Historia*
Realización: *del 3 al 7 de agosto de 2009*
Lugar: *C. A. La Rioja*
Horas: *30 formación presencial*
Registro nº: *272*
Fecha presentación: *05-12-2008*

13.11.5. El Consejo de Gobierno aprueba la impartición de cursos y actividades de Extensión Universitaria a propuesta de los Departamentos (con subvención):

Sociología III

Título Actividad: JORNADAS INTERNACIONALES. HOMENAJE A CH TILLY. CONFLICTO, PODER Y ACCIÓN COLECTIVA: CONTRIBUCIONES AL ANÁLISIS SOCIOPOLÍTICO DE LAS SOCIEDADES CONTEMPORÁNEAS
Director: *Sra. Dª Mº Jesús Funes y Sra. Dª Mª Luz Morán*
Departamento: *Sociología III*
Facultad: *CC Políticas y Sociología*

Realización: *7 y 8 de mayo de 2009*
Lugar de realización: *Madrid*
Horas: *11 formación presencial*
Registro nº: *287*
Presupuesto: *6.580 €*
Subvención solicitada: *1.800 €*
Subvención concedida: *1.052 €*
Fecha presentación: *30-01-2009*

Teoría de la Educación y Pedagogía Social
Título Actividad: IV JORNADAS EN CALIDAD DE VIDA DE PERSONAS MAYORES
Director: *Sra. Dª Gloria Pérez Serrano*
Departamento: *Teoría de la Educación y Pedagogía Social*
Facultad: *Educación*
Realización: *del 11 al 13 de diciembre de 2008*
Lugar de realización: *facultad de Educación*
Horas: *20 formación presencial*
Registro nº: *271*
Presupuesto: *6.240 €*
Subvención solicitada: *6.240 €*
Subvención concedida: *1.000 €*
Fecha presentación: *03-12-2008*

Literatura Española y Teoría de la Literatura
Título Actividad: SEGUNDO COLOQUIO DEL SEMINARIO PERMANENTE SOBRE LITERATURA Y MUJER (SIGLOS XX Y XXI): MUJER, MITO Y LITERATURA ACTUAL
Director: *Sra. Dª Margarita Almela Boix*
Departamento: *Literatura Española y Teoría de la Literatura*
Facultad: *Filología*
Realización: *5 y 6 de marzo 2009*
Lugar de realización: *Salón de Actos de la Fac. de Económicas UNED*
Horas: *15 formación presencial*
Registro nº: *267*
Presupuesto: *3.500 €*
Subvención solicitada: *3.000 €*
Subvención aprobada: *1.000 €*
Fecha presentación: *07-11-2008*

MIDE I
Título Actividad: SENMINARIOS INTERCULTURALES
Director: *Sra. Dª Teresa Aguado Odina y Sra. Dª Belén Ballesteros Velázquez*
Departamento: *MIDE I*
Facultad: *Educación*
Realización: *enero-marzo 2009*
Lugar de realización: *Fac. de Ciencias Políticas y Sociología*
Horas: *20 formación presencial*
Registro nº: *263*
Presupuesto: *6.000 €*
Subvención solicitada: *1.800 €*
Subvención aprobada: *1.440 €*
Fecha presentación: *28-10-2008*

13.11.6. El Consejo de Gobierno aprueba la subvención para la celebración de cursos y actividades de Extensión Universitaria a propuesta de Departamentos

Literatura Española y Teoría de la Literatura

Título Actividad: X CONGRESO INTERNACIONAL DE SEMIÓTICA Y XIII CONGRESO DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SEMIÓTICA
Director: *Sr. D. Francisco Gutiérrez Carbajo*
Departamento: *Literatura Española y Teoría de la Literatura*
Facultad: *Filología*
Realización: *del 22 al 26 de septiembre de 2009*
Lugar de realización: *Universidad de A Coruña*
Horas: *41 formación presencial*
Registro nº: *540 Ext. Univ.*
Presupuesto: *50.600 €*
Subvención solicitada: *5.000 €*
Subvención concedida: *2.400 €*
Fecha presentación: *13-01-2009*
Título Actividad: XIX SEMINARIO INTERNACIONAL "EL TEATRO DE HUMOR EN LOS INICIOS DEL SIGLO XXI"
Director: *Sr. D. José Romera Castillo*
Departamento: *Literatura Española y Teoría de la Literatura*
Facultad: *Filología*
Realización: *29, 30 de junio y 1 de julio de 2009*
Lugar de realización: *Edificio de Humanidades UNED*
Horas: *30 formación presencial*
Registro nº: *541 Ext. Univ.*
Presupuesto: *27.300 €*
Subvención solicitada: *5.000 €*
Subvención concedida: *2.400 €*
Fecha presentación: *21-01-2009*

13.12. Vicerrectorado de Formación Continua

13.12.1 El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio Específico entre la UNED, el Instituto de Estudios Fiscales (IEF) y la Fundación Centro de Educación a Distancia para el Desarrollo Económico y Tecnológico (CEDDET), para la realización de actividades de formación continua, según Anexo XXXIII

13.12.2. El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio de colaboración entre la (UNED) y la Confederación Nacional de Autoescuelas (CNAE), para la realización de actividades de formación continua, según Anexo XXXIV

13.12.3. El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio de colaboración entre la (UNED) y la Asociación Provincial de Autoescuelas de Madrid, para la realización de actividades de formación continua, según Anexo XXXV

13.12.4. El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio específico entre la (UNED) y la Asociación de Empresas Gestoras de Cooperativas y Proyectos Inmobiliarios (GECOPI), para la realización de actividades de formación continua, según Anexo XXXVI.

13.12.5. El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio específico para el desarrollo en su modalidad no presencial, del programa formativo: Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos 2009-2010 UNED-UNIVERSIDAD CARLOS III-UNIVERSIDAD OBERTA DE CATALUNYA (UOC), según Anexo XXXVII.

13.12.6. El Consejo de Gobierno aprueba la subvención de los Programas de Enseñanza Abierta y Formación del Profesorado, a los Centros Asociados de la UNED, convocatoria 2008/2009:

CENTRO	SUBV. E. ABIERTA	SUBV. P.F.P.	TOTAL
A Coruña	1.816,10	1.423,40	3.239,50
Albacete	245,40	490,81	736,21
Almería	458,11	441,73	899,84
Alzira-Valencia	818,04	719,85	1.537,89
Asturias	1.472,46	1.979,71	3.452,17

Ávila	98,16	179,96	278,12
Barbastro	409,00	539,90	948,90
Baza	81,80	163,61	245,41
Bergara	327,20	359,93	687,13
Bizkaia	638,08	605,34	1.243,42
Burgos	392,64	818,03	1.210,67
Cádiz	785,29	523,53	1.308,82
Calatayud	588,96	801,65	1.390,61
Campo de Gibraltar-Algeciras	229,04	147,25	376,29
Cantabria	572,61	1.308,86	1.881,47
Cartagena	834,38	703,49	1.537,87
Castellón-Vila-real	327,20	458,09	785,29
Centre Metropolitá Terrassa	1.210,73	719,87	1.930,60
Cervera	441,75	278,12	719,87
Ceuta	294,48	261,77	556,25
Ciudad Real-Valdepeñas	163,60	376,29	539,89
Córdoba	425,36	588,96	1.014,32
Cuenca	179,96	179,96	359,92
Denia	278,13	229,05	507,18
Elche	654,42	588,99	1.243,41
Fuerteventura	98,16	130,88	229,04
Girona	130,88	261,77	392,65
Guadalajara	196,32	409,01	605,33
Huelva	212,68	163,60	376,28
Jaén	458,11	294,48	752,59
La Palma	65,44	32,72	98,16
La Rioja	359,94	327,21	687,15
La Seu d'Urgell		98,16	98,16
Lanzarote	32,72	114,52	147,24
Las Palmas de G.C.	1.145,29	605,35	1.750,64
Les Illes Balears-P. De Mallorca	2.094,33	2.192,41	4.286,74
Lugo	16,36	16,36	32,72
Madrid	10.570,25	16.035,48	26.605,73
Málaga	1.194,33	899,84	2.094,17
Melilla	163,60	196,32	359,92
Mérida	212,68	687,16	899,84
Motril	261,76	245,40	507,16
Ourense	245,40	474,44	719,84
Palencia	523,53	687,13	1.210,66
Pamplona	654,42	1.717,90	2.372,32
Plasencia	294,49	163,60	458,09
Ponferrada	392,64	588,96	981,60
Pontevedra	1.145,25	1.112,57	2.257,82
Segovia	130,88	278,12	409,00
Sevilla	1.194,33	1.112,53	2.306,86
Soria	32,72	98,16	130,88

Talavera de la Reina	196,32	196,32	392,64
Tenerife	1.177,98	719,88	1.897,86
Teruel	114,52	212,69	327,21
Tortosa	474,46	229,04	703,50
Tudela	147,25	310,84	458,09
Vitoria-Gasteiz	376,31	278,13	654,44
Zamora	229,04	523,52	752,56
TOTALES	38.285,29	46.302,65	84.587,94

14. Informe del Sr. Rector Magnífico

Condolencias:

Manifestamos nuestra condolencia por el fallecimiento de la Profesora María Antonia Álvarez y nos unimos al dolor de sus compañeros de la Facultad de Filología.

Felicitaciones:

Al profesor Antonio Costa, que ha sido nombrado miembro de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Al profesor Marín Quemada y su grupo de investigación, que han obtenido el Premio de Investigación del Consejo Económico y Social, en relación con el tema de política energética.

La CRUE ha otorgado la medalla de oro a Elisa Pérez Vera, primera Rectora mujer. Expresamente el presidente de la CRUE, dijo "siguiendo el ejemplo de la UNED, que realizó un homenaje a las mujeres Rectoras de la Universidad Española, queremos que la CRUE tenga una medalla de oro para las mujeres".

Hay que felicitar de nuevo el Centro de Tudela por obtener el sello de calidad FQM 500 Plus de gestión Global; el día 5 de marzo celebramos un acto de reconocimiento a nuestra Biblioteca por el sello de calidad que obtuvo.

La Casa de Soria en Madrid ha elegido al Centro Asociado de la UNED en Soria como la institución más valiosa de Soria.

EEES

Sigue cumpliéndose el plan de trabajo de relevo de los títulos actuales por los nuevos títulos de grado. Se han presentado 15 títulos a la ANECA y ya se han recibido 13 informes provisionales, de los cuales 6 son favorables y los demás, si bien han recibido observaciones, son claramente subsanables. La Directora de la ANECA informó en la CRUE de que la media de informes directamente favorables era del 20%; nosotros hemos obtenido el 40 %. Por tanto, debemos felicitarnos a todos, a la Vicerrectora y a todo su equipo y el de calidad, y también a todos los equipos de las Facultades y Escuelas.

Se están ya finalizando y enviando para verificación los títulos que restaban: están ya finalizados el título de grado de "Antropología social y cultural" y el de "Derecho", que se encuentran en el proceso de publicidad y alegaciones. Queda pendiente el título de Trabajo Social, aunque ya lo hemos puesto en pista de salida al aprobar la adscripción del nuevo grado a la Facultad de Derecho. Todo esto significa que, en un tiempo récord, vamos a conseguir el mapa básico que nos habíamos marcado. Enhorabuena y agradecimiento a toda la Universidad.

En los informes de verificación, se subrayan sobre todo las cuestiones referentes a los sistemas de garantía de calidad y de evaluación; el manual interno de garantía de calidad nos está permitiendo responder con precisión y celeridad a las matizaciones solicitadas por la ANECA. El manual está concluido y se ha presentado a la ANECA y a los coordinadores de Facultades y Escuelas. Enhorabuena a todos los que han participado.

En este marco, la organización de encuestas de satisfacción de estudiantes se lleva desarrollando con cuidado. El cuestionario, fruto de un amplio debate con diversos colectivos, incluye una serie de preguntas sobre el servicio que reciben los estudiantes, tanto docentes como administrativos, tanto en los centros como en la sede central. Es un cuestionario que, obviamente, irá mejorando con las experiencias. Se comenzará a pasar a los estudiantes ya en esta semana, por sistema de muestreo (muy amplio para que sea significativo a nivel de centros). A final de curso cada equipo docente podrá acceder a la información sobre su evaluación y a datos comparativos

sobre la media. Creemos que estos datos serán extremadamente útiles para que todos, al recibir esas valoraciones, tengamos más elementos de juicio para mejorar nuestro trabajo.

Conscientes del ritmo agotador que nos impone el obligado calendario de implantación de los nuevos títulos, desde el Rectorado se están arbitrando medios para apoyar al máximo a los equipos docentes en el tránsito al EEES, entre los que pueden incluirse:

- las becas de colaboración, que hoy se ponen en marcha, de forma que puedan adscribirse estudiantes de los últimos cursos para apoyo de los equipos docentes según se vayan involucrando en los nuevos planes (inicialmente se adscriben a Facultades, pero han de ligarse progresivamente a los Departamentos).
- la asignación de los TAR prioritariamente a los equipos que tienen que compatibilizar planes antiguos y nuevos.
- La contratación de un servicio de apoyo específico y técnico para la virtualización y en el manejo de la plataforma ALF, de forma que haya una atención especializada para ello tanto en línea como en los campus.
- las jornadas informativas y de debate que se han hecho y se seguirán haciendo.
- la información y atención de dudas en páginas especiales en la WEB para todos los colectivos.
- y la convocatoria para equipos docentes de materiales multimedia, en la medida en que puedan ser útiles para la implantación de asignaturas de grado.

Sigue avanzando también el proceso de descentralización de apoyo a la investigación, ya se han dado los primeros cursos en Facultades y Escuelas y esperamos que en breve pueda estar operativo, de forma que lo grupos de investigación puedan recibir cada vez mejor y más ágil apoyo que les descargue de tareas burocráticas.

Se ha puesto en marcha el Centro de Recursos de idiomas del CUID para profesorado y PAS.

Se aprueba en este Consejo, por unanimidad, la utilización de la Plataforma Alf para los Grados. Gracias al trabajo del Cindetec y la colaboración de los usuarios y del Vicerrectorado de Calidad e Innovación, se ha actualizado de forma muy importante, mejorando su accesibilidad, facilitando su uso, e incrementando su sencillez externa junto a su máxima versatilidad y adaptación a nuestras necesidades y a las exigencias metodológicas del EEES.

Para la edición de materiales, van fructificando las negociaciones que se están llevando a cabo con las Editoriales. Hubo un movimiento de algunas editoriales (3 ó 4) que no compartían el acuerdo tomado por el Consejo de Gobierno e intentaron movilizar al gremio de libreros. Tras una entrevista con ellos en la que se explicó el contenido de dicho acuerdo, el Gremio entendió como absolutamente legítimas las peticiones de la Universidad, solicitando que en la parte económica se deje un margen para negociar con las editoriales, a fin de garantizar la libre competencia. Como se ha informado al profesorado, se han firmado hasta el momento acuerdos con Pearson, Herder, Cátedra, Pirámides, Gedisa, Universitas, Universitas Internacional, Ramón Areces, Síntesis, Comares, McGrawHill, Pirámide, Alianza, Tecnos, Narcea, Tirant lo Blanch, entre otras. Con estos convenios se garantiza el mejor servicio a nuestros estudiantes, con pleno respeto a los derechos de los autores de los materiales y a los intereses legítimos de las editoriales.

Por otra parte, desde la CRUE se ha iniciado un movimiento, al que la UNED se ha adherido, para que la CNEAI retire el criterio de que no son evaluables las publicaciones de la propia Universidad para la obtención de sexenios. Aunque se entienda que ello obliga a incrementar los criterios de calidad internos.

Curso de acceso directo:

Respecto a la reforma del Curso de Acceso Directo, tras el Decreto de noviembre se abrió un proceso de debate con los coordinadores de las distintas materias. Fruto de ese proceso se elevó una propuesta a Consejo de Gobierno que recibía un amplio consenso. Sin embargo, en el debate en el Consejo se constató el malestar de dos áreas con la reforma propuesta por lo que se decidió aplazar la decisión al mes de abril. Aunque ello plantea algunos problemas (tanto por el peligro de que la Orden Ministerial no pueda estar a tiempo como en otras complicaciones administrativas), parece preferible conseguir un consenso tan amplio como sea posible y mejorar la normativa.

Los decanos se reunirán por ramas de conocimiento con, al menos, los coordinadores de las materias que se recogen en la propuesta inicial, de modo que, por cada opción de conocimiento se eleve una propuesta al Vicerrectorado y se sintetice después para llevarlo al próximo Consejo de Gobierno. Desde el Vicerrectorado se facilitarán unas preguntas para agilizar el procedimiento.

Día de la UNED

El 26 de marzo celebraremos el día de la UNED, pretendiendo que en todos los Centros Asociados se celebren actos simultáneamente. Intentaremos un cierto apoyo mediático a estos actos que se realicen en todos los Centros Asociados y en las Facultades. La Vicerrectora de Coordinación y Extensión Universitaria explica que la iniciativa se ha puesto en marcha para hacer más visible la UNED. Se pretende la celebración este día de actividades similares en los diferentes Centros, destacando la "jornada de puertas abiertas", con videos institucionales que expliquen lo que es la UNED y presencia de personas relevantes en cada entorno geográfico.

Ese mismo día se aprovechará para el lanzamiento de la Asociación de antiguos alumnos y amigos de la UNED.

En el mismo sentido de incrementar la visibilidad, se ha abierto una nueva sección en la página web denominada MÁS UNED, que incluye un pequeño reportaje de portada con varios sectores, (estudiantes, en el campus, y UNED global). Se hace un llamamiento a toda la comunidad universitaria para que aproveche esta plataforma (grupos de investigación, facultades, centros): quien tenga algo que considere importante difundir debe informar al rectorado para incluir el reportaje correspondiente.

Centros Asociados

El Ayuntamiento de Madrid nos pidió que desalojásemos el edificio de Paseo del Prado porque tiene la intención de potenciar la llamada milla cultural de Madrid y utilizar ese edificio como otro edificio cultural. Tras las primeras negociaciones compensatorias, hemos conseguido que nos cedan un solar con edificio incluido en Las Tablas, que se está construyendo y que se nos entregará a finales de este año o a primeros del próximo año. El acuerdo es que no se desalojará el edificio de Paseo del Prado hasta que el edificio en Las Tablas esté habilitado. Como resultado de las negociaciones, además, en los Centros de información que va a instalar el Ayuntamiento en varias zonas de Madrid, se han comprometido a reservar un espacio para la UNED. También se incluye la cesión para ciertas ocasiones del espacio que se reservará para actos culturales en el Palacio de Cibeles, para que la UNED pueda celebrar actos culturales en él. También se espera utilizar para el CUID el Centro de Formación que tiene el Ayuntamiento en la c/ Almagro, en el horario de fines de semana que tienen libre.

Por otra parte, en Barcelona, hemos conseguido la cesión de un edificio en Nou Barris, para cuyo acondicionamiento ya hemos conseguido la financiación del 50% y estamos negociando con la Diputación y otras instituciones para conseguir algo más. Si lo conseguimos tendríamos un centro de referencia importante en Barcelona, lo que supondrá un salto cualitativo.

Se sigue trabajando para que todos los CCAA tengan la posibilidad de comunicación vía AVIP. En el Consejo se aprueba una dotación para los Centros que no han dispuesto de financiación FEDER, de forma que se tendrán aulas acondicionadas en todos los Centros al comienzo del próximo curso. También esperamos que todos tengan WiFi en funcionamiento. Gracias a la buena relación que tenemos con Telefónica, se han arreglado los problemas con la red y se han designado dos directivos de la compañía para resolver problemas que puedan aparecer.

Aprovecho para informar de que el día 9 de marzo, firmamos el Convenio con Telefónica, en el que ceden a la UNED un millón de euros por un año y prorrogable anualmente.

En el Consejo Social una de las cuestiones que más han apasionado es que se ponga en marcha el Centro de Enseñanza Virtual previsto en la Disposición Adicional 2ª de la LOU; en este marco, D. Cesar Alierta propició una entrevista con la Ministra de Ciencia e Innovación para mostrarle, con el Rector, la importancia del Centro en que considera deberían implicarse otros órganos como la Secretaría de Estado de Tecnología y otras empresas. La idea ha sido bien acogida por el Ministerio. En este momento hemos encargado un estudio, para analizar la posible forma jurídica, ver cómo se conjuntan todas las instituciones implicadas, garantizando que la UNED tenga el control, y preparar una primera memoria de financiación. El Centro debería potenciar toda la innovación que se hace actualmente en CINDETEC, formar y asesorar en enseñanza a distancia, referenciar en este campo la proyección externa de la UNED y posibilitar que toda la demanda de cursos institucionales pueda ser atendida con la máxima agilidad.

Tenemos ya las cifras oficiales de estudiantes matriculados en el presente curso: 168.848 en estudios de grado, incluyendo los 21.760 del Curso de acceso; 1.695 en posgrados oficiales, 18.847 en formación continua, 7.745 en el CUID y 3.374 en Doctorado. Lo cual significa que, sumadas todas las cifras, el resultado es de 200.519 estudiantes.

Seguimos con el desarrollo de todo el proyecto UNIDIS que se complementa con 200 becas que convoca MAPFRE para estudiantes de la UNED con discapacidad, para apoyo en cuestiones de movilidad y materiales.

En esa línea de hacer más visible quiénes somos y dónde estamos, la UNED está liderando el Grupo mixto de trabajo de Secretarías Generales y Responsables de TICs sobre la implementación de la administración electrónica en la Universidad Española. En estos días, en Córdoba, se expondrá nuestro modelo de funcionamiento de órganos colegiados a través de la Plataforma ALF o el BICI, pues otras universidades se sorprenden de lo avanzados que estamos en estos aspectos.

En breve estará disponible la aplicación informática que permitirá el acceso a la base de datos de Convenios que posee la Universidad. El trabajo ha sido realizado por Secretaría General, Archivo y el CSI y creemos que será muy importante y útil para la Comunidad Universitaria.

La CRUE ha presentado un estudio sobre la reforma del calendario académico; la propuesta es que el curso empiece a principios de septiembre, tenga una pausa en enero, finalice el curso en mayo y en julio sean los exámenes de finales. En la CRUE puse de manifiesto que la UNED es difícil que se adapte a este calendario pues es absolutamente esencial para nuestros estudiantes el mes de agosto. Hice constar que previsiblemente la UNED nunca adaptaría ese calendario y solicité (y así se hizo) que se señalara expresamente que la adopción de ese calendario sería voluntaria.

Están elaborándose los Estatutos del PDI y de Estudiantes, por lo que cualquier sugerencia que se tenga será bienvenida en el Rectorado para hacerlas llegar al Ministerio.

Justo antes del Consejo firmamos en Méjico un Convenio con la Secretaría de Educación, hecho muy importante ya que, aparte de la repercusión mediática, (la firma del convenio estaba en la portada de la web del Gobierno Federal de Méjico) implica que la UNED ha sido designada por el Gobierno Federal como el socio para la puesta en marcha de la universidad abierta y a distancia de Méjico. También incluye otros aspectos como el asesoramiento para la formación de personas con discapacidad, formación en las cárceles, para posibles títulos conjuntos e intercambio de profesorado y estudiantes. Otra consecuencia importante del convenio es que se inician los trámites para el reconocimiento oficial de los estudios de la UNED en Méjico, y se nos saca de la lista negra que le negaba dicho reconocimiento. Se está negociando para que la AECI cofinancie la puesta en marcha del convenio. También dejamos en puertas para posible firma en primavera otros convenios con la UAM y el Colegio de Bachilleres, para formación de profesorado de secundaria. Asimismo se dejó firmado el replanteo del edificio que tenemos en la calle Hamburgo de Ciudad de México. Esperamos que las obras estén finalizadas en agosto para poder hacer una inauguración a principios del primer trimestre del curso que viene, quizás conjunta con el Colegio de España, el Centro Cultural de la AECI y el Centro de Migraciones y Exilios.

El Ministerio de Trabajo que está cada vez más volcado con la UNED, por ejemplo propiciando que las Consejerías de Trabajo en el exterior sirvan como centros de prácticas para nuestros estudiantes en el exterior. Asimismo han mostrado su interés en instalar un centro de la UNED en Santiago de Chile.

Todo esto significa que uno de nuestros objetivos del Plan estratégico, la fuerte presencia en Iberoamérica, se está cumpliendo y convirtiéndose en algo prometedor.

Se espera que esta semana se finalice la negociación y se pueda firmar el convenio PDI laboral. En esta línea, los sindicatos confederales han solicitado que se haga una firma protocolaria de ese convenio y del que se cerró con el PAS laboral.

Otro de los objetivos de este rectorado era reducir la temporalidad del PAS, tanto en funcionarios como en personal laboral. En PAS funcionario se ha reducido prácticamente a cero y en PAS laboral hay cuatro oposiciones en marcha que permitirán una eliminación mayoritaria de esa temporalidad. Paralelamente estamos negociando con la Dirección General de Costes de Personal del Ministerio de Hacienda para que eso se refleje en la próxima Ley de Presupuestos, porque el sistema de contabilización del techo de plantilla usado implicaba que los eventuales no contaban.

En el próximo claustro se presentará el informe del cierre presupuestario; puede adelantarse que hemos seguido la tónica de los últimos dos años de cierre saneado. Cuando llegó el equipo de gobierno, la Universidad tenía un déficit de 21 millones de euros. En este momento, estamos con un superávit superior a esa cifra. Este superávit es absolutamente necesario, primero, por las dificultades presupuestarias que puedan surgir. También, porque se ha confirmado el préstamo de 12 millones de euros para la adaptación del edificio de Educación y la construcción del edificio de Ciencias en la avenida Séneca, al lado de la Facultad de Derecho, y serán necesarios

recursos adicionales para su finalización y acondicionamiento. En esta línea, señala que el calendario objetivo es que en verano de 2010 esté terminada la adecuación del edificio de Educación y en el verano de 2011 el de Ciencias. Paralelamente podrá abordarse la reubicación de las demás facultades.

La Mesa del Claustro del día 27 de febrero convocó, para el 30 de marzo, un claustro extraordinario y otro ordinario. En el primero se debatirá sobre el EEES y la organización de los Centros Asociados, así como puesta en marcha de la reforma de Estatutos, según peticiones de claustrales. En el ordinario, adelantado respecto a la fecha prevista de junio, el cierre presupuestario y el informe del defensor del Universitario.

Convocatoria de elecciones al Rectorado

Aunque la gran mayoría de los rumores que corren habitualmente por la Universidad acostumbran a ser falsos, el de la convocatoria de elecciones para el mes de junio se confirma. Y el día siguiente del Consejo convoqué el 18 de junio para las votaciones a Rector/a.

El equipo llevaba un tiempo dándole vueltas a la posibilidad del adelantamiento por diversas razones.

1. Las elecciones en noviembre plantean un problema legal con el censo de estudiantes, ya que en ese momento no pueden participar los nuevos estudiantes, pero pueden participar "ex estudiantes", que han terminado sus estudios pero están todavía en el censo.
2. No parece adecuado que la implantación de los nuevos grados, con toda la complejidad que ello implica, tenga a la Universidad inmersa en un proceso electoral. Conviene tener en ese período todos los sentidos puestos en la buena marcha del proceso.
3. Por otro lado, si las elecciones son en noviembre, tendríamos poco tiempo para el debate de reforma de estatutos con tranquilidad, dado que debe realizarse antes de mayo de 2010. En esta primavera se completará el desarrollo normativo de la LOMLOU y ello permitirá iniciar el debate con tiempo y sin la "contaminación" electoral.

En cualquier caso, este equipo, seguirá trabajando con el mismo entusiasmo y entrega hasta el último día.

El Sr. Decano de Filología agradece la advocación de la Profª Álvarez realizada por el Rector y comunica la próxima celebración de un acto de homenaje en la Facultad.

El Sr. García Melgar, representante de los estudiantes, en relación a la propuesta de cambio de calendario académico de la CRUE, solicita que se pregunte de alguna forma a los alumnos respecto de su opinión. Asimismo, solicita los datos numéricos que ha aportado el Sr. Rector.

El Prof. Carpio, representante de los cuerpos docente, en primer lugar expresa su felicitación a todos y especialmente al Sr. Ruiz-Virumbrales, por la celebración del primer día de la UNED; en esta línea señala que le extraña no haber visto el escudo de la UNED en ningún lugar siendo que se trata de un día tan señalado.

El Prof. Ruiz Virumbrales, representante de cuerpos docentes, se refiere a cuales considera él que son los objetivos del día de la UNED que no es otro que hacer balance de treinta años de la UNED ante la sociedad.

El Prof. Guillamón, en relación son el día de la UNED, señala que, si bien le parece muy bien, considera que hay demasiados días festivos, por lo que espera que no sea festivo.

El Sr. Director de la ETSI Informática, en relación al Instituto aprobado, pregunta cuales son los trámites a seguir en caso de que se desee crear un instituto de este tipo. Asimismo, señala cual es el patronato del Instituto creado y, asimismo, pregunta por la memoria a la que se hace referencia en texto del convenio y que no se adjunta. Finalmente, pregunta como se va a realiza la contratación de profesorado al que hace referencia el convenio.

El Sr. Rector, en relación al comentario del escudo realizado por el Prof. Carpio, señala que la visibilidad del logo es mucho mayor que la del escudo. En relación con el convenio, señala que consiste en la adscripción de la Escuela Nacional de Sanidad a la UNED, corriendo la financiación a cargo de la Escuela Nacional.

15. Ruegos y preguntas

El Sr. Sicilia, representante de profesores tutores, recuerda que en el anterior Consejo de Gobierno solicitó a la Sra. Vicerrectora de Planificación y Asuntos Económicos los gastos correspondientes a la representación de tutores, petición que reitera. Por otra parte, pregunta al Sr. Rector por cómo van las conversaciones con el Ministerio respecto del estatuto de los profesores tutores, ofreciéndose a acompañar al Sr. Rector en sus conversaciones.

El Sr. García Melgar, representante de estudiantes, a petición de sus representados, pregunta si el MEC ha suprimido el suplemento a las Becas en el caso de alumnos de la UNED. Asimismo, solicita nuevamente la aplicación de convalidaciones para facilitar la labor a los estudiantes.

El Prof. Ruiz Virumbrales, representante de cuerpos docentes, ruega que tengamos ya finalmente el carnet de profesores de nuestra universidad.

El Prof. Guillamón, reitera la petición ya realizada a gerencias anteriores de que nuestros servicios médicos tengan un electro-cardiómetro con desfibrilador.

El Sr. Director de la ETSI Informática, en relación con la matrícula por Internet pide se tenga en cuenta que esto está permitiendo que los alumnos se matriculen en centros que no imparten determinadas titulaciones y que los estudiantes no puedan realizar las prácticas en ellos y no se les informa al respecto y ruega se adopten soluciones al respecto. Por lo que se refiere a las infraestructuras de calefacción y refrigeración del edificio de la ETSI señala el mal funcionamiento de las mismas y ruega se adopten medidas al respecto. Por otra parte, en relación al Instituto aprobado, pregunta cuales son los trámites a seguir en caso de que se desee crear un instituto de este tipo. Asimismo, señala cual es el patronato del Instituto creado y, asimismo, pregunta por la memoria a la que se hace referencia en texto del convenio y que no se adjunta. Finalmente, pregunta como se va a realiza la contratación de profesorado al que hace referencia el convenio.

En relación con las becas compensatorias, el Sr. Vicerrector de Estudiantes aclara al representante de estudiantes, que el espíritu de las mismas es compensar a aquellas personas que se dedican plenamente al estudio por no poder dedicarse plenamente a su trabajo y se entiende que en el caso de nuestra universidad, precisamente lo que se potencia es la compatibilidad de ambos aspectos, por lo que no tienen justificación para la mayoría de nuestros estudiantes (70%) que compatibilizan trabajo y estudios; de todas formas, el Vicerrectorado mostró su queja al Ministerio por esta modificación y se insistirá en este tema para conseguir que el 30% de nuestros estudiantes que se encuentran afectados por la nueva situación, dejen de estarlo.

La Sra. Vicerrectora de Espacio Europeo informa al representante de estudiantes que se está trabajando en una aplicación de convalidaciones. Por otra parte, en relación con las prácticas obligatorias el tema ya se ha detectado y se ha incluido un aviso en los casos de los centros en que no haya prácticas.

El Sr. Rector, en relación con el Estatuto del Prof. tutor, señala que el equipo sigue pendiente de esta cuestión y que en cuanto tenga algún dato lo trasladará. En relación con la tarjeta inteligente, señala que más o menos en un mes será una realidad, aunque ha tardado más de lo deseado.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 21:30 horas el Sr. Rector levanta la sesión de la que, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL RECTOR

Juan Antonio Gimeno Ullastres

LA SECRETARIA GENERAL

Ana Mª Marcos del Cano

ANEXO I

CONVOCATORIA DE BECAS-COLABORACIÓN PARA LAS FACULTADES Y ESCUELAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED)

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de febrero de 2009, este Rectorado acuerda la convocatoria de becas-colaboración, con sujeción a las siguientes

B A S E S:

1. Objeto de la convocatoria:

Se convocan un máximo de 25 becas-colaboración para realizar tareas de apoyo al diseño e implantación de las asignaturas de los títulos de Grado en las Facultades y Escuelas de la UNED.

La distribución de las becas-colaboración por Facultades y Escuelas se realizará por la Comisión de Evaluación prevista en esta Convocatoria, teniendo en cuenta los títulos a implantar, el número de asignaturas de nueva creación, las solicitudes por Facultad o Escuela y los méritos de los solicitantes.

2. Duración de la beca colaboración y régimen de dedicación:

Los beneficiarios de estas becas-colaboración desarrollarán tareas de apoyo al diseño e implantación de las asignaturas de los títulos de Grado durante el periodo comprendido entre la resolución de esta Convocatoria y el 31 de diciembre del **año 2009.**

Se podrá autorizar la prórroga de las becas-colaboración por Acuerdo de Consejo de Gobierno, con informe favorable del Decano de la Facultad o Director de la Escuela. En este caso se acreditará dicha prórroga mediante credencial al efecto.

En ningún caso la duración de la beca-colaboración podrá superar 18 meses.

El régimen de dedicación será de **20 horas semanales.** El 10% de este tiempo se dedicará a la formación del becario.

La distribución de la dedicación del becario estará sujeto a las necesidades del servicio. En cualquier caso, la duración y el régimen de dedicación de la beca deberán ser compatibles con el correcto desarrollo de la formación de su beneficiario.

3. Cuantía de la beca colaboración:

La cuantía de la beca será de **425 euros mensuales netos.**

4. Financiación de las becas-colaboración:

Las becas-colaboración se financiarán con cargo a la dotación presupuestaria prevista para tal fin en el presupuesto del Vicerrectorado de Espacio Europeo y Planificación Docente para el ejercicio 2009.

5. Reconocimiento de créditos:

Los becarios de colaboración podrán obtener por las labores realizadas hasta un máximo de **4 créditos de libre configuración por curso académico.**

6. Requisitos generales de los candidatos:

6.1. Para ser admitido en el proceso de selección de las becas, los aspirantes deberán reunir alguno de los siguientes requisitos:

a) estar matriculado en la UNED en enseñanzas de Licenciatura o Grado en el curso académico de la convocatoria y haber superado al menos un curso académico completo o 60 créditos.
b) ser Licenciado o Graduado por la UNED en los dos cursos académicos anteriores a la publicación de esta Convocatoria
c) estar matriculado en la UNED en enseñanzas de master en el curso académico de la convocatoria y haber superado al menos 20 créditos
d) estar matriculado en la UNED en estudios de doctorado y haber superado al menos 10 créditos.

6.2. No disfrutar del mismo tipo de beca-colaboración, en el mismo Centro, y para la misma actividad, excepto que sea para un periodo sucesivo y se cumplan el resto de los requisitos de la convocatoria.

6.3. No haber renunciado a una beca-colaboración de la UNED sin causa justificada.

7. Solicitudes:

7.1. Quienes deseen participar en esta Convocatoria deberán rellenar el modelo de solicitud que se acompaña como Anexo I, al que tendrán acceso en la web de la UNED, www.uned.es; en el espacio del Vicerrectorado de Espacio Europeo y Planificación Docente

7.2. El solicitante debe numerar siguiendo el orden de preferencia el Centro (Facultad o Escuela) con el que desea colaborar preferentemente de la siguiente lista:

1. Facultad de Derecho
2. Facultad de Ciencias de la Educación
3. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
4. Facultad de Filología
5. Facultad de Filosofía
6. Facultad de Geografía e Historia
7. Facultad de Psicología
8. Facultad de Políticas y Sociología
9. Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales

7.3. A la mencionada solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia del NIE para todos los extranjeros
- Relación de méritos, formación, experiencia y conocimientos (currículum vitae)

7.4. No se valorarán los méritos alegados que no sean debidamente justificados (o probados, en el caso de realizarse entrevista o prueba al efecto).

7.5. Las solicitudes deben dirigirse al Vicerrectorado de Espacio Europeo y Planificación Docente de la UNED, calle Bravo Murillo 38, 1ª planta, 28015 Madrid y deberán presentarse en el Registro general de la UNED (en la misma dirección).
También podrán presentarse en el resto de los registros citados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.6. El plazo para la presentación de las solicitudes y la documentación complementaria será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en la web de la UNED.

8. Actividades a realizar:

Los becarios realizarán tareas de apoyo al diseño e implantación de las asignaturas de los títulos de Grado en las Facultades y Escuelas de la UNED, bajo la dependencia del tutor respectivo, que le será asignado por el Decano de Facultad o Director de la Escuela.

9. Admisión de aspirantes:

9.1. En el plazo máximo de un mes desde la terminación del periodo de presentación de instancias, se publicará la relación de aspirantes admitidos y la de aspirantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en su caso, en la página web de la UNED www.uned.es

9.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la relación, para subsanación de errores.

10. Comisión de Evaluación:

La Comisión de Evaluación, estará presidida por la Vicerrectora de Espacio Europeo y Planificación Docente y estará compuesta por:

- Sr. Gerente o persona en quien delegue
- 1 Representante de los estudiantes en Consejo de Gobierno
- 1 Representante por Facultad o Escuela de adscripción de la beca-colaboración
- El Jefe de Sección de Becas, que actuará como Secretario de la Comisión

11. Valoración y concesión de la beca:

11.1. La convocatoria y su resolución serán publicadas en la web de la UNED www.uned.es, comunicándose a los candidatos seleccionados la concesión de la beca-colaboración.

11.2. Se crearán tantas listas como Facultades o Escuelas implicadas. Cada una de las listas resultantes se ordenará de acuerdo con el criterio de idoneidad de los candidatos

A cada Facultad o Escuela se le asignará su lista ordenada de solicitantes, y, tantos becarios como plazas haya disponibles para ese Centro de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 1 de esta Convocatoria.

11.3. La Comisión de Evaluación, con la propuesta de resolución de la convocatoria, podrá establecer una lista de espera ordenada, que se hará pública con dicha propuesta de resolución. Podrán ser llamados los candidatos que formen parte de dicha lista de espera en el caso de ser necesario cubrir

alguna renuncia, o bien, en el caso de ser autorizado por el Vicerrectorado un eventual incremento en la dotación de becarios.

En la lista de espera constarán ordenados todos los aspirantes admitidos o aquellos que la Comisión de Evaluación estime que reúnen unos requisitos o una puntuación suficiente.

La lista de espera a la que hace referencia este apartado perderá su vigencia con la resolución de una nueva convocatoria de becas colaboración de igual o similar objeto para el mismo centro o servicio.

11.4. Se extenderá credencial de becario a favor de los candidatos seleccionados, quienes firmarán el compromiso de aceptar y cumplir las tareas y el horario que se establezca. La no formalización de la beca por parte del interesado, en el plazo que se estipule al efecto, se entenderá como renuncia a la misma.

11.5. Tanto la presente convocatoria, como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 6 de diciembre, de Universidades y de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, y de conformidad con los artículos 107 y 116 de la indicada norma legal en la redacción que le otorga la Ley 4/1999 de 13 de enero, recurso de reposición ante el magnífico y excelentísimo señor Rector de la UNED, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

12. Régimen Jurídico:

Tanto el procedimiento de selección de becarios como la relación jurídica que une al becario con UNED, se rigen por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley Orgánica 6/2001, de 6 de diciembre, de Universidades, los Estatutos de la UNED y las presentes bases, así como por cuantas normas de derecho administrativo le sean de aplicación, excluyéndose expresamente el derecho laboral y de la seguridad social, con la única excepción de lo establecido en el artículo 46.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 6 de diciembre, de Universidades (seguro escolar).

La adjudicación de la beca colaboración no califica al beneficiario como personal contratado ni administrativa ni laboralmente, por lo que no procede su afiliación a la Seguridad Social.

Las cuestiones derivadas del régimen jurídico aplicable se someten expresamente a la jurisdicción de lo contencioso-administrativo.

13. Incompatibilidades:

El disfrute de una beca-colaboración de la UNED resultará incompatible con cualquier otra ayuda económica concedida con la misma finalidad, por cualquier otro organismo público o privado. No serán incompatibles las becas-colaboración con las becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios universitarios y medios otorgadas por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y previstas en el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre.

Las becas-colaboración objeto de esta Convocatoria serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

14. Renuncias:

Las renuncias se harán por escrito alegando los motivos de la misma y se dirigirán al Decano de la Facultad o al Director de la Escuela correspondiente, presentándose ante cualquiera de los registros adecuados a tal fin, y que se determinan en las bases de la presente convocatoria.

ANEXO I

D./Dña (NOMBRE Y APELLIDOS).....
.....
.....,
con DNI/NIE nº....., solicita participar en la Convocatoria de becas-colaboración de las Facultades y Escuelas de la UNED, aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2009, y selecciona por orden de prioridad los siguientes Centros:

1. ....
2. ....
3. ....
4. ....
5. ....

Se acompaña a esta solicitud fotocopia del DNI o NIE, curriculum vitae y en su caso, documentación acreditativa de los méritos alegados en el mismo.

En ....., a ..... de ..... de 2009-02-23

Fdo. .....
NOMBRE Y APELLIDOS)

VICERRECTORADO DE ESPACIO EUROPEO Y PLANIFICACIÓN DOCENTE.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED).
BRAVO MURILLO 38, 1ª PLANTA.
28015 MADRID

ANEXO II

ANEXO AL CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) E IDIOMAS MULTIMEDIA Y SISTEMAS INTEGRADOS DUNCAN. PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA.

De una parte el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, de otra D. José Enrique Gil-Delgado Crespo en su calidad de Gerente de IDIOMAS MULTIMEDIA y D. Gonzalo Zúñiga Anzcue en representación de SISTEMAS INTEGRADOS DUNCAN

EXPONEN

PRIMERO: Que con fecha 22 de mayo de 2007 ambas partes firmaron un Convenio de Colaboración en materia de idiomas.
SEGUNDO: Que en virtud de dicho acuerdo y dentro de las competencias de ambas instituciones, se formaliza el presente Anexo en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: El presente Anexo tiene como objeto la actualización de la cláusula tercera y décima del convenio de referencia.

SEGUNDA: Precios
Idioma: Inglés
*Nivel A1; Precio 80€/alumno
*Nivel A2; Precios /alumno:
Prueba de comprensión lectora: 45€
Prueba de expresión escrita 45€
Prueba de comprensión auditiva y de expresión oral 85€
Matrícula global 145€

TERCERA: Forma de pago: Una vez finalizado el proceso de matrícula y antes de la realización de las pruebas, la UNED emitirá una factura por el importe total según el nº de alumnos inscritos acogidos al convenio.
IM y SID, deberán de aportar el documento justificativo del ingreso de la factura emitida con antelación suficiente a la fecha de las pruebas a realizar.
CUARTA: Este Anexo posee naturaleza administrativa y, en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

QUINTA: El presente Anexo tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo.
En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Anexo, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a -------

Por la UNED

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Por IM

Fdo.:

Por SID

Fdo:

ANEXO III

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y CULTURALES EN LA CIUDAD DE SEGOVIA.

En Segovia a,.....

REUNIDOS:

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA** (en adelante "**UNED**") de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 1468/2005 de 2 de diciembre, con domicilio en la calle Bravo Murillo, 38, 28015, Madrid con CIF Q- 2818016-D, actuando en representación de la misma

De otra parte, D. **PEDRO ARAHUETES GARCIA, A**lcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Segovia sito en la Plza Mayor nº 1, 40001 de Segovia, actuando en nombre y representación de dicho Municipio, en virtud de las representación conferida por las Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

Ambas partes, en representación de sus respectivas entidades, se reconocen mutuamente capacidad legal para el otorgamiento del presente documento, de acuerdo con las disposiciones normativas que les habilitan para actuar en Derecho y, en su virtud

MANIFIESTAN

Que ambas entidades entienden que es de común interés la promoción de la ciudad de Segovia, en razón de lo cual establecen el presente Convenio atendiendo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **Establecer un** Convenio Marco de Colaboración **entre UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, en lo sucesivo UNED, y el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA para la realización de actividades que tengan como objetivo la promoción de actividades educativas y culturales en la ciudad de Segovia.**

TERCERA.- En la publicidad de dichas actividades se hará constar expresamente el patrocinio de UNED y del Ayuntamiento de Segovia así como en la presentación, carteles y material de promoción e imprenta, debiendo aparecer en los mismos los logotipos de dichas entidades, autorizándose expresamente su uso para estos fines.

CUARTA.- Al presente Convenio de Colaboración se anexarán los Acuerdos posteriores específicos, que deberán ser aprobados y firmados expresamente por ambas partes para cada actividad que se organice al amparo del mismo.

QUINTA.-. El presente Convenio Marco tendrá una duración máxima de cinco años, que podrán ser prorrogados mediante acuerdo expreso.

Y para que conste a los efectos legales oportunos, firman las partes el presente documento, a un solo efecto y por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

EL RECTOR DE UNED

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Fdo. Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo. D. Pedro Arahuetes García

ANEXO IV

Facultad	PROGRAMA	Coordinador
Ciencias	Ciencia y Tecnología de Polímeros	Juan J Freire
Ciencias	Ciencias Químicas	Mª Rosa Garcinuño
ciencias	Física de Sistemas Complejos	Javier de la Rubia Sánchez
Ciencias	Física en procedimientos energéticos	Pedro Luis Gª Ybarra
Ciencias	Física Médica	José Carlos Antoranz
Ciencias	Matemáticas	José Antonio Bujalance
Psicología	Metodología de la CC. del comportamiento y de la salud	Concepción San Luis Costas
Psicología	Psicología	Emilio Ambrosio Flores
Educación	Calidad y equidad en Educación	Catalina Martinez Mediano
Educación	Comunicación y Educación en Entornos Digitales	Roberto Aparici
Educación	Historia de la Educación y Educación comparada	Olegario Negrín Fajardo
Educación	Innovación e investigación en didáctica	Antonio Medina Rivilla
Educación	Investigación e innovación en diagnóstico y Orientación Educativa	Piedad Granados-Gª Tenorio
Educación	Investigación en organización e innovación de las instituciones educativas	José Cardona Andújar
Educación	Teoría de la Educación y Pedagogía Social	Mª Angeles Murga Menoyo
Educación	Tratamiento Educativo de la Diversidad en el Marco de la UE	Samuel Gento
Filología	Filología Clásica	Rosa Pedrero
Filología	Lengua Española y Lingüística General	Paloma Cuesta Martínez
Filología	Lengua y literatura francesas	Doina Popa Liseanu
Filología	Lingüística Inglesa Aplicada	Rubén Chacón Beltrán
Filología	Literatura y teatro españoles e hispanoamericanos en el contexto europeo	Ana Suárez Miramón
Filología	Literaturas Hispánicas (Catalana, Gallega, Vasca) en el Contexto Europeo	Margarita Almela Boix
CC.EE.y EE	Dirección Pública, Hª Pública, Políticas Públicas y Tributación	José Manuel Guirola López
Derecho	Derechos Fundamentales	Antonio Torres del Moral
Derecho	Fundamentos clásicos del Dcho patrimonial en Dcho Romano y Dcho vigente	Ana Mohino Manrique
Derecho	Intervención de la administración en la sociedad	Enrique Linde Paniagua
Derecho	Unión Europea	Yolanda Gómez
Geogr. e Hª	Geografía, Historia y Arte	Maria José Aguilera Arilla
Industriales	Ingeniería de construcción y producción	Eva M. Rubio Alvir
Industriales	Matemática Aplicada	Daniel Franco Leis
Industriales	Tecnologías Industriales	Pablo Gómez del Pino
Políticas	Política y Democracia	Cesar Colino Cámara
Informática	Inteligencia Artificial y Sistemas Informáticos	Julio Gonzalo
Filosofía	Filosofía	Amparo Díez Martínez

ANEXO V

Convenio entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), por el que se promueve la creación del
Instituto Universitario Mixto de Investigación "Escuela Nacional de Sanidad".

En Madrid a de de

R E U N I D O S

DE UNA PARTE:
D. José Jerónimo Navas Palacios, como Director del Instituto de Salud Carlos III, organismo perteneciente al Ministerio de Ciencia e Innovación, en virtud el Real Decreto 1183/2008, de 11 de julio (BOE número171, del 16 de julio de 2008), cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 1458/2008, de 29 de agosto (BOE del 30 de agosto)

DE OTRA:
D. Juan A. Gimeno Ullastres, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 1468/2005, de 2 de diciembre (BOE del 3) y cuyas facultades de representación derivan del art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, el art. 101 de los Estatutos de la UNED y el Real Decreto 1468/2005, de 2 de diciembre, de nombramiento (BOE del 3).

INTERVIENEN

El primero, actuando en nombre y representación del mencionado Instituto de Salud Carlos III, con domicilio en la calle Sinesio Delgado, número 6, de Madrid y en ejercicio de las competencias atribuidas por el precitado Real Decreto 1183/2008 y por el Real Decreto 375/2001 por el que se aprueba el Estatuto del Instituto de Salud Carlos III.

El segundo, en nombre y representación de la UNED, institución de Derecho público, dotada de personalidad jurídica y de plena autonomía en el desarrollo de sus funciones, creada por Decreto 2310/1972, de 18 de agosto (BOE de 9 de septiembre). Se rige por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE del 13) y por sus Estatutos, aprobados por Real Decreto

426/2005, de 15 de abril (BOE del 16). Tiene su domicilio a efecto de notificaciones en la calle Bravo Murillo nº 38, 28015 Madrid.

Dichas partes se reconocen entre sí con capacidad suficiente y poder bastante para obligarse mediante este Convenio, y, a tal efecto.

EXPONEN

Que el Instituto de Salud Carlos III, (en adelante ISCIII), tiene entre las funciones encomendadas por su Estatuto (RD 590/2005) la " formación de los profesionales en el campo de la salud pública a través de los órganos y unidades del Instituto de Salud Cralos III y en especial de la Escuela Nacional de Sanidad (art. 16, punto g). Igualmente, la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica, en su Disposición adicional tercera dice "La Escuela Nacional de Sanidad podrá impartir cursos de postgrado en Salud en el Marco del Espacio Europeo de Educación Superior"

Que, igualmente, el ISCIII, en virtud de su condición de Organismo Público de Investigación a través de sus recursos intramurales e institucionales, tiene vocación de apoyar la generación y difusión de conocimiento en éste ámbito a través de la investigación, el desarrollo y la innovación.

Que la UNED es una Universidad pública que imparte la enseñanza a distancia en todo el territorio nacional y, en atención a sus especiales características y ámbito de sus actividades, se halla directamente vinculada a las Cortes Generales y al Gobierno (disposiciones adicionales primera y segunda de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en adelante, LOU).

Que, igualmente son misiones de servicio a la sociedad de la UNED que deben inspirar esta iniciativa las siguientes: a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura; b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística; c) La difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida y del desarrollo económico; d) La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida (art. 1.2 de la LOU).

ACUERDAN

PRIMERO.- Por el presente Convenio, el Instituto de Salud Carlos III y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, crean el **Instituto Universitario Mixto de Investigación "Escuela Nacional de Sanidad"**, con la naturaleza y el carácter de centro mixto de titularidad

compartida entre las instituciones signatarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 párrafo 2 de la nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril por la que se modifica la LOU y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley Orgánica de Universidades de 21 de diciembre de 2001. El citado Instituto se hallará adscrito a la UNED como centro de investigación y enseñanza especializado.

Su ámbito de actuación será el de las áreas de conocimiento propias de la Salud Pública[1], así como otros ámbitos concurrentes a las ciencias de la salud, las ciencias sociales y las humanidades, orientados a la generación y difusión de conocimiento que permita mejorar la salud y los servicios sanitarios de los ciudadanos. Dada la dimensión global de la salud y de los derechos humanos, se entiende que este ámbito de actuación se proyecta e incluye la salud internacional y la cooperación sanitaria y social al desarrollo.

SEGUNDO.- La función general será la investigación científica y técnica, así como la asesoría y enseñanza especializada en las áreas de conocimiento de la salud pública.

TERCERO.- Instituto Universitario Mixto "Escuela Nacional de Sanidad" podrá ampliarse mediante la participación en el mismo de una o más Universidades, u otras entidades públicas o privadas, mediante la aceptación del Convenio constitutivo, y previo acuerdo en tal sentido de las instituciones firmantes del mismo, que deberá ser adoptado por unanimidad.

CUARTO.- La vigencia del convenio por la que se crea **Instituto Universitario Mixto "Escuela Nacional de Sanidad"** es indefinida. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá denunciar el mismo con una antelación de SEIS meses.

QUINTO.- La sede radicará en Madrid, en la calle Sinesio Delgado número 8, actual sede del Instituto de Salud Carlos III.

SEXTO.- El **Instituto Universitario Mixto "Escuela Nacional de Sanidad"** se regirá:

- Por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE del 24) de Universidades modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y disposiciones que la desarrollan.
- Por la ley 13/1986, de 14 de abril (BOE del 18) de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.
- Por los Estatutos del Instituto de Salud Carlos III aprobados por Real Decreto 375/2001, de 6 de abril, modificado por el Real Decreto 590/2005, de 20 de mayo.
- Por los Estatutos de la UNED aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril (BOE del 16) y normas de desarrollo.
- Por el Convenio de creación.
- Por su Reglamento de Régimen Interior.

SEPTIMO.- Órganos colegiados

1. Comisión de Seguimiento, es el órgano de gobierno y de representación del Instituto Universitario, siendo además, el responsable de la supervisión y desarrollo del Convenio. La composición y funciones de la Comisión de Seguimiento serán establecidas de forma más detallada en el Reglamento de Régimen Interior del Instituto Universitario, debiendo en todo caso reunir los siguientes requisitos:
   a. tener carácter paritario.
   b. Sus miembros serán natos y por designación
      i. Miembros Natos,:
         - el Director del ISCIII y el Rector Magnífico de la UNED

[1] Salud Pública, en el presente documento, es una denominación genérica que incluye a toas sus áreas de conocimiento: epidemiología; administración de servicios de salud; promoción de la salud (incluyendo la educación para la salud); salud ambiental (incluyendo la salud laboral y seguridad alimentaria); ciencias del comportamiento; y, medicina preventiva.

- El Director y el Subdirector del Instituto Universitario, con voz pero sin voto,

ii. Miembros por designación, dos por cada una de las instituciones fundadoras. Su designación y cese corresponde, respectivamente, al Director del ISCIII y el Rector Magnífico de la UNED

2. Consejo, como órgano de gestión de la docencia e investigación. El Reglamento de Régimen Interior regulará su composición y funciones, siendo el Director y el Subdirector miembros natos del mismo.

3. Comisión Mixta, es el órgano de gestión del Instituto Mixto. Su composición es paritaria formada por el Director del ISCIII y el Rector de la UNED, o personas en quien deleguen respectivamente, el director y subdirector del Instituto Universitario, y dos miembros propuestos por la Junta de docencia e investigación. El Reglamento de Régimen Interior del Instituto Universitario fijará sus funciones, si bien sus reuniones serán como mínimo trimestrales.

OCTAVO.- Órganos Unipersonales

1. **Director**.
   El Reglamento de Régimen Interior regulará las funciones del Director del Instituto, entre las que figurarán el desarrollo de los planes de actuación, las líneas de trabajo y la ejecución del presupuesto, conforme a las directrices que le sean encomendadas por el Patronato. El Director será nombrado, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, entre los doctores pertenecientes al ISCIII por un periodo de 4 años, pudiendo ser reelegido.

2. **Subdirector**.
   Auxiliará al Director en todas funciones de gestión académica, de elaboración de actas, certificación de acuerdos y tramitación de títulos y diplomas. El Subdirector será nombrado, a propuesta de la Comisión Mixta, entre los doctores pertenecientes a la UNED por un periodo de 4 años, pudiendo ser reelegido.

3. **Jefe de la Unidad de Administración.**
   Responsable de la gestión económica, de personal y de administración y servicios. El Reglamento de Régimen Interior establecerá la previsión de sus funciones y forma de designación.

NOVENO.- Reglamento de régimen interior.

Como norma de funcionamiento, existirá un Reglamento de Régimen Interior, cuya aprobación corresponderá al Patronato.

DECIMO.- Profesorado y demás personal.

Las Instituciones firmantes de presente convenio adscribirán inicialmente el personal funcionario, estatutario y laboral que se reseña en la memoria que acompaña el presente documento. Las posteriores modificaciones del mismo se harán de acuerdo a lo establecido en el Reglamento y serán autorizadas por el Patronato.

La adscripción será funcional, manteniéndose en todo caso la dependencia, régimen retributivo y de personal del ISCIII o de la UNED según corresponda.

Para conseguir el reforzamiento de la capacidad docente del Instituto, el ISCIII contribuirá económicamente a la dotación de 10 plazas de profesores asociados, cuya contratación corresponderá a la UNED estableciéndose entre ambas partes los mecanismos oportunos de gestión académica y financiera. Las características de dichas plazas serán fijadas específicamente y aprobadas por la Comisión de Seguimiento.

Con independencia de lo anterior, las entidades firmantes podrá realizar contrataciones de personal para el desarrollo de sus actividades, bien sobre la base de lo previsto en el

articulo 17 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, bien con arreglo a lo establecido en el artículo 280 de la ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

El régimen de profesorado y demás personal será el que, a tal efecto, se establezca en el Reglamento de Régimen Interior y en las demás disposiciones de aplicación de conformidad con lo establecido en este documento

UNDÉCIMO

1. El **Instituto Universitario Mixto "Escuela Nacional de Sanidad"** podrá realizar en general cuantas actividades sean conformes con su naturaleza y acordes con la finalidad del mismo, definido en la cláusula segunda de este documento.

   a. Actividades docentes

   - **Organizará, tanto programas y estudios universitarios de postgrado (maestrías y doctorados) de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional, previo cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos por la normativa específica reguladora de los estudios de postgrado.**
   - **Realizará cursos interuniversitarios de postgrado, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (BOE de 30 de octubre 2007), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales**
   - Organizará y desarrollará cursos con el valor de Títulos propios de la UNED, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos al efecto por los Estatutos de ambas instituciones.
   - **Desarrollará acciones de formación continuada y especializada de profesionales sanitarios en el contexto de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre de Ordenación de Profesiones Sanitarias).**

b. Actividades de investigación

- **El personal adscrito al Instituto de Investigación presentará proyectos de investigación a las convocatorias oficiales de ayudas, a través del Instituto de Salud Carlos III y la Universidad Nacional de Educación a Distancia. De los**

ingresos obtenidos por costes indirectos se deducirán los gastos materiales y personales que suponga para el Instituto Universitario de Investigación la realización del proyecto de investigación o docente.

Del importe neto resultante se detraerá un porcentaje que se fijará en cada caso y se destinará a los presupuestos de investigación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. El Instituto de Salud Carlos III cede en su integridad el porcentaje que le corresponde a favor del Instituto Universitario de Investigación "Escuela Nacional de Sanidad". El resto de recursos se destinará a la compensación de los profesores e investigadores intervinientes en proporción a su participación en el proyecto.

- **En las publicaciones o cualquier otra forma de difusión de los resultados a que den lugar los trabajos de investigación desarrollados en el Instituto de Investigación se deberá reconocer y hacer constar la participación de todos los investigadores que hayan intervenido en dichos trabajos, así como su pertenencia a la institución de que procedan. En las referidas publicaciones figurará expresamente la referencia al Instituto como a continuación se indica:** Instituto Universitario Mixto "Escuela Nacional de Sanidad" (Instituto de Salud Carlos III – Universidad Nacional de Educación a Distancia).
- **En el supuesto de resultados patentables los trámites para su registro podrán ser realizados a través del Instituto de Salud Carlos III o de la Universidad Nacional de Educación a Distancia indistintamente. Todo ello de acuerdo con el Real Decreto 55/2002 de 18 de enero sobre explotación y cesión de invenciones realizadas**

en los entes públicos de investigación, de conformidad con lo establecido en el articulo 20 de la ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes

- **La inscripción de patentes se hará a nombre de ambas instituciones, que correrán con los gastos originados y destinarán los beneficios, si los hubiere tras la deducción de los gastos, por partes iguales entre las mismas.**
- **La solicitud de concesión de patentes requerirá el acuerdo de ambas Instituciones.**

c. Actividades de asesoría

- **Proporcionará asesoramiento técnico, consultoría, y desarrollo de estudios y trabajos técnicos en el ámbito de la Salud Pública, a las Administraciones Públicas y Agencias e Instituciones sanitarias, tanto nacionales como regionales y locales, a organismos internacionales y a otras entidades públicas o privadas.**

DUODECIMO.- Contribuciones.

El Instituto de Salud Carlos III y la Universidad Nacional de Educación a Distancia contribuirán a la constitución, funcionamiento y desarrollo del **Instituto Universitario Mixto "Escuela Nacional de Sanidad"** mediante las aportaciones que a continuación se detallan:

1. **El Instituto de Salud Carlos III**
   a. La aportación de un edificio situado en la calle Sinesio Delgado, número 8, que será la sede del **Instituto Universitario Mixto "Escuela Nacional de Sanidad"**. En el caso de que las actividades a desarrollar requieran más espacio e instalaciones adicionales, el ISCIII podrá habilitar ubicaciones complementarias en los campus.
   b. El personal de plantilla que con sus titulaciones, categorías y régimen de dedicación se determine, así como cualquier otro que pudiera incorporarse en el futuro al Instituto de Investigación, según establecerá el Reglamento de Régimen Interior.
   c. El material inventariable que se determine, en concreto mobiliario, equipos para procesos de información, vehículos, material didáctico que ha sido adquirido a través del ISCIII así como todo el que pudiera adquirirse en el futuro,. En caso de que las actividades requiera espacio e instalaciones adicionales, el ISCIII podrá habilitar ubicaciones complementarias en los campus del Instituto de Salud Carlos III.
   d. El presupuesto de gastos e ingresos imputable a las actividades actuales de la Escuela Nacional de Sanidad, será aportado y gestionado por el Instituto de Salud Carlos III. El Reglamento de Régimen interior establecerá los mecanismos de gestión y modificación de dicho presupuesto.
   e. Las inversiones necesarias para que los edificios y locales mantengan su adecuación y funcionalidad.

f. El acceso a la Biblioteca Nacional de Ciencias de la Salud y demás centros nacionales del Instituto de Salud Carlos III relacionados con las funciones del **Instituto Universitario Mixto de Investigación "Escuela Nacional de Sanidad"**

2. **La Universidad Nacional de Educación a Distancia**
   a. El personal de plantilla de la UNED que con sus titulaciones, categorías y régimen de dedicación se determine así como cualquier otro que pudiera incorporarse en el futuro al Instituto de Investigación según establecerá el Reglamento de Régimen Interior.
   b. El acceso y uso de las instalaciones y servicios generales y técnicos de la UNED, referidos particularmente a los centros asociados, biblioteca, sistemas audiovisuales e informáticos de apoyo a la educación a distancia, y soporte técnico al funcionamiento de las tecnologías de información y comunicación necesarias para los modelos de e-learning. El patronato a través de acuerdos específicos definirá los medios adecuados en cada anualidad para hacer efectiva esta aportación.
   c. Igualmente, la UNED propiciará la colaboración de la red de Centros Asociados para su participación en actividades docentes e iniciativas académicas.

3. EL ISCIII Y LA UNED, en función de sus disponibilidades presupuestarias, determinarán la asignación económica que será incorporada, como partida finalista, en el presupuesto anual del Instituto Universitario.

DECIMOTERCERO.- Situación jurídica del personal adscrito.
El personal a que hace referencia la cláusula anterior, tanto el que se incorpora al Centro en el momento de su creación como aquél que pudiera hacerlo en el futuro de acuerdo con lo estipulado, mantendrá inalterada su dependencia orgánica, sin perjuicio de su dependencia funcional a la **Instituto Universitario Mixto de Investigación "Escuela Nacional de Sanidad".**

DECIMOCUARTO.- Titularidad de los bienes.
Ninguna de las instituciones participantes perderá la titularidad sobre los bienes y equipamiento aportados, que quedarán registrados a tal efecto en el inventario correspondiente. Cuando así proceda, las instituciones deberán arbitrar las correspondientes cesiones de uso de los mismos en función de lo que determine su propia normativa reguladora.

El material inventariable adquirido con cargo a proyectos o programas quedará adscrito al **Instituto Universitario Mixto de Investigación "Escuela Nacional de Sanidad"** y será inscrito en el inventario de la institución a través de la cual se hubiera gestionado su adquisición.
Sin perjuicio de lo anterior, se mantendrá un registro en el que se inventaríen todos los bienes adscritos al mismo.

DECIMOQUINTO.- Presupuesto
El presupuesto tendrá carácter único, correspondiendo su aprobación anual a la Comisión de Seguimiento. Estará constituido por los derechos y obligaciones a liquidar durante el ejercicio correspondiente y gestionado directamente por el propio Instituto. No se consideran por lo tanto incluidos en éste los recursos materiales, humanos y de servicios aportados por el ISCIII y la UNED en los puntos 1 y 2 del acuerdo duodécimo de este convenio.

Los recursos económicos del Organismo podrán provenir de las siguientes fuentes:

– Las consignaciones específicas que tuvieren asignadas en los Presupuestos del Instituto de Salud Carlos III y la Universidad Nacional

de Educación a Distancia, de conformidad con el punto 3 del acuerdo duodécimo del presente convenio.

- Las transferencias corrientes o de capital que procedan de otras Administraciones o entidades públicas.
- Los ingresos ordinarios y extraordinarios que estén autorizados a percibir
- Las donaciones, legados y otras aportaciones de Entidades privadas y de particulares.
- Cualquier otro recurso que pudiera serles atribuido.

La estructura presupuestaria se fijará atendiendo a la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos previstos.

A estos efectos, toda propuesta de actividad (docente, investigadora o de asesoría) a realizar por el organismo deberá incluir para su aprobación una memoria económica donde se reflejen todos los ingresos y gastos previstos de acuerdo con la especificidad de cada actividad.

El Reglamento de Régimen Interior establecerá el sistema de formalización, actualización y modificación del presupuesto general y de actividades del **Instituto Universitario Mixto "Escuela Nacional de Sanidad"**, así como los criterios y porcentajes que deberán aplicarse a las actividades para financiar los gastos generales.

El director y subdirector del Instituto Universitario recibirán un complemento por el cargo que ostentan, que será financiado por el presupuesto del Instituto Universitario, si así lo establece la Comisión Mixta.

DECIMOSEXTO.- Disolución.

Serán causas de resolución del presente convenio y consiguiente disolución del Instituto de Investigación las siguientes:

1. El acuerdo expreso y por escrito de las entidades cotitulares.
2. La denuncia del Convenio, con una antelación mínima de seis meses a la fecha en que vaya a darse por finalizado el mismo.
3. El incumplimiento de las obligaciones que a cada parte corresponde.

Si el Instituto de Investigación hubiera de disolverse, cada una de las instituciones partícipes designará un representante para la correspondiente comisión liquidadora, que deberá efectuar la distribución de los bienes de acuerdo con las siguientes normas:

1. El edificio e instalaciones a que se hace referencia en al cláusula décima seguirá perteneciendo al ISCIII.
2. El equipamiento didáctico, científico y material inventariable adscritos al centro será reintegrado a la institución propietaria, salvo que ésta disponga otro destino.
3. El material adquirido conjuntamente se distribuirá, previo acuerdo, siguiendo criterios de proporcionalidad en cuanto a sus respectivas aportaciones.
4. Los gastos originados por la reversión de los bienes serán de cuenta exclusiva de la parte que haya de recibirlos, salvo acuerdo en contrario.
5. Los fondos resultantes de la liquidación, en su caso, se distribuirán en proporción a la contribución de cada una de las instituciones cotitulares.

6. La Comisión liquidadora será competente para resolver aquellas cuestiones no previstas en las normas precedentes, con arreglo a criterios de equidad.

CLAUSULA ADICIONAL – La posibilidad de ampliación que establece el acuerdo tercero, para la incorporación al Instituto Universitario de Investigación de otras Universidades o entidades requerirá, en todo caso, la conformidad de las instituciones fundadoras (ISCIII y UNED), y la elaboración y firma de una adenda de ampliación que tendrá la consideración de Convenio especial. En esta adenda se establecerá el alcance, condiciones, características y compromisos de su participación en el Instituto, y condiciones de desvinculación. La incorporación al Instituto de una institución, implicará su presencia en el Comisión de Seguimiento. Una vez firmada, la adenda se incorporará al presente Convenio como parte inseparable del mismo.

ANEXO VI

PROPUESTA DE ADSCRIPCIÓN DE DOS SERVICIOS A LA VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

1. LA VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS: TIPO DE UNIDAD, CREACIÓN Y FUNCIONES.

La Vicegerencia de Recursos Humanos, es la unidad adscrita a la Gerencia, creada por Acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 28 de junio de 2006, y encargada de gestionar todos los procesos relacionados con la planificación, la organización y la gestión del personal de la UNED y de su régimen jurídico.

La misión del área de Recursos Humanos es desarrollar una planificación y gestión integral de los recursos humanos, siguiendo las directrices que establece la Gerencia de la UNED, y procurando la satisfacción de los clientes internos y externos para asegurar un excelente servicio a la sociedad.

En la actualidad la UNED se encuentra inmersa en un proceso de cambio y de transformación importante, del que se deriva la necesidad apremiante de disponer de un Departamento de Recursos Humanos capaz de dar el soporte administrativo e instrumental adecuado, para lo cual es necesario proceder de manera urgente a una reorganización de su estructura actual.

2. LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

En términos generales, las razones que justifican la necesidad de reforzar la estructura de la Vicegerencia de Recursos Humanos tienen que ver con la complejidad de la gestión de personal en la Universidad. Esta complejidad deriva, entre otras, de las siguientes circunstancias:

- De la Complejidad normativa: La existencia de unas normas y disposiciones propias, que determinan un ámbito normativo específico en materia de recursos humanos.

- De la convivencia de dos tipos de personal: Personal Docente e Investigador y Personal de Administración y Servicios, cada uno de ellos con tipos de régimen jurídico diferenciado, así como unas peculiaridades derivadas de las funciones que tienen atribuidas que generan unas exigencias de gestión altamente cualificadas.

- De la autonomía a la hora de gestionar las grandes áreas de personal: gestión de plantillas, convocatorias de los procesos selectivos, sistemas de promoción interna y de carrera profesional; política de formación, acción social y salud laboral, entre otros.

- De la importancia de la negociación sindical por la pluralidad de los órganos de representación de personal y la diversidad de los foros de negociación.

- De la prestación de un servicio público esencial inmerso en un proceso de cambio que deriva tanto de las exigencias hacia una mayor calidad interna de los procesos, como de las exigencias derivadas del nuevo Espacio Europeo de Enseñanza Superior.

3. LA ESTRUCTURA ACTUAL DE LA VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

La estructura actual de la Vicegerencia de Recursos Humanos está compuesta de un único Servicio de Asuntos generales de personal y PAS, encargado de la gestión administrativa de toda la vida laboral del PAS de la UNED.

Dependiendo directamente del Servicio se adscriben las siguientes Secciones:

- La Sección PAS: Gestión y seguimiento RPT funcionarios (Nivel 22), que asume la tramitación de los expedientes relacionados con la vida administrativa y laboral del PAS Funcionario
- La Sección PAS: Convocatorias y concursos de personal funcionario (Nivel 22), que gestiona el desarrollo de los procesos de acceso, promoción y provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios.

- La Sección PAS: Personal laboral (Nivel 22), encargada de tramitar los expedientes relacionados con el PAS laboral, así como de gestionar el desarrollo de los procesos selectivos y de contratación del personal laboral de administración y servicios.

- La Sección PAS: Registro, asistencias y permisos (Nivel 22), que realiza el seguimiento y control de horarios y permisos y licencias del PAS de la UNED.

- La Sección de Asuntos Sociales (Nivel 22), que asume la gestión de las ayudas recogidas en el Programa de Acción Social de la UNED; así como de otras ayudas y servicios cuyas convocatorias se realizan fuera de este Programa.

- La Sección de Coordinación Técnica Aplicaciones Informáticas Recursos Humanos (Nivel 22), que controla y coordina las aplicaciones informáticas en materia de personal.

Dependiendo directamente del Vicegerente, se adscriben los siguientes puestos de trabajo:

- La Sección de Gestión del PDI (Nivel 24), que asume la tramitación de los expedientes relacionados con la vida administrativa y laboral del personal docente e investigador de la UNED. Asimismo se encarga de tramitar los procesos selectivos del personal, de tramitar los sistemas de provisión y de promoción de puestos y del la contratación de este personal.

- La Sección de Nóminas y Seguridad Social (Nivel 22), encargada de realizar el abono de la nómina a todos los empleados de la UNED.

- La Sección de Procesos de automatización de Nóminas y Seguridad Social (Nivel 22), que asume la coordinación de aplicaciones de gestión de nóminas y seguridad social.

- La Sección de Formación (Nivel 22), encargada de gestionar el Plan de formación y promoción del personal de administración y servicios de la Universidad.

- La Sección de Órganos de participación y gestión de Recursos Humanos (Nivel 22), encargada de dar apoyo al Servicio en el seguimiento de los acuerdos adoptados con los órganos de representación de personal.

- La Unidad de Salud Laboral (Grupo I), que asume la planificación y la gestión de todas las medidas en materia de seguridad y salud laboral de los trabajadores.

4. PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE LA RPT DE LA VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

Los retos a los que se enfrenta hoy en día la UNED, precisan disponer de un Departamento de Recursos Humanos, fuerte y bien estructurado, que permita desarrollar una auténtica política de personal, para adaptar la Universidad a las exigencias de mejora continua que demanda la comunidad universitaria y a los nuevos entornos y demandas sociales y tecnológicas.

Para conseguir este objetivo, se necesita abordar una reforma y una redefinición de los puestos de trabajo del PAS en todas las facetas, hacia un modelo coherente con su entorno y capaz de prestar un servicio integrado y de alta calidad a la organización y al ciudadano.

La estructura actual de la Vicegerencia de Recursos Humanos, descrita en el apartado anterior, resulta insuficiente no sólo para abordar la gestión diaria del personal sino también para emprender los cambios estructurales necesarios para adaptar la universidad a los nuevos requerimientos de la sociedad.

Por tal motivo, se propone como primer paso para reforzar esta Unidad, adscribir dos Servicios vacantes a la Vicegerencia de Recursos Humanos: uno para encargarse de la Gestión de PDI y otro en el campo de las Relaciones Laborales, Formación y Acción Social.

4.1.- PROPUESTA DE ADSCRIPCIÓN DE UN SERVICIO DE GESTIÓN DEL PDI.

La primera propuesta consiste en crear un nuevo Servicio de Gestión del Personal Docente e Investigador, que coordine todas las funciones que en este momento se realizan desde la actual Jefatura de Sección de Gestión del PDI, así como aquellas otras que tengan que ver con la coordinación y el seguimiento de todos los procesos de gestión que afecten al personal docente e investigador de la UNED.

Las funciones asignadas a este Servicio serían las siguientes:

- Coordinación, gestión y seguimiento de todos los procesos de gestión que afecten a la vida administrativa y laboral del PDI de la UNED.

- Apoyo permanente al Vicerrectorado del Profesorado en la tramitación de los procesos selectivos, sistemas de provisión y promoción de puestos y en la contratación del PDI de la UNED.

- Participación y apoyo permanente al Vicerrectorado del Profesorado en los distintos Foros paritarios de negociación y con los diferentes órganos de representación sindical del PDI (Junta de Personal y Comité de Empresa).

- Seguimiento y control de todos los acuerdos alcanzados con los órganos de representación sindical que afecten a las condiciones laborales del PDI de la UNED.

- Ejecución y seguimiento de cuantas decisiones sean adoptadas por los Órganos Colegiados de la Universidad, por el Vicerrector competente en materia de Profesorado, Gerente, Secretario General..., o por Comisiones que se creen al efecto en materias que afecten al PDI de la UNED.

- Elaboración de informes, estudios y memorias, propuestas de normas generales y estadísticas, que tengan que ver con la situación laboral y administrativa del PDI de la UNED.

4.2.- PROPUESTA DE ADSCRIPCIÓN DE UN SERVICIO DE RELACIONES LABORALES, FORMACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL.

La segunda propuesta consiste en la creación de un nuevo Servicio en la Vicegerencia de Recursos Humanos, para agrupar bajo un mismo responsable todas las áreas que en materia de recursos humanos tienen un carácter marcadamente más social: las relaciones laborales, la formación y el desarrollo profesional, la Acción Social y la prevención en materia de seguridad y salud laboral.

Las funciones asignadas a este Servicio serían las siguientes:

- Participación en los distintos Foros paritarios de negociación establecidos al efecto y con los diferentes órganos de representación sindical del PAS (Junta de Personal y Comité de Empresa).

- Seguimiento y control de todos los acuerdos alcanzados con los órganos de representación sindical que afecten a las condiciones laborales del PAS de la UNED.

- Elaboración de un Plan integral de Formación que responda a las necesidades de formación reales, orientado a los procesos de promoción, carrera y desarrollo personal y que redunde en una mejora en el cumplimiento de los objetivos de la Universidad.

- Realización de estudios previos de necesidades e informes evaluativos a fin de detectar los puntos fuertes y débiles del sistema formativo actual y de su incidencia en la mejora del funcionamiento del Departamento.

- Estudios e indagación de las necesidades formativas concretas de la Universidad para la realización de Planes "a medida" de las distintas unidades administrativas.

- Planificación, seguimiento y control de los programas de Ayudas sociales para el personal de la UNED.

- Impulso y seguimiento de la gestión de los planes de prevención en materia de seguridad y salud laboral.

5. PROPUESTA DE READSCRIPCIÓN DE DOS SERVICIOS VACANTES A LA VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

Para reforzar esta Unidad, se propone la adscripción de dos Servicios vacantes de la RPT del PAS funcionario de la UNED:

- Servicio de Protección de Datos.
- Servicio de Aprendizaje permanente.

Estos dos Servicios pasarían a depender de la Vicegerencia de RRHH, ambos tendrían el mismo nivel y complemento específico (Nivel 26 y complemento específico anual de 17.833,77 euros), su cobertura sería por concurso de méritos, y pasarían a denominarse, respectivamente:

- Servicio de Gestión del PDI.
- Servicio de Relaciones Laborales, Formación y Acción Social.

Madrid, 17 de febrero de 2009

ANEXO VI BIS

INFORME

En relación con la solicitud de informe realizada por la Gerencia de esta universidad, respecto a la modificación de la RPT vigente, que se plasma en la adscripción de dos servicios vacantes a la Vicegerencia de Recursos Humanos, esta Junta realiza las siguientes consideraciones:

- Entendemos que esta adscripción supone un refuerzo necesario en la Vicegerencia de Recursos Humanos para abordar la reforma y redefinición de los puestos de trabajo del PAS.
- La negociación y el consenso, así como el conocimiento del proyecto global que quiere llevarse a cabo, serán las mejores herramientas para que esa reforma se desarrolle con éxito.

Por todo ello, la Junta de Personal Funcionario de Administración y Servicios **informa favorablemente** la modificación propuesta.

Madrid, 16 de febrero de 2009

Mª Jesús Canet González
Presidenta de la Junta de PAS Funcionario

Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia

ANEXO VII

la utilización de aLF/dotLRN en los grados

Desde hace más de dos años en CINDETEC se ha trabajado en la adecuación de la plataforma educativa de la UNED aLF/dotLRN a los grados y la preparación de herramientas y servicios docentes para estos nuevos títulos. Siempre va a haber debate sobre "qué plataforma" y "qué tecnología" debería usar la universidad idealmente para sus estudios (bien sea desarrollada por nosotros o contratada fuera) y eso es bueno, porque implica la existencia de interés y compromiso por parte de muchos docentes y refleja el cambio constante en el mundo de la informática. Sin embargo, ahora tenemos una decisión por delante que tomar de forma inminente de cara a los nuevos grados y hace falta una solución tecnológica que nos permita un enfoque flexible a nuestra docencia (con las herramientas y servicios apropiados) y a la vez la posibilidad de seguir las pautas metodológicas del Vicerrectorado de Innovación Docente y Calidad.

Aunque se podrían seguir mejorando e incorporando nuevas funciones en aLF ad infinitum, es necesario detenerse a concretar una propuesta de utilización de la plataforma en los grados ya (porque empiezan en octubre de 2009) para poder ir cerrando el desarrollo necesario con el fin de conseguir la funcionalidad requerida y depurar y probar el resultado, permitiendo que los usuarios se formen y se preparen convenientemente. Dicha propuesta tiene que fijar tres aspectos de la funcionalidad de la plataforma:

- **La interfaz deseable** (hay ya tres disponibles en varias fases de desarrollo: la "clásica" de portlets utilizada en los postgrados, otra basada en iconos de navegación y una tercera basada en un plan de trabajo [o cronograma, que permite la organización de los materiales y recursos didácticos (foros, actividades, encuestas, etc.) por módulos o temporizada]).
- **Las herramientas** que se necesitan.
- **Los servicios** relacionados.

Con el fin de debatir las cuestiones relacionadas con este tema, se nombró un grupo de usuarios (con representantes expertos de cada facultad/escuela). El grupo ha estado trabajando en el consenso de los tres aspectos detallados arriba con el objetivo de hacer recomendaciones al respecto a la Comisión Delegada de TIC (la comisión con competencias en cuestiones tecnológicas). A lo largo de las últimas reuniones del grupo se ha ido perfilando una propuesta definitiva, y el resultado, que se consensuó en la última reunión del 18.2.09, se llevo a la Comisión Delegada de TIC del 19.2.09. La propuesta consistió en recomendar la utilización de aLF en los grados con una determinada estructura de interfaz, herramientas y servicios.

La propuesta consensuada en la Comisión Delegada de TIC se puede resumir de la siguiente forma (y se presenta en más detalle en los apéndices que componen el resto del informe):

- **La interfaz** de la plataforma que se quiere estará basada en la vista del plan de trabajo o cronograma, permitiendo una organización de los materiales y recursos didácticos (foros, actividades, encuestas, etc.) por módulos o temporizada. Se detalla en el apéndice 1 a continuación.

- **Las herramientas** que se necesitan son:
  - la nueva gestión fácil de documentos,
  - el nuevo modelo de foros,
  - las herramientas mejoradas de evaluación (actualmente trabajo en progreso),
  - el nuevo panel de control (actualmente trabajo en progreso),

  Se detallan en el apéndice 2 abajo.
- **Los servicios** relacionados con la plataforma que se desea tener son:
  - el soporte en línea que proporciona Huaris,
  - la gestión de contenido integrada,
  - la gestión y acceso al sistema de videoconferencia,
  - la vista profesor/estudiante.

  Se detallan en el apéndice 3 abajo.

Se considera, además, absolutamente imprescindible la involucración del grupo de usuarios a través de sus reuniones mensuales (y trabajo en línea con la plataforma), para seguir muy de cerca los progresos (y problemas), permitiendo así a los miembros del grupo acceder a versiones de prueba con el fin de ir comprobando que la universidad dispondría de la plataforma que necesita.

Respecto al trabajo que nos queda en CINDETEC desde aquí hasta octubre, si se aprueba la propuesta, se trata de terminar los desarrollos en progreso a mediados de junio - principios de julio, depurar y probar a fondo la plataforma durante julio y agosto, y luego dedicar el mes restante a afinar la usabilidad. No obstante, se puede empezar ya a preparar los cursos, con la preparación de un plan para importar materiales de cursos ya existentes desde WebCT y empezar a formar a los usuarios en breve (no habrá que esperar a que todo el trabajo de desarrollo de herramientas esté terminado).

Se reconoce la importancia de involucrar a todos los miembros de la comunidad universitaria en este proceso. Como se va a poner la plataforma solamente para los grados (las licenciaturas van a seguir en WebCT), empezando inicialmente con los profesores de asignaturas de primer curso, ofreceremos preferentemente a éstos soporte (habrá gente en USO-PC para ayudar a preparar los cursos) y formación (a través del IUED).

Debe hacerse hincapié, además, en tres factores imprescindibles para garantizar la disponibilidad de la plataforma en octubre de 2009:

1. La disponibilidad de las otras partes de las que depende el correcto funcionamiento de la plataforma, como por ejemplo, la estructura de los datos de matrícula, los procedimientos para cargar estudiantes, el modelo de tutores, el CAU, etc.
2. Los medios en tiempo y forma: la financiación y el personal que permitan llevar a buen fin este proyecto.
3. Debido a la gran heterogeneidad que el campus virtual va adquirir con los nuevos grados, su gestión será compleja y requerirá de nuevas aplicaciones a medida que éstas se vayan haciendo necesarias y las especificaciones necesarias para su realización estén consolidadas y aprobadas.

Apéndices: Características funcionales de la plataforma incluidas en la propuesta

Apéndice 1: La interfaz de la plataforma

La interfaz de la plataforma estará basada en la vista del **plan de trabajo** (o de cronograma, permitiendo una organización por módulo[s] o temporizada), que se puede ver en la figura 1. La diferencia con la vista actual de portlets (usada en los postgrados) consiste simplemente en que en la parte central de la pantalla se ve la estructuración del curso, que se puede organizar en módulos (como en la figura 1) o por semanas (como en la figura 3).

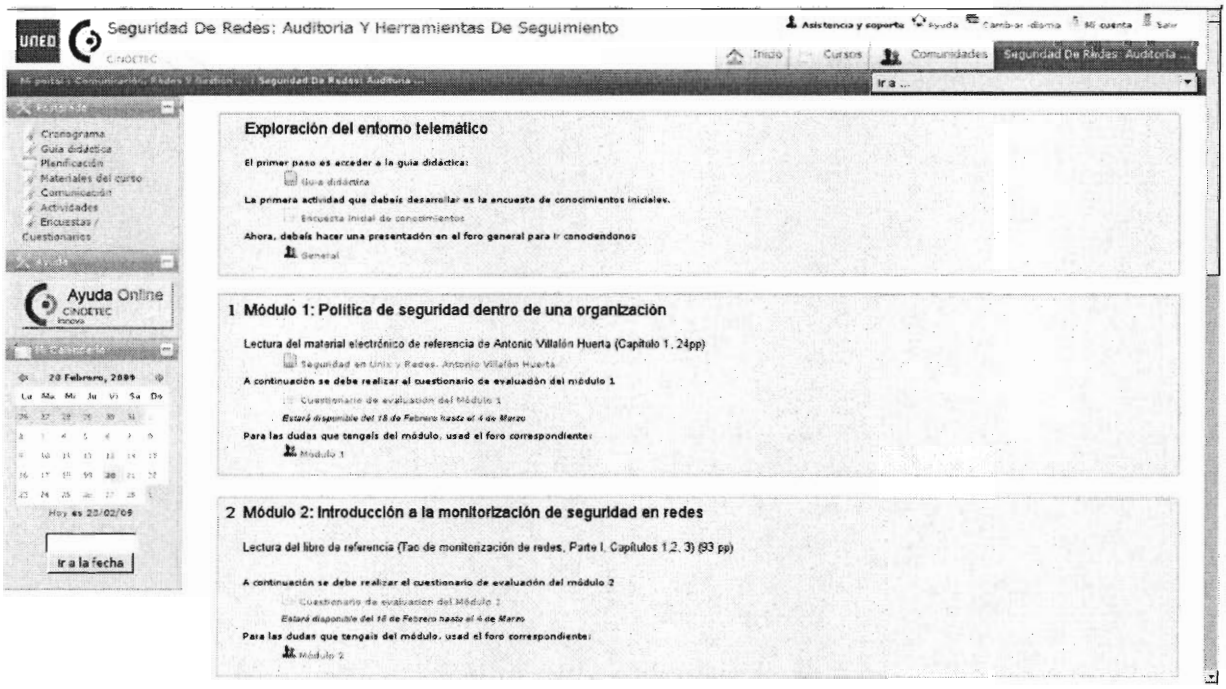

Figura 1: Vista general de la interfaz de un curso de grado aLF

Se puede cambiar la vista de módulos a semanas como se puede ver en la figura 2.

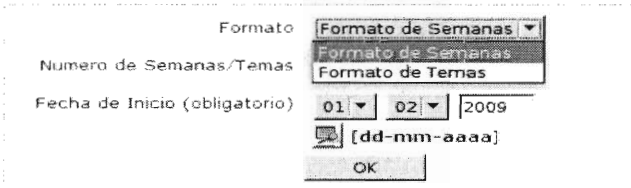

Figura 2: Menú del cambio de vista (módulos a semanas)

La figura 3 sirve solamente de ejemplo de la vista en términos de semanas y no como un caso real, donde la división del trabajo en semanas tendría una granularidad mucho más fina (los trabajos de lo que aquí definimos como un módulo estarían divididos entres varias semanas).

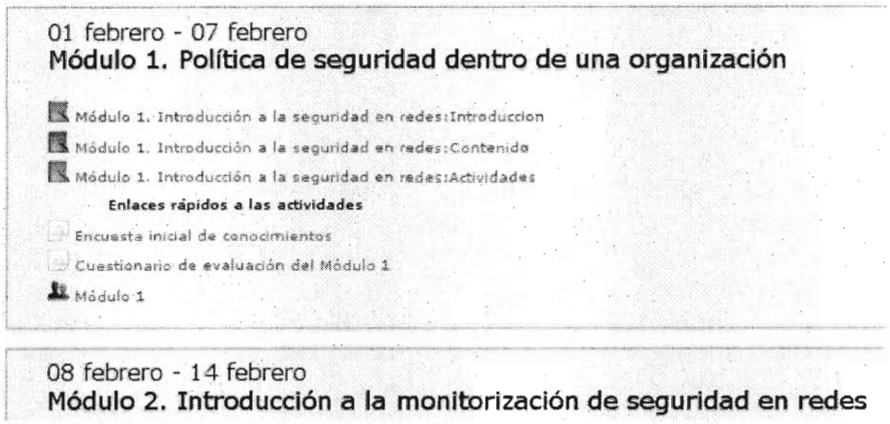

Figura 3: Muestra de la vista de organización por semanas

En la figura 4 se pueden ver los detalles de un módulo. La **ventaja para el estudiante** de esta forma de presentar un curso es que se ve muy fácilmente lo que tiene que hacer en cada momento. En un golpe de vista, ve todo que tiene que hacer en el curso.

En el ejemplo aquí, sobre Política de seguridad, tiene que empezar con una lectura de un capítulo de un libro sobre Seguridad en UNIX y a continuación contestar a un cuestionario (que en este caso está temporizado para aparecer entre el 18.2.09 y el 4.3.09); ha de saber también que tiene un foro sobre el módulo disponible para tratar sus posibles dudas.

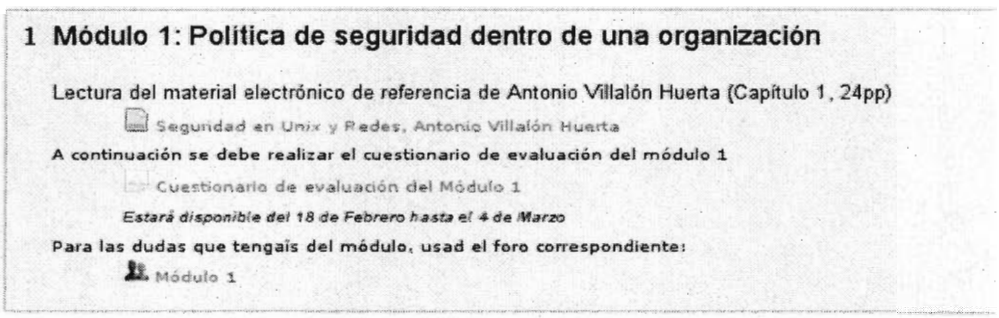

Figura 4: Presentación de un módulo en detalle

La **ventaja para el profesor** de esta interfaz es que el proceso de montar y configurar todo un curso es mucho más fácil porque puede hacer todo el trabajo desde esta interfaz y no tener que ir a muchas páginas diferentes. Una vez que el profesor activa la edición de la página (como se puede ver en la figura 5), puede empezar a meter nuevos recursos y actividades o mover los existentes dentro de la página (como se puede ver en la figura 6).

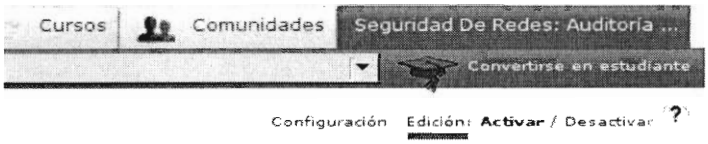

Figura 5. Activación del modo de edición del plan de trabajo

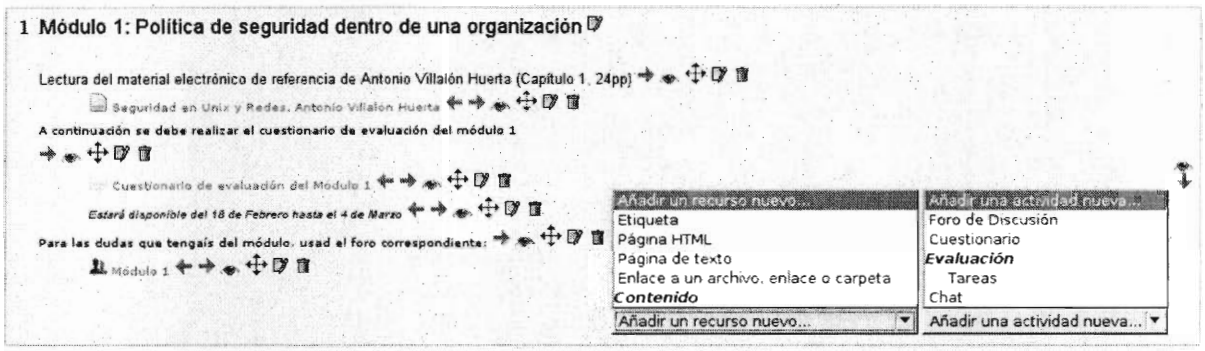

Figura 6. Opciones de edición disponibles para un módulo

Apéndice 2: Las herramientas básicas

Las herramientas básicas son:

- (2.1) la nueva gestión fácil de documentos,
- (2.2) el nuevo modelo de foros,
- (2.3) las mejoras de evaluación (actualmente trabajo en progreso),
- (2.4) el nuevo panel de control (actualmente trabajo en progreso).

2.1. La nueva gestión fácil de documentos

Con la nueva herramienta de gestión de documentos disponemos de una vista clara de la estructura de carpetas y documentos que hay en un curso (como se puede ver en la figura 7) y una forma fácil de subir nuevos documentos desde nuestro computador, incluso seleccionando varios archivos a la vez (como se puede ver en la figura 8).

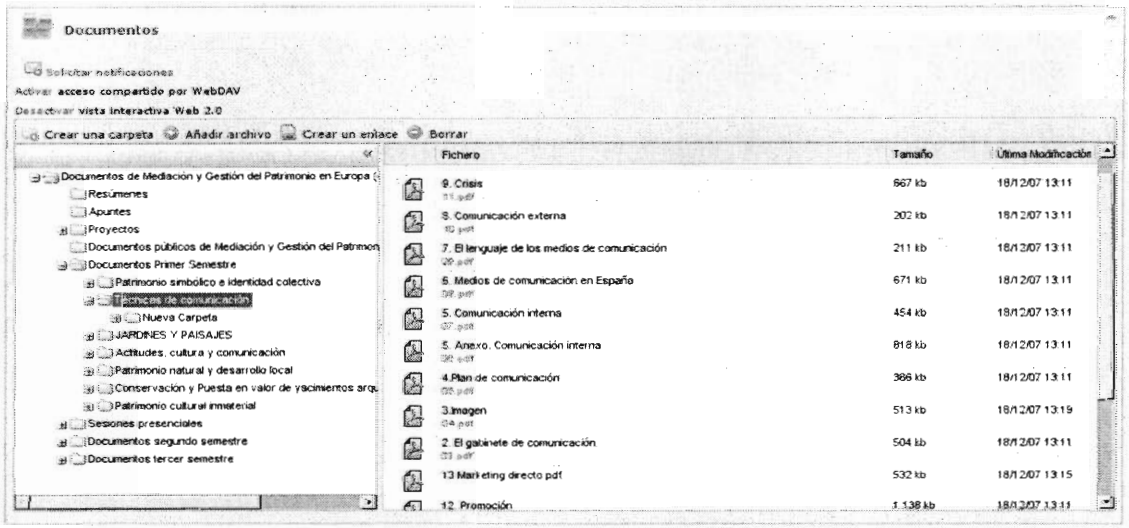

Figura 7: Herramienta de gestión de carpetas y documentos

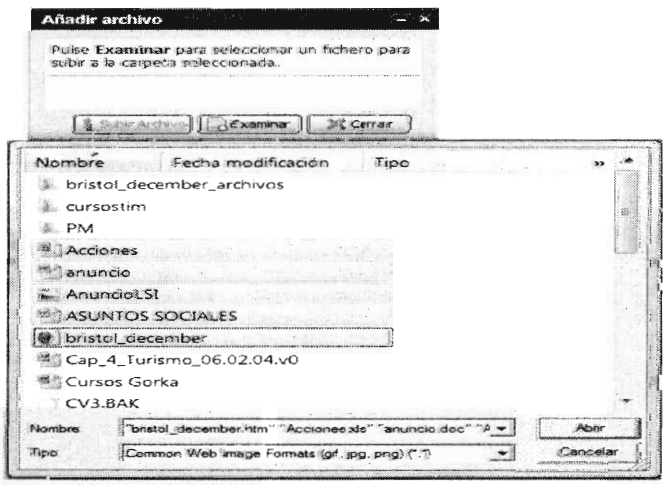

Figure 8. Selección de múltiples archivos para subir a la plataforma a la vez

2.2. El nuevo modelo de foros

Se puede ver un ejemplo de la nueva vista de los foros en la figura 9.

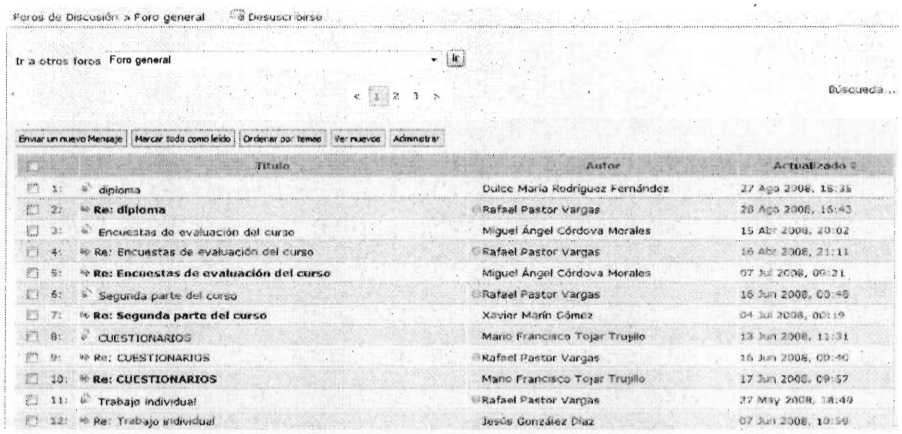

Figura 9. Nueva vista general de un foro

Se han mejorado los foros en varios sentidos:

- Se ha mejorado la navegación de los foros y trabajo organizativo:
  - La navegación entre foros mediante acceso directo (opción Ir a otros foros).
  - La capacidad de marcar mensajes como leídos / no leídos.
  - Se pueden visualizar los mensajes en un foro por categoría de no leídos o todos.
  - Se pueden ordenar los mensajes por fecha o por temas.
  - Y dentro de un foro, existe también la navegación secuencial entre mensajes del hilo y entre hilos (temas).
- Se ha añadido en el área de foros, la capacidad de saber si hay mensajes sin leer en cada uno de los foros, como se puede ver en la figura 10.
- Se puede incrustar (adjuntar) enlaces a objectos (archivos, imágenes, etc.) dentro de los mensajes mediante botones específicos del editor HTML.
- Se ha incorporado el editor de ecuaciones WIRIS (como se puede ver en las figuras 11 y 12) para facilitar la presentación y manejo de ecuaciones dentro los foros.
- Se ha cambiado la estructura de la pantalla de mensajes (como se puede ver en la figura 13); ahora sólo se muestra un mensaje (en vez de todo el hilo).

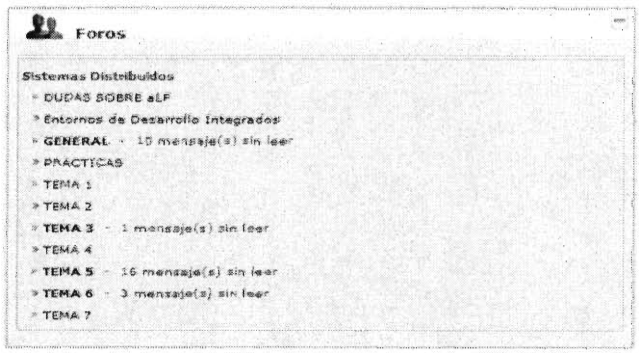

Figura 10. Vista general de mensaje sin leer en cada foro

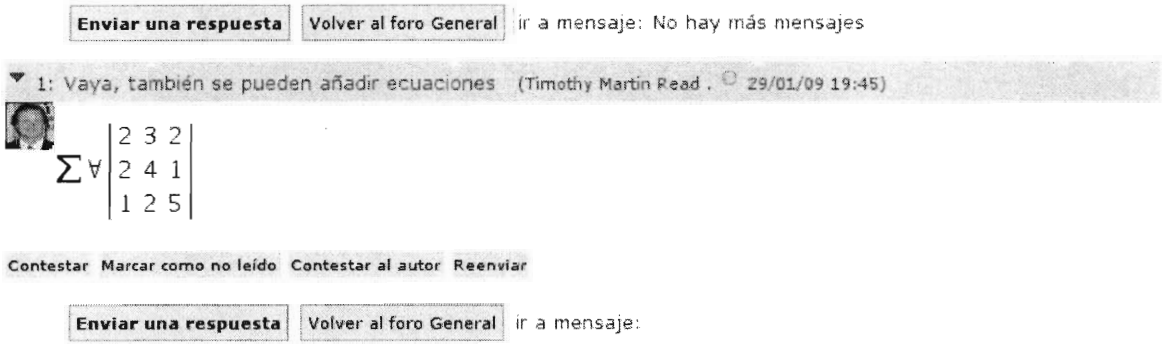

Figura 11. Ejemplo mensaje en el foro con una ecuación

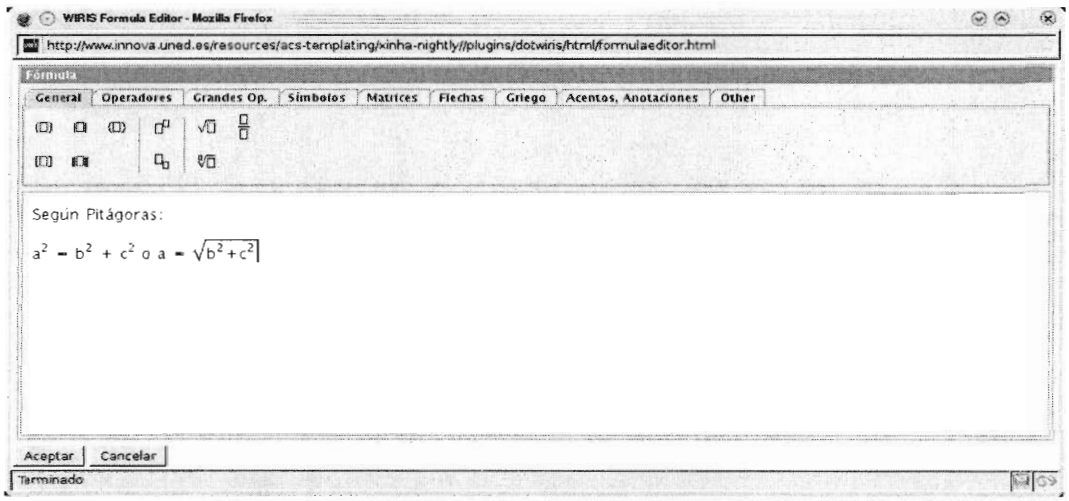

Figura 12. El editor de ecuaciones WIRIS incorporado en aLF

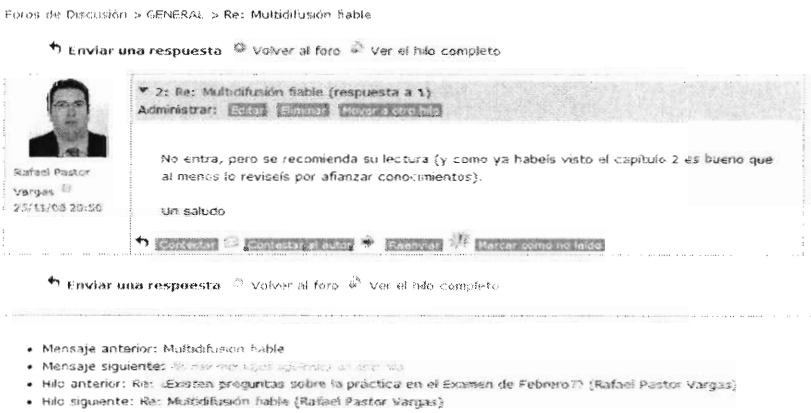

Figura 13. Ejemplo de la pantalla de un mensaje

2.3. Las mejoras de evaluación

Se está trabajando actualmente para incorporar nuevas funciones de evaluación de la plataforma:

- La incorporación de una herramienta que permite a los tutores ver y corregir solamente los estudiantes asignados y permitir al profesor seguir la corrección de todos (marco metodológico de trabajo docente en los grados estipulado por el Vicerrectorado de Innovación Docente y de Calidad).
- Mejorar la herramienta de corrección de trabajos para permitir una corrección avanzada (en el sentido de poder poner explicaciones más extensas, adjuntar archivos de respuesta, y devolver un trabajo al estudiante con anotaciones por parte del docente). Se puede ver la versión beta de la herramienta en la figura 14.
- Vincular la parte de evaluación de aLF con la aplicación de gestión de notas de la universidad, para que se pueda exportar automáticamente la evaluación del trabajo de los estudiantes llevado a cabo dentro de la plataforma y combinarlo con los resultados de los exámenes con vistas a computar la nota total.
- La incorporación de una herramienta de fácil manejo de preguntas tipo test y la parte correspondiente de gestión de las preguntas en aLF.

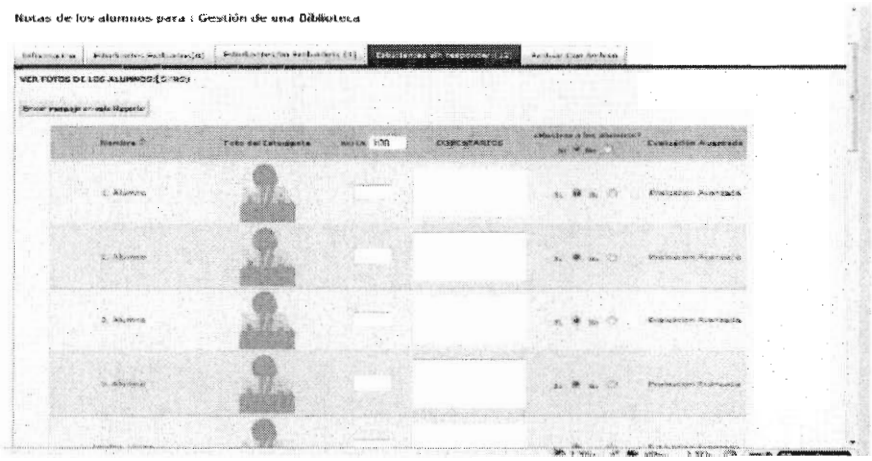

Figura 14. Prototipo de la nueva herramienta de corrección de trabajos

2.4. El nuevo panel de control

Nos consta que una de las dificultades que tienen los usuarios actualmente con aLF es la complejidad de la administración de las herramientas de las que dispone. Por ello se está trabajando actualmente en un nuevo panel de control (se puede ver un prototipo en la figura 15) que pretende simplificar el sistema de portlets para agrupar las funcionalidades en un único portlet que sea sencillo e intuitivo de usar. De todas formas, debe constar que con la nueva interfaz de plan de trabajo, se hace redundante disponer de muchas de las funciones de administración que están actualmente disponibles en la parte de administración de la plataforma.

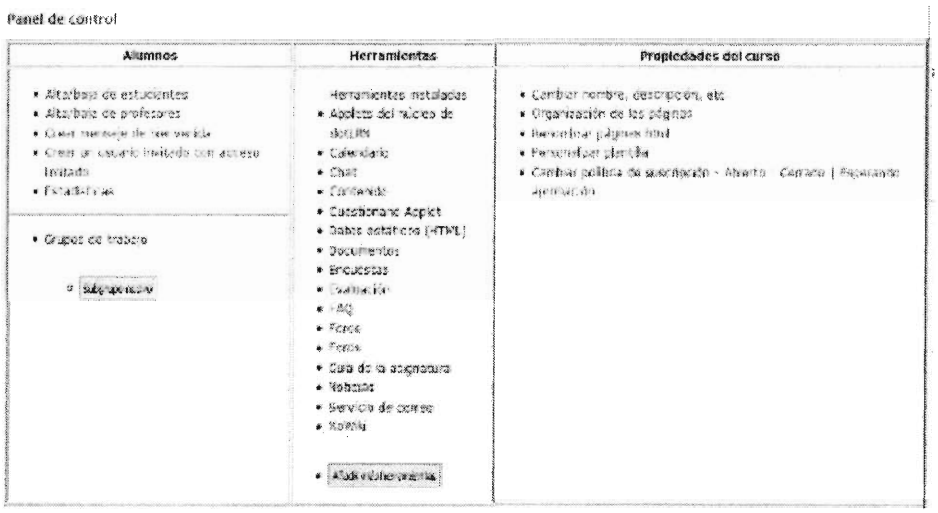

Figura 15. Prototipo del nuevo panel de control

Apéndice 3: Los servicios relacionados

Los servicios relacionados con la plataforma son los siguientes:

- (3.1) el soporte en línea que proporciona Huaris,
- (3.2) la gestión de contenido integrada,
- (3.3) la gestión y acceso al sistema de videoconferencia,
- (3.4) la vista profesor/estudiante.

3.1. El soporte en línea que proporciona Huaris

Huaris es un empresa (www.huaris.com) que proporciona un servicio de soporte en línea para usuarios de sistemas informáticos. A diferencia de un Centro de Atención al Usuario, dispone de las siguientes características:

- El acceso al servicio está integrado dentro de la plataforma. Se accede desde el menú de la izquierda de la pantalla, pinchando en el botón mostrado en la figura 16.
- Se accede a un operador de consulta (mediante una charla interactiva, teléfono o mensaje de buzón de correo [fuera del horario de atención] – lo que se llama modo offline).
- Si el operador no puede contestar la duda dando información por cualquiera de estas vías, existen tres opciones. Puede:
  1. acceder a la pantalla del usuario (con su consentimiento), para visualizar lo que esta haciendo y así aconsejarle mejor,
  2. tomar el control del entorno del profesor (otra vez con su consentimiento), para hacer lo que necesita el usuario (y de esta forma aprenda para la próxima vez),
  3. avisar a un técnico de Huaris disponible (habrá técnicos en cada campus de la sede central para que se acerque al despacho para echar una mano).
- Es imprescindible contar con este tipo de servicio porque al docente que tiene que trabajar con aLF por primera vez en los grados (o incluso que ha trabajado con la plataforma en los postgrados pero que tiene que aprender la nueva interfaz del plan de trabajo), le puede costar al principio e incluso contando con toda la formación y documentación que van a estar disponibles, necesitará una fuente de soporte para resolver sus dudas y problemas puntuales.

Figura 16. Acceso al soporte de Huaris desde aLF

3.2. La gestión de contenido integrada

Se trata de una herramienta ideada para facilitar la gestión de los materiales dentro de aLF, de una forma parecida a la tabla de contenido de WebCT (se puede ver el prototipo en la figura 17). Se está trabajando en la actualidad en ella; no obstante, se pueden identificar las siguientes funciones:

- La gestión de un índice configurable.

- Un glosario de términos integrado que se puede editar fácilmente y que se puede acceder desde el material (aparecen las definiciones como se puede ver en la figura 18).
- Es simple de usar con el editor HTML integrado.
- Permite la incorporación de ecuaciones, documentos e imágenes.
- Ofrece acceso a las actividades.
- Permite la exportación de materiales a otros cursos/comunidades.
- Ofrece informes de visitas por usuario/página.
- Permite la importación de contenido desde WebCT (SCORM).

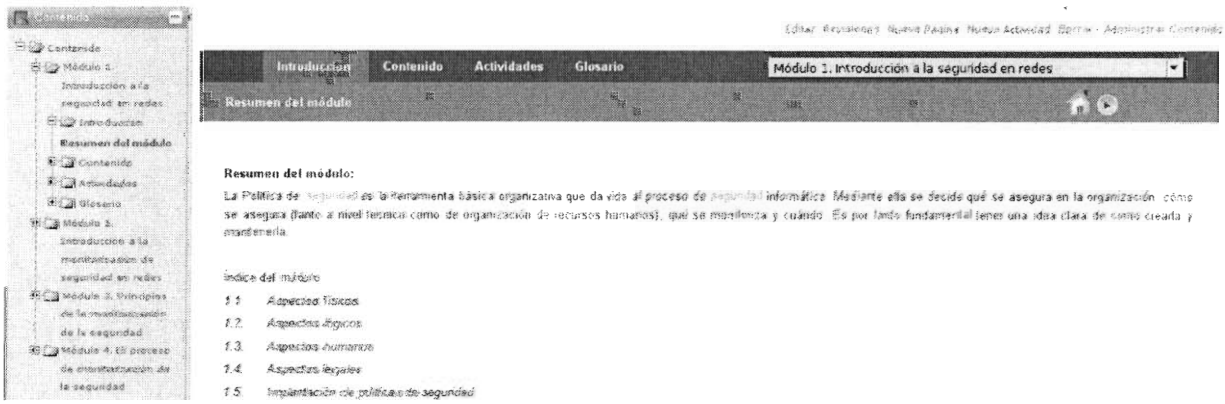

Figura 17. Prototipo de la gestión de contenido

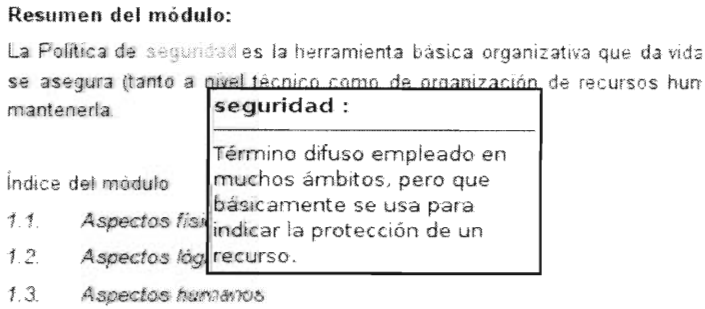

Figura 18. Ejemplo de la presentación de una definición del glosario

3.3. La gestión y acceso al sistema de videoconferencia

Se ha hablado en muchas ocasiones de la "Presencialidad Virtual", como apuesta importante de la UNED que trata de un acercamiento de nuestros estudiantes a la docencia presencial en los centros y aulas universitarios, aulas telemáticas y sus hogares, a través de herramientas docentes telemáticas que lo hagan posible. Este objetivo último se puede lograr complementando los cursos virtuales (y el desarrollo de nuestra plataforma de e-Learning y las herramientas asociadas) con la herramienta AVIP (AudioVisual sobre Internet Protocolo), en concreto la versión 2+ o Conferencia On_LINE, y un sistema (complementario a los dos) de repositorios federados (que almacena las videoconferencias o videoclases grabadas) con una única interfaz de búsqueda y recuperación desde aLF.

La Conferencia ON-LINE, como parte del proyecto AVIP (realizado por el grupo INTECCA del Centro Asociado de Ponferrada), trata de una tecnología Web que no requiere más hardware especializado en la computadora del usuarios que un simple micrófono (para grabar el audio) y una WebCam (si se quiere emitir video del usuario, para ver el rostro del usuario durante la conferencia).

Actualmente se han desarrollado varios pilotos de esta tecnología con éxito y se va a proceder a hacer una utilización más extensa, ofreciendo la utilización de la Conferencia ON-LINE en el segundo cuatrimestre de los postgrados. También se contempla su utilización en los grados.

Para usarlo, dentro de un curso en aLF hay que reservar una "sala" (el nombre dado al espacio virtual de la videoconferencia – no se refiere a ninguna sala real), lo cual se puede hacer desde aLF con la pantalla presentada en la figura 19.

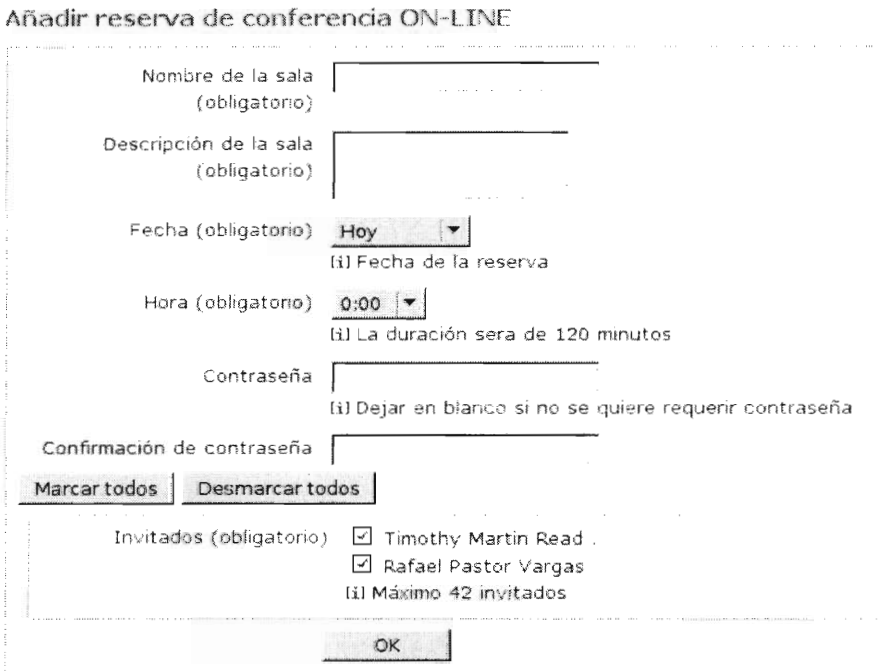

Figura 19. Configuración de una videoconferencia Web a través de Conferencia ON-LINE

No es necesario especificar otra contraseña si no se quiere, ya que el acceso a la herramienta Conferencia ON-LINE, que está actualmente instalada en un servidor en el Centro Asociado de Ponferrada, se hace de una forma transparente desde aLF, una vez registrada en el Campus Virtual de la UNED. Se pueden incluir todos los miembros del curso, un subconjunto, o estar sólo el profesor en el caso de que se quiera grabar una videoclase o una explicación de algún concepto. Se puede ver la pantalla de la Conferencia ON-LINE en la figura 20 (es una demostración en directo, no hay estudiantes conectados). En este caso se dio la clase desde la casa del ponente, emitiendo tanto audio como video con una conexión ADSL normal y corriente. No es necesario estar en ningún Centro Asociado de la UNED ni en la Sede Central.

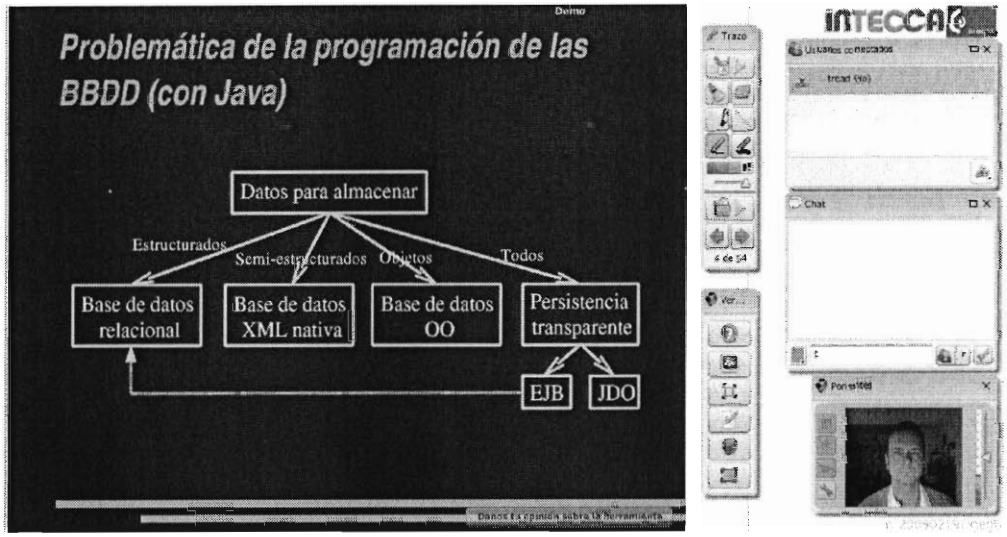

Figura 20. Ejemplo de una videoclase (en directo) con la Conferencia ON-LINE

Si se quiere, se puede grabar una sesión de videoconferencia (o videoclase) dentro del repositorio digital del sistema. Luego se puede añadir un enlace a la grabación en la carpeta de documentos (o en la interfaz general del plan de trabajo, como cualquier otro material) de aLF para que lo vean los estudiantes (se puede ver un ejemplo en la figura 21).

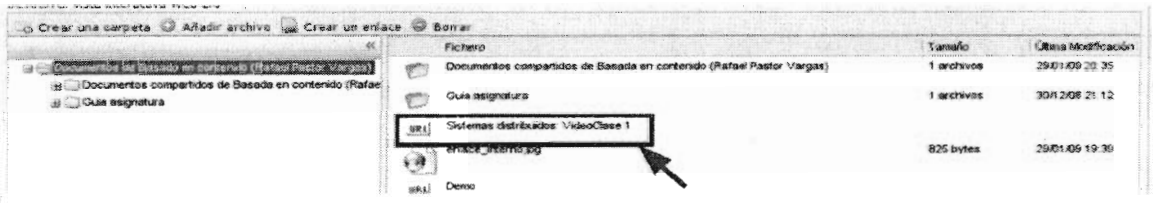

Figura 21. Enlace a una grabación de la Conferencia ON-LINE

Pinchando en el enlace, se puede ver la grabación (como el ejemplo de la figura 22).

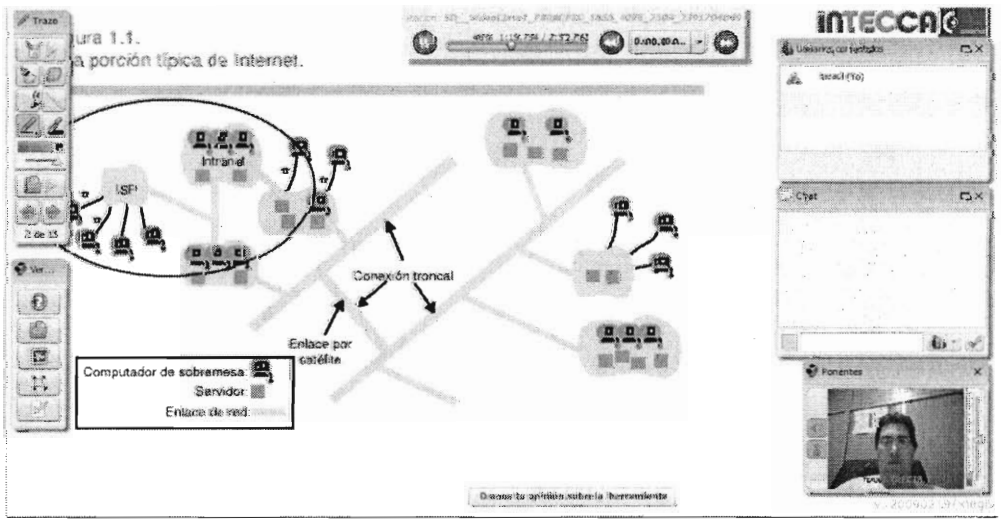

Figura 22. Ejemplo de la reproducción de una grabación de Conferencia ON-LINE

Además de poder recuperar toda una grabación entera, se puede exportar solamente el audio (en formato MP3, para poder escuchar en los dispositivos móviles). Actualmente el grupo INTECCA está trabajando en mejoras de la Conferencia ON-LINE que estarán disponibles para los grados, como por ejemplo la grabación de videomensajes (de una forma muy sencilla sin la necesidad de reservar salas) y la grabación de solamente audio (también de una forma muy sencilla) para el aprendizaje de idiomas (pronunciación, etc.).

3.4. La vista profesor/estudiante

Hasta ahora en aLF no se ha distinguido entre lo que ver el profesor (o tutor si se quiere) y lo que ve el estudiante. Se han incorporado diferentes vistas que permiten a un profesor "convertirse en estudiante" para ver lo que vería un estudiante (y así comprobar que el curso queda bien con ciertos elemento ocultos). Se accede a la vista de estudiante a través de un botón en la barra de navegación, como se puede ver indicado en rojo en la figura 23.

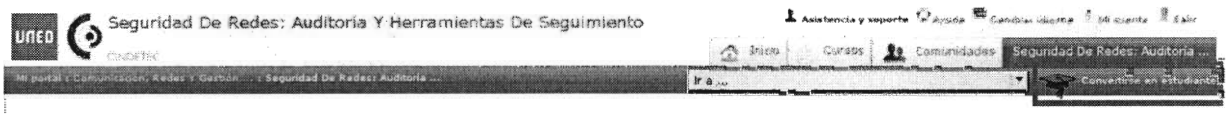

Figura 23. Locación del botón para cambiar la vista

ANEXO VIII

SECRETARÍA GENERAL

Calendario administrativo para el curso 2009-2010

Secretaría General

---

1. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE ADMISIÓN.

(Traslado de expediente y simultaneidad de estudios).

- Del 15 de junio al 31 de octubre de 2009.

2. PLAZOS DE MATRÍCULA.

Plazos de matrícula para estudios de Grado, primer y segundo ciclo y acceso para mayores de 25 años.

PLAZO DE MATRÍCULA POR INTERNET:

- Del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2009.

PLAZO DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES INTERNOS EN CENTROS PENITENCIARIOS:

- Del 16 de julio al 31 de octubre de 2009.

Se recuerda a los estudiantes que las matrículas deben formalizarse en el impreso electrónico disponible en el servidor de la UNED (http://www.uned.es), siguiendo las instrucciones que se indican en el mismo.

También se pueden formalizar en los Centros Asociados en el plazo siguiente:

PLAZO DE MATRÍCULA EN LOS CENTROS ASOCIADOS:

- Del 15 de septiembre al 31 de octubre de 2009.

Los estudiantes que están sujetos a traslado de expediente, o se les haya concedido autorización para simultanear estudios, deberán abonar en su Universidad de origen los precios correspondientes.

La matrícula en los Grados se hará solo por Internet.

3. PLAZO PARA EL ABONO DEL SEGUNDO PAGO DE MATRÍCULA.

- Hasta el 27 de diciembre de 2009.

4. PLAZO DE ANULACIÓN Y MODIFICACIÓN DE MATRÍCULA.

Se admitirán peticiones de anulación y de modificación de la matrícula hasta el 31 de octubre de 2009, debiendo presentarse todas las solicitudes por correo certificado o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Solamente se podrán anular y modificar matrículas dentro del plazo de matrícula.

En los Grados las peticiones de anulación, modificación y ampliación se harán solamente por Internet.

CALENDARIO ACADÉMICO CURSO 2009-2010.

Inicio del curso: 1 de octubre de 2009.

La fecha del Acto de Apertura del Curso, de no coincidir con la de inicio del Curso, se comunicará en su momento en el BICI.

ESTUDIOS DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO:

Primeras pruebas presenciales:

1ª semana: del 25 al 29 de enero de 2010.

2ª semana: del 8 al 12 de febrero de 2010.

Segundas pruebas presenciales:

1ª semana: del 24 al 28 de mayo de 2010.

2ª semana: del 7 al 11 de junio de 2010.

Prueba presencial extraordinaria:

Del 3 al 9 de septiembre de 2010.

PRUEBAS PRESENCIALES EN CENTROS PENITENCIARIOS:

Primeras pruebas presenciales:

2, 3 y 4 de febrero de 2010. (Soto del Real del 8 al 12 de febrero).

Segundas pruebas presenciales:

1, 2 y 3 de junio de 2010. (Soto del Real del 7 al 11 de junio).

Prueba presencial extraordinaria:

7, 8 y 9 de septiembre de 2010. (Soto del Real del 3 al 9 de septiembre)

PRUEBAS PRESENCIALES EN CENTROS EN EL EXTRANJERO:

Primeras pruebas presenciales:

Del 8 al 13 de febrero de 2010.

Segundas pruebas presenciales:

Del 7 al 12 de junio de 2010.

Prueba presencial extraordinaria:

Del 3 al 9 de septiembre de 2010.

PRUEBAS DE EVALUACIÓN A DISTANCIA:

1ª prueba Antes del 2 de diciembre de 2009.

2ª prueba Antes del 19 de enero de 2010.

3ª prueba Antes del 28 de marzo de 2010.

4ª prueba Antes del 16 de mayo de 2010.

CURSO DE ACCESO DIRECTO PARA MAYORES DE 25 AÑOS Y CUID.

EN ESPAÑA

Prueba Ordinaria:

23 y 29 de mayo de 2010. Reservas 11 de junio (tarde, 16:00 horas) de 2010.

Prueba Extraordinaria:

4 y 5 de septiembre de 2010. Reservas 9 de septiembre (tarde, 16:00 horas) de 2010.

EN EL EXTRANJERO

Prueba Ordinaria:

8 y 9 de junio de 2010. Reservas 12 de junio (mañana, 09:00 horas) de 2010.

Prueba Extraordinaria:

6 y 7 de septiembre de 2010. Reservas 9 de septiembre (tarde, 16:00 horas) de 2010

Pruebas de Evaluación a Distancia:

1ª prueba Antes del 2 de diciembre de 2009.

2ª prueba Antes del 19 de enero de 2010.

3ª prueba Antes del 16 de febrero de 2010.

4ª prueba Antes del 28 de marzo de 2010.

5ª prueba Antes del 16 de mayo de 2010.

Vacaciones y fiestas:

- Vacaciones de Navidad: Del 22 de diciembre de 2009 al 7 de enero de 2010, ambos inclusive.

- Vacaciones de Semana Santa: Del 29 de marzo al 5 de abril de 2010, ambos inclusive.

- Vacaciones estivales: Del 1 al 31 de agosto de 2010, ambos inclusive.

- Del 16 al 31 de julio de 2010 se considerará período no lectivo.

Fiestas académicas:

Universidad: 22 de enero de 2010 (viernes). (Sto. Tomás de Aquino, 28 de enero).

Facultad de Ciencias: 16 de noviembre de 2009. (San Alberto Magno, 15 de noviembre).

Facultad de Derecho: 8 de enero de 2010. (San Raimundo de Peñafort, 7 de enero).

Facultad de Psicología: 23 de febrero de 2010. (Juan Huarte de San Juan, 23 de febrero).

Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática: 27 de noviembre de 2009. (Beato Ramón Llull, 27 de noviembre).

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales: 19 de marzo de 2010. (San José, 19 de marzo).

Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales y Ciencias Políticas y Sociología: 26 de marzo de 2010. (San Vicente Ferrer, 5 de abril).

Facultades de Filosofía, Educación, Filología y Geografía e Historia: 26 de abril de 2010. (San Isidoro de Sevilla, 26 de abril).

NORMAS DE INGRESO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2009-2010.

Los estudiantes que no estén sujetos a traslado de expediente o autorización de simultaneidad PODRÁN MATRICULARSE DIRECTAMENTE EN LOS PLAZOS PREVISTOS SIN NECESIDAD DE SOLICITAR ADMISIÓN.

1. SOLICITUDES DE ADMISIÓN.

1.1. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

- Del 15 de junio al 31 de octubre de 2009

1.2. CASOS EN QUE PROCEDE SU PRESENTACIÓN. (Para Licenciaturas, Diplomaturas, Ingenierías e Ingenierías Técnicas que no entren en extinción)

Únicamente deberán solicitar admisión aquellos estudiantes:

- Que hayan realizado pruebas de selectividad en otra Universidad.

- Que hayan realizado la Prueba de Acceso para mayores de 25 años en otra Universidad (la admisión quedará condicionada a que su Universidad les conceda el traslado de expediente).

- Que ya estén estudiando en otra Universidad y quieran estudiar en la UNED.

1.3. ADMISIÓN PARA LOS GRADOS.

El traslado de expediente tanto para iniciar estudios universitarios por primera vez, como para iniciar o simultanear otros estudios en la UNED o con otros fuera de ella, es una opción del estudiante, no un requisito exigido por la UNED. El estudiante debe saber que si realiza traslado cierra la posibilidad de cursar estudios donde estaba su expediente, a cambio obtendrá la transferencia a la nueva titulación de todo lo superado, y a petición suya se procederá a reconocerle en la nueva titulación lo que haya lugar.

1.4. TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ADMISIÓN.

Podrá solicitar la admisión a través del impreso electrónico disponible en el servidor Web de la UNED: (http://www.uned.es), siguiendo las instrucciones que se indican en el mismo.

Una vez recibida la aceptación de la solicitud de plaza, deberá proceder a tramitar el traslado de expediente o, en su caso, la simultaneidad, en la Universidad de origen.

1.5. OBSERVACIONES GENERALES.

Los estudiantes que soliciten admisión deberán poseer los estudios previos necesarios para cursar la carrera elegida.

Los estudiantes que hayan realizado la Selectividad en la UNED o superado el curso de Acceso para mayores de 25 años en la UNED no tienen que solicitar admisión. El traslado de expediente o la simultaneidad, en caso de ser necesario, se realizará con la matrícula.

Los estudiantes procedentes de la UNED, o de otra Universidad que quieran cambiar de carrera o simultanear estudios no deberán solicitar admisión si iniciaron estos estudios con un título universitario. Pueden formalizar su matrícula directamente, en los plazos previstos aportando fotocopia compulsada de su título.

El estudiante que tenga agotadas seis o más convocatorias en alguna/s asignatura/s, si va a continuar cursando la misma titulación oficial, deberá solicitar convocatoria adicional (de gracia), antes del día 15 de octubre, mediante instancia dirigida al Decano de la Facultad o Director de la Escuela Técnica Superior que corresponda de esta Universidad, acompañando Certificación Académica Personal en la que se especifiquen las asignaturas cursadas con las calificaciones obtenidas y el número de convocatorias agotadas en las todavía no superadas.

ANEXO IX

ORDENACIÓN DE LA TUTORÍA EN EL EEES PARA POTENCIAR Y EXTENDER SU UTILIZACIÓN A TODOS LOS ESTUDIANTES DE LA UNED

Introducción

La nueva ordenación de las enseñanzas universitarias de Grado del EEES, recogida en el RD 1393/2007, obliga a reforzar el modelo metodológico de la UNED para potenciar tanto la función tutorial como un aprendizaje más activo que favorezcan la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades prácticas.

La UNED ha sido siempre consciente de la importancia de la tutoría. Actualmente, destina más de 23 millones de euros al año a la remuneración de sus 6.800 profesores tutores. La actual ordenación de la tutoría hace que estos servicios solo alcancen al 20% de los estudiantes, ya que éste es el porcentaje de los que asisten a las tutorías presenciales. Éstas se prestan de forma desigual según las condiciones de cada Centro.

Las nuevas enseñanzas de Grado posibilitan arbitrar una ordenación de la actividad tutorial, que potencie sus efectos y permita que se beneficie el conjunto de estudiantes de la UNED.

1.- Funciones del profesor tutor.

Las funciones atribuidas a los profesores tutores están reguladas en el reglamento del profesor tutor y en los Estatutos de la UNED.

Funciones (Reglamento del Profesor Tutor)	Medios (Estatutos)
- **Orientar** a los alumnos en sus estudios siguiendo los criterios didácticos y las directrices administrativas del correspondiente Departamento de la UNED. - **Aclarar y explicar** a los alumnos las cuestiones relativas al contenido de las asignaturas, materias o disciplinas cuya tutoría desempeña, y resolverles **las dudas** que sus estudios les plantean (tutorías). - Participar en la **evaluación continua** de los alumnos, informando a los Profesores de la Sede Central acerca de su nivel de preparación. - Colaborar con los Departamentos a los que estén encomendadas las asignaturas o disciplinas sobre las que ejerza la tutoría, en los términos que establezcan los planes anuales de los mismos, y participar en su organización y funcionamiento a través de la correspondiente representación.	Artículo 141, apartado 2: "Los profesores tutores realizarán la actividad tutorial presencial en los centros asociados y **utilizarán los medios tecnológicos de comunicación** que la UNED adopte en su modelo educativo."

Son muchos los Centros, titulaciones y asignaturas que ya vienen cumpliendo estas funciones de forma satisfactoria. El objetivo es extender esos servicios con carácter general, de forma que todo estudiante de la UNED pueda disfrutar de la mejor calidad de nuestra oferta.

2.- Orientación, explicación y aclaración de dudas al estudiante a través de la tutoría presencial mediada o no por tecnologías.

La Tutoría presencial se mantendrá tal y como se desarrolla actualmente y estará orientada al trabajo activo con contenidos teóricos y a la realización de actividades prácticas, de acuerdo con la planificación hecha por el equipo docente de la asignatura.

Para hacerla accesible a todos los estudiantes se hará uso de las tecnologías que permiten:

- La comunicación entre aulas AVIP de los Centros Asociados.
- La tutoría en línea con difusión simultánea a través de Internet, permitiéndose la participación de los estudiantes del Centro o del Campus que siguen la tutoría.
- El acceso a grabaciones de tutorías para cada asignatura, a través del curso virtual en el caso de que exista consentimiento previo. Las grabaciones se realizarán previo consentimiento de los participantes.

3.- Participación en la evaluación continua de los estudiantes

Tanto el seguimiento como la evaluación continua de los estudiantes se llevará a cabo a través de la tutoría presencial y de la plataforma de cursos virtuales.

La evaluación continua permite:

- 1.- Incentivar la realización de actividades formativas que contribuyen al desarrollo de las competencias ligadas a los objetivos de la asignatura y del título.
- 2.- Proporcionar al estudiante, de forma inmediata y sin que se requiera trabajo por parte del profesor tutor, información cualitativa sobre su progreso. Para ello se le ofrecerán una serie de actividades mediante sistemas de evaluación automática, auto-evaluación, etc.
- 3.- Facilitar al equipo docente evidencias, añadidas a la nota del examen final, para valorar el trabajo de los estudiantes. Para ello la calificación de la prueba presencial se complementará con las calificaciones obtenidas en actividades evaluadas por el profesor tutor.
  Los equipos docentes establecerán las condiciones de ponderación de la calificación obtenida mediante evaluación continua. Los equipos podrán establecer como condición para aplicar la mejora de la calificación que pueda suponer la evaluación continua, la obtención en la prueba presencial de una nota mínima igual o próxima al aprobado.

Para hacer posible la evaluación continua con carácter general:

a.- Cada estudiante tendrá asignado un profesor tutor que será responsable del seguimiento y calificación de las actividades evaluables. Cada profesor tutor tendrá asignado un máximo de entre 60 y 80 estudiantes por cuatrimestre. Esta cifra de estudiantes asignados a cada profesor tutor

- Se adaptará proporcionalmente para aquellos profesores tutores que no tengan la máxima dedicación permitida.
- Se aplicará de forma progresiva conforme se vayan implantando los cursos de las titulaciones de Espacio Europeo.
- Podrá repartirse entre diversas asignaturas (hasta un máximo de cuatro asignaturas semestrales por curso académico).
- Podrá reducirse en aquellos Centros que, por sus propios recursos o por el intercambio de servicios, puedan hacerlo garantizando la tutorización a todos sus estudiantes.

b.- Todas las asignaturas ofertarán evaluación continua. Con carácter general, la realización de las actividades computables tendrá carácter voluntario para los estudiantes. El equipo docente podrá establecer el carácter obligatorio de algunas actividades cuando las considere necesarias para alcanzar los resultados de aprendizaje previstos en la asignatura. La Facultad o Escuela responsable del título velará por el adecuado equilibrio entre la exigencia de actividades obligatorias justificadas y la viabilidad del título en el sistema de enseñanza a distancia de la UNED.

c.- La entrega de actividades y corrección de las mismas podrá llevarse a cabo a través de los cursos virtuales, de forma que sea accesible a todos los estudiantes independientemente de su distribución geográfica. Los Centros deberán poner a disposición de los profesores tutores instalaciones del Centro en las que puedan llevar a cabo estas tareas; asimismo los Centros podrán fijar horarios de utilización de las mismas a cada profesor tutor que lo solicite.

La experiencia demuestra que la evaluación continua propicia el aumento del porcentaje de estudiantes presentados a examen y un mejor rendimiento en el examen final. Por ello conviene potenciar su utilización por equipos y estudiantes.

4.- Encargo tutorial.

Dada la disparidad existente entre los Centros Asociados a la hora de valorar la carga de trabajo de los profesores tutores (en unos Centros Asociados se mide en términos de asignaturas tutorizadas en otros en términos de horas de presencialidad semanal) conviene establecer como medida común el encargo tutorial entendido tal y como se indica a continuación.

En la UNED el encargo tutorial, para un profesor tutor que tenga la máxima dedicación permitida por el régimen de incompatibilidades, comprende dos grandes actividades:

a.- El seguimiento y evaluación continua de un grupo de 60 a 80 estudiantes.
b.- La dedicación de una serie de horas a la tutoría presencial mediada o no por tecnologías. El número máximo de horas dedicadas a la tutoría presencial sería de 75 horas por curso académico.

5.- Impacto de la evaluación continua en la carga de trabajo del profesor tutor.

Como ya se ha dicho, la mayor parte de las actividades propuestas a los estudiantes no requerirán la intervención del profesor tutor pues serán auto-evaluables. La repercusión de la corrección de las actividades evaluables será equivalente a la que tiene actualmente el mantenimiento de Pruebas de Evaluación a Distancia en algunas asignaturas.

El impacto en la carga de trabajo solo podrá evaluarse una vez estén en marcha los nuevos títulos. Será distinto en cada asignatura pues dependerá de las actividades propuestas por el equipo docente y del número de estudiantes que decidan hacerlas.

Las experiencias de Redes de Innovación llevadas a cabo en la UNED han demostrado que los equipos necesitan tiempo para introducirla, evaluar sus resultados e ir intensificando su utilización progresivamente. De la misma forma se ha comprobado como, cuando la evaluación continua se oferta con carácter voluntario, los estudiantes también necesitan un tiempo para apreciar sus ventajas y decidirse a participar en ella. Por todo ello, en los momentos iniciales son pocos los estudiantes que optan por esta modalidad.

Conforme se vayan incrementando el número de actividades prácticas evaluables y sean más los estudiantes que opten por esta modalidad, deberá valorarse la posibilidad de adaptar la tutoría presencial a los objetivos generales de cada asignatura y en función de los recursos y tiempo disponibles en cada caso. Los Coordinadores Académicos de los Centros y de los Campus valorarán la conveniencia y forma de hacerlo en cada caso.

6.- Colaboración de los Centros Asociados en la prestación de servicios de tutoría.

La colaboración entre los Centros Asociados, facilitada por la organización en Campus, permitirá la mejor planificación de la actividad tutorial y el intercambio de servicios de tutoría.

Corresponderá a cada Centro Asociado la asignación de un profesor tutor para el seguimiento y evaluación continua de los estudiantes matriculados en el Centro Asociado. La actividad de seguimiento es autónoma respecto a las tutorías presenciales en el Centro y se concreta en la orientación y la evaluación de las actividades a través del curso virtual de la asignatura.

Cuando el número de estudiantes matriculados en una asignatura o el número de tutores con que cuenta el Centro no permita asignar un profesor tutor para el seguimiento de cada estudiante matriculado, el Centro Asociado, a través de la Coordinación Académica del Campus, establecerá un tutor del Campus, preferentemente de la propia Comunidad Autónoma, que se hará cargo del seguimiento.

En asignaturas con reducido número de estudiantes serán los coordinadores académicos de los Campus, de acuerdo con los Centros afectados, los que establecerán el profesor tutor o profesores tutores que se harán cargo del seguimiento de los estudiantes de la asignatura.

Por último, cuando el número de matriculados en alguna asignatura sea reducido incluso a nivel de Campus, el Rectorado, de acuerdo con los Coordinadores, arbitrará soluciones de carácter general.

Por lo tanto, el seguimiento de un estudiante, en función del número de los matriculados en la asignatura, podrá ser llevado a cabo por:

- Un profesor tutor de su Centro Asociado.
- Un profesor tutor del Campus en el que esté integrado el Centro.
- Un profesor tutor que atienda estudiantes de varios Campus.

Se procurará que cada Centro tenga asignadas tutorizaciones de Campus de forma proporcional a su número de estudiantes. Cuando no pudiera ser así, se establecerán mecanismos de

compensación similares a los que actualmente se aplican por la realización de prácticas de laboratorio.

7.- Incorporación de los profesores tutores a las titulaciones de Grado.

Sin perjuicio de la necesaria obtención de la *Venia Docendi*, los actuales profesores tutores podrán incorporarse como profesores tutores de Espacio Europeo a los nuevos títulos de Grado a través de un proceso de formación. Los Centros Asociados remitirán, para las asignaturas que se implanten en cada cuatrimestre, la relación de los profesores tutores que participarán en el curso.

Este curso será obligatorio para todos los profesores tutores, incluso para los que tengan *Venia*, ya que a través del mismo se pretende lograr la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las competencias necesarias para la tutorización en el nuevo marco de las titulaciones de EEES.

El curso constará de dos módulos:

Módulo general:

- **Contenidos**
  - Utilización de medios tecnológicos: plataforma, aulas AVIP (presencial en el Centro Asociado)
  - La ordenación de las enseñanzas universitarias en el EEES (en línea)
    - Estructura de las titulaciones
    - Formación basada en competencias
    - Mapa de competencias genéricas de la UNED
    - Evaluación de competencias
    - La tutoría en el EEES
    - Funciones y medios para la tutorización en la UNED.

Forma de desarrollo: presencial y en línea.
Responsable: IUED con los Coordinadores de virtualización de los Centros.

Fechas de realización

- Asignaturas del primer cuatrimestre: se realizará entre el 10 de abril al 10 de mayo de 2009
- Asignaturas del segundo cuatrimestre: se realizará entre el 15 de octubre al 15 de noviembre de 2009

Este módulo se realizará por cada profesor tutor una sola vez, independientemente del número de asignaturas que atienda.

Módulo específico sobre la tutorización de la asignatura

Se llevará a cabo con el equipo docente y en él los profesores tutores recibirán información sobre:

- Material didáctico con que se contará
- Guía de la asignatura
- Actividades y evaluación continua
- Orientaciones del tutor

Forma de desarrollo: en línea

Responsable: Equipos docentes con el apoyo del IUED.

Fechas de realización:

- Asignaturas del primer cuatrimestre: 15 de junio al 30 de junio
- Asignaturas del segundo cuatrimestre: 15 de noviembre al 30 de noviembre

Este módulo será necesario para incorporase a la tutorización de cada una de las asignaturas.

La superación de ambos módulos será condición necesaria para la incorporación de los profesores tutores a los títulos de Espacio Europeo.

8.- La evaluación de la actividad tutorial en el contexto de los sistemas de garantía de calidad de los títulos de Espacio Europeo.

El Real Decreto 1393/2007 que regula las enseñanzas universitarias establece la necesidad de que cada título cuente con un sistema de garantía de calidad, que contenga sistemas de revisión y mejora de la actividad docente. Para ello la UNED ha aprobado un procedimiento de evaluación de la actividad docente que incluye, lógicamente, la evaluación de la actividad tutorial. A continuación, se transcribe el apartado 3.5, que le afecta:

3.5.- Evaluación de la actividad tutorial

La evaluación de la actividad tutorial será llevada a cabo por los profesores y los equipos docentes, que tendrán en cuenta los informes remitidos por los responsables de los Centros Asociados. Esta evaluación tendrá como objetivo valorar el desempeño de la actividad desarrollada por el tutor y su adecuación al plan docente elaborado por el equipo responsable de la asignatura. Esta evaluación forma parte de los procedimientos previstos en los sistemas de garantía de calidad de los títulos de Espacio Europeo.

La evaluación se llevará a cabo a partir de dictámenes facilitados por la Universidad y del autoinforme o plan de mejora presentado por el propio profesor tutor. Dadas las diferentes actividades que los tutores pueden llevar a cabo en las distintas asignaturas, los equipos docentes podrán desarrollar modelos de autoinforme y plan de mejoras, que deberán completar los profesores tutores de una asignatura. En todo caso, el resultado de la evaluación de su actividad docente será notificado a cada profesor tutor.

Si resultara una valoración positiva, se propondrá al Departamento el mantenimiento de la actividad tutorial en la asignatura a cargo del profesor tutor evaluado.

En caso de valoración negativa, el equipo docente enviará un informe motivado al interesado, al Director del Departamento y al Director del Centro Asociado en que ejerza su función el tutor. Tras dos informes consecutivos con valoración desfavorable, el equipo docente podrá proponer que se desestime la idoneidad de este profesor tutor para el desempeño de sus funciones en la asignatura correspondiente. En esta situación, el Director del Departamento dará traslado de tal propuesta, para su conocimiento, al responsable de la titulación, al Decano o Director de Escuela, y al Director del Centro Asociado en que preste sus servicios el tutor valorado negativamente para que proceda a su sustitución. En ambos casos, el profesor tutor podrá presentar escrito de descargo ante una Comisión de Alegaciones formada por el Director del Departamento correspondiente, el coordinador o responsable de la titulación y un representante de su Centro Asociado, para lo cual tendrá acceso a toda la información que haya sido utilizada en su evaluación.

ANEXO X

ASOCIACIÓN DE ANTIGUOS ALUMNOS Y AMIGOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED)

E S T A T U T O S

Artículo 1

Denominación

Con la denominación de "ASOCIACIÓN DE ANTIGUOS ALUMNOS Y AMIGOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED)" se constituye una asociación al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y normas complementarias, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro.

Artículo 2

Tiempo de duración

La Asociación se constituye por tiempo indefinido.

Artículo 3

Fines

La finalidad de la Asociación es doble:

- Ofrecer un instrumento para el progreso de quienes se han formado académicamente en la UNED o mantienen con la Universidad una especial relación.

- Proveer un cauce de colaboración con la UNED tanto de los antiguos alumnos como de quienes valoran su importante función social.

Por ello, los fines de la Asociación, universitarios, culturales, sociales, asistenciales y de divulgación, son los siguientes:

1. Fomentar entre los miembros de la Asociación el espíritu universitario, favoreciendo la colaboración y cooperación con la Universidad a través de sus órganos de gobierno.
2. Favorecer el desarrollo cultural y la formación a lo largo de la vida de los asociados,
3. Apoyar la inserción laboral y el progreso profesional de los asociados, tanto a través de los servicios de la Universidad como mediante el apoyo mutuo de los asociados.
4. Impulsar la mejor imagen de la UNED en la sociedad.
5. Prestar todo tipo de ayuda a la Universidad para contribuir a su mejora, desarrollo y prestigio.
6. Informar a los asociados en materias que puedan considerarse de su interés.
7. Cooperar con otras asociaciones, agrupaciones o instituciones nacionales o extranjeras que tengan fines u objetivos análogos.
8. Establecer relaciones de colaboración con empresas, colegios profesionales, agrupaciones empresariales y otras instituciones nacionales, autonómicas o locales.
9. En general, impulsar cuantas acciones sean convenientes para beneficio de sus asociados y de la UNED.

Artículo 4

Cumplimiento de fines

Para el cumplimiento de estos fines la Asociación realizará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Organización de cursos, jornadas, seminarios, conferencias, encuentros y cualquier otro tipo de actividad formativa.
2. Concesión de premios o becas para actividades relacionadas con los fines de la Asociación, de acuerdo con los requisitos que previamente se establezcan y mediante convocatoria pública.
3. Realización de viajes, excursiones, actividades deportivas y de esparcimiento.
4. Elaboración y puesta en marcha de estudios, informes y proyectos de naturaleza económica, jurídica, financiera, sobre necesidades de formación, entre otros.
5. Realización de campañas de captación de fondos para las actuaciones anteriormente señaladas.
6. Cooperación con el órgano/órganos de gobierno de la UNED en cuantos asuntos sea requerida por ellos.

Cada Delegación de la Asociación, además de participar en las actividades de la misma, tendrá capacidad para organizar las suyas propias, una vez obtenida la aprobación por la Junta Directiva, para lo cual propondrá al inicio del curso un programa con el presupuesto detallado por cada actividad.

Artículo 5

Ámbito y Estructura

El ámbito geográfico de la Asociación será todo el Estado Español, pudiendo establecer dentro de él y en el extranjero las Delegaciones que se estimen pertinentes.

Podrán constituirse Delegaciones que agrupen a antiguos alumnos y amigos de una misma Facultad o Escuela y de un mismo Centro Asociado. Para la creación de una Delegación será necesaria la aprobación de la Junta Directiva de la Asociación

La utilización de espacios por parte de una Delegación, en su caso, será regulada mediante convenio con el Centro en el que se constituya.

Artículo 6

Domicilio

La Asociación establece su domicilio social en la sede de la FUNDACIÓN UNED, sita en la calle Francisco de Rojas nº 2, 2ª planta, C.P. 28010 de MADRID.

Artículo 7

Requisitos y Forma de Admisión de Asociados

Podrán incorporarse a la Asociación libre y voluntariamente aquellas personas, físicas o jurídicas, que tengan interés en los fines de la Asociación. La condición de asociado es intransmisible.

La solicitud de incorporación se dirigirá a la Junta Directiva de la Asociación que será quién acuerde la admisión.

Artículo 8

Clases de Asociados

Dentro de la Asociación existirán las siguientes clases de asociados:

a) Asociados fundadores, que serán aquellos que participen en el acto de constitución de la Asociación.

b) Asociados de número, que serán los que ingresen después de la constitución de la misma.

c) Asociados de honor, que serán quienes por su prestigio o por haber contribuido de modo relevante al desarrollo de la Asociación, se hagan acreedores de tal distinción. Su nombramiento corresponderá a la Asamblea General Ordinaria a propuesta de la Junta Directiva.

De entre los asociados de honor, podrá la Asamblea General nombrar un Presidente de Honor con la presencia e intervención en la vida de la Asociación que aquélla determine al nombrarlo.

Artículo 9

Baja de los Asociados

Los asociados causarán baja por alguna de las causas siguientes:

a) Por renuncia voluntaria en cualquier tiempo, comunicada por escrito a la Junta Directiva.

b) Por separación forzosa como consecuencia de incumplimiento de sus obligaciones económicas, si dejaran de satisfacer, al menos, una cuota anual.

c) Por ejecución de actos que contravengan los fines de la Asociación o falten a la lealtad debida a ésta.

La separación forzosa se producirá mediante acuerdo motivado de la Asamblea General, previo expediente instruido por la Junta Directiva, con audiencia del afectado.

En caso de separación voluntaria de alguno de los asociados podrá percibir o ser reembolsado por las aportaciones al patrimonio que éste efectuó cuando no afecte a terceros.

Artículo 10

Derechos de los Asociados

Los asociados fundadores y de número tendrán los siguientes derechos:

1. Compartir las finalidades de la asociación y colaborar para la consecución de las mismas.
2. Disfrutar de todas las ventajas y beneficios que la Asociación pueda obtener.
3. Participar en las Asambleas Generales con voz y voto.

4. Ser electores y elegibles para los cargos directivos.
5. Recibir información sobre los acuerdos adoptados por los órganos de la Asociación.
6. Hacer sugerencias a los miembros de la Junta Directiva en orden al mejor cumplimiento de los fines de la Asociación.
7. Ser informado acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la Asociación, así como de sus estados de cuentas y del desarrollo de sus actividades.
8. Tener acceso, a través de los órganos de representación de la Asociación y en los términos previstos por las normas de protección de datos, a la documentación de ella.
9. Impugnar los acuerdos de los órganos de gobierno de la Asociación que estimen contrarios a la ley o a los Estatutos.
10. A ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él ya ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.

Artículo 11

Deberes de los Asociados

Los asociados fundadores y de número tendrán las siguientes obligaciones:

1. Acatar y cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidamente adoptados de las Asambleas y de la Junta Directiva.
2. Velar por el buen nombre de la UNED y contribuir a la consecución de sus fines como Universidad.
3. Abonar las cuotas, derramas y aportaciones que puedan corresponder a los asociados.
4. Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno y representación de la asociación.

Artículo 12

Los Asociados de Honor.- Obligaciones y Derechos

Los asociados de honor tendrán los mismos derechos y obligaciones que los asociados fundadores y de número a excepción de los previstos en los puntos 3 y 4 del artículo 10, pudiendo asistir no obstante a las asambleas generales sin derecho de voto, y sin abonar las cuotas, derramas y aportaciones que puedan corresponder a los asociados fundadores o de número.

Artículo 13

Recursos Económicos

La Asociación aparte de la aportación inicial de cada asociado y del importe de las cuotas periódicas que estos han de ingresar podrá percibir donativos y financiaciones, públicas o privadas. También contará, como fuente de ingresos, con las cantidades que percibiera por los trabajos que pueda llevar a cabo por cuenta de terceros.

Los beneficios obtenidos por la Asociación, derivados del ejercicio de su actividad (incluida la prestación de servicios) se destinarán exclusivamente al cumplimiento de sus fines sin que quepa reparto alguno entre sus asociados ni su cesión gratuita a personas físicas o jurídicas con interés de lucro.

Artículo 14

Órganos de Gobierno y de Representación

La Asociación actúa a través de los siguientes órganos de gobierno y representación:

A) Órganos Colegiados:

a. Asamblea General

b. Junta Directiva

B) **Órganos Unipersonales:**

a. Presidente

b. Vicepresidente

c. Secretario

d. Tesorero

e. Vocales

Todos los cargos son gratuitos y no podrán percibir remuneración alguna. Se exceptúa el Secretario General el cual podrá percibir la remuneración que fije la Asamblea, a propuesta de la Junta Directiva, recibiéndola en la forma y modo como aquélla concrete.

A su vez, cada Delegación de la Asociación dispondrá de un Consejo de Centro y un Delegado de la Asociación que será elegido por los asociados de ese Centro Asociado.

Artículo 15

Asamblea General

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la Asociación y está compuesta por todos los asociados. Será presidida por el Presidente o quién estatutariamente le sustituya, en su caso.

Artículo 16

Tipo de Asambleas

Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se celebrará una vez al año dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio. Las

extraordinarias se celebrarán cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio del Presidente, cuando la Junta Directiva lo acuerde o cuando lo proponga una décima parte de los asociados; y siempre que haya de tratarse de los asuntos a que se refiere el art. 20 de estos Estatutos.

Artículo 17

Convocatoria y Lugar

Las convocatorias de la Asamblea General, sea ordinaria o extraordinaria, se harán por escrito por cualquier medio escrito de comunicación válido, como carta, fax, burofax o correo electrónico, expresando el lugar, día y hora de la reunión así como el orden del día con expresión de los asuntos a tratar.

Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria habrán de mediar al menos quince días, pudiendo asimismo hacerse constar, si procediera, la fecha en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a una hora.

Artículo 18

"Quorum" de Constitución

La Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria, quedará validamente constituida, en primera convocatoria, cuando concurran a ella, presentes o representados, un tercio de los asociados con derecho a voto; y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asociados con derecho a voto.

Los asociados podrán delegar su representación en favor de otro asociado, mediante escrito dirigido, con la suficiente antelación, al Presidente de la Asociación. La representación se conferirá para una reunión concreta, es decir no de manera generalizada; y podrá incluir instrucción de voto para asuntos determinados del orden del día.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos de las personas presentes o representadas cuando los votos afirmativos superen a los negativos, no siendo computables a estos efectos los votos nulos, en blanco ni las abstenciones. No obstante, los acuerdos relativos a la modificación de Estatutos o disposición o enajenación de bienes requerirán una mayoría cualificada de personas, presentes o representadas, exigiéndose que los votos afirmativos superen la mitad de los concurrentes.

La disolución de la Asociación requerirá de una mayoría cualificada de personas que se menciona en el artículo 35.

En caso de empate dirimirá el voto de calidad del Presidente.

Artículo 19

Facultades de la Asamblea General Ordinaria

Son facultades de la Asamblea General Ordinaria:

a. Aprobar en su caso la gestión de la Junta Directiva.

b. Examinar y aprobar las cuentas anuales y el presupuesto de la Asociación.

c. Fijar las cuotas ordinarias o extraordinarias.

d. Elegir a los miembros de la Junta Directiva así como al Presidente y Vicepresidente

e. Constituir federaciones o integrarse en ellas

f. Acordar la baja y exclusión de los asociados

g. Fijar la retribución, en su caso, del Secretario General y de aquél personal que hubiera de colaborar con éste en las tareas de su cargo

h. Cualquiera que no esté atribuida a otro órgano social.

Artículo 20

Facultades de la Asamblea General Extraordinaria

Corresponde a la Asamblea General Extraordinaria:

A) Modificación de los Estatutos.

B) Disolución de la Asociación.

C) Acordar y dar autorización para la disposición o enajenación de bienes.

Artículo 21

Junta Directiva.- Composición.- Prórroga funcional

La Asociación será gestionada y representada por una Junta Directiva, cuyo mandato tendrá una duración de dos años, pudiendo ser reelegidos por periodos de igual duración. La Junta Directiva estará compuesta por el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario General, el tesorero y un número de vocales que serán tres como mínimo y cinco como máximo. Estos últimos vocales serán designados y dados de baja por la Asamblea General.

Los miembros de la Junta Directiva que hubiesen agotado el plazo para el que fueron elegidos continuarán ostentando sus cargos hasta el momento en que se produzca la aceptación de los que les sustituyan.

Artículo 22

Gratuidad de los cargos.

Todos los cargos de la Junta Directiva serán gratuitos, excepto en su caso el Secretario General, sin perjuicio de poder ser reembolsados por los gastos, debidamente justificados, que el desempeño de su función les ocasione.

Artículo 23

Baja de los miembros de la Junta Directiva

Los miembros de la Junta Directiva causarán baja:

a. Por renuncia voluntaria comunicada por escrito a la Junta
b. Por incumplimiento de las obligaciones que tuvieran encomendadas, apreciado por la Asamblea General.
c. Por expiración del mandato o de su prórroga

Artículo 24

Reuniones de la Junta Directiva

La Junta Directiva se reunirá, al menos, semestralmente y, además, cuantas veces lo determine su Presidente así como a iniciativa o petición de un tercio de sus miembros.

Quedará constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros y para que sus acuerdos sean válidos deberán ser tomados por mayoría simple de votos. Será imprescindible la presencia del Presidente o, en su caso, del Vicepresidente.

En caso de empate, el voto del Presidente será de calidad y, por ello, dirimente.

Artículo 25

Facultades de la Junta Directiva

Las facultades de la Junta Directiva se extenderán, con carácter general, a todos los actos propios de las finalidades de la Asociación siempre que no requieran conforme a los estatutos de la Asociación autorización expresa de la Asamblea General.

Son facultades particulares de la Junta Directiva:

1. Dirigir las actividades asociativas y llevar la gestión económica y administrativa de la Asociación, acordando realizar los oportunos contratos y actos.
2. Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
3. Elaborar y someter a la aprobación de la Asamblea General los presupuestos y las cuentas anuales.
4. Elaborar, en su caso, el reglamento de régimen interior que deberá ser aprobado por la Asamblea General.
5. Resolver sobre la admisión provisional de nuevos asociados así como proponer a la Asamblea General el nombramiento de asociados de honor.
6. Nombrar, en su caso, un gerente fijando sus atribuciones y facultades.
7. Nombrar delegados y comisiones cuando la naturaleza de la actividad de que se trate lo requiera.
8. Cualquier otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea General.

Artículo 26

El Presidente

El Presidente será elegido por la Asamblea General y su mandato durará dos años, reelegible por iguales periodos, indefinidamente.

El Presidente tendrá las siguientes atribuciones:

a. Representar legalmente, en juicio o fuera de él a la Asociación ante toda clase de organismos públicos y privados.
b. Presidir y levantar las sesiones que celebre la Asamblea General y la Junta Directiva, dirigiendo las deliberaciones de una y otra; establecer el orden del día; fijar el lugar y la hora de las reuniones.

   No obstante el orden del día podrá incluir aquéllos asuntos que se sugieran, por iniciativa de, al menos, un 5% de los asociados y dos tercios de los miembros de la Junta Directiva
c. Ordenar pagos y autorizar con su firma los documentos, y correspondencia. Estampar el visto bueno en las actas.

d. Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje o en el desarrollo de sus actividades resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva.

La Asamblea General podrá otorgar a favor del Presidente los poderes y delegar en él las facultades que entienda oportunas para el desarrollo de las tareas de éste. Sin embargo no podrá delegar las facultades recogidas en el artículo 19 de estos Estatutos, que se consideran, por tanto, indelegables.

Artículo 27

El Vicepresidente

La Asamblea General nombrará a un Vicepresidente.

El Vicepresidente sustituirá al Presidente en casos de vacante o de ausencia, enfermedad, fallecimiento, imposibilidad ocasional de éste, teniendo sus mismas atribuciones.

Artículo 28

El Secretario General

El Secretario General será nombrado por la Junta Directiva, a propuesta del Presidente, y desempeñará las funciones propias de tal cargo y aquéllas que le encomienden, tanto la Junta Directiva como el Presidente.

El Secretario General cursará, en nombre del Presidente, las convocatorias de las sesiones que celebre la Asamblea General y la Junta Directiva. Actuará como Secretario en las mismas; expedirá certificaciones con el visto bueno del Presidente; levantará actas; llevará los libros y el fichero de asociados; custodiará la documentación de la entidad, haciendo que se cursen las comunicaciones sobre designación de miembros de la junta directiva y demás acuerdos inscribibles, a los Registros correspondientes; así

como el cumplimiento de las obligaciones documentales, en los términos que legalmente correspondan.

En caso de imposibilidad del Secretario General actuará como Secretario, tanto en la Asamblea General como en la Junta Directiva, el vocal más joven presente en la reunión, que no sea el Presidente o el Vicepresidente.

El Secretario General podrá percibir la remuneración que, en su caso, acuerde la Asamblea General a propuesta del Presidente. El régimen de su dedicación se concretará por aquélla en el momento de su nombramiento.

Artículo 29

El Tesorero

El Tesorero recaudará y custodiará los fondos pertenecientes a la Asociación y dará cumplimiento a las órdenes de pago que expida el Presidente. También llevará los libros y las cuentas de la Asociación presentándolas, con su firma, a la Junta Directiva y, en su momento, a la Asamblea General.

También será competencia del Tesorero preparar el presupuesto anual y las cuentas anuales para su estudio por la Junta Directiva y ulterior elevación, en su momento, a la Asamblea General.

Artículo 30

Obligaciones de los Vocales de la Junta Directiva

Los Vocales tendrán las obligaciones propias del cargo como miembros de un órgano que ha de regir la vida de la Asociación, y las que nazcan de las delegaciones o comisiones de trabajo que la propia Junta les encomiende.

Artículo 31

Vacantes en la Junta Directiva

Las vacantes que se pudiesen producir durante el mandato de cualquiera de los miembros de la Junta Directiva serán cubiertas provisionalmente por ella, designando a otro u otros asociados, para cubrirlas, hasta la elección definitiva o ratificación, en su caso, por la Asamblea General.

Artículo 32

Régimen de Administración, Contabilidad y Documentación

El ejercicio económico de la Asociación coincide con el año natural, es decir que se inicia el día 1 de enero y finaliza el día 31 de diciembre de cada año.

Artículo 33

Cuentas

El presupuesto y cuentas anuales de la Asociación, con la documentación complementaria adecuada, serán formulados por la Junta Directiva y sometidos a la consideración y, en su caso, aprobación de la Asamblea General dentro de los cuatro primeros meses del año.

Artículo 34

Disposición de Fondos.- Obligaciones documentales y contables

a. La disposición de fondos de la Asociación requerirá la firma conjunta del Presidente (o del que estatutariamente le sustituya), del Tesorero y la de una de los miembros de la Junta Directiva, designado, previamente y de manera permanente, por ésta última.

b. La Asociación mantendrá, a disposición de los asociados, una relación actualizada de éstos quienes podrán acceder a ella así como a toda la documentación, ejercitando este derecho a través de los órganos de representación y en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999 de 15 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

c. Asimismo la Asociación llevará la contabilidad de tal forma que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera de la entidad, así como de las actividades realizadas.

d. La Asociación mantendrá un inventario de sus bienes.

e. La Asociación, a través de la Secretaría General llevará un libro de actas en el que se recogerá el resultado de las reuniones de sus órganos de gobierno y representación, fechas de las mismas con sus acuerdos, personas asistentes, deliberación y votación, etc.

Artículo 35

Disolución.- Causas

La Asociación se disolverá:

a. Por voluntad de los asociados expresada en Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto, con el voto favorable de dos tercios de los presentes.

b. Por las causas determinadas en el artículo 39 del Código Civil.

c. Por sentencia judicial firme.

d. Además, será causa de disolución la imposibilidad de alcanzar el fin para el que se constituyó la actividad y los medios de disposición, reconocida por la Asamblea General, con el mismo "quorum" expresado en la letra a) anterior de este precepto.

En caso de disolución el Patrimonio residual de la Asociación será dividido (una vez efectuadas las operaciones a las que se refiere el Artículo 36 de estos Estatutos) y se aplicará en la forma como se dispone en el mismo precepto.

Artículo 36

Liquidación de la Asociación

La disolución de la Asociación determinará la apertura del periodo de liquidación, que se realizará por la Junta Directiva constituida en comisión liquidadora. La Asociación conservará hasta el final de este periodo de liquidación su personalidad jurídica.

La Asamblea General podrá acordar el nombramiento de otros liquidadores distintos de los componentes de la Junta Directiva para que integren la Comisión Liquidadora.

Corresponderá a los liquidadores:

1. Velar por la integridad del patrimonio de la Asociación.
2. Concluir las operaciones pendientes y efectuar las nuevas, que sean precisas para la liquidación.
3. Cobrar los créditos de la Asociación.
4. Liquidar el patrimonio y pagar a los acreedores.
5. Aplicar a los bienes sobrantes de la asociación a los fines previstos por los Estatutos.
6. Solicitar la cancelación de los asientos en el Registro Nacional de Asociaciones.
7. En caso de insolvencia de la asociación, el órgano de representación o, si es el caso, los liquidadores han de promover inmediatamente el oportuno procedimiento concursal ante el juez competente.

Los bienes y derechos resultantes de la liquidación, si los hubiera, se entregarán a la UNED, que los destinará a fines que no desvirtúen su naturaleza no lucrativa.

Disposición adicional

En todo cuanto no esté previsto en los presentes Estatutos se aplicará la vigente Ley 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y disposiciones complementarias.

Disposición final

Los presentes Estatutos podrán desarrollarse por medio de reglamentos que elaborará la Junta Directiva y aprobará la Asamblea General.

ANEXO XI

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA SOLICITAR EL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA APLICADA Y GESTIÓN PÚBLICA

1. Consideraciones previas:

El Consejo del Departamento de Economía Aplicada y Gestión Pública, en reunión celebrada el 17 de octubre de 2008, acordó, por unanimidad de todos los presentes, solicitar el cambio de su actual adscripción a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, pasando de ésta a la de Derecho.

De acuerdo con ello, y con el deseo de informar de inmediato a las Juntas de Facultad de ambos Centros, se dirigieron, el pasado día 19 de septiembre, sendos escritos a las Decanas de las mencionadas Facultades, solicitándoles que dieran traslado del indicado acuerdo departamental a las Juntas de Facultad que, ya convocadas, se iban a celebrar respectivamente en las Facultades de Derecho y de Ciencias Económicas y Empresariales, los días 22 y 26 de ese mismo mes de septiembre. Además, en el caso de esta última Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, el 25 de septiembre, la directora del Departamento de Economía Aplicada y Gestión Pública, adelantó dicha petición a todos los asistentes a la reunión de la Comisión Delegada de la mencionada Junta de Facultad.

De acuerdo con lo anterior, en la Junta de Facultad del 22 de septiembre, la Decana de la Facultad de Derecho informó a la mencionada Junta del indicado escrito, siendo la postura de los miembros de ésta la que se recoge en el certificado expedido por el Secretario de la misma, el cual fue remitido al Vicerrectorado de Profesorado el pasado día 30 de septiembre.

Por el contrario a lo sucedido en la Facultad de Derecho, la Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales se negó, en la Junta de Facultad celebrada el 26 de septiembre, a informar del asunto y a que el mismo se tratara en ella.

Ante esta situación, siendo criterio del Departamento de Economía Aplicada y Gestión Pública actuar en todo momento de la forma más ajustada a Derecho, y con la finalidad de conseguir en el menor plazo de tiempo el cambio de adscripción, así como con el deseo de no entrar en ningún tipo de polémica, se ha analizado con detenimiento el procedimiento que, de acuerdo con la normativa vigente, debería seguirse para dicha solicitud de cambio de adscripción departamental.

En este sentido, en los Estatutos de la Universidad no se ha encontrado ninguna referencia explícita a cambios de adscripción de departamentos, por lo que sigue pareciendo correcto haber actuado en la forma en la que se ha hecho. No obstante, y salvo mejor opinión del Vicerrectorado de Profesorado y/o de los Servicios Jurídicos de la Universidad, el caso

Senda del Rey s/n
28040, Madrid

Tel: 91 398 80 70

"podría asimilarse" a lo que se regula en el art. 39 de los referidos Estatutos con relación *a la creación, modificación o supresión de... departamentos.*

Con tal propósito, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo, a modo de **memoria justificativa** en la que se detallan los aspectos contemplados en el mencionado precepto, se ha elaborado el presente escrito.

2. Objetivo:

Conseguir el cambio de adscripción del Departamento de Economía Aplicada y Gestión pública, que en la actualidad está adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, a la Facultad de Derecho.

3. Razones en que sustenta dicha petición:

De un modo sintético, las razones que sustentan dicha pretensión responden a los siguientes argumentos:

3.1.- En los actuales planes de estudios, conducentes a los títulos de Diplomado o Licenciado, toda la docencia asignada al Departamento de Economía Aplicada y Gestión Pública se circunscribe a las titulaciones de Derecho y de Trabajo Social.

3.2.- Esta situación, pese a los múltiples intentos y solicitudes formulados (tal y como constan en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y en Vicerrectorado de Espacio Europeo y Planificación Docente de la Universidad) por parte del Departamento de Economía Aplicada y Gestión Pública para impartir docencia en los futuros Grados propuestos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, se mantendrá previsiblemente invariada si se tiene en cuenta el documento relativo a los "Criterios básicos para resolver algunas alegaciones referidas a las asignaturas impartidas por Departamentos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, con el fin de plantear la propuesta de informe favorable a los planes de estudios implicados", aprobado en la última reunión de la COA, que fue remitido por la Vicerrectora de Espacio Europeo y Planificación Docente al Departamento y de cuyo contenido se adjunta al final de este escrito.

3.3.- El desgaste personal y el deterioro de las relaciones a que ha llevado el continuo enfrentamiento de la Dirección del Departamento de Economía Aplicada y Gestión Pública con los últimos Decanos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, puesto de manifiesto con motivo de la aprobación de su Reglamento y, más recientemente, a lo largo de todo el proceso de elaboración y aprobación de las propuestas de los futuros Grados en Economía, ADE y Turismo.

3.4.- La tradición existente en buena parte de las universidades españolas con relación a que los Departamentos responsables de la docencia de las materias económicas (normalmente Economía Política y Hacienda Pública) en la titulación de

Senda del Rey s/n
28040, Madrid

Tel: 91 398 80 70

Derecho formen parte, a efectos de su vinculación administrativa (adscripción), de la propia Facultad de Derecho y no a la de Ciencias Económicas y/o Empresariales.

3.5.- La procedencia y perfil académico de la mayor parte de los profesores que actualmente integran el Departamento de Economía Aplicada y Gestión Pública, vinculados en sus orígenes a las Facultades de Derecho de otras Universidades (Complutense, Valladolid, Salamanca...), formados en ellas, con formación jurídica complementaria a la de economía y acreditada aquella mediante la posesión de los grados de Licenciado y/o Doctor en Derecho, aunque casi todos ellos con la doble titulación en Derecho y/o en Ciencias Económicas y Empresariales en sus grados de Doctor y/o Licenciado.

3.6.- La adscripción actual de una buena parte de los miembros del Departamento de Economía Aplicada y Gestión Pública al censo electoral de la Facultad de Derecho con el desempeño en la misma, tanto en el pasado, como en el presente, de responsabilidades como miembros de su equipo decanal o de su Junta de Facultad.

3.7.- Y, en último lugar, pero no por ello menos importante, por un criterio de funcionalidad y eficiencia de cara al desarrollo de las tareas docentes derivado de formar parte a todos los efectos de la Facultad donde se imparten enseñanzas es decir, de la Facultad de Derecho, con la consecuencia de la fluidez en la comunicación e implicación en todos sus extremos y a todos los efectos como miembros de pleno derecho de la misma, en un momento como el actual, de gran trascendencia de cara a la asunción de las responsabilidades académicas vinculadas a la implementación de los futuros Grados.

4.- Funciones específicas asignadas a la entidad que se va a crear o modificar

El cambio de adscripción solicitado no genera ninguna modificación en este sentido con relación al status del actual Departamento de Economía Aplicada y Gestión Pública, que ya existe en cuanto tal.

5.- Plan general de infraestructura y equipamiento

El cambio de adscripción solicitado no afecta a la infraestructura del actual Departamento de Economía Aplicada y Gestión Pública, si bien se hace el ruego en este mismo escrito de que, en aras de la eficiencia en el desempeño de las tareas docentes, y siempre en el momento en que sea posible, se procure la ubicación de todos los miembros del Departamento de Economía Aplicada y Gestión Pública en las dependencias de la Facultad de Derecho, ya que en ella es donde se tienen asignadas la mayor parte de sus responsabilidades docentes.

Senda del Rey s/n
28040, Madrid

Tel: 91 398 80 70

6. – Plan de gastos y propuesta de financiación de los mismos

El cambio de adscripción solicitado no afecta al presupuesto del Departamento de Economía Aplicada y Gestión Pública, ni del mismo se derivan gastos adicionales.

7.- Anteproyecto de Reglamento de Régimen Interior

De coherencia con todo lo anteriormente expuesto, las únicas modificaciones que procede realizar en el Reglamento de Régimen interior vigente del Departamento de Economía Aplicada y Gestión Pública son las derivadas de la adecuación en su texto de las referencias al Centro al que estaría adscrito a partir de ahora, es decir, a la sustitución de las referencias a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales por la Facultad de Derecho.

En cumplimiento de este apartado, se adjunta copia del citado Reglamento de Régimen Interior en el que se han incorporado en rojo las modificaciones señaladas.

8.- La futura adscripción de sus miembros y destino de los bienes integrantes de su patrimonio

Con relación a este apartado, los únicos cambios que se producirán en relación a la situación actual serán los derivados del cambio de la adscripción a efectos del censo electoral de los miembros que ahora forman parte de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que pasarían a integrar el de Derecho.

Los elementos patrimoniales quedarían afectos, del mismo modo en que lo están ahora, a los profesores integrantes del Departamento.

En Madrid, a 24 de octubre de 2008

Senda del Rey s/n
28040, Madrid

Tel: 91 398 80 70

ANEXO XII

Propuesta de asignaciones adicionales a las aprobadas por Resolución de 1 de diciembre de 2008 correspondientes a la convocatoria 2008 para la asignación de retribuciones adicionales por méritos individuales docentes, de investigación y de gestión del PDI de la UNED.

Número de orden	NOMBRE COMPLETO	NIF	Importe (€)
1	ALVAREZ ARZA, MARIA JOSE	24727575-E	2.459,06
2	GUILLEN SADABA, ENCARNACION	72646832-K	2.689,60
3	MARTIN VILLALBA, CARLA	27467982-W	122,95
4	ULL PONT, EUGENIO	10410352-T	1.475,44

ANEXO XIII

Transformación de la plaza de profesor titular de escuela universitaria a profesor titular de universidad (Disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, BOE de 13 de abril de 2007).

Informada favorablemente por la Comisión de Ordenación Académica de 18 de febrero de 2009

NOMBRE	DEPARTAMENTO	FACULTAD / ESCUELA	FECHA DE RESOLUCIÓN DE LA ACREDITACIÓN
Jesús Rodríguez Barrio	Análisis Económico II	CC. Económicas y Empresariales	16/12/08

ANEXO XIV

Normativa provisional sobre los procesos de selección de profesores tutores en titulaciones adaptadas al EEES

(Informada favorablemente por la Comisión de Ordenación Académica, 18 de febrero de 2009)

En tanto se dicten normas de rango superior y se apruebe una revisión de la normativa actual, se propone el presente régimen transitorio para los procesos de selección de profesores tutores en titulaciones adaptadas al EEES. En todo aquello no contemplado en la presente normativa, será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 2005/1986, de 25 de septiembre, sobre Régimen de la Función Tutorial en los Centros Asociados de la UNED y restante normativa vigente

Titulos de grado

Los profesores tutores que estén en posesión de la "venia docendi" para una determinada asignatura de los planes de estudios vigentes, se entenderá que tienen automáticamente concedida la "venia docendi" para asignaturas iguales o similares en los nuevos planes de estudio, siempre que el profesor tutor haya realizado el curso sobre EEES.

Cuando las necesidades del Centro Asociado así lo requieran, los profesores tutores que estén en posesión de "venia docendi" para una determinada asignatura podrán obtener la "venia docendi" para asignaturas diferentes, de la misma área o áreas afines. Para ello, antes del 1 de septiembre de cada curso académico, la dirección del Centro Asociado, previa conformidad del profesor tutor, podrá proponer al departamento al que esté adscrita la nueva asignatura, a través de la Sección de Profesores Tutores, la concesión de la "venia docendi". Ésta se entenderá concedida siempre que no exista denegación expresa y motivada por el departamento en el plazo que se establezca, y el profesor tutor haya realizado el curso sobre EEES.

Entretanto se procede a la selección de profesores tutores mediante concurso público, por necesidades académicas de carácter urgente los Centros Asociados, con carácter excepcional, podrán cubrir provisionalmente una determinada tutoría durante un plazo máximo de 2 años. Dicho plazo se ampliará hasta la finalización del curso 2011/12 para el primer curso académico de implantación del EEES.

ANEXO XV

ACUERDO DE COOPERACION EDUCATIVA Y CULTURAL ENTRE
EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX
(COLOMBIA)
Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTNACIA – UNED
(ESPAÑA)

Este Acuerdo se suscribe entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR, en adelante el **ICETEX**, establecimiento público del orden nacional, creado por Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizado por el Decreto Ley 3155 de 1968, reestructurado por el Decreto Ley 276 de enero 29 de 2004, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, cuyo propósito es promover el desarrollo educativo y cultural de Colombia, particularmente a través de créditos para fines educativos, como también otras actividades de cooperación educativa nacional e internacional, con sede principal en Bogotá, Colombia, representado por la Directora General **MARTA LUCÍA VILLEGAS BOTERO**, nombrada mediante Decreto N° 305 del 29 de enero de 2004 y posesionada mediante Acta del 29 de enero de 2004, facultada para firmar este tipo de Acuerdo y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, en adelante **UNED**, institución de enseñanza superior de Derecho público dotada de personalidad jurídica propia y plena autonomía, sin más límites que los establecidos por la Ley, creada por Decreto 2.310/1972, de 18 de agosto. Se rige por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de Abril, representada por el Rector **JUAN A GIMENO ULLASTRES,** nombrado por Real Decreto 1468/2005, de 2 de diciembre, facultada para firmar este tipo de Acuerdo (Arts. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; los artículos 100 y 101 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de Abril)

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las relaciones bilaterales es importante fortalecer los vínculos educativos y culturales existentes entre Colombia y España.

Que ambas instituciones manifiestan su intención de colaborar para fortalecer estos vínculos y de realizar actividades conjuntas de cooperación, especialmente en el área de la educación.

Que con el propósito de buscar nuevas y mejores oportunidades para el mejoramiento académico, científico y técnico del talento humano, la UNED y el ICETEX han decidido firmar este Acuerdo de Cooperación Educativa, en los siguientes términos:

TERMINOS:

Ambas instituciones colaborarán en el desarrollo de programas y actividades de cooperación que permitan a profesionales colombianos llevar a cabo estudios de maestría o doctorado en la UNED.

COMPROMISOS DE LA UNED:

1. La UNED acuerda otorgar a estudiantes nominados por el ICETEX hasta (10) becas anuales de exención parcial de matrícula del 50% para realizar estudios de Postgrado Oficiales en las áreas que ofrece la Universidad y hasta (5) becas anuales de exención parcial de matrícula del 20% para realizar estudios de Postgrado en programas propios en las áreas que ofrece la Universidad. Quienes sean beneficiados con beca conforme a este compromiso, serán responsables de financiar su propio alojamiento, transportes, costos médicos y de seguros.

2. La Universidad Nacional de Educación a Distancia, UNED, se reserva el derecho de rechazar motivadamente a cualquier estudiante que, a su juicio, no cumpla con los requisitos de ingreso para el programa establecido por la UNED.

COMPROMISOS DEL ICETEX

1. De acuerdo con su disponibilidad presupuestal, sus normas y regulaciones internas, concederá crédito educativo para estudios en el exterior en sus dos modalidades de US$8,000 y US $ 16,000, desembolsando semestralmente US $ 4,000 a cada estudiante que haya sido beneficiado con beca conforme al compromiso estipulado con la UNED para estudios de postgrado, el cual estará destinado a cubrir los gastos de sostenimiento durante el período relevante de estudios.

PARÁGRAFO:

Aquellos candidatos que no hayan sido seleccionados con la beca, podrán optar por la línea de crédito educativo para estudios de postgrado en el exterior concedida por el ICETEX.

2. El ICETEX divulgará por medio de sus Oficinas Territoriales y Oficinas Coordinadoras en Colombia, a través del sistema de información de su pagina web, prensa instituciones académicas y también a los estudiantes que visiten su Consejería para Estudios en el Exterior, toda la información suministrada por la UNED relacionada con los programas de educación superior de ese centro docente; utilizando el vínculo en la pagina web.

3. Teniendo en cuenta la oportunidad de transferencia de conocimientos que brinda la visita de expertos internacionales al país, el ICETEX por medio de su Programa de Reciprocidad para Extranjeros en Colombia, línea de acción "Profesores Invitados" ofrece apoyo económico para la visita de expertos de la UNED, invitados conjuntamente con un centro docente colombiano, para participar en eventos de corta duración, tales como conferencias, seminarios o talleres. Para estas actividades el ICETEX asumirá el valor de los pasajes aéreos internacionales en clase económica o viáticos del experto invitado de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, la reglamentación interna y el cumplimiento de los requisitos y documentos exigidos.

VIGENCIA DEL ACUERDO:

Este Acuerdo tendrá vigencia a partir de la firma de las Partes y tendrá una duración de cinco (5) años y podrá ser modificado por mutuo acuerdo.

FINALIZACIÓN:

1. Las Partes podrán terminar este Acuerdo mediante manifestación escrita de su intención de darlo por terminado a la otra Parte con seis (6) meses de antelación estipulando siempre que continuarán cumpliendo con sus obligaciones conforme al presente Acuerdo con respecto a cualquier estudiante que haya iniciado sus estudios con beca a través del mismo en la fecha de terminación para completar sus estudios aprobados.

2. Cada Parte puede dar por terminado este Acuerdo si la otra incumple, siempre y cuando haya notificado a la otra de este incumplimiento y la incumplida no haya remediado esta situación dentro del mes siguiente a la recepción de la notificación.

3. Una de las Partes incumple si:

    a. No lleva a cabo cualquiera de los términos y condiciones de este Acuerdo.

    b. Entra en liquidación (excepto para fines de reestructuración o fusión) o si se nombra un receptor, administrador oficial o liquidador provisional.

    c. Tolera o permite cualquier gravamen o si alguna persona nombrada para ello entra en posesión o actúa como receptor o administrador o se da por finalizado.

4. La terminación se efectuará sin perjuicio de cualquier reclamo, que cualquiera de las Partes pueda tener en contra de la otra y que haya ocurrido antes de la fecha de terminación de este Acuerdo.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier controversia que pueda surgir entre las Partes relativa a la interpretación o implementación del presente Acuerdo será resuelta por medio de mecanismos de negociación directa a través de una Comisión Mixta que será creada a efectos de vigilancia y control, este órgano mixto resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios de colaboración.

OTRAS ESTIPULACIONES:

Ninguna de las estipulaciones aquí pactadas constituirá a una de las Partes como socia de la otra ni creará agencia o sociedad alguna entre las Partes, bajo cualquier ley aplicable ahora o en el futuro,

vigente en España o en Colombia. Ninguna de las Partes de este acuerdo está facultada para incurrir en obligaciones a nombre de la otra sin el consentimiento escrito de la misma.

El presente Acuerdo se firma en dos versiones originales, en español, igualmente válidas y autenticas y debidamente autorizadas por sus representantes legales:

POR EL ICETEX

MARTA LUCIA VILLEGAS BOTERO
Directora General

Lugar:
Fecha:

POR LA UNED:

JUAN A GIMENO ULLASTRES
Rector

Lugar:
Fecha:

ANEXO XVI

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA.

ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA CONSEJERÍA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN LA REPÚBLICA ARGENTINA.

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA CONSEJERÍA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Buenos Aires, República Argentina, a 15 de diciembre de 2008.

REUNIDOS,

DE UNA PARTE, **D. Juan Antonio Gimeno Ullastres**, Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma (Arts. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; los artículos 100 y 101 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de Abril; y Real Decreto 1468/2005, de 2 de diciembre, relativo a su nombramiento);

DE OTRA, **D. Guillermo Alejandro Hernández Cerviño**, Consejero de Trabajo e Inmigración de la Embajada de España en la República Argentina (en adelante, la Consejería), cargo para el que fuera nombrado por Orden TIN/1956/2008, de 25 de junio, por la que se resuelve convocatoria de libre designación efectuada por Orden TIN/1512/2008, de 27 de mayo (B. O. E. de 8 de julio); en representación de la misma;

Reconociéndose ambas partes capacidad suficiente y en ejercicio de las competencias que por razón de su cargo tienen atribuidas, en nombre de los Entes que representan;

EXPONEN:

Que con el fin de contribuir a la formación integral de los estudiantes de la UNED, y al amparo del Real Decreto 1497 / 1981, de 19 de junio (B. O. E. de 23 de julio), sobre Programas de Cooperación Educativa entre Universidades y Empresas o Entes Públicos, parcialmente modificado por el Real Decreto 1845 /

1994, de 9 de septiembre (B. O. E. de 18 de octubre), que adecuó sus previsiones al sistema de créditos establecido por el Real Decreto 1497 / 1987, de 27 de noviembre (B. O. E. de 14 de diciembre),

ACUERDAN:

Suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto del convenio.

El objeto del presente Convenio es establecer un programa de Cooperación Educativa a través del cual los estudiantes de la UNED, matriculados en enseñanzas oficiales de Grado (o equivalentes de sistemas de enseñanza de anteriores ordenaciones) o conducentes a la obtención de un titulo de Master Universitario, puedan complementar la formación teórica con la formación práctica que requiere el desarrollo de actividades profesionales.

SEGUNDA: Compromisos de las partes.

La realización de prácticas de formación (en adelante, las prácticas) por parte de los estudiantes, al amparo del presente Convenio, no constituye vínculo laboral ni contractual de cualquier otro tipo entre éstos y las partes. Tampoco supondrá contraprestación económica alguna durante su desarrollo siendo inaplicable el Estatuto de los Trabajadores.

TERCERA: Cobertura de riesgos.

La cobertura de riesgos de los estudiantes durante la realización de las prácticas se ajustará al siguiente régimen:

QUINTA: Formación y Evaluación.

Formación.

Cada una de las entidades colaboradoras dependientes de la Consejería a las que los estudiantes acudan para realizar las prácticas, o la Consejería, designará un "Supervisor de prácticas", y la UNED, a través de su Centro Asociado, un profesor tutor si el estudiante está cursando enseñanzas de Grado (o equivalente de sistemas de enseñanza de anteriores ordenaciones). Si las prácticas están incluidas en un Master Universitario, la UNED designará, a través de la Comisión del Programa Oficial de Posgrado / Master, un profesor de Prácticas del Título. Ambos serán los encargados del seguimiento y control de la formación de los estudiantes durante su periodo de prácticas. Asimismo, serán los encargados de resolver en primera instancia las incidencias que se produzcan, debiendo informar a los máximos responsables de las instituciones que suscriben este Convenio de los problemas, circunstancias especiales o disidencias que requieran de su intervención.

La UNED reconocerá mediante un certificado la condición de "Supervisor de prácticas" a los profesionales de las entidades colaboradoras que realicen dicha función.

Evaluación.

El supervisor de la entidad colaboradora emitirá un informe, diseñado a tal efecto, sobre las actividades realizadas por el estudiante durante el periodo de prácticas. Será responsabilidad del Equipo Docente de la asignatura o del profesor de Prácticas del Titulo, a la vista de dicho informe y de la memoria realizada por el estudiante, emitir la calificación final.

SEXTA: Requisitos de las prácticas.

El calendario, horario, lugar, actividades a realizar y demás condiciones que se consideren necesarias para la realización de las prácticas serán fijadas de común acuerdo por los representantes de la Consejería y de la

A) Del presente Convenio no derivará para la Consejería ni para sus entidades colaboradoras dependientes, si las hubiera, obligación alguna derivada de los regímenes de la Seguridad Social. Las contingencias quedarán cubiertas por el Seguro Escolar y por una póliza de seguro de responsabilidad civil cuyos gastos serán asumidos por la UNED.

B) En el caso de los estudiantes mayores de 28 años y, en general, a los que no alcance la cobertura del Seguro Escolar, se contratará una póliza de seguro de accidentes para el periodo de prácticas. Los gastos de dicha póliza serán asumidos por la UNED.

CUARTA: Selección de los estudiantes.

La selección de los estudiantes que hayan de realizar las prácticas corresponderá a la UNED, por medio del oportuno proceso de selección, en función del número de plazas ofertadas por la Consejería, que podrá rechazar, mediante decisión motivada, a los estudiantes que no considere idóneos a lo largo del desarrollo de las prácticas.

La Consejería comunicará a la UNED, por un medio fehaciente, durante la primera quincena del mes de septiembre de cada año, el número de plazas ofertadas para el curso académico de que se trate.

UNED, en tantos Anexos al presente Convenio como estudiantes hayan de realizar las prácticas al amparo del mismo.

La duración mínima de las prácticas se corresponderá con el número de horas contempladas en las prácticas de la titulación que esté cursando el estudiante.

SÉPTIMA: Deberes de los estudiantes.

Los estudiantes quedan sujetos a la duración mínima, calendario, horario, lugar, actividades a realizar y demás condiciones fijadas en el Anexo citado en el primer párrafo de la cláusula anterior, que deberán firmar. Dicha firma implicará la aceptación lisa y llana por los mismos de todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio.

Los estudiantes se aplicarán con diligencia a las tareas encomendadas; se mantendrán en contacto con el "Supervisor de prácticas" y con el profesor tutor o el Equipo Docente responsable de las prácticas y guardarán sigilo sobre las tareas que estén realizando durante su periodo de prácticas y una vez que éste haya finalizado.

Dado el carácter formativo de las prácticas, los estudiantes no podrán firmar ni asumir responsabilidades sobre informes ni actuaciones que requieran cualificación profesional.

OCTAVA: Vigencia del convenio.

El presente Convenio entrará en vigor al momento de su firma, y tendrá duración anual, prorrogable tácitamente por sucesivos períodos iguales, salvo denuncia de alguna de las partes, con una antelación mínima de tres meses a la fecha de finalización del periodo anterior.

NOVENA: Obligaciones de la UNED.

La gestión del presente Convenio, por parte de la UNED, será asumida por el Centro Asociado en Buenos Aires.

DÉCIMA: Solución de controversias.

Toda controversia que se origine en la interpretación, aplicación y, en general, con relación al presente Convenio, se solucionará por consenso, en el ámbito de una Comisión Mixta integrada por cuatro miembros, dos por cada parte.

La designación de los miembros por cada parte se realizará de acuerdo con sus procedimientos internos, en el plazo de cinco días a partir del planteo de la controversia por una de las partes y será notificada por un medio fehaciente a la contraparte. La fecha de reunión de la Comisión Mixta se fijará el primer día martes hábil siguiente a la finalización del plazo de cinco días anterior.

Si en el plazo de un mes a partir del planteo de la controversia por una de las partes la misma no fuera resuelta de conformidad con lo establecido en el primer párrafo, o si la Comisión Mixta no se constituyera, en virtud del carácter ínter administrativo del presente Convenio, quedará habilitada la instancia jurisdiccional contencioso–administrativa.

Con el más amplio sentido de colaboración y en prueba de conformidad se suscribe el presente Convenio, por triplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL RECTOR,

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

EL CONSEJERO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN,

Fdo.: Guillermo Alejandro Hernández Cerviño.

ANEXO XVII

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA UNIVERSIDAD *DE LA FRONTERA*

Convenio Marco

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA ENTRE LA LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, CHILE *Y LA* UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, UNED (ESPAÑA)

De una parte D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma (Arts. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; los artículos 100 y 101 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de Abril; y Real Decreto 1468/2005, de 2 de diciembre, relativo a su nombramiento).

Y de otra Sr. Sergio Bravo Escobar, Rector de la Universidad de la Frontera, en adelante UFRO, que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma, según el DFL Nº17 emanada del Ministerio de Educación.

Ambos intervienen en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas, a cuyo efecto realizan las siguientes

DECLARACIONES

1. DECLARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

1.1. *Naturaleza jurídica*: que es una Institución de Derecho público dotada de personalidad jurídica propia y plena autonomía, sin más límites que los establecidos por la Ley, creada por Decreto 2.310/1972, de 18 de agosto. Se rige por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de Abril.

1.2. *Fines:* que son fines de la UNED al servicio de la sociedad: a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura; b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos o para la creación artística; c) la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida y del desarrollo económico; d) la difusión del conocimiento y la cultura dentro de la extensión de la cultura universitaria y la formación a lo largo de toda la vida, según lo previsto en sus Estatutos (Art. 1º.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades). Todo ello, considerando que la UNED únicamente puede impartir la modalidad de educación a distancia.

1.3. Domicilio legal: la UNED señala como domicilio legal, a efectos del cumplimiento de este Convenio Marco, el Rectorado, c/ Bravo Murillo, 38, 7ª Pl., 28015 Madrid (España).

2. DECLARA LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

2.1. Naturaleza jurídica: La Universidad de la Frontera es una corporación de derecho público, autónoma, con patrimonio propio, creada según el D.F.L. Nº 17 de 1981.

2.2. Fines: La Universidad de la Frontera es una institución de Educación Superior estatal y autónoma, dedicada a la enseñanza y el cultivo de las artes, las letras y las ciencias, socialmente responsable , tiene como misión contribuir al desarrollo de la región y del país mediante la generación y transmisión de conocimiento, la formación de profesionales y postgraduados, el cultivo de las artes y de la cultura. Asume compromiso con la calidad y la innovación, con el respeto por las personas, con el respeto por entorno y la diversidad cultural, con la construcción de una sociedad más justa y democrática.

La Universidad podrá, para el cumplimiento de sus fines y objetivos, establecer y mantener Facultades, Departamentos, Escuelas , Institutos

y otras unidades académicas, procurar lo servicios le personas que se dediquen al progreso del conocimiento de las disciplinas, den instrucción de ellas a los alumnos y promuevan los intereses de la Universidad como lugar de estudio, enseñanza e investigación; establecer y mantener bibliotecas y laboratorios que reflejen el estado y progreso de las disciplinas que cultive u que requiere el cuerpo académico y estudiantes; procurar los medios materiales para la actividad de sus académicos y estudiantes pueda desarrollas sin inconvenientes.

La Universidad podrá celebrar cualquier clase de contratos relativos a cualquier tipo de bienes con el propósito de promover sus fines y objetivos.

2.3. *Domicilio legal:* La UFRO señala como domicilio legal , a efectos del cumplimiento de este Convenio Marco, Avda. Francisco Salazar Nº 01145, Temuco- Chile.

De acuerdo con lo anterior, las partes

EXPONEN

Que este Convenio Marco ha sido promovido por ambas Universidades sobre las siguientes bases:

a.- Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
b.- Que ambas instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos académico, científico y cultural.
c.- Que en tanto que Universidades, están interesadas en promover el intercambio de conocimiento científico y cultural.
d.- Que tienen objetivos comunes en lo relativo al fomento de una investigación y formación de calidad, así como a la difusión de la cultura.

e.- Que atienden al interés de estimular una colaboración universitaria internacional basada en la igualdad y la asistencia mutua.

Por todo lo expuesto las Partes suscriben el presente Convenio Marco con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La colaboración proyectada deberá desarrollarse en el marco de este Convenio Marco de conformidad con Acuerdos Específicos que podrán abarcar los ámbitos de la formación, la investigación, la cooperación al desarrollo, el asesoramiento, el intercambio y las actividades culturales y de extensión universitaria.

Los Acuerdos Específicos serán considerados como anexos del presente Convenio Marco, debiendo hacer referencia a su naturaleza, duración, causas de resolución, en su caso, y sumisión en su caso a los Juzgados y Tribunales correspondientes, todo ello en el ámbito de lo acordado en este Convenio Marco de cuyos límites no se podrán sustraer. Asimismo, habrán de ser aprobados y firmados por los Rectores de ambas universidades.

SEGUNDA.- Los Acuerdos Específicos mediante los cuales se definan los programas de colaboración establecerán en detalle:

1. La creación y organización de *actividades docentes* coordinadas o *programas de estudios* de licenciatura, doctorado, y formación permanente o desarrollo profesional (Posgrado).
2. El intercambio y movilidad de *investigadores, personal docente, estudiantes y gestores*, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambos países y de los procedimientos internos de cada Institución, pero con la decidida intención de suprimir los obstáculos académicos, tanto materiales como formales, que impidan el intercambio ágil de los miembros de la comunidad universitaria de ambas instituciones.

3. La promoción y apoyo a la creación y funcionamiento de *redes y grupos de investigación* en cualquiera de las ramas de interés común.
4. La realización de *proyectos de cooperación al desarrollo* en cualquiera de los ámbitos o escenarios de interés común para ambas instituciones.
5. El *asesoramiento y cooperación en materia de metodología a distancia y de nuevas tecnologías de la información y de la comunicación* aplicadas a la enseñanza.
6. La cooperación en materia de *gestión, administración y evaluación de universidades*, de manera específica en la modalidad de educación a distancia.
7. La realización de *ediciones conjuntas* de textos y/o monografías de cualquier tipo que respondan al interés común de ambas instituciones, con respeto a la normativa vigente en materia de propiedad intelectual.
8. La organización de *foros internacionales (Congresos, Seminarios, Jornadas, etc.)* y otras actividades *de extensión universitaria.*

Las actividades de colaboración mencionadas en esta Cláusula Segunda, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria y asignación de fondos específicos en ambas instituciones y/o a la obtención de financiación externa que posibilite su efectiva realización.

TERCERA.- Los Acuerdos Específicos detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades responsables, participantes, duración, programa y los recursos económicos necesarios para su realización, así como su forma de financiación. En caso necesario se podrán presentar ante organismos competentes nacionales e internacionales otras actividades comprendidas en el programa con vistas a su financiación.

CUARTA.- Para la coordinación del presente Convenio Marco y de sus correspondientes Anexos, se constituirá una *Comisión de Seguimiento* formada por al menos dos (2) personas responsables nombradas para este propósito por cada una de las Universidades.

QUINTA.- El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de cuatro (4) años, prorrogables expresamente, por periodos iguales, de común acuerdo entre ambas universidades.

SEXTA.- Ambas partes se reservan el derecho de poner fin a este Convenio Marco mediante aviso escrito con seis meses de anticipación. En todo caso, los proyectos iniciados en el momento de la terminación del Acuerdo, en caso de que no se prorrogue su duración, se mantendrán hasta su finalización.

SÉPTIMA.- El presente Convenio Marco tiene naturaleza administrativa, por lo que en caso de litigio, será sometido a los Juzgados y Tribunales españoles del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman este acuerdo en dos ejemplares:

POR LA UNED	POR LA UFRO
JUAN A. GIMENO ULLASTRES	SERGIO BRAVO ESCOBAR
RECTOR	**RECTOR**

ANEXO XVIII

SPANISH NATIONAL
DISTANCE UNIVERSITY
(UNED)

UNIVERSITY OF
NAPLES "FEDERICO II"

FRAMEWORK AGREEMENT OF COLLABORATION BETWEEN THE SPANISH NATIONAL DISTANCE UNIVERSITY (UNED) AND THE UNIVERSITY OF NAPLES "FEDERICO II"

Framework Agreement

FRAMEWORK AGREEMENT OF COLLABORATION BETWEEN THE SPANISH NATIONAL DISTANCE UNIVERSITY (UNED) AND THE UNIVERSITY OF NAPLES "FEDERICO II"

On one part, D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector of the Spanish National Distance University, hereinafter UNED, who intervenes for and on behalf of this University as maximum academic authority and legal representative of same (Articles 20 of the L.R.U. and 100 and 101 of the Rules governing the UNED, approved by Decree 426/2005, of 15th April, and Decree of the Council of Ministers of nomination 1468/2005, December 2 (BOE December 3 2005).

On the other part, Prof. Guido Trombetti, Rector of the University of Naples "Federico II", hereinafter UNINA, who intervenes for and on behalf of this University as maximum academic authority and legal representative of same.

The two intervene exercising the powers conferred upon them in the name of the entities that they represent in order to reach an agreement, for which purpose they make the following:

DECLARATIONS

I. DECLARATION OF THE SPANISH NATIONAL DISTANCE UNIVERSITY

1.1 *Legal nature:* that it is a *jus ad rem* Institution with public legal status and full autonomy, without any other limits than those established by the Law, created by Decree 2,130/1972, of August 18th. It is governed by Organic Law 11/1983, of August 25th., on University reform, and by its own governing Rules, approved by Decree 1287/1985, of June 26th., and supplemented by Decree 594/1986, of February 21st.

1.2 *Aims:* that the following are the aims of the UNED in the service of society: a) The creation, development, transmission and criticism of science, technique and culture; b) Training people for undertaking professional activities that require the application of scientific methodology or for artistic culture; c) Dissemination, recognition and transfer of knowledge in the service of culture, quality of life and economic development; d) Spreading of knowledge and culture within the scope of university culture and further providing a lifetime training as foreseen in its Statues (Article 1.2 of Organic Law 6/2001 of the Universities, dated the 21st of December). All this, considering that UNED can only provide education in the

form of open and distance education.

1.3 *Legal address:* that it recognizes as its legal address, for the effects of complying with this Agreement, El Rectorado, C/ Bravo Murillo, 38, 7a Pl. 28015 Madrid (Spain)

II. DECLARATION OF THE UNIVERSITY OF NAPLES FEDERICO II

2.1 *Legal nature:* State University of the Republic of Italy

2.2 *Aims:* The University of Naples Federico II is one of the oldest Universities in the world, founded in 1224. Its principal aims are twofold: (a) high education and training at all university levels, and (b) advanced application and pure research activities in all fields relevant to modern society.

2.3 *Legal address:* University of Naples Federico II, C.so Umberto I, 40, 80138, Naples, Italy

In accordance with the above, the parts

STATE

That this Agreement has been fostered by both Universities on the following bases:

a.- That they are institutions with their own legal status, which allows them to make agreements of this nature for the better fulfilment of their aims.
b.- That the two institutions are united by common objectives in the academic, scientific and cultural fields.
c.- That the Universities are interested in promoting the exchange of scientific and cultural knowledge.
d.- That they have common objectives regarding the encouragement of quality research and training, and also the spread of culture.
e.- That they are concerned with stimulating international university collaboration based on equality and mutual assistance.

As a result of all that is stated above, the parts intervening sign this Framework Agreement for Collaboration subject to the following:

CLAUSES

FIRST.- The projected collaboration must be carried out within the framework of this Agreement in accordance with any Specific Agreements that may cover the fields of information, research, cooperation on development, technical consultancy, exchange, cultural and extension university activities.

All Specific Agreements will be considered to be appendices to this Framework Agreement and must refer to its nature, duration, causes for cancellation, where applicable, and submission where applicable, to the corresponding Courts/Tribunals, all within the field of that which is agreed in this Framework Agreement whose limits may not be discharged. Likewise, they will have to be approved and signed by the Rectors of the two universities.

SECOND.- The Specific Agreements by which the collaboration programmes are defined will establish in detail:

1. The creation and organisation of *coordinated teaching* activities or *study programmes* for degrees, doctorates and permanent training and professional development (post-graduate).

2. The exchange and mobility of *researchers, teaching staff, students and managers,* within the framework of the binding provisions between the two countries and the internal procedures of each Institution, but with the decided intention of removing academic obstacles, both material and formal, that impede the easy exchange of members of the university community of both institutions.

3. The promotion and support for the creation and functioning of *research networks and groups* in any branches of common interest.

4. The execution of *projects for cooperation in development* in any of the fields or scenarios of common interest to the two institutions.

5. Technical consultancy *and cooperation in matters of distance education methodology and new technologies and communications* as applied to teaching.

6. Cooperation in matters of *management, administration and evaluation* by universities, specifically in that which concerns, distance and open education.

7. The elaboration *of joint editions* of texts and/or monographs of any type in answer to the common interest of both institutions, with respect to the current regulations on matters of copyright.

8. The organisation of *international forums (Congresses, Seminars, Conferences, etc.)* and other university extension activities.

9. The collaboration activities mentioned in the second Clause will be subject to budget availability and the assignment of specific funds in both institutions and/or to the obtaining external financing to make the execution possible.

THIRD.- The Specific Agreements will detail the activities to be carried out, the place of execution, the units responsible, participants, duration, programme and the economic resources necessary for execution, together with the conditions in which they will be financed. Where necessary, other activities included in the programme may be presented to competent national and international organisations with a view to financing.

FOURTH.- A Follow-up Committee will be formed for the coordination of this Agreement and its corresponding Appendices. It will be composed of at least two (2) persons appointed for this purpose by each of the Universities, in charge of monitoring the evolution of the present Agreement.

FIFTH.- This Framework Agreement of Cooperation will have binding effects from the moment of its signature by both parties, and up to a period of four (4) years. It may be extended by common contentment of both institutions.

SIXTH.- Both parties reserve their right to put an end to the present Agreement by advising of same, notice in writing, six months in advance. In any case, projects already initiated at the time of the conclusion of the present Agreement, not prorogued, will be maintained until completion.

SEVENTH.- The controversies that may arise in the interpretation and fulfillment of the present Agreement will be solved by an Arbitration Commission composed of four referees, half of whom are assigned by each of the parties. This Commission will elect

the President and the Secretary among its members. In case of a tie vote, the vote of the President will settle the dispute.

By agreeing to resolve controversies through the Arbitration Commission, ...does not waive its sovereign immunity, its right to seek a legal remedy or assert a defense.

In Madrid on ....., in proof of conformity both parties hereby sign this Agreement in duplicate and on all the pages.

FOR UNED
"Federico II"

Juan A. Gimeno Ullastres
RECTOR

FOR University of Naples

Prof. Guido Trombetti
RECTOR

ANEXO XIX

Conveni de Col·laboració entre RED-U, la Universitat Autònoma de Barcelona, la Universitat de Barcelona, la Universitat Oberta de Catalunya, la Universitat Politècnica de Catalunya, la Universitat Pompeu Fabra i la Universidad Nacional de Educación a Distancia, per a la participació en l'organització del Congrés Internacional ICED-2010

En Barcelona, a 3 de febrer de 2009

REUNITS:

D'una part, Joan Rué Domingo, President de l'Associació Universitària RED-U, que actua en nom i representació de la mateixa, de conformitat amb els seus Estatuts.

D'una altra part, l'Excm. i Mgfca. senyora Ana Ripoll i Arancil, Rectora de la Universitat Autònoma de Barcelona (en endavant UAB) que actua en nom i representació d'aquesta Universitat, tal i com estableix el Decret 2/2009, de 7 de gener (DOGC de 13 de gener de 2008), de nomenament, i de conformitat amb el que s'estableix a l'article 75 m) dels seus Estatuts.

D'una altra part, l'Excm. i Mgfc. **, Rector de la Universitat de Barcelona (en endavant UB) que actua en nom i representació d'aquesta Universitat, tal i com estableix el Decret **, de nomenament, i de conformitat amb el que s'estableix a l'article 75 m) dels seus Estatuts.

D'una altra part, l'Excm. i Mgfc. **, Rector de la Universitat Oberta de Catalunya (en endavant UOC) que actua en nom i representació d'aquesta Universitat, tal i com estableix el Decret **, de nomenament, i de conformitat amb el que s'estableix a l'article ** dels seus Estatuts.

D'una altra part, l'Excm. i Mgfc. **, Rector de la Universitat Politècnica de Catalunya (en endavant UPC) que actua en nom i representació d'aquesta Universitat, tal i com estableix el Decret **, de nomenament, i de conformitat amb el que s'estableix a l'article ** dels seus Estatuts.

D'una altra part, l'Excm. i Mgfc. D. Juan A. Gimeno Ullastres , Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en endavant UNED) que actua en nom i representació d'aquesta Universitat, tal i com estableix el Decret 1468/2005, de 2 de diciembre, de nomenament, i de conformitat amb el que s'estableix a l'article 100 i 101 dels seus Estatuts.

I d'una altra part, l'Excm. i Mgfc. **, Rector de la Universitat Pompeu Fabra (en endavant UPF) que actua en nom i representació d'aquesta Universitat, tal i com estableix el Decret **, de nomenament, i de conformitat amb el que s'estableix a l'article ** dels seus Estatuts.

EXPOSEN:

Que l'International Consortium for Educational Development (en endavant ICED) realitza cada dos anys un Congrés Internacional de referència en el camp de la formació docent universitària, organitzat per membres d'aquesta organització.

Que per a l'any 2010 RED-U, membre espanyol d'aquest consorci, és l'organitzador d'aquest Congrés Internacional a Barcelona els dies 28, 29 i 30 de juny de 2009.

Que la UAB, la UB, la UOC, la UPC i la UPF volen donar suport al Congrés Internacional ICED per al 2010 i, en aquest sentit, configuren el Grup de Suport d'universitats de Barcelona.

Les parts signants es reconeixen la capacitat necessària per formalitzar el present Conveni i acorden els següents:

PACTES:

Primer. L'objecte d'aquest conveni és la participació de la UAB, la UB, la UOC, la UPC, la UNED i la UPF en l'organització del Congrés International ICED 2010 a Barcelona els dies 28, 29 i 30 de juny de 2009, donant suport a RED-U com a organitzador de l'esdeveniment.

Segon. En aquest context, s'entén per suport les aportacions bé econòmiques, bé en infraestructures o d'altres, que realitzin les universitats sotasignants per tal de col·laborar en l'èxit de la celebració d'aquell Congrés.

Tercer. La UPF serà la universitat seu del Congrés Internacional ICED 2010, i a aquests efectes facilitarà l'ús necessari de les infraestructures que es requereixin per al bon desenvolupament del Congrés en les dates fixades.

Quart. La resta d'universitats signants del conveni faran una aportació econòmica de 3.000 € cadascuna a RED-U a partir de la signatura d'aquest conveni, per a la col·laboració en l'organització preliminar del Congrés.

Cinquè. El Grup del Suport al Congrés podrà determinar altres vies de col·laboració en el Congrés.

Sisè. Les universitats signants es comprometen a informar, a orientar i a donar suport institucional a les iniciatives que es consultin des de la presidència del Congrés, relatives a aconseguir nous recursos, espònsors, etc., que contribueixin a l'èxit d'aquell esdeveniment.

Setè. Les peticions d'ajut que es facin des de la presidència del Congrés es faran en nom de les parts signants.

Vuitè. RED-U assumeix el compromís de facilitar als representants institucionals de les universitats que configuren el Grup de Suport al Congrés, o a les persones amb qui deleguin, el tipus de co-responsabilització que desitgin tenir tant en les diverses instàncies de l'organització del Congrés com en l'accés als materials que en aquest es desenvolupin.

Així mateix RED-U assumeix els compromisos següents:

1. Informar sobre l'assignació dels recursos invertits pel Grup de Suport al Congrés, així com de totes les iniciatives empreses, coparticipades pels membres de l'esmentat Grup.

2. Valorar conjuntament amb aquest Grup de Suport al Congrés l'eventual rescabalament de les aportacions inicials, en la forma que es determini en el moment del rendiment de comptes, en el cas de superàvit.

Novè. La durada del present conveni serà des del moment de la seva signatura fins al rendiment de comptes del Congrés, el setembre del 2010.

Desè. Aquest conveni es podrà rescindir per acord mutu de les parts i manifestat per escrit, per les causes generals establertes per la legislació vigent, o bé prèvia comunicació fefaent a les altres parts, amb una antelació de dos mesos.

En prova de conformitat, les parts interessades signen aquest conveni, en el lloc i en la data esmentats en l'encapçalament.

Per la UAB

Ana Ripoll Aracil
Rectora

Per la UB

Rector

Per la UOC

Rector

Per la UPC

Rector

Per la UPF

Rector

Per la UNED

Juan A. Gimeno Ullastres
Rector

Per RED-U

Joan Rué Domingo
President

ANEXO XX

PROGRAMAS DE DOCTORADO REGULADOS POR EL RD 778/1998

(PLAN DE ESTUDIOS EN PROCESO DE EXTINCIÓN)

CALENDARIO ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO

CURSO 2009 / 2010

CALENDARIO ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO DEL CURSO 2009 / 2010

1. PLAZO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN EN LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO
(Solicitud admisión nuevos alumnos, solicitud continuación estudios, y traslado de expediente).

Al ser éste el primer curso de extinción del Período de Docencia, no se admitirán, ni podrán matricularse, "alumnos nuevos"; tampoco se aceptarán alumnos con traslado de expediente. Solamente se admitirán, y podrán matricularse, alumnos que ya hubieran estado matriculados en el mismo Programa de Doctorado.
Respecto al Período de Investigación, no habrá ninguna limitación general para la admisión de alumnos que deseen matricularse en él, salvo la de haber superado el Período de Docencia, propia de los estudios de Doctorado.
El plazo para presentar las solicitudes de admisión será del 1 al 22 de octubre de 2009.
Los interesados podrán solicitar la admisión mediante los impresos normalizados que pueden adquirirse en los Centros Asociados de la UNED o en las librerías de esta Universidad en Madrid (c/ Bravo Murillo, n.º 38 y c/ Senda del Rey, n.º 7).
También podrá solicitarse la admisión a través del impreso electrónico disponible en el servidor Web de la UNED (http://www.uned.es/), siguiendo las instrucciones que se indican en el mismo.

2. PLAZO PARA RESOLVER LAS SOLICITUDES DE ADMISIÓN POR PARTE DE LOS DEPARTAMENTOS

El plazo para resolver las solicitudes de admisión por parte de los Departamentos será el comprendido del 23 de octubre al 6 de noviembre de 2009.

3. PLAZO DE MATRÍCULA EN LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO

El plazo para formalizar la matrícula será del 9 noviembre al 9 de diciembre de 2009.

Los interesados podrán formalizar la matrícula mediante los impresos normalizados que pueden adquirirse en los Centros Asociados de la UNED o en las librerías de esta Universidad en Madrid (c/ Bravo Murillo, n.º 38 y c/ Senda del Rey, n.º 7).
También podrá formalizarse la matrícula a través del impreso electrónico disponible en el servidor Web de la UNED (http://www.uned.es/), siguiendo las instrucciones que se indican en el mismo.

4. PLAZO DE MODIFICACIÓN Y ANULACIÓN DE MATRÍCULA

Se admitirán peticiones de anulación y de modificación de la matrícula hasta el 9 de diciembre de 2009, debiendo presentarse todas las solicitudes por correo certificado o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. PLAZO PARA EL ABONO DEL SEGUNDO PAGO DE MATRÍCULA

El abono del segundo plazo del pago fraccionado de matrícula deberá realizarse del 2 al 19 de enero de 2010.

6. MATRÍCULA DE TUTELA ACADÉMICA POR ELABORACIÓN DE TESIS DOCTORAL

Los estudiantes de doctorado que, habiendo completado los créditos del programa (mínimo 32 créditos), deseen realizar la tesis doctoral, deberán formalizar una matrícula de *"tutela académica por elaboración de tesis doctoral"*.

Quedarán exentos del abono de esta matrícula los doctorandos que realicen la lectura y defensa de la tesis durante el último trimestre de 2009.

Con carácter general, el plazo de matrícula será el mismo que para los programas de doctorado, esto es, del 9 de noviembre al 9 de diciembre de 2009.

No obstante, y respecto a los alumnos que no hubieran formalizado la matrícula en plazo, deberá exigírseles el abono de la misma cuando soliciten la gestión de algún trámite administrativo relacionado con la tesis doctoral (alumnos con traslado de expediente, proyecto de tesis, cambio de título, cambio de director, depósito de tesis, etc.,).

La tramitación y el abono de este tipo de matrícula se realizarán según el procedimiento que se establezca al efecto.

PERÍODO DE INVESTIGACIÓN
PROGRAMAS DE DOCTORADO

(Espacio Europeo de Educación Superior)

CALENDARIO ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO

CURSO 2009 / 2010

CALENDARIO ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO DEL CURSO 2009 / 2010

1. PLAZO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN EN EL PERÍODO DE INVESTIGACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO (EEES)

El plazo para presentar las solicitudes de admisión será del 2 al 20 de noviembre de 2009.
Los interesados podrán solicitar la admisión a través del impreso electrónico disponible en el servidor Web de la UNED (http://www.uned.es/portal), siguiendo las instrucciones que se indican en el mismo.

2. PLAZO PARA RESOLVER LAS SOLICITUDES DE ADMISIÓN EN EL PERÍODO DE INVESTIGACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO (EEES)

El plazo para resolver las solicitudes de admisión por parte de los responsables del programa será el comprendido entre el 4 y el 25 de noviembre de 2009.

3. PLAZO DE MATRÍCULA EN EL PERÍODO DE INVESTIGACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO (EEES) / MATRÍCULA DE TUTELA ACADÉMICA POR ELABORACIÓN DE TESIS DOCTORAL

Con carácter general, el plazo para formalizar la matrícula será del 6 al 30 de noviembre 2009.
Los interesados podrán formalizar la matrícula a través del impreso electrónico disponible en el servidor Web de la UNED (http://www.uned.es/portal), siguiendo las instrucciones que se indican en el mismo.
No obstante, y respecto a los alumnos que no hubieran formalizado la matrícula en plazo, deberá exigírseles el abono de la misma cuando soliciten la gestión de algún trámite administrativo relacionado con la tesis doctoral (alumnos con traslado de expediente, proyecto de tesis, cambio de título, cambio de director, depósito de tesis, etc.).
Quedarán exentos de este abono los alumnos matriculados en el curso anterior y que realicen la lectura y defensa de la tesis durante el último trimestre de 2009.

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE MÁSTER

(Espacio Europeo de Educación Superior)

CALENDARIO ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO

CURSO 2009 / 2010

CALENDARIO ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO DEL CURSO 2009 / 2010

1. PLAZO DE PREINSCRIPCIÓN (SOLICITUD DE ADMISIÓN).

(Solicitud admisión nuevos alumnos en el máster y traslado de expediente).

El plazo para presentar las preinscripciones será del 15 de junio al 14 de octubre de 2009.
El alumno debe realizar la preinscripción exclusivamente por internet a través de la página. disponible en el servidor Web de la UNED (http://www.uned.es), siguiendo las instrucciones que se indican en el mismo.

2. PLAZO DE PROPUESTA DE MATRÍCULA (PARA VALIDACIÓN POR LA COMISIÓN DEL TÍTULO).

(Alumnos ya admitidos en el Programa en cursos académicos anteriores).

El plazo para presentar la propuesta de matrícula de alumnos que ya estén admitidos previamente en el programa y hayan iniciado los estudios de Máster será del 15 de julio al 14 de octubre del 2009.

3. PLAZO PARA RESOLVER LAS SOLICITUDES DE ADMISIÓN (PREINSCRIPCIONES) Y VALIDACIONES DE PROPUESTAS DE MATRÍCULA, POR PARTE DE LOS RESPONSABLES DEL MÁSTER.

El plazo para resolver las solicitudes de admisión (preinscripción) por parte de los responsables del programa será el comprendido entre el 10 de septiembre y el 23 de octubre de 2009.

4. PLAZO DE MATRÍCULA.

El plazo para formalizar la matrícula será del 15 de septiembre al 31 de octubre de 2009.

Deberá formalizarse a través del impreso electrónico disponible en el servidor Web de la UNED (http://www.uned.es), siguiendo las instrucciones que se indican en el mismo.

5. PLAZO DE MODIFICACIÓN Y ANULACIÓN DE MATRÍCULA.

Se admitirán peticiones de anulación y de modificación de la matrícula hasta el 31 de octubre de 2009, debiendo presentarse todas las solicitudes por correo certificado o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. PLAZO PARA EL ABONO DEL SEGUNDO PAGO DE MATRÍCULA.

El abono del segundo plazo del pago fraccionado de matrícula deberá realizarse del 1 al 21 de diciembre de 2009.

ANEXO XXI

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE BIOÉTICA DE LA UNED

Artículo 1

El Comité de Bioética evaluará todos los protocolos de investigación llevados a cabo en la UNED. En el caso de que la investigación implique a sujetos o muestras orgánicas procedentes de otras instituciones, se requerirá la valoración positiva de sus respectivos Comités.

Artículo 2

Son funciones del Comité:

1) Respecto a los proyectos que implican investigación animal

a) Evaluar la idoneidad del protocolo experimental frente a las posibles técnicas alternativas.
b) Supervisar la idoneidad y acreditación de todos los participantes en el proyecto.
c) Velar para que los animales no sufran innecesariamente y que se les proporcione, cuando sea necesario, analgésicos, anestésicos y otras sustancias apropiadas.
d) Controlar que se utilicen métodos eutanásicos adecuados.
e) Controlar el destino de los animales que no sean sacrificados.

2) Respecto a los proyectos que implican experimentación con seres humanos o muestras orgánicas procedentes de seres humanos:

a) Evaluar la pertinencia del protocolo experimental.
b) Evaluar los riesgos y beneficios previsibles.
c) En los casos de experimentos realizados sobre personas, evaluar la adecuación de la información que se proporcione a los sujetos para la obtención de su "consentimiento informado".
d) Aprobar los modelos de consentimiento informado.

Artículo 3

El Comité de Bioética estará constituido de la siguiente forma:

- El Vicerrector de Investigación, que actuará como Presidente,
- El Coordinador de Investigación, que actuará como Secretario,
- Un responsable del animalario,
- Dos profesores de Psicología con experiencia en investigación con animales,
- Dos profesores de Psicología con experiencia en la investigación con humanos,
- Un profesor de Ciencias,
- Un profesor de Derecho
- Un profesor de Filosofía
- Un profesor de Ciencias Sociales (Antropología o Sociología)
- Un miembro del Consejo Social de la UNED

Artículo 4

El nombramiento de los miembros del Comité de Bioética (que no lo sean por razón de su cargo) se hará por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Comisión de Doctorado e Investigación

Artículo 5

Independientemente de la composición anterior, el Comité de Bioética podrá invitar a sus sesiones o recabar la información de expertos ajenos al mismo.

Artículo 6

Los miembros del Comité de Bioética respetarán el principio de confidencialidad de los protocolos puestos a su disposición.

Artículo 7

El Comité de Bioética será convocado por el Presidente o la Presidenta del mismo cuando lo requieran sus funciones, en especial cuando se abran convocatorias públicas de financiación de proyectos de investigación. En este caso, el Comité deberá reunirse al menos 5 días hábiles antes del plazo de finalización de la convocatoria.

Artículo 8

El Comité quedará constituido cuando estén presentes la mayoría absoluta de los miembros del Comité. En caso de que se hayan de juzgar proyectos de investigación animal, se procurará que estén presentes dos miembros expertos en este tipo de investigación. El Secretario levantará acta de los acuerdos adoptados en cada sesión.

Artículo 9

El investigador o la investigadora responsable de un proyecto que requiera evaluación deberá presentar una copia del mismo junto con el formulario de solicitud de informe. En el caso de que el proyecto vaya a presentarse a una convocatoria de financiación pública, toda la documentación deberá presentarse con una antelación de al menos 10 días hábiles antes del cierre de la convocatoria.

El Comité podrá requerir al solicitante cualquier información adicional necesaria para la valoración del procedimiento.

Artículo 10

Los miembros del Comité de Bioética que tengan una relación directa con uno de los proyectos presentados no podrán participar en su evaluación.

Artículo 11

En caso de valoración negativa de un proyecto, el investigador o investigadora interesado podrá solicitar una reunión con el Comité de Bioética para exponer su punto de vista.

ANEXO XXII

Carta de Servicios

UNED BIBLIOTECA

Biblioteca

:: La Biblioteca de la UNED ::

La Biblioteca de la UNED es un centro de recursos para el aprendizaje, la docencia, la investigación, la formación continua y las actividades relacionadas con el funcionamiento y la gestión de la Universidad en su conjunto. La Biblioteca se identifica plenamente en la consecución de los objetivos de la Universidad y en su proceso de adaptación al nuevo entorno de educación superior.

La estructura del servicio de Biblioteca la constituyen las Bibliotecas: Central, Psicología e IUED (Instituto Universitario de Educación a Distancia), Ingenierías, y la biblioteca del Instituto Universitario "Gutiérrez Mellado". Esta estructura descentralizada por campus está unificada en cuanto a su política bibliotecaria, dirección, procesos y procedimientos normalizados. La Biblioteca depende del Vicerrectorado de Investigación.

Los servicios bibliotecarios de la UNED se prestan, de forma coordinada, por las Bibliotecas de la Sede Central y las Bibliotecas de los Centros Asociados. Estas últimas no están integradas en la estructura orgánica de la Biblioteca de la UNED.

:: Funciones ::

a) La gestión de los sistemas de información y comunicación de la Biblioteca para facilitar el acceso y uso de sus recursos y servicios, así como su máxima difusión.

b) La adquisición, procesado, conservación y difusión de los fondos bibliográficos y documentales propios de la Universidad.

c) La contratación de los recursos electrónicos bibliográficos y de información necesarios para la actividad docente e investigadora de la Universidad.

d) El seguimiento y la evaluación de las colecciones.

e) La elaboración de productos y servicios bibliotecarios y de información de valor añadido.

f) La formación de usuarios en los distintos niveles de conocimiento de la Biblioteca, así como de los recursos disponibles, tanto de manera presencial como virtual.

g) La cooperación con los Centros Asociados para la mejora de sus respectivos servicios bibliotecarios, así como la coordinación de sus actuaciones y objetivos.

h) La puesta a disposición de nuestra comunidad universitaria de la información disponible en otras bibliotecas y centros de documentación, integrándose en redes, consorcios y sistemas que potencien los objetivos anteriormente mencionados.

i) La participación en proyectos cooperativos de tecnologías de la información y cualesquiera otros que mejoren la oferta de los servicios de la Biblioteca.

j) La organización de actividades y la promoción de publicaciones que difundan sus fondos y servicios.

k) La elaboración de informes, normas internas, manuales de procedimiento y memorias de actividades.
l) La atención a las quejas y sugerencias de los usuarios y una respuesta adecuada y diligente a las mismas.

m) Todas aquellas otras funciones y tareas susceptibles de mejorar los servicios bibliotecarios.

:: Servicios ::

1) Información y atención al usuario

Ofrece orientación e información a los usuarios sobre sus recursos y servicios, a través de: página web, atención telefónica, mostradores de préstamo e información bibliográfica, guías impresas y digitales y correo electrónico.

2) Consulta y acceso a la información

■ **Consulta en sala:** en todas las Bibliotecas, contando algunas de ellas con salas especiales para la consulta de determinados fondos: Mediateca, Hemeroteca, colecciones especiales (Fondo Antiguo, Biblioteca Palacios-Jaime Oliver Asín, Proyecto Manes), salas de investigadores y sala de trabajo en grupo. En época de exámenes la Biblioteca Central amplía su horario los sábados y domingos.

■ **Consulta en línea** a través de página web, catálogo en línea, consulta de bibliografías recomendadas, recursos electrónicos (revistas, bases de datos, libros y selección de recursos gratuitos en Internet), e-SpacioUNED (archivo digital institucional de la UNED), Portal e-Ciencia (buscador de archivos abiertos de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid, la UNED y el CSIC) y gestores de referencias bibliográficas. Las Bibliotecas de la Sede Central de la UNED cuentan con conexión inalámbrica wi-fi.

3) Adquisición de documentos

La Biblioteca gestiona de forma centralizada la compra, contratación y suscripción de todo el material bibliográfico y documental a disposición de la comunidad universitaria de la UNED: libros, revistas, audiovisuales, etc., además del acceso en línea a bases de datos, a libros y a revistas. Todos los miembros de la comunidad universitaria pueden solicitar o sugerir la compra de fondo documental. La decisión de compra depende de la política de adquisiciones, así como de la disponibilidad del presupuesto.

4) Préstamo y obtención de documentos

■ **Préstamo a domicilio**: permite a los usuarios utilizar el fondo documental fuera del recinto de la Biblioteca. El préstamo de documentos es personal y para utilizarlo el usuario debe identificarse en los mostradores con el carné de usuario. Este servicio se regula por las Normas de Préstamo, disponibles en todas las Bibliotecas de la Sede Central y en la página web. Los usuarios pueden conocer los documentos que tienen en préstamo, así como realizar reservas y renovaciones a través de la página web y del catálogo en línea.

■ **Préstamo Interbibliotecario**: permite el acceso a cualquier documento que se encuentre en otras bibliotecas, tanto españolas como extranjeras y favorece la circulación de los fondos de la Biblioteca incluso fuera del ámbito de la propia Universidad.

5) Publicación científica en abierto

La Biblioteca gestiona el repositorio institucional e-SpacioUNED donde se conservan, organizan y difunden los contenidos digitales resultantes de la actividad científica y académica de la Universidad, de manera que puedan ser buscados, recuperados y reutilizados con más facilidad e incrementando notablemente su visibilidad e impacto.

6) Formación

El objetivo de este servicio es dotar a los distintos

Carta de Servicios

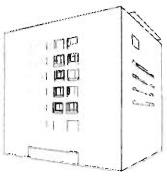

UNED BIBLIOTECA

Biblioteca

miembros de la comunidad universitaria de competencias y habilidades en el acceso y uso de la información que les capaciten para la identificación, localización, evaluación y uso de los recursos de información. A este respecto, el Plan de Formación de Usuarios tiene en cuenta los distintos niveles académicos y las necesidades de los destinatarios.

7) Reproducción de materiales

■ **Fotocopiadoras de autoservicio**: la Biblioteca pone a disposición de los usuarios fotocopiadoras de autoservicio para que puedan reproducir determinados documentos de sus fondos, ateniéndose a la legislación vigente. Estos equipos funcionan con tarjetas, monedas o sistema de cuentas, dependiendo del tipo de modelo.

■ **Equipos para consulta de microformas**: permiten la visualización y reproducción de microfichas y microfilmes existentes en dichos soportes.

■ **Descarga de documentos electrónicos**: en las salas existen ordenadores habilitados para copiar en CD, stick de memoria o disquete los resultados de las búsquedas y consultas realizadas.

8) Servicios complementarios

■ **Estaciones de trabajo** con los programas ofimáticos necesarios al servcio de los usuarios.

■ **Préstamo de ordenadores portátiles** para trabajar en las instalaciones de la Biblioteca Central.

■ **Taquillas**: la Biblioteca Central cuenta con taquillas para dejar objetos personales a disposición de los usuarios.

■ **Servicio de Cafetería.**

:: Derechos y deberes de los usuarios ::

Derechos:

■ Recibir una atención cordial y correcta por parte del personal de la Biblioteca.

■ Contar con instalaciones, equipos, recursos de información y servicios de calidad.

■ Utilizar todos los servicios, con las limitaciones establecidas en el Reglamento u otra normativa aplicable.

■ Recibir información, asesoramiento y colaboración en la localización y acceso a la información bibliográfica y a los documentos.

■ Recibir la formación necesaria para la utilización de todos los recursos y servicios.

■ Que sus datos personales y de uso de la Biblioteca se mantengan con la adecuada privacidad y sólo sean utilizados para los fines y necesidades de la Biblioteca, conforme a la normativa vigente.

■ Hacer sugerencias y reclamaciones y obtener una respuesta a las mismas.

■ Participar en las actividades que organice o albergue la Biblioteca.

Deberes:

■ Cumplir las normas de funcionamiento de la Biblioteca y su Reglamento.

■ Cumplir la legislación vigente en materia de propiedad intelectual.

:: Accesibilidad, medio ambiente y prevención de riesgos laborales ::

■ **Accesibilidad**: La Biblioteca de la UNED, en la Biblioteca Central y la Biblioteca de Psicología, cuenta con estaciones de trabajo cuyos ordenadores tienen instalados un programa adaptado para personas invidentes.

■ **Medio ambiente**: La Biblioteca está aplicando prácticas que redunden en un desarrollo sostenible de sus actividades y promuevan un compromiso firme de los distintos colectivos universitarios en defensa del medio ambiente. El objetivo es promover una actuación responsable en el consumo de energía y la generación de residuos.

■ **Contenedores** en la Biblioteca o en su proximidad, para el reciclaje (papel, pilas, tóner, etc.)

■ **Prevención de riesgos laborales**: La UNED cuenta con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales que establece con carácter anual un Plan de Actuación en Materia de Seguridad y Salud.

:: Compromisos de calidad ::

1. Garantizar una atención personalizada y cordial, tanto de forma presencial como remota.

2. Atender en el acto las consultas de información general y responder en un máximo de 5 días las consultas de información bibliográfica especializada.

3. Responder en un máximo de 24 horas las quejas y sugerencias recibidas.

4.Garantizar espacios y equipos adecuados para la consulta de las colecciones de la Biblioteca en cualquier soporte.

5. Ofrecer a la comunidad universitaria acceso remoto a los recursos de información electrónicos.

6. Ofrecer información actualizada en la página web de la Biblioteca, así como difundir sus nuevos servicios a través de diferentes medios.

7. Adquirir todos los títulos de bibliografía básica (3 ejemplares) y de bibliografía recomendada (1 ejemplar).

8. Cursar en un máximo de 24 horas la solicitud de Préstamo Interbibliotecario. Avisar al usuario en un máximo de 24 horas de la recepción del mismo.

9. Obtener el 80% de documentos no disponibles en la Biblioteca y solicitados mediante Préstamo Interbibliotecario.

Carta de Servicios

UNED BIBLIOTECA

Biblioteca

10. Suministrar hasta el 90% de la documentación solicitada por bibliotecas externas en concepto de Préstamo Interbibliotecario en un máximo de 7 días laborables.

11. Posibilitar la reserva y renovación de documentos a los usuarios de la Biblioteca.

12. Informar al Personal Docente e Investigador (PDI) de la disponibilidad del material bibliográfico reservado en un máximo de 48 horas desde su recepción en la Biblioteca.

13. Ofrecer cursos de formación general y especializada, presenciales y a distancia.

14. Facilitar a los usuarios el servicio de reproducción de documentos en todas las bibliotecas.

15. Poner a disposición de los usuarios equipos informáticos que permitan la consulta y la descarga de los documentos electrónicos suscritos por la Biblioteca.

16. Disponer en todas las bibliotecas o en su proximidad de contenedores de reciclaje para favorecer una biblioteca sostenible.

:: Colaboración y participación de los usuarios ::

Formas de colaboración/participación:

- Participando en la Comisión de Biblioteca.
- Haciendo uso del buzón de sugerencias, quejas y felicitaciones.
- Respondiendo a las encuestas de satisfacción.

Acceso al sistema de quejas y sugerencias:

- Buzones de sugerencias existentes en la Biblioteca.
- Correo electrónico: prestamo@adm.uned.es
- Página web de Biblioteca.
- Correo ordinario: Biblioteca de la UNED. Pº Senda del Rey, 5. Ciudad Universitaria. 28040-Madrid-
- Teléfono: 913987895.
- Personalmente en las instalaciones de Biblioteca.

:: Medidas de subsanación ::

En caso de incumplimiento de algunos de los compromisos de la Carta, la Directora de la Biblioteca enviará al usuario un escrito de explicación o disculpa, dando cuenta de las medidas adoptadas para corregir la deficiencia en el servicio prestado.

:: Indicadores ::

1. Tasa de satisfacción con la atención recibida expresada en los cuestionarios de evaluación.

2. Porcentaje de consultas de información especializada atendidas dentro del plazo.

3. Porcentaje de quejas y sugerencias tramitadas en plazo.

4. Número de ordenadores de uso público en relación a número de puestos de lectura. Número de puestos multimedia en relación al número de puestos de lectura.

5. Número de accesos a la página web y al catálogo de la Biblioteca, y número de consultas y descargas en las bases de datos, en revistas electrónicas y en el repositorio institucional.

6. Tiempo medio de actualización de la página web.

7. Número de títulos en el catálogo en relación al total de la bibliografía básica y recomendada.

8. Porcentaje de peticiones cursadas y mensajes enviados en plazo a los usuarios tras la recepción del documento.

9. Porcentaje de documentos obtenidos por Préstamo Interbibliotecario sobre el total solicitado.

10. Porcentaje de documentos servidos por Préstamo Interbibliotecario en un plazo máximo de 7 días laborables.

11. Número de reservas y renovaciones realizadas sobre el total de solicitadas.

12. Número de mensajes enviados al Personal Docente e Investigador (PDI) informando de la disponibilidad del material bibliográfico solicitado en las 48 horas siguientes a la recepción sobre el total de mensajes.

13. Número de cursos de formación general y especializada ofertados.

14. Número de puntos de reprografía (fotocopiadoras, reproductores de microfilm...)

15. Porcentaje de ordenadores habilitados para la descarga en soporte electrónico en relación al total de ordenadores de uso público.

16. Número de bibliotecas con contenedores de reciclaje en relación al total de bibliotecas.

:: Normativa reguladora ::

- Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades.

Carta de Servicios

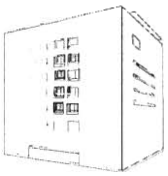

UNED BIBLIOTECA

Biblioteca

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Real Decreto 951/2005 de 29 de julio por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado. Declaración de Bolonia, conjunta de los ministros europeos de educación, del 19 de junio de 1999.
- Plan estratégico de Rebiun 2007-2010.
- Normas y directrices para Bibliotecas universitarias y científicas (CRUE).
- Estatutos de la UNED.
- Resolución de 27 de febrero de 2007 de la UNED por la que se aprueba la creación y supresión de los ficheros de datos de carácter personal. BOE 191 (10 de agosto de 2007).
- Reglamento de la Biblioteca de la UNED.

:: Identificación y dirección de la unidad responsable ::

- María Jesús López Manzanedo (Directora de la Biblioteca)Pº Senda del Rey, 5. Ciudad Universitaria 28040 -Madrid-
- Sección de Atención a Usuarios: teléfono: 0034-913987895

:: Medios de transporte. Autobuses ::

Campus de Senda del Rey (Biblioteca Central y Hemeroteca de Derecho):

46 (Gran Vía-Moncloa)
160 (Moncloa-Aravaca)
161 (Moncloa-Estación de Aravaca)
A (Moncloa-Campus de Somosaguas)

Campus de Ciudad Universitaria (Biblioteca de Psicología-IUED y Biblioteca de Ingenierías):

U (Avénida de Séneca-Paraninfo)
83 (Moncloa-Barrio del Pilar)
133 (Pza. del Callao-Mirasierra)
I (Ciudad Universitaria-Somosaguas)

:: Horarios ::

- De lunes a viernes, de 9 a 20.30 horas.
- Servicio de préstamo y devolución, de 9 a 20 horas.
- Sábados, de 9 a 14.30 horas. Servicio de préstamo y devolución de 9 a 14 horas (Biblioteca Central).
- Con carácter general, en Navidad, Semana Santa, semana de San Isidro y vacaciones de verano, el horario se ve reducido en una hora.

ANEXO XXIII

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

FUNDACIÓN CAROLINA

Y

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

para el desarrollo del Proyecto de Investigación: "*Políticas y poéticas del museo. Etnia, nación y colonia en Paraguay, Argentina y España*"

En Madrid, a 19 de diciembre de 2008.

REUNIDOS

De una parte, Dª Rosa Conde Gutiérrez del Álamo, en su calidad de Directora de la FUNDACIÓN CAROLINA, entidad domiciliada en Madrid, C/General Rodrigo nº6, Edificio Germania 4ª Planta cuerpo alto, CP 28003 y CIF G-82880923, actuando en nombre de la misma según consta en escritura de nombramiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Rafael Monjo Carrió, con fecha cinco de julio de dos mil cuatro y bajo número mil doscientos cincuenta y tres de su protocolo.

Y de otra, Dª. Paloma Collado Guirao, en su calidad de Vice-rectora de Investigación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante el Organismo de Investigación), cargo para el que fue nombrada con fecha 23 de octubre de 2008, igualmente en nombre y representación de éste, en virtud de la resolución de fecha 1 de julio de 2008, por la que se delegan competencias en determinados órganos, con sede en C/ Bravo Murillo, 38 – 8ª planta – 28015 Madrid..

P. Collado

Dichas partes se reconocen plena capacidad y competencia para la firma del presente Convenio de Colaboración, por lo que

EXPONEN

I.- Que el Comité de Dirección de la Fundación Carolina, en su reunión de fecha 16 de octubre de 2008, ha acordado conceder al Organismo de Investigación, una Ayuda no reembolsable, para el desarrollo del Proyecto de Investigación denominado "***Políticas y poéticas del museo. Etnia, nación y colonia en Paraguay, Argentina y España***"" CeALCI

M c

19/08 descrito en la Memoria de Proyecto incluida en la solicitud realizada para su concesión, cuya investigadora principal es Dª. **Marisa González De Oleaga.**

II.- Que en virtud de la expuesto las partes, reconociéndose capacidad y competencia suficiente para intervenir en este acto, acuerdan formalizar el presente Convenio Específico, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.-

Es objeto del presente convenio regular los términos y condiciones por los que se rige la ayuda no reembolsable concedida por el Centro de Estudios para América Latina y la Cooperación Internacional de la Fundación Carolina y el Organismo de Investigación para el desarrollo del Proyecto "***Políticas y poéticas del museo. Etnia, nación y colonia en Paraguay, Argentina y España***" (en adelante "el Proyecto") descrito más adelante.

SEGUNDA. IMPORTE DE LA AYUDA.-

El importe total de la ayuda concedida por el CeALCI para el desarrollo del Proyecto, que incluye todos los gastos de cualquier naturaleza que éste último origine, queda fijado en DOCE MIL VEINTISIETE EUROS (12.027 €) a todos los efectos del presente convenio. Cualquier cantidad adicional que resultase precisa para el desarrollo del Proyecto será de la exclusiva cuenta y responsabilidad del Organismo de Investigación, sin que el CeALCI asuma obligación alguna de aumentar el importe de la colaboración prevista.

TERCERA. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO.-

3.1.- Duración del Proyecto: la duración total del Proyecto de Investigación se establece en un periodo de 10 meses, durante el cual se deberán realizar las actividades descritas en esta cláusula y por el coste establecido conforme a la distribución presupuestaria establecida en el Anexo 1 y aceptada por el Organismo de Investigación y el equipo investigador.

3.2.- Actividades del Proyecto: Labores de Investigación y documentación en archivos y Bibliotecas relacionados con las materias objeto del Proyecto, artículos e informes y entrega al CEALCI de los mismos; así como de dos ejemplares, caso de ser publicados.

3.3.- Miembros asignados al Proyecto: a continuación se relacionan los miembros integrantes del Equipo de Investigación designados para la ejecución del Proyecto. En consecuencia, el Organismo de Investigación atenderá únicamente, aquellos gastos producidos por los miembros del equipo realizados en ejecución del Proyecto.

- **Investigador Principal:** Marisa González De Oleaga
- María Silvia Di Liscia
- Ernesto Bohoslavsky

Cualquier modificación respecto a los integrantes del Equipo de Investigación, deberá ser solicitada por escrito y requerirá el consentimiento previo del CeALCI. El incumplimiento de esta obligación supondrá la aplicación de la cláusula UNDÉCIMA del presente Convenio.

CUARTA. PERIODO DE DISPOSICIÓN.-

4.1.- El Organismo de Investigación podrá disponer del 80 % del importe concedido por el CeALCI dentro del periodo de disposición, que comienza el día de la firma del presente convenio, mediante transferencia a la cuenta bancaria abierta a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA C/c: 0049-0001-53-2311436261 para cuya materialización el CeALCI exigirá a éste justificante escrito de la cantidad recibida.

4.2.- El Organismo de Investigación se obliga a acreditar de manera fehaciente, dentro de un plazo no superior a treinta días desde la finalización del proyecto:

1) Las inversiones y gastos efectuados, mediante Certificado de Gastos de acuerdo con las instrucciones que aparecen en el Anexo 2, teniendo en cuenta que sólo podrán ir referidos a los miembros del Equipo de Investigación y a las partidas autorizadas.

2) El Informe Final de Actividades.- Deberá contener una descripción del desarrollo del Proyecto y presentación de resultados que, a juicio de la Fundación Carolina, describa suficientemente los trabajos efectuados por el Equipo Investigador y justifique la finalización de las actividades establecidas.

4.3.- Una vez entregado el Informe Final de Actividades así como el correspondiente Certificado de Gastos, la Fundación Carolina procederá al desembolso del 20% restante del importe acordado para la investigación a la cuenta indicada anteriormente.

P. Collado

4.4.- La no disposición en todo o en parte, por cualquier causa, por el Organismo de Investigación de la cantidad concedida por el CeALCI dentro del período de disposición establecido, dará derecho a éste último a dar por cancelada la ayuda correspondiente a la parte no dispuesta, sin necesidad de notificación escrita de tal decisión al Organismo de

Investigación, que quedará obligado a devolver al CeALCI dicho importe, una vez finalizada la ejecución del Proyecto.

En estos casos, así como en el supuesto de que el Organismo de Investigación renunciara, por cualquier causa, al desarrollo total o parcial del Proyecto en las condiciones previstas en este convenio, el Organismo de Investigación deberá reintegrar al CeALCI las cantidades de las que el Equipo de Investigación no hubiera dispuesto efectivamente hasta el momento de producirse la renuncia o la cancelación citadas.

Dichas cantidades deberán hacerse efectivas al CeALCI en el plazo de TREINTA DÍAS desde que se hubiera comunicado la renuncia, o notificado la cancelación contractual.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.-

El plazo de ejecución del Proyecto queda fijado en 10 MESES naturales, con arreglo a lo establecido en la Cláusula Tercera del presente Convenio.

SEXTA. DURACIÓN.-

El presente Convenio obliga a las partes desde su firma, estableciéndose su vigencia hasta la finalización de la ejecución del Proyecto de Investigación y la entrega por parte de Organismo de Investigación de la justificación de gastos correspondientes al Proyecto y hasta la entrega de la Memoria de Actividades y resultados formales del mismo.

SÉPTIMA. INFORME PRELIMINAR.-

El Organismo de investigación se compromete a enviar al CeALCI un Informe Preliminar al cumplirse la mitad del periodo de duración del proyecto en que se dé cuenta de las actividades realizadas hasta ese momento así como la presentación de los primeros resultados de la investigación, si los hubiere.

OCTAVA. FACULTADES DEL CEALCI

El CeALCI tendrá en todo momento libre acceso a los trabajos que constituyan el desarrollo del Proyecto, a cuyo fin el Organismo de Investigación dará toda clase de facilidades para hacer posible tal acceso.

P. Collado

NOVENA. MANIFESTACIONES Y GARANTÍAS DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN.-

El Organismo de Investigación manifiesta y garantiza al CeALCI que:

a) Es un Organismo constituido legalmente con arreglo a las Leyes Españolas, que desarrolla actividades propias de su objeto social.

b) Tiene plena capacidad para otorgar y cumplir el presente convenio y todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo y ha adoptado los acuerdos sociales y realizado las actuaciones necesarias para proceder a su otorgamiento y cumplimiento, reuniendo además, todos los requisitos exigidos para poder disponer de la ayuda concedida.

c) El otorgamiento y cumplimiento del presente convenio no vulnera norma jurídica de rango alguno, cumple las disposiciones administrativas aplicables y se ajusta estrictamente a lo dispuesto en la Escritura de Constitución y los Estatutos Sociales del Organismo de Investigación. Al presente Convenio no se opone, ni deberá oponerse pacto, acuerdo o contrato de cualquier índole en que es, o llegue a ser parte aquel.

d) No existe en la actualidad litigio, pleito, arbitraje o procedimiento de cualquier índole, iniciado, o de cuya iniciación tuviera noticia el Organismo de Investigación, que pudiera afectar a su patrimonio, a su capacidad para cumplir las obligaciones y actuaciones derivadas del presente convenio o que pudieran cuestionar la validez o exigibilidad del mismo.

DÉCIMA. OTRAS OBLIGACIONES DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN.-

El Organismo de Investigación se obliga a:

a) Aplicar los fondos aportados por el CeALCI única y exclusivamente a la ejecución del Proyecto de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta.- Período de Disposición.

b) Mencionar expresamente que el Proyecto ha contado con financiación del Centro de Estudios para América Latina y la Cooperación Internacional (CeALCI) de la Fundación Carolina, si el mismo fuese objeto de difusión o divulgación en cualquier medio de comunicación.

P. Collado

c) Adoptar cuantas medidas sean necesarias para que durante el desarrollo del Convenio quede asegurada su responsabilidad civil frente a terceros, como consecuencia de la ejecución del Proyecto, siendo de su exclusiva responsabilidad el pago de los daños y perjuicios que se deriven de dicha ejecución.

MC

d) Cumplir lo establecido en las disposiciones vigentes sobre relaciones laborales y de seguridad y beneficios sociales de todas clases, respecto a sus empleados y trabajadores.

e) Comunicar al CeALCI la existencia de cualquier actividad, hecho o circunstancia que puedan razonablemente afectar, aunque sea indirectamente, el desarrollo del Proyecto, así como cualquier litigio, arbitraje o procedimiento de cualquier índole que pudiera afectar al desarrollo del presente Convenio.

f) Tener asegurados todos sus bienes e instalaciones en la forma que es habitual en las empresas, instituciones y organismos de su mismo sector, cumpliendo las obligaciones que le impongan las correspondientes pólizas de seguros y, especialmente, el pago puntual de las primas.

UNDÉCIMA. RESOLUCIÓN.-

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

a) Por acuerdo expreso entre las partes, manifestado por escrito

b) Por incumplimiento o por irregularidades graves en la ejecución del Convenio

c) Por denuncia de las partes poniéndolo en conocimiento de la otra, al menos con cuatro meses de anticipación a la fecha en que deseara dejarlo sin efecto, teniendo en cuenta, no obstante, que habrán de ser finalizadas las acciones que en su momento se hallen en curso o esté comprometida su realización.

d) Por las demás establecidas en la legislación vigente

En el supuesto de resolución del convenio por incumplimiento del mismo por cualquiera de las partes, la parte perjudicada por el incumplimiento quedará facultada para reclamar la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios que se le hubiera ocasionado.

DÉCIMOSEGUNDA.- DERECHOS DE EXPLOTACIÓN

La Fundación Carolina dispondrá en exclusiva del derecho de publicación y difusión de los resultados del Proyecto de investigación en cualquier formato y soporte, entre otros, bajo la forma de documentos de trabajo, de documentos electrónicos o de libros, bien a través de su propio sello editorial o en colaboración con otras editoriales.

De conformidad con lo anterior, el Organismo de Investigación cede en exclusiva a la Fundación Carolina los derechos de explotación sobre los resultados del Proyecto de Investigación, en cualquier modalidad de explotación y soporte. En concreto, son objeto de

cesión los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública, colección y transformación (incluyéndose la adaptación y la traducción a cualquier idioma), en exclusiva, mediante cualquier sistema o soporte conocido, para todo el mundo y por el máximo periodo de tiempo que otorga el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual Española (Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril) a los titulares de los derechos de propiedad intelectual. La remuneración por la cesión de derechos de explotación queda incluida en el importe de la ayuda concedida al Organismo de Investigación, por lo que este último no podrá exigir ninguna otra compensación y/o remuneración por dicho concepto.

El Organismo de Investigación declara ostentar los derechos suficientes para efectuar la cesión descrita en el párrafo precedente, exonerando a la Fundación Carolina por cualquier reclamación fundada en una vulneración de los derechos de propiedad intelectual que pudiera presentar cualquiera de los componentes del equipo de investigación.

La Fundación Carolina se compromete a respetar los derechos morales de los autores del proyecto, haciendo constar su nombre en cualquier publicación de los resultados del Proyecto de Investigación.

Los investigadores principales de los proyectos seleccionados podrán publicar los trabajos realizados en las revistas científicas de su elección, siempre y cuando comuniquen tal circunstancia previamente al CeALCI y obtengan el consentimiento formalizado por escrito de este último, y hagan constar en cualesquiera publicación el apoyo obtenido de la Fundación Carolina.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente respecto de la publicación del informe final resultado de la investigación:

Una vez presentado el informe final por el Organismo de Investigación, la Fundación Carolina evaluará la eventual publicación del informe.

En caso de estar interesada la Fundación Carolina en la publicación del mencionado informe, el Organismo de Investigación autoriza a la Fundación Carolina para que esta última realice una edición con carácter no venal (sin distribución comercial) de una tirada máxima de 1000 ejemplares, de los cuales entregaría 200 a el Organismo de Investigación sin coste alguno, para su distribución no comercial por esta última. El Organismo de Investigación podrá participar asimismo en la mencionada edición como co-editor, siempre y cuando participe en un 50% de los costes de la edición. En este supuesto el Organismo de Investigación recibiría el 50% de los ejemplares editados, si bien en ningún caso podrá proceder a la distribución comercial de tales ejemplares, sino sólo a su distribución gratuita. En caso de realizarse esta co-edición, deberán constar los logotipos de ambas entidades como co-editoras en la contraportada de la edición.

Rollado

Para cualquier otra publicación y/o difusión del informe final resultado del proyecto de investigación se requerirá el acuerdo de la Fundación Carolina, debiendo constar que el proyecto ha sido financiado por el CeALCI – Fundación Carolina.

DÉCIMOTERCERA.- CESIÓN

El Organismo de Investigación no podrá ceder, transferir, sustituir ni subrogar a terceros en los derechos y/o obligaciones contraídas en virtud del presente Convenio sin el previo consentimiento escrito del CeALCI..

DECIMOCUARTA. NOTIFICACIONES.-

Las partes convienen expresamente que toda notificación, comunicación, solicitud o requerimiento en relación con el presente Convenio deberá efectuarse por carta o fax, señalando respectivamente como domicilio, a tales efectos, la dirección y números de teléfono y fax que seguidamente se especifican, o las modificaciones de las mismas que en lo sucesivo se comunicarán a todos los intervinientes:

El Organismo de Investigación

Nombre:	Departamento de Historia Social y del Pensamiento Político. Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, UNED.
Contacto:	Marisa Gonzáles de Oleaga
Puesto:	Profesora Titular de Universidad
Calle:	C/ Obispo Trejo, s/n
Población:	28040 - Madrid
Teléfono:	91 398 65 02

FUNDACIÓN CAROLINA

Contacto:	Marisa Revilla
Puesto:	Directora
Calle:	C/Guzmán el Bueno, 133 – 5º dcha.
Población:	Madrid
Teléfono:	91 456 27 50
Fax:	91 554 69 84

P. Collado

Tanto el Organismo de Investigación como el CeALCI podrán variar a efectos de notificaciones las direcciones, persona de contacto, teléfono y fax antes indicados sin otro requisito que el de comunicárselo a la otra parte por escrito.

DECIMOQUINTA.- CONFIDENCIALIDAD

Las partes firmantes se comprometen a mantener estricta confidencialidad y secreto sobre la información recibida como consecuencia de su mutua colaboración. Asimismo, se comprometen a actuar con la debida lealtad y diligencia para no causar daño a los intereses mutuos, no sólo en el desarrollo normal de sus deberes, sino en cualquier momento, incluso al finalizar el Convenio Específico.

DECIMOSEXTA.- DERECHO APLICABLE

Las partes convienen que el presente acuerdo y las obligaciones que de él se derivan están sujetas a la Ley española.

DECIMOSÉPTIMA.-PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, el manejo de los datos de carácter personal que se derive del presente convenio queda sujeto a lo dispuesto a lo establecido en la normativa legal vigente:

a) Las partes utilizarán o aplicarán los datos personales única y exclusivamente conforme a las finalidades e instrucciones derivadas de este convenio, y no los comunicarán o cederán a otras personas, ni siquiera para su conservación.

b) Las partes adoptarán las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, establecidas en el Reglamento de Medidas de Seguridad, RD 994/99 de 11 de junio, todo ello de cara a evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

c) Las partes están obligadas a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal que trate en el cumplimiento del convenio, obligación que subsistirá aún cuando finalice la vigencia del mismo.

P. Gallado

d) Una vez cumplida la prestación contractual, y en el momento en que, en cumplimiento de las condiciones pactadas o legalmente previstas, finalice la relación entre ambas partes, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos, excepto en lo que la normativa y/o decisiones judiciales pudieran establecer con respecto al mantenimiento temporal mínimo de ciertos datos que por su naturaleza así se requiera;

MC

el mismo destino habrá de darse a cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

El incumplimiento de cualquiera de los Acuerdos anteriores será causa suficiente para la rescisión del presente convenio, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier clase en que se puedan incurrir por tal incumplimiento.

DECIMOCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN.

Para cuantas cuestiones puedan surgir respecto al cumplimiento o la resolución del presente Convenio Específico que no puedan ser resueltas de mutuo acuerdo las partes, con renuncia a ejercitar su derecho ante la jurisdicción ordinaria, se someten al arbitraje de derecho de la Corte de Arbitraje del Colegio de Abogados de Madrid. El procedimiento será el establecido en el Reglamento de esa corporación y en caso de duda se estará a lo que acuerden los árbitros. Asimismo, las partes se obligan a cumplir tanto las resoluciones interlocutorias, como el laudo que finalmente se dicte.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este acuerdo en el lugar y fecha del encabezamiento.

POR LA FUNDACIÓN CAROLINA

Dª. Rosa Conde

POR LA UNED

Dª. Paloma Collado Guirao

ANEXO I

Cuadro resumen del presupuesto detallado:

Concepto	Importe solicitado	Otras aportaciones	Total
1. Personal investigador:			
INVESTIGADOR PRINCIPAL	0.00 €	0.00 €	0.00 €
RESTO DEL EQUIPO	0.00 €	0.00 €	0.00 €
DETALLE Y JUSTIFICACIÓN DE PERSONAL			
2. Gastos de viaje:			
BILLETES	5.525.00 €	0.00 €	5.525.00 €
DIETAS	3.312.00 €	0.00 €	3.312.00 €
DETALLE Y JUSTIFICACIÓN DE VIAJES	Desglosados de la siguiente manera: VIAJES: 2 viajes Madrid-Buenos Aires-Madrid: costo unitario: 1.300 euros Subtotal : 2.600 euros - 2 viajes Buenos Aires-Asunción-Buenos Aires. Costo unitario: 310 Subtotal : 620 euros 4 viajes Asunción-Colonia Filadelfia/Loma Plata- Asunción. Costo unitario: 28,75 Subtotal : 115 euros 3 viajes Buenos Aires-Colonia Gaymán-Buenos Aires. Costo unitario: 483, 33 Subtotal : 1.450 euros 4 viajes Buenos Aires-Santa Rosa-Buenos Aires: costo unitario: 185 Subtotal : 740 euros DIETAS: Estadía en Buenos Aires, durante 1 mes, departamento y/hotel Subtotal : 572 euros Estadía en Asunción, Colonia Filadelfia/Loma Plata, durante 1mes en hotel. Subtotal : 1.100 euros Estadía en Colonia Gaymán: durante 1 mes en hotel Subtotal : 990 euros Estadía en Buenos Aires, durante 1 mes; departamento /hotel Subtotal: 660 euros		
3. Gastos de material:			
MATERIAL INVENTARIABLE	0.00 €	0.00 €	0.00 €
MATERIAL FUNGIBLE	0.00 €	0.00 €	0.00 €
DETALLE Y JUSTIFICACIÓN DE MATERIAL			
4. Otros gastos:			
VARIOS	2.300.00 €	0.00 €	2.300.00 €
COSTES INDIRECTOS	890.00 €	0.00 €	890.00 €
DETALLE Y JUSTIFICACIÓN DE OTROS GASTOS	Son gastos de edición, traducción y diseño gráfico (incorporación a la web y diseño producción del CD)		
TOTAL	12.027.00 €	0.00 €	12.027.00 €

P.Gallado

ANEXO 2: NORMAS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

1. El Certificado de Gastos: Deberá ser firmado por la persona responsable del organismo investigador y deberá justificarse el 100% del importe concedido. Se acompañará de una relación cronológica de los gastos realizados, de acuerdo con el siguiente ejemplo:

Nº ord	**Fecha**	**Concepto (descripción y proveedor)**	**Partida Presup.**	**Importe (en euros)**
1	30-05-2005	L. Jiménez, becario, mayo	Personal	300,00
2	05-06-2005	Fra. 23 Librería Pons. Compra de libros	Material inv.	20,50

Todos los importes estarán expresados en euros, por lo que será necesario indicar los costes en moneda local y el tipo de cambio aplicado. En caso de que la moneda no tenga paridad con el euro, se utilizará el dólar norteamericano como moneda intermedia para su conversión en euros.

2. Los originales de los justificantes de gastos (facturas o recibos) deberán llevar una leyenda con el siguiente texto:

> Importe financiado por la Fundación Carolina
> en la Convocatoria de Ayudas 200X
>
> Proyecto:

A continuación se harán fotocopias, se numerarán de acuerdo al número de orden de la relación y, una vez compulsadas, se enviarán al CeALCI para su comprobación.

3. Los gastos relativos a costes de personal se justificarán mediante los correspondientes recibos, nóminas o facturas.

4. Gastos de viajes: Los gastos de viaje se justificarán mediante factura y copia del billete utilizado.

5. Gastos de material: Este concepto no podrá suponer más del 20% del total de la ayuda solicitada. Se indicará el número de factura, el proveedor y el material adquirido.

6. Costes indirectos: Este concepto no podrá suponer más del 8% del total de la ayuda solicitada y no será necesaria su justificación.

7. Otros costes: se detallará el concepto, la fecha y el importe.

ANEXO XXIV

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

En Madrid, a 5 de diciembre de 2008.

REUNIDOS

De una parte, Dª Paula Bosch Sarobe, Directora del Instituto de Ciencia y Tecnología de Polímeros del CSIC (NIF: Q-2818002-D), en su nombre y representación en virtud de lo establecido en el apartado 10.1. de la Resolución de 20 de febrero de 2008, por la que el Presidente del CSIC delega competencias en diversos órganos de la Institución (BOE de 21 de febrero).

De otra parte, Dª. Paloma Collado Guirao, Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional a Distancia (en adelante UNED), cargo para el que fue nombrada por Resolución de 23 de octubre de 2008, y en virtud de la Resolución por la que el Rector de la UNED delega competencias en diversos órganos de la Institución (BOE de 14 de julio de 2008).

COMPARECEN

En nombre y representación de las instituciones de las que, respectivamente, son titulares y de modo reciproco, se reconocen suficientemente capacitados para formalizar el presente Documento a cuyo efecto,

EXPONEN

Que tanto el CSIC como la UNED son Organismos Públicos de investigación dependientes del Ministerio de Ciencia e Innovación, destacando entre sus áreas de investigación la correspondiente a materiales.

Que la UNED y el ICTP-CSIC colaboran en el proyecto de investigación S0505/MAT-0227, de título: "MATERIALES NANOESTRUCTURADOS DE BASE POLIMÉRICA: FENÓMENOS DE INTERFASE EN RELACIÓN CON SUS PROPIEDADES Y APLICACIONES AVANZADAS", desarrollado por el consorcio denominado INTERFASES (participan 1 técnico de gestión de proyectos y 38 investigadores de cinco Universidades y dos Institutos del CSIC). Este consorcio se ha constituido al amparo del Plan de Actividades de I+D entre Grupos de Investigación de la Comunidad de Madrid.

En consecuencia ambas Instituciones acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO

El objeto general del presente Convenio es realizar estudios dentro del programa de investigación denominado **Interfases**. Para ello, se realizarán las tareas descritas en la memoria del proyecto. Estas son de forma resumida:

SEGUNDA: PROGRAMA DE TRABAJO

El plan de trabajo engloba los siguientes aspectos generales:

1. Síntesis de nuevos copolímeros de bloque neutros y con un bloque polielectrólito mediante polimerización radical controlada ATRP. (ICTP)
   El comportamiento autoasociativo depende en una gran medida del diseño molecular; por lo que para optimizar el control estructural se requiere que los copolímeros de bloque posean una baja polidispersidad, no solo con respecto al peso total, sino también respecto a la longitud de cada bloque individual. Se sintetizarán copolímeros de bloque anfifílicos en los que uno de los bloques es un polímero biodegradable, como la poli(ε-caprolactona) o biocompatible (poliuretanos). La estrategia de síntesis consiste en utilizar un oligómero con grupos terminales hidroxilo para la preparación del macroiniciador. En un segundo paso se sintetizará el correspondiente bloque hidrófilo (monómeros acrílicos sensibles al pH, como metacrilato de 2-dietilaminoetilo y sensibles a la temperatura, N,N-isopropilacrilamida) mediante la utilización de un haluro de alquilo y bromuro de cobre como catalizador acomplejado con el ligando adecuado. La polimerización controlada por transferencia de átomo (ATRP) permitirá el control del peso molecular; así como la obtención de polímeros con distribuciones de pesos moleculares estrechas. Se prepararán copolímeros de bloque con diferentes comonómeros, composiciones, arquitecturas y longitudes de bloques.
2. Modificación de superficies mediante adsorción de micelas poliméricas. (ICTP).
   Se determinaran los ángulos de contacto y tensión superficial sobre diferentes sustratos recubiertos por estos copolímeros de bloque. Estudio del efecto de la interfase.
3. Preparación de nanocomposites mediante radiación UV.
4. Síntesis de nuevas membranas de intercambio iónico. (ICTP)
   Los ionómeros perfluorados como el Nafion son ampliamente utilizados como polielectrolitos para pilas de combustible. Sin embargo, su elevado coste y moderada estabilidad a altas temperaturas hace necesaria la búsqueda de nuevos materiales, siendo excelentes candidatos las polisulfonas y poliimidas, como consecuencia de su elevada estabilidad química Así, nos proponemos la obtención de poliimidas naftalénicas sulfonadas con distribución al azar. Se sintetizarán diversas copoliimidas mediante la condensación de diaminas sulfonadas con dianhidridos naftalénicos. Se utilizarán diferentes relaciones de diaminas sulfonadas/no sulfonadas y se estudiará la estabilidad mecánica de las membranas obtenidas.

5. Estudio del número de transporte de protón e iones sodio mediante el empleo de células de concentración, prestando especial atención al efecto de la concentración del electrolito en el transporte del contraión. (ICTP)
6. Medida de la conductividad de las membranas equilibradas con agua mediante espectroscopía de impedancia. A partir del valor de la conductividad se deducirá la difusión de los protones y se compararán estos resultados con la difusión de agua, con el fin de profundizar en el estudio del mecanismo de la conductividad protónica en este tipo de polielectrolitos.(ICTP)
7. Se realizarán estudios de flujo electroosmótico, prestando especial atención al efecto que éste tiene en el número de transporte del contraión.(ICTP)
8. Construcción de los siguientes subsistemas para un reómetro interfacial de cizalla (UNED):
    a. Agujas magnéticas móviles formadas por capilares de vidrio de diámetro menor que 500 micras, rellenos por hilos de cobalto.
    b. Subsistema de iluminación uniforme de la aguja móvil.
    c. Subsistema de protección de la interfase contra contaminación externa.
    d. Subsistema de control de altura de la subfase líquida.
    e. Software de captura y filtrado de las imágenes del movimiento de la aguja.

TERCERA: ELABORACIÓN DE INFORMES

A. El ICTP-CSIC y UNED se comprometen a resumir los resultados de la investigación desarrollada en las etapas anteriormente expuesta, mediante sendos informes.

CUARTA: DELIMITACIÓN DE OBLIGACIONES

A.- La UNED se compromete a realizar las siguientes tareas de acuerdo con la secuencia temporal de los trabajos que se expresa a continuación

- Construir los subsistemas experimentales descritos en la cláusula segunda apartado 8.
- Integrar el funcionamiento de dichos subsistemas con el sistema de generación y control de campo magnético.
- Hacer la calibración del sistema experimental.

B.- El ICTP-CSIC se compromete a:

- Realizar la síntesis de nuevos copolímeros de bloque.
- Determinación de la energía superficial de sustratos recubiertos de copolímeros de bloque.
- Realizar la síntesis de nuevas poliimidas naftalénicas sulfonadas.
- Estudios de la conductividad, número de transporte, ósmosis y electroósmosis en las membranas de intercambio iónico obtenidas.
- Aportar los recursos económicos precisos para llevar a cabo la ejecución de las actuaciones objeto de este Convenio en la cuantía que se fija en la cláusula correspondiente (5).

QUINTA: PRESUPUESTO, APLICACIÓN ECONOMICAY FORMA DE PAGO

Con objeto de contribuir a los gastos derivados del desarrollo de la investigación descrita en las cláusulas anteriores por parte del personal investigador de la UNED, el presupuesto de este Convenio asciende a 3.225,00 euros. Esta cantidad será aportada en un único pago por el ICTP-CSIC con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del proyecto S0505/MAT-0227:

Material Fungible .....2.804,35 €
15% Costes indirectos ..... 420,65 €

El abono de esta cantidad comprometida se efectuará mediante ingreso en la cuenta número: 0049 0001 53 2311436261.

SEXTA: INFORMACION DE LAS PARTES

Ambas partes se comprometen a mantenerse recíprocamente informados, tanto en los avances científico técnicos alcanzados, como de cualquier extremo relevante para la consecución del buen fin del Convenio.

SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma por ambas partes conveniantes, y tendrá una duración de un año y 6 meses.

OCTAVA: PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS

La propiedad de los resultados se acoge a las normas establecidas para las participaciones en Proyectos del Plan Nacional de I+ D de la CICYT.

NOVENA: NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene la naturaleza de los prevenidos en el artículo 4.1 .c) de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público de 30 de octubre de 2007, siéndole de aplicación, en defecto de normas específicas, los principios de dicho texto legal, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente Convenio, serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo

y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por el CSIC	Por la UNED
Paula Bosch Sarobe	Paloma Collado Guirao

ANEXO XXV

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INCENTIVACIÓN DE LA INCORPORACIÓN E INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA (PROGRAMA I3).

En Madrid, a de de

INTERVIENEN

De una parte, el Señor Don José Manuel Fernández de Labastida y del Olmo, Secretario General de Política Científica y Tecnológica, en virtud del nombramiento efectuado por el Real Decreto 597/2008, de 21 de abril (B.O.E. nº 97, de 22 de abril de 2008), en nombre y representación del Ministerio de Ciencia e Innovación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Orden CIN/3022/2008, de 20 de octubre, por la que se delegan competencias del titular del Ministerio de Ciencia e Innovación y se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra parte el Sr. D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, como Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, en nombre y representación de la misma de acuerdo con lo establecido en los artículos 100 y 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de Abril (B.O.E. de 16 de Abril de 2005), en virtud de nombramiento por Decreto 1385/2001, de 7 de Diciembre (B.O.E. de 8 de Diciembre de 2001), con C.I.F. nº Q-

2818016-D y con domicilio en Rectorado, c/ Bravo Murillo, 28, 7ª planta, 28015 Madrid.

Las partes firmantes se reconocen la personalidad que ostentan y su capacidad para formalizar el presente Convenio de colaboración, y en su virtud

EXPONEN

Que la Orden CIN/1579/2008, de 26 de mayo, considera vigente la Orden de ECI/1520/2005, reguladora del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3), debiendo adaptarse sus fines a las prioridades y objetivos del nuevo Plan Nacional 2008-2011.

Que la necesidad de afrontar los nuevos retos que se presentan con la implementación del espacio europeo de investigación, y el avance de una sociedad basada en el conocimiento requieren un importante esfuerzo en el incremento de la masa crítica de profesores-investigadores y de su potencial en la UNED.

Que corresponde al Estado el "fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica", de acuerdo con el artículo 149.1.15ª de la Constitución Española. El Ministerio de Ciencia e Innovación es el Departamento competente para la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1183/2008, de 11 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Departamento, cuyo diseño se concreta en el Plan Nacional de I+D+I 2008-2011, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del

14 de septiembre de 2007. Uno de los objetivos estratégicos del Plan es el incremento de los recursos humanos cualificados, mediante el Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos.

Dentro del Ministerio de Ciencia e Innovación, corresponde a la Secretaría de Estado de Investigación la cooperación con las Comunidades Autónomas, a través de la Dirección General de Planificación y Coordinación.

Que la UNED está adscrita al Ministerio de Ciencia e Innovación, bajo cuya dirección ejecuta las tareas de investigación científica y de coordinación de tal carácter que se derivan de las directrices que establece el Gobierno en materia de política científica y de desarrollo tecnológico, en el ámbito de sus competencias.

Que la UNED desea participar activamente en el Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3) establecido por Orden ECI/1520/2005, de 26 de mayo, del Ministerio de Educación y Ciencia , como un objetivo estratégico específico que ha quedado explícito en el Plan Nacional de I+D+I 2008-2011.

Que el Programa I3 tiene los siguientes objetivos:

a. Fomentar la incorporación estable de los profesores-investigadores con una trayectoria investigadora destacada, en las Universidades, los Organismos Públicos de Investigación y demás Centros de I+D.

b. Favorecer la captación o recuperación de investigadores españoles o extranjeros de reconocida experiencia, para su incorporación al sistema español de ciencia y tecnología.

c. Incentivar la incorporación al sistema nacional de I+D de jóvenes

investigadores con alto potencial investigador en grupos emergentes y consolidados.

d. Promover la intensificación de la actividad investigadora de los profesores-investigadores permanentes, contribuyendo así a incrementar el número y la calidad de los investigadores y de los grupos de investigación.

Que el Ministerio de Ciencia e Innovación desea potenciar las actuaciones de la UNED en investigación, desarrollo e innovación tecnológica, y que, a estos efectos, el Programa I3 le es aplicable a través de los instrumentos jurídicos, de financiación, coordinación, supervisión y control que le son propios.

Que, en consonancia con lo que la Orden ECI/1520/2005, de 26 de mayo, establece en su apartado octavo, el Programa en la UNED se desarrollará mediante la formalización de convenios de colaboración anuales entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la UNED, en los que se concretará el destino de los fondos, dentro de los objetivos del Programa.

Que los fondos del Programa I3, en el marco del presente Convenio, que se destinen a la UNED, tendrán por finalidad contribuir a la incentivación de la actividad investigadora dentro de los objetivos del Programa, de acuerdo con lo establecido en el apartado tercero de la Orden precitada y en el presente Convenio.

Y que, por consiguiente, las partes firmantes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio*

El objeto del presente Convenio de Colaboración es la determinación de la participación del UNED en el Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3) del Ministerio de Ciencia e Innovación

Segunda. *Participación de la UNED en las acciones y ayudas del Programa*

1. La UNED, a los efectos de la dinamización de sus objetivos, podrá participar en las acciones y ayudas del Programa, dentro de las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo con los requisitos y condiciones del Programa I3, establecidos en la Orden ECI/1520/2005, de 26 de mayo, del Ministerio de Educación y Ciencia y en el presente Convenio.

2. La UNED podrá, además, contribuir a la incentivación de la actividad investigadora, dentro de los objetivos del Programa I3, facilitando la incorporación a sus centros e institutos y la colaboración en sus actividades de profesores-investigadores doctores, procedentes de Universidades y otros Centros de I+D.

3. Asimismo, la UNED podrá incentivar la movilidad de sus propios investigadores dentro y fuera del sistema español de I+D+I, especialmente con los países de la Unión Europea, contribuyendo a la implementación del espacio europeo de investigación.

Tercera.- *Captación e incorporación de investigadores dentro del Programa.*

1. Para el ejercicio 2008, la UNED podrá participar en la línea de incorporación estable del Programa I3, a los efectos de la captación como funcionarios o contratados laborales, en la UNED, de profesores-investigadores, españoles o extranjeros, con una trayectoria investigadora destacada.

2. Los puestos de trabajo que podrán ser incluidos en el Programa I3, deberán ser de carácter permanente y haber sido ocupados, durante el año 2008, por personal investigador doctor, de acuerdo con la tipología de personal de las Universidades, establecida en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y la restante normativa vigente que le sea de aplicación. A efectos de este Convenio se considera que un puesto está ocupado si se ha efectuado el nombramiento o el contrato entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008.

3. Los puestos de trabajo que resulten elegidos deberán contar con unas retribuciones no inferiores a las de profesor titular de Universidad.

4. El Ministerio de Ciencia e Innovación transferirá a la UNED la cuantía máxima de 390.000 euros a los efectos de incentivar la captación e incorporación estable de profesores-investigadores españoles y extranjeros, con una trayectoria investigadora destacada, y ocupados por científicos que cumplan los requisitos establecidos en el apartado quinto de la Orden ECI/1520/2005, de 26 de mayo. Dicha cuantía corresponde a la financiación de 3 puestos

de trabajo del primer nivel, por la cuantía equivalente a las retribuciones de un profesor/a titular de Universidad.

Cuarta.- *Certificación de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP)*

La UNED presentará la relación de puestos que considere elegibles a la Dirección General de Planificación y Coordinación a los efectos de su remisión a la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP), la cual deberá comprobar la observancia, por el investigador/a ocupante del puesto, de los requisitos determinados en el apartado quinto de la Orden ECI/1520/2005, de 26 de mayo, del Ministerio de Educación y Ciencia , y deberá emitir, cuando corresponda, la certificación del cumplimiento de la letra d) de dicho apartado, a los efectos de la integración de dichos puestos en el Programa I3.

Quinta.- *Destino de las aportaciones*

1. Las aportaciones recibidas, según lo determinado en la cláusula tercera de este Convenio, se podrán destinar a la incentivación de la investigación, dentro de los objetivos del Programa I3.

2. Asimismo, se podrá acordar el destino de una parte de las ayudas a la incentivación de acciones complementarias que favorezcan el cumplimiento de los objetivos del Programa.

3. En el caso de captación de investigadores con méritos

excepcionales, la asignación de un complemento retributivo adicional, de acuerdo con la normativa vigente, podrá financiarse, en parte, con cargo al Programa I3.

4. La Comisión de Evaluación y Seguimiento de este Convenio, regulada en la cláusula novena del mismo, deberá aprobar las acciones, el destino que se dé a los fondos recibidos y la cuantía que en cada caso corresponda.

Sexta.- *Ámbitos de investigación*

Los ámbitos de investigación que se considerarán preferentes, durante la vigencia de este Convenio de Colaboración, son los siguientes:

- **Área científico-tecnológica de las Ciencias Experimentales.**
- **Área científico-tecnológica de Ingenierías.**
- **Área de Humanidades.**
- **Área de CC. Sociales y Jurídicas.**

Investigación sobre incorporación y desarrollo de tecnologías de comunicación e información en procesos de enseñanza-aprendizaje en el contexto universitario.

Séptima.- *Transferencia*

El Ministerio de Ciencia e Innovación, con cargo a la aplicación

presupuestaria 21.08.463B.740, transferirá a la UNED la cantidad máxima de 390.000 euros, correspondiente al Programa I3 - 2008 objeto del presente Convenio, con cargo a los siguientes ejercicios presupuestarios:

- **Año 2009: 195.000 euros. Se abonarán al inicio del ejercicio.**
- **Año 2010: 195.000 euros. Se abonarán tras la recepción de conformidad de las justificaciones remitidas por la UNED.**

Octava.- *Justificación y remanentes de fondos*

1. La UNED presentará al Ministerio de Ciencia e Innovación, antes del 31 de marzo del ejercicio presupuestario siguiente al de la transferencia, una certificación conforme de que la transferencia ha sido integrada en su propio presupuesto y destinada a la financiación de los objetivos del Programa, de acuerdo con lo establecido en este Convenio.

2. Asimismo, la UNED deberá poner a disposición del Ministerio de Ciencia e Innovación y de los respectivos órganos de fiscalización y control de cuentas, las justificaciones que correspondan por las ayudas del Programa, según lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y restante normativa vigente.

3. Los remanentes de fondos no comprometidos, resultantes al finalizar cada ejercicio, seguirán manteniendo su destino específico, y se podrán utilizar en los siguientes ejercicios, de acuerdo con lo que se establezca en el Convenio de Colaboración correspondiente a ese año.

Novena.- *Comisión de Seguimiento y Evaluación*

1. Se crea la Comisión de Seguimiento y Evaluación, contemplada en la Orden ECI/1520/2005, de 26 de mayo, del Ministerio de Ciencia e Innovación, que tendrá como misión velar por el cumplimiento de los objetivos del convenio y resolver los problemas de interpretación y ejecución que puedan surgir en el desarrollo del mismo y estará integrada por:

En representación del MICINN:

- El Director General de Planificación y Coordinación, o persona en quien delegue
- El Subdirector General de Coordinación.
- Un asesor/a del Ministerio de Ciencia e Innovación.

En representación de la UNED:

- El Sr. Rector de la UNED, que ostentará la vicepresidencia.
- El/la Sr./a Vicerrector/a de Investigación
- El/la Sr./a Vicerrector de Profesorado y Formación Continua.

2. La representación podrá ser objeto de delegación y, cuando se ostente en virtud del cargo que se ocupe, de la oportuna sustitución.

Dicha Comisión deberá ser informada del destino de los fondos recibidos.

Undécima. - *Intercambio de información*

La UNED informará a la Dirección General de Planificación y Coordinación de las modificaciones e incidencias que puedan afectar al desarrollo y ejecución del Programa, a los efectos de la actualización de una base de datos gestionada por la Dirección General en coordinación con la UNED.

Duodécima.- *Vigencia del Convenio*

El presente convenio específico entrará en vigor en la fecha de su firma y estará vigente para las incorporaciones del año 2008 y compromisos adquiridos con carácter anual para el año 2009,y 2010, hasta que se realicen las justificaciones establecidas en la cláusula novena.

Decimotercera.- *Resolución del Convenio*

No obstante lo establecido en la cláusula anterior, el Convenio podrá ser resuelto por acuerdo mutuo y voluntario de las partes o por denuncia del mismo, por incumplimiento de alguna de las partes, a la que se comunicará fehacientemente, previa audiencia de la misma y con, al menos, dos meses de antelación. En cualquier caso deberán cumplirse los compromisos asumidos por ambas partes en el marco del presente Convenio.

Decimocuarta.- *Naturaleza del Convenio*

El presente Convenio es de carácter administrativo, y tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 3.1 c) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por lo que queda fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de someterse a los principios y criterios en él contenidos para resolver las dudas y lagunas que pudieran producirse.

Decimoquinta.- *Resolución de controversias*

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo de las Partes por la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas tal y como se dispone en el artículo 44 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y por lo expuesto, las partes deciden suscribir, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, el presente Convenio, en el lugar y la fecha arriba indicados.

José Manuel Fernández de Labastida y del Olmo

Juan Antonio Gimeno Ullastres

Rector de la UNED

Secretario General de Política Científica y Tecnológica

ANEXO XXVI

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN Y ORDENACIÓN UNIVERSITARIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN LUGO

Santiago de Compostela, 31 de octubre de 2008

R E U N I D O S

Por una parte, doña Laura Sánchez Piñón, conselleira de Educación y Ordenación Universitaria, nombrada mediante el Decreto 213/2005, del 3 de agosto, en virtud de la competencia atribuida por el articulo 34.1 de la Ley 1/1983, del 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su presidencia.

Por otra parte, D. Juan A. Gimeno Ullastres, rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), que actúa en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le confiere el articulo 20 de la Ley orgánica 6/2001, del 21 de diciembre, de universidades (BOE de 24 de diciembre) y el articulo 101 de los estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, aprobados por el Real decreto 426/2005, de 15 de abril (BOE del 16) y cumplimentados con el Real decreto 594/1986, del 21 de febrero (BOE del 28 de marzo), y del Real Decreto 1468/2005 de nombramiento, del 2 de diciembre (BOE del 3).

Ambas partes reconocen su capacidad jurídica para actuar en el presente acto.

E X P O N E N:

PRIMERO. La formación y el conocimiento son factores determinantes para el desarrollo económico, cultural y social de un país. De aquí la necesidad de un sistema universitario bien coordinado, competitivo y de calidad.

SEGUNDO. La Ley orgánica 6/2001, do 21 de diciembre, de universidades, le atribuye a las comunidades autónomas importantes competencias en relación con las universidades situadas en su ámbito territorial. No obstante, dadas las especiales características de la UNED, la ley permite la formalización de convenios con las comunidades autónomas.

TERCERO. La UNED tiene como objetivo facilitar el acceso a la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas capacitadas para hacerlo que elijan su sistema educativo, bien por su metodología, bien por razones laborales, económicas, de residencia o cualquier otra. La UNED desarrolla actualmente sus actividades en Galicia por medio de sus centros asociados de A Coruña, Ourense y Pontevedra. El Gobierno de la Comunidad Autónoma de Galicia reconoce la importante labor académica, cultural y social que desarrollan estos centros, y asume el concederles a sus actividades el mismo apoyo y reconocimiento que reciben las correspondientes realizadas por las universidades situadas en su territorio autonómico.

CUARTO. Es objetivo de ambas instituciones conseguir la mejor calidad del sistema universitario gallego en su conjunto y la mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos. Para ello se estima conveniente la constitución de mecanismos de coordinación que permitan la articulación y vertebración de las enseñanzas universitarias presenciales y a distancia y que abarquen tanto los estudios reglados como la formación continua y la extensión universitaria.

QUINTO. En virtud de lo expuesto anteriormente ambas partes tienen firmado un protocolo de colaboración de fecha 27 de octubre de 2007, cuyo objeto es

el establecimiento de las bases de colaboración entre las partes firmantes, para la promoción de iniciativas y actividades vinculadas al mantenimiento, actualización y mejora de la infraestructura de los centros asociados a la UNED situados en Galicia.

SEXTO. El 20 de diciembre de 2007 el Consejo de Gobierno de la UNED acordó la creación de un centro asociado en Lugo.

SÉPTIMO. Por todo lo expuesto, al reconocer ambas partes la capacidad plena y la representación con que actúan, acuerdan formalizar el presente convenio con las siguientes

ESTIPULACIÓNES

Primera. Es objeto del presente convenio establecer la colaboración entre la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) para la financiación de los gastos ocasionados en el ejercicio 2008 por el desarrollo de los cursos académicos en el centro asociado de la UNED en Lugo.

Segunda. Importe de la subvención y Gastos Subvencionables. La aportación económica será de treinta y cinco mil euros (35.000,00 €), en concepto de subvención para la financiación de los gastos ocasionados en el ejercicio 2008 por el desarrollo de los cursos académicos en el Centro.

La financiación de la aportación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 09 04 422C 444 2 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el 2008, denominación "Convenios con las Universidades", código de proyecto 2002 07429.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos gastos que de forma indubitada responden a la realización de la actividad objeto de la

subvención. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Quedan excluidos del concepto de gastos subvencionables los gastos de inversión, entendiendo como tales aquellos que correspondan a material no fungible u otros elementos susceptibles de ser inventariados.

Tercera. El Centro Asociado de la UNED en Lugo, se compromete a hacer constar en toda la documentación oficial de sus actividades y proyectos el nombre de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria en su calidad de Administración Pública colaboradora en la financiación del mismo.

Cuarta. De la justificación y pago de la Subvención.

Se deberá justificar como mínimo el importe de los gastos subvencionables, fijados en 35.000,00 €. En el caso de que el importe de la justificación de los gastos sea inferior a los gastos subvencionables, la subvención se reducirá de forma automática quedando fijada en el importe de los gastos justificados.

Para la justificación deberá presentarse:

a) Memoria evaluativa de la actividad subvencionada llevada a cabo, consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que fuesen financiadas con la subvención y su coste.

b) Certificación del gerente de la UNED de cumplimiento de las acciones subvencionadas y su cuantía.

No podrán ser objeto de subvención los gastos considerados de inversión, así como costes indirectos, los intereses de deudores de las cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, así como los gastos de procedimientos judiciales. En relación con los gastos financieros, de administración, asesoría jurídica y financiera, registrales, notariales y periciales, así como los tributos serán subvencionables.

Se considerará gasto realizado el que fuese efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el convenio.

Podrán hacerse pagos parciales hasta el 80%, previa presentación de una certificación del gerente de la UNED en la que deberán constar las acciones realizadas. La cantidad restante se librará una vez rematado todo el proyecto, previa presentación de una certificación del gerente y de la memoria final anteriormente recogidos.

El plazo máximo para la justificación de la subvención será el 1 de diciembre de 2008.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación de la subvención en el plazo establecido o de alguna de las causas previstas en el artículo 33 de la Ley 9/2007, de subvenciones de Galicia.

Quinta. Los procedimientos de control financiero, reintegro y revisión de actos, relativos al presente convenio de colaboración, quedan sometidos a lo dispuesto en la Ley 9/2007, de subvenciones de Galicia.

Sexta. El centro asociado de Lugo de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) tendrá derecho a obtener otras subvenciones con la limitación prevista en el artículo 17.3 de la Ley 9/2007, así como las

obligaciones del beneficiario previstas en el artículo 11 c) y 11 d) de la citada Ley.

Séptima. Lo no previsto en este convenio, que tiene naturaleza administrativa, se regirá por Ley 9/2007, de subvenciones de Galicia y, en su defecto por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y demás normativa general de contratos de las administraciones públicas.

Las discrepancias que pudieran surgir respecto de la interpretación, modificación, resolución y cumplimento del presente convenio serán resueltas por la Comisión de Coordinación creada y regulada en la estipulación primera del Protocolo de Colaboración firmado entre las dos partes con fecha 26 de octubre de 2007.

De las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la ejecución del convenio será competente la jurisdicción contencioso- administrativa.

Este convenio entrará en vigor a partir del momento de su firma y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008.

Lo que en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicados ejemplares, en gallego y castellano, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la consellería de Educación y Ordenación Universitaria	Por la UNED
La conselleira	El rector
Laura Sánchez Piñón	Juan Gimeno Ullastres

ANEXO XXVII

XXª EDICIÓN DE CURSOS DE VERANO 2009

VICERRECTORADO DE CENTROS ASOCIADOS

NORMAS DE ACTUACIÓN ECONÓMICA

1. PRECIOS PÚBLICOS

Se aplica un incremento aproximado del 2 % con respecto al año en curso.

Cursos de 5 días:

TIPOS DE MATRÍCULA:	4 de mayo al 28 de junio	A partir del 29 de junio
Matrícula ordinaria:	159 €	182 €
Matrícula reducida:		
1. Estudiantes universitarios y titulados en situación de paro	136 €	156 €
2. Estudiantes UNED, Personal de Administración y Servicios (Sede Central y Centros Asociados), Profesores-Sede Central y Profesores-tutores de la UNED. 3. Colaboradores del Prácticum. 4. Mayores de 65 años	83 €	95 €
5. Beneficiarios de familia numerosa: [2] General	80 €	92 €
Especial	Gratuita	Gratuita
6. Alumnos con discapacidad: [3] Matrícula en un curso Matrícula en dos cursos de un mismo Centro Asociado Matrícula en tres o más cursos de un mismo Centro Asociado.	 32 € 80 € 159 €	 36 € 92 € 182 €
7. Alumnos que tengan reconocida la condición de víctimas del terrorismo[4]	32 €	36 €

[2] .- Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas y RD 1621/2005, de 30 de diciembre.

[3] .- Se podrán acoger a estas ayudas los estudiantes con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%. Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos y Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

[4] .- Ley 32/1999, de 8 de octubre, de solidaridad con las víctimas del terrorismo, modificada por la Ley 2/2003, de 12 de marzo. Tendrán derecho a la exención de todo tipo de tasas académicas en los centros oficiales de estudios de todos los niveles de enseñanza las víctimas de actos terroristas así como sus cónyuges y sus hijos.

Cursos de 3 días:

TIPOS DE MATRÍCULA	4 de mayo al 28 de junio	A partir del 29 de junio
Matrícula ordinaria:	108 €	124 €
Matrícula Reducida:		
1. Estudiantes universitarios y titulados en situación de paro	86 €	98 €
2. Estudiantes UNED, Personal de Administración y Servicios (Sede Central y Centros Asociados), Profesores-Sede Central y Profesores-tutores de la UNED. 3. Colaboradores del Prácticum. 4. Mayores de 65 años	63 €	75 €
Beneficiarios de familia numerosa[5]:		
General	54 €	62 €
Especial	Gratuita	Gratuita
Alumnos con discapacidad: [6]		
Matrícula en un curso	22 €	30 €
Matrícula en dos cursos de un mismo Centro Asociado	54 €	62 €
Matrícula en tres o más cursos de un mismo Centro Asociado	108 €	124 €
7. Alumnos que tengan reconocida la condición de víctimas del terrorismo[7]	22 €	25 €

[5] .- Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas y RD 1621/2005, de 30 de diciembre

[6] .- Se podrán acoger a estas ayudas los estudiantes con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%. Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos y Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

[7] .- Ley 32/1999, de 8 de octubre, de solidaridad con las víctimas del terrorismo, modificada por la Ley 2/2003, de 12 de marzo. Tendrán derecho a la exención de todo tipo de tasas académicas en los centros oficiales de estudios de todos los niveles de enseñanza las víctimas de actos terroristas así como sus cónyuges y sus hijos.

2. RÉGIMEN DE REMUNERACIÓN DEL PROFESORADO PARTICIPANTE EN LOS CURSOS

Los Centros Asociados se harán cargo de los gastos relativos a los cursos de verano que hayan sido aceptaos para ser impartidos en las sedes adscritas a cada uno de ellos, según la siguiente relación:

2. 1. Remuneración del profesorado (ponentes, participantes en mesas redondas, Directores y Secretarios de los Cursos):

Se establece la siguiente retribución económica para el profesorado participante en los cursos de verano, de la que se realizará la correspondiente retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF):

Se incrementan las cantidades en un 2%

REMUNERACIÓN DEL PROFESORADO	
Profesores participantes como ponentes	334 € por cada módulo de conferencia (independientemente de que sean uno o dos los ponentes que intervengan en el mismo)
Profesores participantes en mesa redonda	112 € por participación en mesa redonda
Directores y Codirectores de los Cursos	• 334 € por la Dirección del curso, en el caso de que no exista Secretario o Codirector del mismo. • 222 € por la Dirección del curso, cuando exista Secretario del mismo. • 167 € para cada uno de los profesores que participen en cursos con dirección compartida (con un máximo de dos profesores-codirectores por curso)
Secretarios de los cursos	167 €

2.2. Transporte:

- **A los ponentes en conferencias y mesas redondas cuya residencia oficial esté en territorio peninsular, se les abonarán los gastos de desplazamiento desde su lugar de origen hasta la Sede donde se celebre el curso en el que intervengan (0,19 euros por kilómetro).**

- A los ponentes o participantes en mesa redonda cuya residencia oficial esté en territorio insular español, se les abonarán los gastos de desplazamiento hasta el territorio peninsular, pudiéndose cuantificar en kilometraje únicamente la parte correspondiente al desplazamiento desde el punto de llegada al territorio peninsular hasta la Sede donde se celebre el curso.
- A los ponentes o participantes en mesa redonda cuya residencia oficial esté en territorio peninsular español y la Sede sea en territorio insular español o Ceuta y Melilla, se les abonarán los gastos de desplazamiento hasta la Sede donde se celebre el curso.
- En caso de ponentes extranjeros, se les abonará el desplazamiento desde punto de España que indiquen hasta la Sede del curso en el que participen.

Para el pago de los gastos en concepto de transporte se aplicarán los precios por kilómetro y tarifas previstas en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razones de servicio y disposiciones complementarias

2.3. Alojamiento y manutención:

Los Centros Asociados establecerán la organización de los alojamientos y la manutención de los profesores participantes en sus cursos de verano, asumiendo los gastos correspondientes a partir del orden de intervención previsto para los mismos en el programa de cada uno de los cursos propuestos. Asimismo, se proporcionará alojamiento y manutención al Director y Secretario del Curso durante todos los días de su celebración.

ANEXO XXVIII

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CINE E IMAGEN CIENTÍFICOS (ASECIC) Y EL VICERRECTORADO DE MEDIOS IMPRESOS Y AUDIOVISUALES, A TRAVÉS DEL CENTRO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE MEDIOS AUDIOVIUALES (CEMAV) DE LA UNED

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

El Dr. D. Ysmael Álvarez Rodriguez, Presidente de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CINE E IMAGEN CIENTÍFICOS, (en adelante denominada ASECIC), constituida conforme a derecho bajo el número 3832 del Registro Nacional de Asociaciones. Entidad domiciliada el la calle Vitruvio,8, 28006 Madrid con CIF G-28218659, que actúa en nombre y representación de dicha entidad en virtud de la decisión de la asamblea de ASECIC el día 4 de noviembre de 2002.

Y POR OTRA PARTE:

El Excmo. Sr. D Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (en adelante UNED) de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 1468/2005 de 2 de diciembre, con domicilio en la calle Bravo Murillo, 38, 28015, Madrid con CIF Q-2828016-D

MANIFIESTAN

Que la UNED y la ASECIC han mostrado el interés de establecer una relación institucional de colaboración y de trabajo debido a:

1. Interés y vocación institucional ante la importancia que han logrado los sistemas de teledifusión o de telecomunicaciones audiovisuales y teleinformáticas como instrumentos idóneos para la transmisión de conocimientos científicos y valores humanos a distancia, así como para compartir y facilitar las acciones educativas y culturales en España y otros países iberoamericanos, con un patrimonio histórico y político común, y dentro de una diversidad social, económica o lingüística.

1. Compromiso y voluntad institucional de cooperación para extender - por medio de la utilización académica y profesional de las tecnologías digitales vía satélite de las telecomunicaciones, la televisión y la radio -, la comunicación social, la educación y la cultura en España, y especialmente en todas aquellas actividades de enseñanza –aprendizaje virtuales y a distancia, o bien de difusión del conocimiento científico, tecnológico, cultural y artístico.

1

POR PARTE DEL ASESIC

Que la *Asociación Española de Cine e Imagen Científicos* es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como finalidad estudiar, propagar y fomentar la difusión de Cine Científico y técnico en España, promoviendo cuantos actos pueda facilitar el rápido desarrollo de los mismos

Para el cumplimiento de éstos fines realiza, entre otras actividades, actos públicos, conferencias, proyecciones cinematográficas destinadas a dar a conocer a los científicos, estudiantes y público en general películas científicas producidas en el ámbito nacional e internacional, así como actividades encaminadas a fomentar entre profesores y científicos el interés que representa para sus trabajos de investigación la utilización adecuada del cine científico y técnico.

POR PARTE DE LA UNED

Que la UNED es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente de: incorporar, desarrollar y facilitar el uso de los métodos y sistemas tecnológicos que en cada momento mejor se adecuen al modelo educativo de la UNED, y la de desarrollar la investigación en todas las ramas de: la ciencia, la técnica y la cultura, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 d y e de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril. Para el cumplimiento de dicha finalidad la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos (art. 101.1.p y 83 de los Estatutos de la UNED, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio).

Que la *UNED*, mediante el Vicerrectorado de Medios Impresos y Audiovisuales, a través del Centro de Diseño y Producción de Medios Audiovisuales, ofrece una programación semanal de radio, televisión y vídeo educativo y cultural a través de la señal digital de RTVE y por Internet, cuyos objetivos son los de:

- Promover y desarrollar la cooperación para la producción, la difusión, el uso y la evaluación de materiales educativos de televisión, radio, multimedia e Internet.
- Apoyar la investigación y la experimentación en el campo de la educación y la cultura, utilizando técnicas y tecnologías digitales de telecomunicación .
- Promover la explotación de oportunidades de programas conjuntos de educación virtual y a distancia donde se incluya la utilización de nuevos desarrollos y aplicaciones educativas y culturales de técnicas y tecnologías digitales de telecomunicación.
- Establecer acuerdos con otras entidades nacionales o internacionales para desarrollar actividades de interés recíproco en el campo de los usos o aplicaciones educativas y culturales de la radio, televisión y de otras tecnologías de telecomunicaciones afines, especialmente por Internet.

ACUERDOS

PRIMERO

Que el objeto del presente convenio marco consiste en impulsar la colaboración y cooperación institucional en materia de medios audiovisuales e Internet de carácter educativo, cultural y para la divulgación del conocimiento científico, dentro de diversas propuestas o las líneas de actuación que pueden surgir entre la *ASECIC* y la *UNED*,

mediante proyectos de acción conjunta tales como:

a. La incorporación de los **logos** *ASECIC* y *UNED* con vínculos electrónicos en sus respectivos espacios WEB (*Canal UNED* www.canaluned.es y *CEMAV* http://www.uned.es/cemav) y (*ASECIC http://www.asecic.org*), así como en todos aquellos otros espacios WEB que consideren pertinentes.

b. El diseño y elaboración de **espacios WEB comunes** *UNED* y *ASECIC* desde donde se puedan ubicar en Internet todos aquellos contenidos multimedia y audiovisuales de radio y TV que sean de interés a sus usuarios y audiencias, y dentro de una lista de reproducción (*playlist)* con descargas audiovisuales (*podcast*), fichas técnicas y guías de uso socio educativo; una vez programados estos contenidos, desde estos espacios WEB, se reflejarán también cuando sea necesario la ubicación de sus archivos audiovisuales que tengan cada organismo en línea. Asimismo, los espacios WEB podrían servir como escaparate de aquellas noticias o informaciones que tanto la *UNED* como la *ASECIC* quieran destacar sobre acciones comunes y con terceros organismos, o bien en materia de innovación en medios audiovisuales dedicados a la divulgación científica y tecnológica.

c. La promoción de los espacios y acciones comunes de la *UNED* y la *ASECIC* en **medios internos y externos de comunicación**, así como en todos aquellos **foros nacionales e internacionales** donde participen, y con la presencia de sus logos o de sus respectivas imágenes institucionales.

d. La **emisión de contenidos audiovisuales** (demos, muestras, entrevistas, testimonios, mesas redondas, debates o documentales completos) de la *ASECIC* vía Internet por *streaming* dentro del *Canal UNED* www.canaluned.com.

e. El **intercambio y difusión** vía *streaming* del material de otros acervos audiovisuales y contenidos WEB que ofrezca cada una de las partes, y del cual cada una de las ellas ostenta los derechos de difusión. La transmisión de dichos contenidos audiovisuales y WEB objeto del presente intercambio, se realizará conservando todos los títulos y créditos de la propiedad intelectual y de producción de los contenidos cedidos.

f. El **apoyo, asesoría y asistencia** para el fortalecimiento de los procesos de producción y difusión de obras audiovisuales y multimedia por Internet, y el mejoramiento profesional del personal de cada una de las partes en el área.

SEGUNDO

Aunar todos los esfuerzos y recursos, tecnológicos, materiales y humanos posibles para la consolidación y el fortalecimiento de las líneas de actuación que se proponen en el presente Convenio y en los anexos sucesivos que lleguen a tener lugar, estableciendo oportunamente acuerdos concretos o específicos de colaboración, mediante cartas o memorandos de intención entre los responsables de las instituciones firmantes en este documento en las que se establezcan los términos de dichas acciones, objetivos, compromisos, plazos y financiamiento.

TERCERO

El presente Convenio queda excluido de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), o bien serán de aplicación los principios de esta Ley para resolver dudas y lagunas que pudieran presentarse. Las discrepancias que surjan entre las partes en la interpretación y aplicación del convenio corresponderá a la juridicción contencioso-administrativa (conforme al artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común).

CUARTO

Negociar y aprobar, anualmente, las actividades que se propongan en este Convenio, y donde quedarán reflejadas las acciones a desarrollar y las aportaciones de cada institución. En caso de acciones concretas donde se prevean aportaciones financieras por parte de la UNED, este acuerdo se sometería a un nuevo dictamen sujeto a Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

QUINTO

Constituir una Comisión de Seguimiento compuesta por dos representantes de la UNED, dos representantes de la ASECIC y dos representantes en nombre de los organismos que se adhieran a este convenio, y los cuales se reunirán mínimo una vez al año y, a solicitud de cualquiera de las instituciones, cuantas veces como lo consideren oportuno.

Esta comisión tendrá las siguientes funciones:

. Supervisar el cumplimiento de los acuerdos del convenio marco y sus anexos respectivos.

. Establecer anualmente las acciones a desarrollar y las aportaciones de cada una de las partes, así como la valoración las mismas.

. Desarrollar aquellas funciones adicionales que considere necesarias para llevar a cabo las acciones que deseen impulsar al amparo del presente convenio.

SEXTO

El período de vigencia del presente convenio es para el año 2009 y 2010, prorrogable para dos años sucesivos, salvo que alguna de las partes manifieste antes del último trimestre su decisión contraria al respecto. Su prórroga conllevará las actualizaciones de las aportaciones en anexos consecuentes.

Las partes estarán de acuerdo en lo que antecede y firman el presente convenio de colaboración en Madrid, España, a ___ de marzo de 2009

Por parte de ***ASECIC*** Por parte de la ***UNED***

Ysmael Álvarez Rodriguez Juan Antonio Gimeno Ullastres

Presidente Rector

TESTIGOS

Rogelio Sánchez Verdasco Blanca Azcárate Luxán

Secretario General Vicerrectora de Medios

Impresos y Audiovisuales

ANEXO XXIX

MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) PARA LA MEJORA DE LOS CAMPUS UNIVERSITARIOS DE ÉSTA MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN PRÉSTAMO PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES

En Madrid, a 29 de 12 de 2008

REUNIDOS

De una parte, D. **Marius Rubiralta i Alcañiz**, , Secretario de Estado de Universidades, nombrado por Real Decreto 595/2008 de 21 de abril, ejerciendo las competencias delegadas en virtud del artículo 5.4 de la Orden 3022/2008 de 20 de octubre, del Ministerio de Ciencia e Innovación y de lo dispuesto en el artículo 14.6 de la Ley 6/1997, de 14 de abril..

De otra, D. **Juan Antonio Gimeno Ullastres**, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia nombrado por Real Decreto 1468/2005, de 2 de diciembre, (BOE n° 289, de 3 de diciembre de 2005), en su nombre y representación, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo expuesto en el Art.20.1. de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de Diciembre) y el articulo 101 de los Estatutos de la UNED, aprobados por R.D. 426/2005 de 15 de abril(BOE de 16 de abril) y complementado por R.D. 1468/2005, de 2 de diciembre).

Ambas partes, que en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.- Que en virtud del Real Decreto 1183/2008, de 11 de julio (BOE de 16 de julio), por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación (MICINN en lo sucesivo), se le atribuye, a través de la Secretaría de Estado de Universidades, la competencia sobre el diseño, planificación, coordinación, apoyo y supervisión de las actividades relativas a la ordenación, programación y gestión que competen a la Administración General del Estado en materia de enseñanza superior universitaria, así como la coordinación y la cooperación en materia universitaria con las Comunidades Autónomas.

Segundo.- Que el MICINN y la UNED son conscientes de la necesidad de coordinación de actuaciones en materia universitaria y en particular, de modernización de los campus universitarios de la UNED, a fin de promover la excelencia docente y científica, la

internacionalización del sistema universitario y su implicación en el cambio de modelo económico basado en el conocimiento y en la mejora de la innovación, buscando situarla entre las mejores universidades de Europa.

Tercero.- Que el MICINN publicará convocatorias que financien a nivel nacional el objetivo descrito, a través del Programa Campus de Excelencia Internacionales.

Cuarto.- Que la MICINN financiará actividades a ejecutar por la UNED de acuerdo con lo previsto en el anexo I del presente convenio y que servirán para mejorar su situación y reforzar en su caso la financiación que dicha Universidad pueda obtener en las convocatorias que se realice por el MICINN en el ámbito del Programa Campus de Excelencia Internacionales.

Quinto- Que para la consecución de este objetivo se pactará en el presente convenio la concesión de un préstamo sin interés por parte del MICINN a la UNED que facilite la inmediata puesta en marcha estas actividades, lo que permitirá reforzar y garantizar los objetivos de las convocatorias estatales.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.1.c de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, ambas partes ACUERDAN suscribir el presente convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

1. El objeto del presente convenio es la colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Ciencia e Innovación) y la Universidad Nacional de Educación a Distancia en la mejora de los campus universitarios de ésta mediante la concesión de un préstamo por importe de 11.900.000 euros, para conseguir los siguientes objetivos:

   a) Situar a la UNED entre las mejores de Europa.
   b) Promover que el/los campus de la UNED estén dirigidos a la formación e investigación, con reconocimiento internacional, mediante la mejora de sus infraestructuras de enseñanza e investigación, para que dispongan de un gran potencial de desarrollo pedagógico y científico en el marco de áreas innovadoras basadas en el conocimiento.
   c) Crear entornos académicos que sean verdaderos entornos de vida universitaria, con instalaciones pensadas para la atracción internacional de demandantes de educación superior universitaria y de investigación de excelencia.
   d) Configuración de campus integrados socialmente al distrito urbano o territorio, en altas condiciones de calidad y con altas prestaciones de servicios y mejoras energéticas y medioambientales.
   e) Promover una política de unión de fuerzas implicadas en la formación, la investigación, la transferencia y la actividad empresarial.

f) Potenciar la singularidad y especialización de los campus, al objeto de que formen un mapa diversificado a nivel estatal.

Segunda.- Actuaciones a financiar

Las actuaciones que la UNED ejecutará son las recogidas en el Anexo I

Tercera.- Obligaciones de las partes.

1. El MICINN se compromete a realizar su aportación a la UNED, por la cantidad de 11.900.000 millones de euros en forma de préstamo, de manera anticipada a la ejecución de las actividades.

2. La UNED, por su parte, se compromete:

   - A invertir los fondos recibidos en este convenio los proyectos de mejora de sus Campus por un importe global no inferior al préstamo regulado en el presente convenio, en el plazo que finaliza el **31 de diciembre de 2009**.
   - A desarrollar y llevar a buen término los objetivos trazados en el convenio, adoptando en su caso las medidas que sean necesarias para garantizar su cumplimiento.
   - Aplicar los fondos recibidos a las actuaciones y actividades descritas en el convenio y realizar la justificación de dichas actuaciones financiadas.
   - A controlar la aplicación de los fondos a las actuaciones incentivadas de acuerdo con lo previsto en el anexo I, así como la presentación de su justificación.
   - A remitir al MICINN (Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento), en los tres primeros meses de 2010, un informe de ejecución del préstamo concedido.
   - A evaluar los resultados y el grado de cumplimiento de los objetivos contemplados en la cláusula primera.

Cuarta.- Financiación del Convenio

1. La Administración General del Estado, a través de la Secretaría de Estado de Universidades, concede un préstamo a la Universidad Nacional de Educación a Distancia por importe de 11.900.000 euros, que lo acepta, con cargo al concepto presupuestario 18.03.322C.822 de los Presupuestos Generales del Estado para 2009, en los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio.

2. El ingreso se efectuará en la cuenta general de la UNED nº 90000001200250129929, abierta a nombre de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en el Banco de España

3. El préstamo se otorgara sin interés y con un plazo de amortización de 12 años, incluidos 3 años de carencia. El calendario de amortización del préstamo por la UNED se describe a continuación:

AÑO amortización	PLAZO	IMPORTES ANUALES DE AMORTIZACIÓN
1	01-04-2012	300.000
2	01-04-2013	300.000
3	01-04-2014	300.000
4	01-04-2015	1.222.222,22€
5	01-04-2016	1.222.222,22€
6	01-04-2017	1.222.222,22€
7	01-04-2018	1.222.222,22€
8	01-04-2019	1.222.222,22€
9	01-04-2020	1.222.222,22€
10	01-04-2021	1.222.222,22€
11	01-04-2022	1.222.222,22€
12	01-04-2023	1.222.222,24€
TOTAL		11.900.000,00€

4. Los posibles rendimientos financieros que se pudieran derivar del libramiento por anticipado de los fondos no computarán en el importe del préstamo.

Quinta.- Reembolso del préstamo

1. La UNED se compromete a reembolsar el préstamo al Tesoro Público, conforme a lo dispuesto en la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), por la que se regula un nuevo procedimiento de recaudación de los ingresos no tributarios recaudados por las Delegaciones de Economía y Hacienda y de los ingresos en efectivo en las sucursales de la Caja General de Depósitos encuadradas en las mismas, modificada por la Orden EHA/3967/2007, de 26 diciembre (BOE de 8 de enero de 2008), o a la normativa que la pueda sustituir, en el concepto "Ingresos no tributarios. Ejercicios cerrados operaciones financieras", y con una referencia al Ministerio y a este convenio. El incumplimiento de la obligación de reembolso dará lugar al reintegro del importe percibido, más los correspondientes intereses de demora.

2. La UNED deberá someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que corresponden al órgano concedente del préstamo, a la Intervención General de la Administración del Estado, y a las previstas en la legislación aplicable del Tribunal de Cuentas, a quienes facilitará cuanta información sea requerida al efecto, para lo que deberá conservar las justificaciones de la aplicación de los fondos concedidos durante la ejecución de este convenio y un plazo de cuatro años a contar desde la finalización del mismo.

3. El presente préstamo es compatible con subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes

públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de las aportaciones recibidas, incluida la que se regula en el presente convenio, no supere el coste total de la actividad incentivada. La UNED deberá comunicar la solicitud u obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, procedentes de la Administración del Estado u otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados o personas físicas, nacionales o internacionales, así como el importe de los mismos. Dicha comunicación se realizará tan pronto como se conozca, y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

4. El incumplimiento por la UNED de las obligaciones que se recogen en este convenio dará lugar al reintegro del importe percibido, más los correspondientes intereses de demora

5. Se producirá la devolución anticipada del préstamo, junto con los intereses de demora si no se financian las actuaciones contempladas en el anexo I que constituyen el objeto de este Convenio por causas imputables a la UNED, salvo acuerdo de la comisión de seguimiento en el sentido contemplado el apartado 4 c) de la cláusula sexta. .

Sexta.- Comisión de seguimiento.

1. Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de lo establecido en el presente Convenio, se creará una Comisión de Seguimiento que estará constituida por tres personas designadas por la UNED y tres personas designadas por el MICINN

2. La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces lo soliciten cada una de las partes. Esta Comisión fijará los criterios adecuados para la regulación de los aspectos no desarrollados en el Convenio y realizará el seguimiento y supervisión de las actuaciones del mismo y del calendario de actuaciones.

3. La Comisión se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común sobre órganos colegiados.

4. Esta Comisión tendrá como funciones:
   a) Efectuar el seguimiento de las actuaciones y actividades, realizadas y en curso, para comprobar que progresan adecuadamente y en los términos del Convenio. A estos efectos la Comisión podrá recabar la información que sea razonable para constatarlo y tanto en los aspectos técnicos como en los económicos y organizativos.

   b) Resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, siempre dentro de legalidad vigente.

c) Cualquiera otra que se derive de la ejecución del Convenio y en el espíritu de éste.

Séptima.- Justificación final del préstamo

La Universidad Nacional de Educación a Distancia se obliga a acreditar el cumplimiento de la finalidad del préstamo que se concede, la ejecución de las actividades para las que también se concede y la correcta utilización de los fondos públicos que se entregan dentro de los tres meses siguientes al día en que pacte la conclusión de las actividades (31 de diciembre de 2009). La documentación justificativa a presentar será la siguiente:

- Memoria económica de los gastos efectuados con cargo al préstamo concedido.
- En caso de que se hayan producido retrasos en la ejecución de las actuaciones, memoria justificativa de las causas de dichos retrasos y propuesta de nuevo calendario de actuaciones y fecha de finalización de la ejecución de las actuaciones.
- El MICINN (Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento) deberá autorizar expresamente el nuevo calendario y fecha de finalización y la memoria justificativa. En caso de ser autorizados, la UNED presentará, en el plazo de tres meses tras la finalización prevista de las actuaciones, la documentación justificativa antes indicada. Si no fueran autorizados el nuevo calendario, la fecha de finalización y memoria, la UNED reintegrará el remanente total del préstamo pendiente de amortizar más los intereses de demora que resulten.

Octava.- Vigencia y resolución.

1. El presente Convenio entrará en vigor a su firma por ambas partes y la vigencia se extenderá hasta que ocurra la total realización de las actividades para las que se concede el préstamo y la total devolución del mismo.

2. Podrá resolverse este Convenio antes del plazo previsto por mutuo acuerdo de las partes, por incumplimiento o denuncia de alguna de ellas. La parte que desee resolver el Convenio deberá notificarlo por escrito a la otra con dos meses de antelación.

3. En el caso de que lo ejecutado no cumpliere la finalidad prevista, la UNED devolverá el capital prestado y abonará los intereses en relación con el capital amortizado.

Novena.- Régimen jurídico y resolución de controversias.

1. Este convenio es de naturaleza administrativa, de los previstos en el artículo 4.c) de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, por lo que queda fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios contenidos en dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. Las ayudas

MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN

financieras reguladas en el presente convenio quedarán sujetas a la Ley 47/2003 General Presupuestaria y demás normativa que resulte de aplicación.

2. La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio deberán solventarse por mutuo acuerdo de las partes, en el seno de la Comisión de Seguimiento. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo. Las cuestiones litigiosas se someterán al conocimiento de los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.

El Secretario de Estado de Universidades

Marius Rubiralta i Alcañiz

El Rector Magnífico de la UNED

Juan Antonio Gimeno Ullastres

ANEXO I

Se invertirán los **11.900.00 €** del presente convenio en las actuaciones siguientes, de acuerdo con las líneas de mejora de los campus universitarios.

1.- Campus del Paseo Senda del Rey
Remodelación del edificio actual de la Facultad de Ciencias, o construcción de un edificio nuevo.

Esta actuación se engloba dentro de dos de los apartados citados en el convenio: "Instalaciones relacionadas con la investigación o la transferencia" y "Mejoras en las Condiciones de Seguridad y Salud en los Laboratorios de Prácticas y de Investigación"., ya que el edificio de la Facultad de Ciencias no cumple con la normativa actual.

El edificio de la Facultad de Ciencias incumple las condiciones mínimas de seguridad contra incendios, en concreto en lo relativo a las condiciones de compartimentación al fuego y características de las vías de evacuación. La instalación de climatización está fuera de normativa, siendo necesario sustituir los agentes refrigerantes de los equipos de la instalación de climatización y mejorar las condiciones de control y aislamiento. Las fachadas de ladrillo visto, han sufrido importantes deterioros desde pocos años después de la construcción del edificio, habiendo sido objeto de consolidaciones puntuales de carácter temporal, siendo preciso proceder a la reparación de un elevado porcentaje de la superficie de la fachada.

La cantidad solicitada para esta actuación es de 5 millones de euros

2.- Campus de Juan del Rosal
Rehabilitación completa del edificio de Juan del Rosal 14, cedido a la UNED y ocupado hasta hace poco por el antiguo Consejo de Coordinación universitaria para que albergue la Facultad de Educación, el Centro de Servicios Informáticos, Medios Impresos y Audiovisuales, etc.

Esta inversión está en la línea de mejora de la infraestructura para la investigación y la docencia en la enseñanza a distancia, en sus áreas más innovadoras, que el convenio tiene como objetivo.
La actuación potenciará los recursos de investigación, los pedagógicos, los tecnológicos, y los relacionados con los medios impresos y audiovisuales de la enseñanza a distancia. Queda, pues, enmarcada dentro de los apartados de "Instalaciones relacionadas con la investigación o la transferencia"

Tras llevar a cabo un estudio del estado de las instalaciones del edificio y su adecuación a la normativa vigente, se concluye que es preciso proceder a la remodelación total de las mismas adecuándolas a la Normativa Vigente, y los nuevos usos y distribución adecuados a las necesidades de la UNED. Se prevé incorporar medidas específicas relativas a las condiciones de seguridad contra incendios y ahorro de energía.

La cantidad solicitada para esta actuación es de 5 millones de euros

3.- Campus de Las Rozas:

Urbanización e inversión en infraestructuras (Remodelación o construcción de edificios, red de datos de alta velocidad, etc.) necesarias para prepararlo para:

- la instalación del futuro *Centro Superior para la Enseñanza Virtual* de la LOU (actual CINDETEC) con financiación propia o de convocatorias posteriores.
Se pretende que el Centro sea de excelencia, dentro de la singularidad y especialización de los *campus* sugerida por el MICINN. El objetivo es, de nuevo, la mejora de las infraestructuras de investigación en la enseñanza a distancia, en sus áreas más innovadoras.

- la instalación de laboratorios de prácticas docentes y de investigación, tanto de la Facultad de Ciencias como de las Escuelas de Informática y de Ingenieros Industriales.
La actuación se enmarca en el apartado de "Mejoras en las Condiciones de Seguridad y Salud en los Laboratorios de Prácticas y de Investigación", cuya conocida precariedad de instalaciones actual no cumple la normativa.

La cantidad solicitada para esta actuación es de 1.900.000 euros

ANEXO XXX

Madrid, 10 de febrero de 2009

El 29 de diciembre de 2008 la Universidad Nacional de Educación a Distancia y el Ministerio de Ciencia e Innovación firmaron un convenio específico de colaboración para la mejora de los campus universitarios mediante la concesión un préstamo por importe de 11.900.000 euros, que se otorga sin interés y con un plazo de amortización de 12 años incluidos 3 años de carencia.

Las actuaciones y cuantías a llevar a cabo en los campus son las siguientes:

Campus del Paseo de Senda del Rey ..... 5.000.000 €
Campus de Juan del Rosal ..... 5.000.000 €
Campus de Las Rozas ..... 1.900.000 €

Se solicita autorización para incorporar al presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio 2009 la mencionada cifra en los términos que se recogen a continuación:

Presupuesto de ingresos.

911 Préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector público ..... 11.900.000 €

Presupuesto de gastos.

Programa 322C

621 Inversión nueva en edificios y otras construcciones ..... 6.900.000 €

630 Inversión de reposición en edificios y otras construcciones ..... 5.000.000 €

Bravo Murillo, 38
28015, Madrid

www.uned.es

ANEXO XXXI

Madrid, 10 de febrero de 2009

En euros

Centro de gasto / Concepto	Importe
Centros Asociados: Transferencia genérica a Centros Asociados	**1.210.000**
Gerencia: C.S.I.	**1.260.000**
Conexiones campus	240.000
Sistema de soporte a usuarios (CRM)	150.000
Desarrollo de nuevas aplicaciones	610.000
Licencia software de seguridad	160.000
Interfaz gráfico de la web	100.000
Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico (CINDETEC)	**456.000**
Estudios y migraciones de los contenidos webCT a formato estándar e incorporación a aLF	200.000
Desarrollo del portafolio electrónico sobre aLF	75.000
Optimización del rendimiento de aLF	25.000
Sistema de ayuda contextual de la plataforma aLF	20.000
Centro de soporte	136.000
Aportación al Consorcio Madroño de las Bibliotecas de Madrid	**190.000**
Espacio Europeo: becas de colaboración para el apoyo a la implantación de los primeros cursos	**100.000**
Total	**3.216.000**

ANEXO XXXII

Madrid, 10 de febrero de 2009

Se solicita autorización para que el Rectorado incorpore al presupuesto de gastos de la Universidad la cantidad de 1.970.000 euros para realizar transferencias a Centros Asociados para la cofinanciación de Fondos Estructurales (FEDER). Esta cantidad pretende atender a los compromisos acordados por el Consejo de Gobierno de 10 de octubre de 2007 y posteriores con el objeto de implantar las aulas AVIP en los Centros Asociados.

La partida presupuestaria será financiada con cargo al remanente de tesorería con el siguiente detalle:

Gasto	**Clave orgánica**	**Aplicación presupuestaria**	**Cuantía**
Programa 322C	21.CC.00	780	1.970.000 €

Bravo Murillo, 38
28015, Madrid

www.uned.es

ANEXO XXXIII

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED), EL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES (IEF) Y LA FUNDACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y TECNOLÓGICO (CEDDET) PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA.

De una parte el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, con domicilio en la calle Bravo Murillo 38 de Madrid, de otra el Sr. D. José María Labeaga Azcona, Director del Instituto de Estudios Fiscales del Ministerio de Economía y Hacienda, en adelante IEF, con domicilio en Cardenal Herrera Oria 378 de Madrid, y de otra el Sr. D. Miguel Ángel Feito Hernández, Director General de la Fundación Centro de Educación a Distancia para el Desarrollo Económico y Tecnológico, en adelante CEDDET, domiciliada en Cardenal Herrera Oria 378 – Edificio B –Planta 3ª de Madrid

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 1468/2005 de 2 de diciembre.

El segundo en nombre y representación del Instituto de Estudios Fiscales del Ministerio de Economía y Hacienda, en virtud de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero (BOE de 27 de enero), por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo IEF y del Real Decreto 703/2008, de 30 de abril (BOE de 1 de mayo) por el que se le nombra Director del mismo.

Y el tercero en nombre y representación de la Fundación Centro de Educación a Distancia para el Desarrollo Económico y Tecnológico (CEDDET), con CIF número G-83827799, en virtud del poder otorgado por el Patronato de la Fundación en su reunión de 16 de junio de 2003. Dicha Fundación fue constituida en Madrid, mediante escritura pública, ante el notario Don Francisco J. Cedrón López-Guerrero. En el carácter con que intervienen se reconocen capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril. Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Educación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 25.2 y en relación al art. 101.1.p y 83 de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

SEGUNDO: Que el IEF es un Organismo Autónomo de los previstos en el capítulo II del Título III de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, que tiene personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión, rigiéndose por lo establecido en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en la Ley 47/2003, General Presupuestaria, de 26 de noviembre; en el artículo 51 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, y en las demás disposiciones aplicables a los Organismos Autónomos de la Administración General del Estado, así como por el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero.

Que, asimismo, el IEF, de acuerdo con el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba su Estatuto de Organismo Autónomo (BOE de 27), (artículo 3, apartados c) y d)) le corresponde ejercer, de un lado, la formación de funcionarios y otro personal en las materias específicas de la Hacienda Pública, incluyendo las técnicas de administración y gestión financiera y tributaria, de presupuestación y gasto público, así como las demás actividades formativas que le sean encomendadas, elaborando al efecto, en colaboración con los órganos directivos de los Departamentos y de acuerdo con sus necesidades, los correspondientes programas formativos a medio y largo plazo, y, de otro lado, el desarrollo de relaciones de coordinación y cooperación con otros centros, institutos, escuelas de Administración pública, Universidades, instituciones, organismos y otras Administraciones financieras, nacionales e internacionales, en materia de estudios e investigación sobre

sistemas tributarios y gasto público o de formación y perfeccionamiento de personal con funciones administrativas en estas materias, así como que es la Dirección de la Escuela de la Hacienda Pública (artículos 4, 17 y 18), en apoyo al Director del IEF, a quien le corresponde la dirección e impulso de las mencionadas funciones formativas y el diseño y la elaboración del programa pedagógico estratégico a medio plazo del IEF.

Que de acuerdo con lo anterior, el IEF, a través de la Escuela de la Hacienda Pública, tiene, y debe atenderla, una amplia demanda de formación superior de funcionarios y demás personal al servicio de las Administraciones tributarias y financieras, tanto españolas como de los países de América Latina, formación que requiere valerse de la reconocida eficacia de la metodología a distancia.

TERCERO: Que el Centro de Educación a Distancia para el Desarrollo Económico y Tecnológico (CEDDET) es una fundación promovida por el Ministerio de Economía y Hacienda de España y el Banco Mundial cuyo objetivo, de acuerdo con sus Estatutos, es contribuir, a través de programas online y del recurso a las nuevas tecnologías, al fortalecimiento institucional y a la generación de un clima favorable de inversión, colaborando para ello en la creación de redes internacionales de expertos, especialmente en Iberoamérica. Con tal finalidad, la Fundación CEDDET colabora en programas de formación que traten de responder, con una oferta de calidad y orientación práctica, a una demanda de capacitación existente, principalmente en el sector público. Asimismo, para el cumplimiento de dicha finalidad, el CEDDET busca el fomento de intercambios de experiencias concretas entre expertos de diferentes países como método de incentivar el aprendizaje. Todo ello constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

Dentro de la competencia de las tres partes, se formaliza el presente Convenio Específico con base en las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto concretar y desarrollar los Convenios Marco suscritos, de un lado, entre la UNED y el IEF el 20 de Diciembre de 2007 y, de otro, el firmado entre la UNED y CEDDET el 20 de Diciembre de 2007.

SEGUNDA: De acuerdo con lo indicado en la anterior estipulación, la UNED, el IEF y CEDDET organizarán de forma conjunta, dentro de la convocatoria de Formación Continua de la UNED para el curso académico 2009-11, el siguiente

programa: **IV Programa Modular Internacional en Administración Tributaria y Financiera y Hacienda Pública:**

a) Dicho Programa Modular, que es una cuarta edición del que se ha venido desarrollando durante el presente curso académico 2008-09, se estructura, de acuerdo con lo que se recoge con mayor detalle en el documento adjunto (Anexo 1) *Presentación del Programa Modular* (impreso normalizado por la UNED para la solicitud y autorización por convocatorias anuales de sus enseñanzas de Educación Permanente) en torno a seis títulos propios de la universidad con los siguientes créditos para cada uno de ellos:

   - Especialista Universitario en Hacienda Pública (45 créditos)
   - Especialista Universitario en Administración Tributaria (45 créditos)
   - Especialista Universitario en Hacienda Pública: Planificación y Presupuestación (45 créditos)
   - Especialista Universitario en Hacienda Pública: Gestión y Control del Gasto Público (45 créditos)
   - Master/Maestría Internacional en Administración Tributaria y Hacienda Pública (90 créditos)
   - Master/Maestría Internacional en Hacienda Pública y Administración Financiera (90 créditos)

b) El director del Programa Modular es el profesor doctor don José Manuel Guirola López, catedrático de Economía Aplicada de la UNED, quedando el mismo adscrito al Departamento de Economía Aplicada y Gestión Pública de dicha universidad.

   Junto con el profesor Guirola ejercerán tareas de dirección la Directora de la Escuela de la Hacienda Pública (EHP) del Instituto de Estudios Fiscales del Ministerio de Economía y Hacienda, el Director del Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales (DOPRI) de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el Secretario General de Presupuestos y Gastos (SGP) del Ministerio de Economía y Hacienda, el Interventor General de la Administración del Estado (IGAE) y el Director General de la Fundación CEDDET .

c) Dicho Programa, que ha sido presentado para su aprobación, en los términos que se recogen en el Anexo I, tanto por el Consejo de Gobierno de la UNED como por su Consejo Social, se desarrollará en consonancia con el Reglamento de Estudios de Educación Permanente de la UNED y atendiendo a la solicitud que realizó el profesor Guirola, con el visto bueno del Departamento de Economía

Aplicada y Gestión Pública, en diciembre de 2008, ante el Vicerrectorado de Formación Continua de dicha universidad.

d) Asimismo, el Programa se ha diseñado atendiendo a lo establecido en el punto 3 del artículo 3º del mencionado Reglamento de Estudios de Educación Permanente, es decir, como una excepción al sistema general de dicho Reglamento, en lo referente a la duración, edición de materiales y composición de los equipos docentes del Programa.

e) El mencionado Programa docente va dirigido al ámbito iberoamericano y se estructura, para cada uno de los dos títulos de Master/Maestría antes mencionados, en módulos docentes distribuidos en dos años académicos de acuerdo con los calendarios que se recogen en el Anexo 2 de ese Convenio, siendo su metodología docente de impartición virtual a través de Internet, con apoyo tutorizado también por Internet y complementada ésta con dos seminarios presenciales, uno al final del primer año en Iberoamérica y, el otro, en España, al final del segundo curso, en el que los alumnos deberán defender ante un tribunal de expertos su proyecto de investigación.

f) Dicho Programa se ha diseñado, organizado y se impartirá garantizando altos niveles de calidad.

TERCERA: Todas las partes se obligan específicamente a:

a) Colaborar en la organización y gestión del Programa Modular y, en concreto, a su lanzamiento y difusión, respetando el contenido temático recogido en el Anexo 1 de este Acuerdo. En este sentido, cualquier cambio sustancial en relación con el temario aprobado por la UNED, en las materias a impartir o en la metodología docente a aplicar deberá ser expresamente acordada por las partes y aprobada además, cuando así correspondiera por la normativa vigente, por la UNED.

b) Realizar la selección de los alumnos, según las indicaciones acordadas con la dirección del Programa y siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Continua de la UNED.

c) Por su parte, la UNED, además de dirigir, a través del Departamento de Economía Aplicada y Gestión Pública, la actividad docente y pedagógica del Programa, se compromete a poner a disposición del mismo la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de éste. Específicamente, y a través de su Biblioteca, se compromete a facilitar a los alumnos del Programa el uso de los servicios de Documentación y Biblioteca asimilando a dichos alumnos en ese aspecto a los de tercer ciclo. Asimismo se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados oficiales.

d) Por su parte, el IEF, además de colaborar con la actividad docente y pedagógica del Programa, se ocupará de la coordinación general del mismo (coordinación del profesorado, calendarios de trabajo, secretaría administrativa, comunicaciones, etc.), designando para ello a uno o varios funcionarios que trabajarán coordinadamente con la dirección académica del mismo. Asimismo, se compromete a poner a disposición del Programa la infraestructura y demás medios técnicos, materiales y humanos que fueran necesarios para el funcionamiento de éste. Específicamente facilitará el uso de su plataforma educativa y se ocupará de la elaboración del presupuesto de ingresos y gastos en colaboración con la Fundación CEDDET, que deberá ser acorde con lo que se recoge en la estipulación cuarta de este Convenio.

e) Por su parte, el CEDDET se compromete, de acuerdo con las orientaciones que al respecto establezca la Dirección académica del Programa, a gestionar todo lo relacionado con la virtualización de los materiales docentes, la formación de profesores en métodos de formación online así como llevar a cabo la gestión económica del mismo de acuerdo con lo que se establece en la estipulación quinta. Por último, se compromete a realizar el control de calidad que el Banco Mundial y el Patronato de CEDDET exigen para sus cursos, todo ello con independencia de las acciones que las otras partes realicen para asegurar igualmente la calidad de las actividades del Programa Modular y la gestión de éste.

f) Asimismo en el marco de esta colaboración y buscando siempre un mayor enriquecimiento académico de la actividad programada y/o fuentes de financiación complementarias, el IEF y CEDDET, junto con la dirección académica del Programa, se ocupará de delimitar y concretar la posible colaboración de otras instituciones u organismos, tales como la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Dirección General de Presupuestos, la Intervención General de la Administración del Estado, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, o el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias.

CUARTA: El régimen económico del Programa Modular amparado por el presente Convenio se regirá por la normativa vigente para la Formación Continua de la UNED.

De acuerdo con ella, a propuesta del IEF, de la Fundación CEDDET y de la Dirección académica del Programa Modular, se solicita del Consejo Social de la UNED la aprobación de una discriminación en los precios públicos del mismo en el sentido de que los alumnos que procedan de las Administraciones Públicas Iberoamericanas deberán abonar 24,45 euros por crédito y los que no pertenezcan a ellas 55,55 euros, también por crédito.

Atendiendo a dichos precios, así como al número de alumnos que se prevén se puedan matricular en él, se ha elaborado, para cada una de las dos titulaciones

de Master/Maestría, los presupuestos de ingresos y gastos que se adjuntan a este Convenio como Anexo 3.

En cuanto a sus costes, dichos presupuestos han sido elaborados teniendo en cuenta las siguientes cuestiones:

a) Sus dos fases de desarrollo:

◊ Fase de diseño:

- Elaboración de los materiales escritos para cada curso, módulo o unidad docente de la que se responsabilice cada profesor, que incluirán los contenidos básicos, los casos prácticos o ejercicios correspondientes, así como el programa de estudio y trabajo para el alumno.

- La formación del profesorado en el método de enseñanza on line y la familiarización con las herramientas necesarias así como el asesoramiento para la preparación de los materiales escritos.

- La maquetación de los materiales escritos en los soportes y formatos que en cada caso se determinen.

- Actualización del material escrito en sucesivas ediciones, cuando ello sea necesario y en base a los acuerdos alcanzados entre las instituciones organizadoras para este rubro

◊ Fase de impartición:

- Docencia de los Módulos:

- Impartición por los profesores de los cursos o módulos virtualizados.

- Realización de la labor de tutor, en el caso de los cursos de autoformación autorizada.

- Impartición de las clases en los seminarios presenciales.

- Realización de la labor de tutor para la elaboración de las memorias y de los proyectos de investigación.

- Supervisión, gestión y coordinación técnica de cada curso o módulo, así como asesoramiento técnico permanente a profesores y alumnos.

- Gestión administrativa de cada curso o módulo.

- Evaluación e informe final sobre cada curso o módulo.

- Comunicaciones con entidades que aportan alumnos, envíos de material de promoción, selección de alumnos y emisión de títulos, diplomas y certificados.

- Videoconferencias.

- Seminarios presenciales, tanto en España como en Iberoamérica:
  - Transporte
  - Alojamiento y manutención
  - Seguros
  - Conferencias y actividades académicas

b) Los importes que, de acuerdo con la normativa vigente, la UNED deberá percibir de los pagos realizados por los alumnos que se matriculen en cada uno de los módulos que conforman el Programa Modular (porcentaje de los precios públicos establecidos por créditos por el Consejo Social de la Universidad para dicho Programa Modular)

QUINTA: Los compromisos que asumen las partes en cuanto a los presupuestos antes mencionado son los siguientes:

a) De acuerdo con la normativa vigente de la UNED, ésta en ningún caso participará en la financiación de los gastos de los presupuestos del Programa Modular, es decir, no se hará cargo de la financiación de aquellos gastos que no sean cubiertos con los ingresos procedentes de los precios públicos que deberán abonar los alumnos que deseen matricularse en él:

- ◊ En este sentido, las retribuciones que le correspondan al Director del Programa Modular y al resto del profesorado de la UNED que participe en éste, los gastos derivados de los viajes y dietas a que hubiere lugar de acuerdo con la legislación vigente sobre indemnizaciones por razón del servicio, así como los demás gastos de gestión, administración o funcionamiento serán con cargo a dichos precios públicos o, cuando éstos no fueran suficientes, con las aportaciones realizadas al presupuesto por las otras instituciones, excluida la UNED, que puedan participar en el Programa.
- ◊ Que, asimismo, de acuerdo con lo ya indicado en la estipulación cuarta, la UNED percibirá de los precios públicos establecidos para los alumnos del Programa, y por los conceptos regulados por su Consejo de Gobierno, los porcentajes que tiene establecidos con carácter general para todos sus cursos de Educación Permanente. En este sentido, las partes suscribientes podrán llevar a cabo las acciones que sean necesarias, incluidas la suscripción de posibles Convenios entre éstos y otras instituciones, para conseguir los fondos que sean necesarios (más allá de los obtenidos por los

precios públicos que deberán abonar los alumnos que deseen matricularse en él o de los que pueda aportar con cargo a sus respectivos presupuestos) para llevar a cabo el Programa Modular. En ningún caso, el Programa se podrá poner en funcionamiento sin que estén garantizados sus recursos financieros.

◊ Por último, la UNED autoriza para el Programa Modular que es objeto de este Convenio una excepción en el sistema de becas que rige con carácter general para todos sus cursos de educación permanente. En concreto, y al ser los precios públicos, precios políticos, es decir que no cubre el coste unitario de la plaza por alumno, la UNED exonera al Programa de la obligación de destinar el 10 % de los ingresos por matrícula a becas.

b) Por su parte, el IEF se compromete a asumir los compromisos económicos que se explicitan en el Anexo 3 de este Acuerdo. A dichos efectos, el IEF realizará una única aportación de 80.000 € euros para la financiación del Programa, que se imputará, siempre que para ello haya crédito adecuado y suficiente, a la aplicación presupuestaria 15.101.923N.226.06.

◊ CEDDET que, de acuerdo con el punto e de la estipulación tercera, actuará en calidad de gestor económico del Programa.

◊ La mencionada aportación se realizará tras la presentación, por parte de la Fundación CEDDET, de la correspondiente factura, una vez firmado este Convenio. Dicha aportación se materializará antes del 30 de septiembre de 2009.

c) Por su parte, CEDDET se compromete a financiar el Programa Modular en 280.638,90 €, todo ello de acuerdo con el presupuesto que se establece en el Anexo 3 de este Acuerdo.

d) SEXTA: El IEF y CEDDET mantendrán una colaboración exclusiva con la UNED en el Programa Modular amparado por este Convenio

SÉPTIMA: Las tres partes se comprometen, en lo referente a la documentación que es necesario elaborar y/o disponer para el desarrollo del Programa Modular objeto de este Convenio y sobre la que ejerzan algún derecho de propiedad intelectual, a ceder gratuitamente a CEDDET, por el plazo de vigencia del presente convenio y sus posibles prórrogas y en el ámbito territorial de España e Iberoamérica, según establece el Real Decreto Legislativo 1/1996 de 2 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de propiedad intelectual, el uso de la misma en todos los cursos que pueda organizar en el marco de sus programas de ayuda al desarrollo o de uso interno del Grupo Banco Mundial.

No obstante, cuando CEDDET utilice en sus cursos la documentación a la que se acaba de hacer referencia, lo realizará con el conocimiento de la UNED y el IEF, y citará siempre en lugar destacado, tanto al/los autor/es de la misma, a la citadas entidades, así como la fecha de realización.

Por lo que se refiere a la actualización y puesta al día de la documentación, la UNED y el IEF se comprometen, siempre respetando los derechos que pudieran corresponderle a sus autores, a permitir que dicho trabajo pueda ser realizado a instancias de CEDDET. No obstante, la UNED y el IEF siempre dispondrán de la primera opción a la hora de actualizar la documentación, pero si no quisieran o no pudieran realizarlo en el plazo estipulado, no podrán oponerse a que lo haga otra persona elegida por CEDDET. Sin embargo, siempre deberá constar en la documentación los nombres de la UNED y el IEF, así como el del autor/es y el de la/s persona/s que la haya/n actualizado, dejando claro qué parte corresponde a cada uno.

Asimismo, la UNED y el IEF podrán utilizar libremente, y siempre respetando los derechos de autor a que hubiere lugar, dicho material para otros fines docentes, publicaciones, etc. No obstante, en ese caso siempre se deberá citar que la elaboración de la documentación se ha realizado con la financiación de CEDDET y del Banco Mundial.

OCTAVA: Para velar por el adecuado cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio se crea una Comisión Mixta de Seguimiento con dos representantes de cada una de las tres Instituciones. Esta Comisión estará presidida por el Excmo. Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue, y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma.

De acuerdo con lo anterior, a la UNED, le representará, además del Rector o persona en quien delegue, el profesor Guirola López, quien lo hará en representación del Departamento de Economía Aplicada y Gestión Pública. Por parte del IEF, la representación estará a cargo de la Directora de la Escuela de la Hacienda Pública y de un Jefe de Estudios del IEF. A CEDDET le representará el Director General de la Fundación CEDDET y el Director Adjunto de CEDDET.

Los acuerdos de dicha Comisión deberán adoptarse por unanimidad.

NOVENA: Las partes se comprometen a tratar de forma confidencial los ficheros de los participantes e instituciones que intervienen en el Programa Modular, según los términos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre sobre protección de datos de carácter personal. Las partes se comprometen igualmente a no aplicar, ceder ni utilizar los datos recabados con fines distintos a los propios del objeto de este Programa, salvo que se tenga la autorización de los participantes. Todas las partes se comprometen igualmente a informar a las personas que participen en nombre de cada institución en el desarrollo del Programa Modular sobre el uso restringido de estos datos. En particular, la Fundación CEDDET a sus empleados y empresas contratadas para prestar

apoyo técnico y metodológico y el IEF y la UNED a los coordinadores, profesores y personal de apoyo administrativo que colabore en el Programa Modular

DÉCIMA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y, en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales de Madrid los únicos competentes, renunciando las partes a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

UNDÉCIMA: El presente Convenio, que entrará en vigor, a todos los efectos establecidos, a partir de la fecha de su firma, tendrá una vigencia de dos cursos académicos, es decir, hasta el 30 de junio de 2011, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En cualquier caso, se mantendrán hasta su finalización las ediciones iniciadas del Programa Modular en el momento de la denuncia.

DUODÉCIMA: Este convenio es susceptible de modificación por acuerdo expreso de las partes, incluyendo la posibilidad de ampliación de su objeto así como también podrá ser resuelto por mutuo acuerdo antes de la finalización del período inicial de vigencia, sin perjuicio de la aplicación, en tal caso, de lo dispuesto en la cláusula anterior en cuanto a la continuación de las actividades que estuviesen aún pendientes de ejecución.

A instancia de cualquiera de las partes se podrá modificar los profesores y coordinadores por causa justificada.

En prueba de conformidad, firman las partes el presente Convenio, por triplicado y a un solo efecto, en Madrid a de 2009

Por la UNED

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Por el IEF

Fdo.: José Mª Labeaga Azcona

Por Fundación CEDDET

Fdo.: Miguel Ángel Feito Hernández

FUNDACIÓN CEDDET

Instituto de Estudios Fiscales

Universidad Nacional de Educación a Distancia

ANEXO 1:

PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA MODULAR, DE ACUERDO CON EL MODELO NORMALIZADO POR LA UNED PARA LA SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE CURSOS DE EDUCACIÓN PERMANENTE PARA LA CONVOCATORIA 2009/2010

PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA MODULAR

1. Identificación del Programa

Título Programa Modular : INTERNACIONAL EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y FINANCIERA Y HACIENDA PÚBLICA.

Director

D. José Manuel Guirola López(Director)Departamento : Economía Aplicada Gestión Pública

Curso de Doctorado/ Programa Oficial de Posgrado que imparte en la convocatória 2009/2010: La teoria de las Organizaciones desde La perspectiva pública.(Doctorado Internacional en Dirección y Administración Pública).
Departamento del curso : Economía Aplicada Gestión Pública

Facultad/Escuela del curso : Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Institución/ Entidad Colaboradora con quien ha realizado el convenio : IEF-CEDDET.

Fecha de aprobación del Convenio por la Junta de Gobierno :

2. Destinatarios (Requisitos de acceso : nivel de preparación, titulación inicial exigida por el Reglamento de Estudios de Educación Permanente de la UNED, número máximo de matrícula a partir de 20 alumnos, etc.)

El presente Programa modular ofrece una información de alto nivel a :

- Profesionales que desarrollen su actividad en las Administraciones Tributarias o Financieras de los países iberoamericanos.

-Profesionales en ejercicio en el ámbito privado o profesores de universidad en los países de Iberoamérica que precisen un profundo conocimiento teórico y práctico, desde una perspectiva tanto individualizada de un país concreto como comparada, de los sistemas tributarios o financieros de las Administraciones Tributarias o Financieras iberoamericanas.

Por su carácter multidisciplinar, la formación que se ofrece constituye una plataforma versátil susceptible de ser aplicada profesionalmente a distintas áreas de las Administraciones Públicas Tributarias o Financieras.

De acuerdo con lo establecido por la normativa reguladora de la UNED, los alumnos que deseen cursar este Programa Modular deberán estar en posesión de la titulación exigida con carácter general para poder obtener los Títulos de Especialista Universitario y/o Master. De forma excepcional se podrá autorizar, a través del Vicerrectorado de Formación Contínua, el acceso a otros titulados que sean profesionales estrechamente relacionados con la especialidad del Programa, o bien, que posean formación de postgrado. La admisión de estos alumnos deberá ser solicitada al Vicerrectorado de Educación Permanente de la UNED durante el período de matriculación, previa presentación de los justificantes oportunos.

Asimismo, al ser los destinatarios del Programa Modular profesionales iberoamericanos que normalmente no tendrán homologadas sus titulaciones en España, para su admisión en el mismo será necesaria, de concurrir dicha circunstancia, solicitar autorización al Vicerrectorado de Formación Continua de la UNED.

El número máximo de alumnos será de 200.

3. Presentación y Objetivos

El Programa Modular se plantea al amparo del Convenio de Colaboración entre el Instituto de Estudios Fiscales (IEF) y el Centro de Educación a Distancia para el Desarrollo Económico y Tecnológico (CEDDET) y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) para la realización de actividades de educación permanente, aprobado por la Junta de Gobierno de la UNED el 20 de diciembre de 2007.

Asimismo, dicha actividad se diseña atendiendo a lo establecido en el punto 3 del artículo 3ª del Reglamento de Estudios de Educación Permanente de la UNED, es decir, como una excepción al sistema general de dicho Reglamento en lo referente a la duración, matriculación, régimen económico, edición de materiales y composición de los equipos docentes de los cursos.

Por último, también indicar que en el desarrollo del presente Programa Modular participarán otras instituciones nacionales e internacionales. Entre otras, lo harán : la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de España (AEAT), la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda (DGP), la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo(AECID), el Centro de Educación a Distancia para el Desarrollo Económico y Tecnológico (CEDDET) y el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT).

El objetivo fundamental y general del Programa Modular es fortalecer, mediante una formación de postgrado y de alto nivel, a los directivos y profesionales de las Administraciones Tributarias y Financieras Iberoamericanas como factor esencial para el desarrollo de una política económica, fiscal, presupuestaria y financiera viable así como una gestión y control eficaz del gasto público, todo ello orientado a acelerar el progreso y la cohesión social y económica de dicha zona.

Asimismo, como objetivos más específicos del Programa se pueden citar los siguientes:

a) Capacitar a profesionales iberoamericanos, preferentemente del sector público, en temas de Hacienda Pública, Administración Tributaria y Financiera así como de Gerencia Pública, para mejorar sus capacidades en el diseño y ejecución de políticas fiscales, presupuestarias y financieras y en la gestión y control de gasto público.

b) Fomentar la investigación y el estudio en materias de Hacienda Pública, Política Fiscal, Presupuestaria y Financiera, de Gestión y Control del Gasto Público, de Gerencia pública en general y en particular de las Administraciones Tributarias y Financieras, manteniendo una colaboración estrecha y provechosa entre las organizaciones regionales de Iberoamérica e internacionales con objetivos similares.

c) Consolidar los esfuerzos ya desarrollados por distintas instancias e instituciones españolas e internacionales en el ámbito de la formación y de la capacitación en las áreas tributarias o financieras iberoamericanas y las distintas Administraciones nacionales iberoamericanas.

4. Contenido

Listado de titulaciones del programa modular

ESPECIALISTA UNIVERSITARIO EN HACIENDA PÚBLICA (Especialista, 45 créditos , precio matrícula 1.100,25 € públicos, 2.499,75 € privados , precio material 0 €)

ESPECIALISTA UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (Especialista, 45 créditos , precio matrícula 1.100 ,25 € públicos, 2.499,75 € privados, precio material 0 €)

ESPECIALISTA UNIVERSITARIO EN HACIENDA PÚBLICA: PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN (Especialista, 45 créditos , precio matrícula 1.100,25 € públicos, 2.499,75 € privados, precio material 0 €)

ESPECIALISTA UNIVERSITARIO EN HACIENDA PÚBLICA: GESTIÓN Y CONTROL DEL GASTO PÚBLICO (Especialista, 45 créditos , precio matrícula 1.100 ,25 € públicos,2.499,75 € privados, precio material 0 €)

MASTER/MAESTRÍA INTERNACIONAL EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y HACIENDA PÚBLICA (Master., 90 créditos , precio matrícula 2.200,50 € públicos, 4.999,50 € privados, precio material 0 €)

MASTER/MAESTRÍA INTERNACIONAL EN HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (Máster, 90 créditos , precio matrícula 2.200,50 € públicos,4.999,50 € privados, precio material 0 €)

Listado de módulos del programa

001- EL MANEJO DE LAS HERRAMIENTAS, ELEMENTOS INSTRUMENTALES: CONTABILIDAD, MATEMÁTICAS FINANCIERAS Y ESTADÍSTICA (5 créditos , precio módulo 122,25 € públicos, 277,75 € privados)

002- HACIENDA PÚBLICA Y DERECHO FINANCIERO (7,5 créditos, precio módulo 183,38 € públicos, 416,625 € privados)

003- FIGURAS IMPOSITIVAS (10,5 créditos, precio módulo 256,73 € públicos, 583,275 € privados)

004- LOS SISTEMAS TRIBUTARIOS Y LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN (5 créditos, precio módulo 122,25 € públicos,277,75 € privados)

005- LA FISCALIDAD INTERNACIONAL (7 créditos, precio módulo 171,15 € públicos, 388,85 € privados)

006- LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS TRIBUTARIOS I (10,5 créditos, precio módulo 256,73 € públicos, 583,275 € privados)

007- LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS TRIBUTARIOS II (10,5 créditos, precio módulo 256,73 € públicos, 583,275 € privados)

008- LA DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (7,5 créditos, precio módulo 183,38 € públicos, 416,625 € privados)

009- SEMINARIO PRESENCIAL EN IBEROAMÉRICA "LA POLÍTICA FISCAL Y LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA "(5 créditos, precio módulo 122,25 € públicos, 277,75 € privados)

010- SEMINARIO PRESENCIAL EN ESPAÑA "LAS TENDENCIAS DE LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS Y SU ADAPTACIÓN AL NUEVO ENTORNO (7 créditos, precio módulo 171,15 € públicos, 388,85 € privados)

011- MEMORIA INDIVIDUAL EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (5 créditos, precio módulo 122,25 € públicos, 277,75 € privados)

012- INVESTIGACIÓN EN HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (9,5 créditos, precio módulo 232,28 € públicos, 527,725 € privados)

013- PRINCIPIOS DE HACIENDA PÚBLICA (7,5 créditos, precio módulo 183,38 € públicos,416,625 € privados)

014- PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA (7,5 créditos, precio módulo 183,38 € públicos, 416,625 € privados)

015- PRESUPUESTACIÓN Y TÉCNICAS PRESUPUESTARIAS (9 créditos, precio módulo 220,05 € públicos, 499,95 € privados)

016- LA DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (6 créditos, precio módulo 146,7 € públicos, 333,30 € privados)

017- LA GESTIÓN FINANCIERA DEL GASTO PÚBLICO (6,5 créditos, precio módulo 158,93 € públicos, 361,075 € privados)

018- EL CONTROL FINANCIERO DEL GASTO PÚBLICO (7,5 créditos, precio módulo 183,38 € públicos,416,625 € privados)

019- LA CONTABILIDAD PÚBLICA Y NACIONAL (7,5 créditos, precio módulo 183,38 € públicos,416,625 € privados)

020- EL CONTROL EXTERNO DEL GASTO PÚBLICO (6,5 créditos, precio módulo 158,93 € públicos, 361,075 € privados)

021- SEMINARIO PRESENCIAL EN IBEROAMÉRICA: LA POLÍTICA PRESUPUESTARIA Y LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (5 créditos, precio módulo 122,25 € públicos,277,75 € privados)

022- SEMINARIO PRESENCIAL EN ESPAÑA : LAS TENDENCIAS DE LAS ADMINISTRACIONES FINANCIERAS Y SUS ADAPTACIONES AL NUEVO ENTORNO (7 créditos, precio módulo 171,15 € públicos, 388,85 € privados)

023- MEMORIA INDIVIDUAL EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (5 créditos, precio módulo 122,25 € públicos,277,75 € privados)

024- INVESTIGACIÓN EN HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (10 créditos, precio módulo 244,50 € públicos,555,50 € privados)

Itinerario.

La relación de los módulos del Programa es, junto con sus códigos, la siguiente:

001 : EL MANEJO DE LAS HERRAMIENTAS. ELEMENTOS INSTRUMENTALES: CONTABILIDAD, MATEMÁTICAS FINANCIERAS Y ESTADÍSTICA
002 : HACIENDA PÚBLICA Y DERECHO FINANCIERO
003 : FIGURAS IMPOSITIVAS
004 : LOS SISTEMAS TRIBUTARIOS Y LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN
005 : LA FISCALIDAD INTERNACIONAL
006 : LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS TRIBUTARIOS I
007 : LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS TRIBUTARIOS II
008 : LA DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
009 : SEMINARIO PRESENCIAL EN IBEROAMÉRICA: " LA POLÍTICA FISCAL Y LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA "
010 : SEMINARIO PRESENCIAL EN ESPAÑA " LAS TENDENCIAS DE LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS Y SUS ADAPTACIONES AL NUEVO ENTORNO "
011 : MEMORIA INDIVIDUAL EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
012 : INVESTIGACIÓN EN HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
013 : PRINCIPIOS DE HACIENDA PÚBLICA
014 : PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA
015 : PRESUPUESTACIÓN Y TÉCNICAS PRESUPUESTARIAS
016 : LA DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
017 : LA GESTIÓN FINANCIERA DEL GASTO PÚBLICO
018 : EL CONTROL FINANCIERO DEL GASTO PÚBLICO
019 : LA CONTABILIDAD PÚBLICA Y NACIONAL
020 : EL CONTROL EXTERNO DEL GASTO PÚBLICO
021 : SEMINARIO PRESENCIAL EN IBEROAMÉRICA : LA POLÍTICA PRESUPUESTARIA Y LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
022 : SEMINARIO PRESENCIAL EN ESPAÑA : LAS TENDENCIAS DE LAS ADMINISTRACIONES FINANCIERAS Y SUS ADAPTACIONES AL NUEVO ENTORNO
023 : MEMORIA INDIVIDUAL EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
024 : INVESTIGACIÓN EN HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

- Para obtener el " Master/ Maestría Internacional en Administración Tributaria y Hacienda Pública " habrá que cursar y superar los siguientes módulos : 001-002-003-004-005-006-007-008-009-010-011-012
- Para obtener el " Especialista Universitario en Hacienda pública " habrá que cursar y superar los siguientes módulos : 001-002-003-004-005-009-011
- Para obtener el " Especialista Universitario en Administración Tributaria " habrá que cursar y superar los siguientes módulos : 006-007-008-010-012
- Para obtener el " Master/Maestría Internacional en Hacienda Pública y Administración Financiera " habrá que cursar y superar los siguientes módulos : 001-013-014-015-016-017-018-019-020-021-022-023-024
- Para obtener el "Especialista Universitario en Hacienda Pública: Planificación y Presupuestación " habrá que cursar y superar los siguientes módulos : 001-013-014-015-016-021-023

- Para obtener el "Especialista Universitario en Hacienda Pública: Gestión y Control del Gasto Público " habrá que cursar y superar los siguientes módulos: 017-018-019-020-022-024

5. Metodología y Actividades (orientaciones para el estudio: nº de horas presenciales, nº de horas prácticas, trabajos a realizar)

El Programa Modular se ha diseñado con un enfoque multidisciplinar. En él se analizan aspectos jurídicos, económicos, contables y/o cuantitativos de la Hacienda Pública en general y de las Administraciones Tributarias y Financieras en particular.

La metodología docente del Programa Modular es acorde con el modelo de formación a distancia de la UNED. De acuerdo con dicho modelo, el Programa se impartirá fundamentalmente en la modalidad de " clase virtual " , a través de Internet. No obstante, se celebrarán anualmente dos seminarios presenciales, uno para cada uno de las cuatro titulaciones de Especialista Universitario en que se estructura el Programa y que conducirán, según los itinerarios que se cursen y superen en cada caso los alumnos, a dos Master/Maestrías Universitarias. (Ver el apartado dedicado a los itinerarios de este mismo documento).

De acuerdo con lo que es habitual en las plataformas educativas, el " campus virtual " que se utiliza integra en un entorno amigable todas las herramientas necesarias para conseguir una adecuada interacción alumno- profesor. El aprendizaje de dichas herramientas es objeto de estudio en el módulo inicial (código 001) del Programa Modular.

El trabajo a desarrollar por los alumnos responde a una rigurosa planificación. El Programa Modular se estructura en torno a " unidades de trabajo " o temas, normalmente de duración semanal.

La continua orientación por parte de los profesores y el constante establecimiento de metas parciales en la realización de actividades implica que, respetando la libertad individual de horario para el cumplimiento de los trabajos asignados, todos los participantes desarrollen las mismas materias, trabajos y actividades con idénticas fechas de entrega.

Las actividades a desarrollar por los alumnos son una combinación de aspectos teóricos y aplicados (esquemas de contenidos, informes, cuestionarios, debates, foros, estudios comparados, casos prácticos, pequeñas investigaciones...) que deberán realizar de forma obligatoria.

6. Material Didáctico Obligatorio (Relación precisa del material impreso, audiovisual o informático, sea o no editado por la UNED: autor, año, título, ciudad, editorial; y el precio del mismo para el alumno. Compromiso de presentación del material a la aprobación del curso)

Todo el material didáctico del Programa Modular ha sido expresamente diseñado y preparado por los profesores para dicho Programa, pudiéndose afirmar que no hay material impreso propiamente dicho, ya que todo él se encuentra virtualizado y a disposición de los alumnos en la plataforma educativa que se utiliza para su impartición.

A dicha plataforma se puede acceder mediante Internet (www.ief.es) a través de un código individualizado para cada uno de los alumnos y profesores.

Cada tema del Programa dispone de una cuidada bibliografía clasificada en básica y complementaria. No obstante, se considera que el material didáctico elaborado y virtualizado para el Programa Modular es por sí mismo suficiente para la preparación del mismo.

7. Atención al alumno (Relación con el alumnado ; tutoría, horario, teléfono de consulta, correo electrónico, reuniones presenciales, seminarios telemáticos, videoconferencias, etc.)

La atención al alumno se llevará a cabo a través de Internet mediante una tutoría semanal- todos los días de lunes a viernes- para cada uno de los temas que integran el Programa Modular y todo ello según un calendario previamente elaborado, planificado y distribuido entre los alumnos y profesores. Asimismo, las memorias y los trabajos de investigación serán dirigidos y autorizados individualmente para cada alumno por los profesores del Programa.

No obstante, durante toda la duración del Programa Modular existirán dos Secretarias Permanentes; una para los módulos 001 a 012 y, otra, para los restantes, es decir, del 013 al 024. Éstas estarán respectivamente ubicadas en el Instituto de Estudios Fiscales/ Escuela de la Hacienda Pública (Avenida del Cardenal Herrera Oria 378,28035 Madrid), teléfonos 91- 339 54 45 (despacho 131), 91- 339 54 10 (despacho 212) para la Maestría Tributaria y los teléfonos 91.339 89 27 (despacho 227), 91.339.88.75 (despacho 226) para la Maestría Financiera , siendo sus horarios de atención a los alumnos de lunes a viernes de 9 a 14.30 horas y de lunes a jueves de 17 a 19 horas.

Asimismo, todos los alumnos podrán contactar respectivamente con dichas Secretarías Permanentes a través de las siguientes direcciones de correos electrónicos maestria.inter@ief.meh.es y maestria.finan@ief.meh.es, respectivamente.

8. Criterios de Evaluación y Calificación (Exposición de requisitos mínimos para superar el curso. Criterios de evaluación. La calificación final se atendrá en todo caso a lo que especifique el Reglamento de Estudios de Educación Permanente de la UNED)

La evaluación, parte sustancial del Programa Modular, se plantea de forma continua teniéndose para ello en cuenta todas las actividades que lo confor-

man, los procesos individuales de aprendizaje así como cualquier otra información que sirva para establecer pautas de mejora en la acción formativa.

El aprendizaje se evaluará en función de diferentes parámetros (calidad de los trabajos presentados, intervenciones en el foro, seguimiento diario, cumplimiento de las actividades, etc) con el fin de contrastar tanto la implicación de los alumnos en el desarrollo del Programa Modular como el grado de aprovechamiento obtenido por éstos.

Para ser calificado de apto en cada módulo, los alumnos deberán participar y superar la menos el 85 % de las actividades programadas. En el caso de no superar un módulo, se le propondrán actividades complementarias con un plazo máximo de entrega no pudiéndose recuperar más de dos módulos por año académico y titulación.

Reunidas todas las calificaciones de las evaluaciones de los diferentes módulos y profesores, la Dirección del Programa Modular otorgará la calificación final de APTO o NO APTO para cada uno de los títulos respectivos que lo conforman.

9. Duración y Dedicación (Fecha de comienzo y finalización del curso, número de meses, de años, breve calendario, horas de dedicación del alumno)

La fecha prevista para el comienzo del Programa Modular (excepción del punto 3 del artículo 3º del Reglamento de Estudios de Educación Permanente) es octubre de 2009. Por su parte, el segundo curso lectivo comenzará el 6 de septiembre de 2010 en la Maestría Tributaria y el 4 de octubre de 2010 en la Maestría Financiera.

Los dos Master/Maestrías del Programa Modular se desarrollarán en dos cursos académicos durante un total de 90 semanas naturales con un valor en créditos, como antes se ha indicado, de 90.

Los cuatro Especialistas Universitarios del Programa Modular se desarrollarán durante un total de 45 semanas naturales con una equivalencia en créditos, como también antes se indicó, de 45.

10. Equipo Docente (Indíquese el Director del curso, el Departamento al que pertenece, y los profesores del curso, con indicación si son profesores de la UNED o colaboradores).

D. José Manuel Guirola López (Director) Departamento : Economía Aplicada Gestión Pública
Dña. Celia de Pablos Salgado (Dir. Adjunto)
D.Fernando Díaz Yubero (Dir.Adjunto)
D. Luis Espadas Moncalvillo (Dir. Adjunto)
D. José Alberto Pérez Pérez (Dir. Adjunto)

Colaboradores

0001-001- EL MANEJO DE LAS HERRAMIENTAS. ELEMENTOS INSTRUMENTALES : CONTABILIDAD, MATEMÁTICAS FINANCIERAS Y ESTADÍSTICA

D. Andrés de Pablo López (Colab. UNED)
Dña. Paloma del Campo Moreno (Colab.UNED)
Dña. Ana Isabel Segovia San Juan (Colan.UNED)
D. Jesús Urías Valiente (Colab.UNED)

0002-002- HACIENDA PÚBLICA Y DERECHO FINANCIERO

D. Pedro Tamayo Lorenzo (Colab. UNED)
D. José Manuel Tránchez Martín (Colab.UNED)

0003-003-FIGURAS IMPOSITIVAS

Dña. Celia de Pablos Salgado (Colab. Externo)

0004-004- LOS SISTEMAS TRIBUTARIOS Y LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN

D. Domingo Carbajo Vasco (Colab. Externo)

0005-005- LA FISCALIDAD INTERNACIONAL

D. Nestor Carmona Fernández (Colab.Externo)

0006-006-LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS TRIBUTARIOS I

D. Fernando Díaz Yubero (Colab. Externo)

0007-007- LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS TRIBUTARIOS II

D. Jesús Gascón Catalán (Colab. Externo)

0008-008- LA DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

D. Vicente Peirats Cuesta(Colab. Externo)

0009-009- SEMINARIO PRESENCIAL EN IBEROAMÉRICA : " LA POLÍTICA FISCAL Y LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ".

Dña. Esther Rozadilla Gutiérrez (Colab. Externo)

0010-010-SEMINARIO PRESENCIAL EN ESPAÑA " LAS TENDENCIAS DE LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS Y SU ADAPTACIÓN AL NUEVO ENTORNO "

Dña. Esther Rozadilla Gutiérrez (Colab. Externo)

0011-011- MEMORIA INDIVIDUAL EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Dña .Esther Rozadilla Gutiérrez (Colab. Externo)

0012-012- INVESTIGACIÓN EN HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Dña. Esther Rozadilla Gutiérrez (Colab. Externo)

0013-013- PRINCIPIOS DE HACIENDA PÚBLICA

Dña. Maria Concepción González Rabanal (Colab. UNED)

D. José Manuel Guirola López (Colab. UNED)

0014-014- PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA

D. Jaime Iglesias Quintana (Colab. Externo)

0015-015- PRESUPUESTACIÓN Y TÉCNICAS PRESUPUESTARIAS

Dña. Mónica Medrano Perales (Colb. Externo)

D. José María Sobrino Moreno (Colab. Externo)

0016-016- LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Dña. Carmen Balbás Ruesgas (Colab. Externo)

0017-017- LA GESTIÓN FINANCIERA DEL GASTO PÚBLICO

Dña. Pilar Elvira Seisdedos Espinosa (Colab. Externo)

0018-018- EL CONTROL FINANCIERO DEL GASTO PÚBLICO

D. Miguel Miaja Fol (Colab. Externo)

D. José María Sobrino Moreno (Colab. Externo)

0019-019- LA CONTABILIDAD PÚBLICA Y NACIONAL

D. Zacarías Salas Grajera (Colab. Externo)

D. José María Sobrino Moreno (Colab. Externo)

0020-020-EL CONTROL EXTERNO DEL GASTO PÚBLICO

D. José Pascual García (Colab. Externo)

0021-021- SEMINARIO PRESENCIAL EN IBEROAMÉRICA : LA POLÍTICA PRESUPUESTARIA Y LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

D. Ignacio Gutiérrez Gilsanz (Colab. Externo)

0022-022- SEMINARIO PRESENCIAL EN ESPAÑA : LAS TENDENCIAS DE LAS ADMINISTRACIONES FINANCIERAS Y SUS ADAPTACIONES AL NUEVO ENTORNO

D. Ignacio Gutiérrez Gilsanz (Colab. Externo)

0023-023- MEMORIA INDIVIDUAL EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

D. Ignacio Gutiérrez Gilsanz (Colb. Externo)

0024-024- INVESTIGACIÓN EN HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

D. Ignacio Gutiérrez Gilsanz (colab. Externo)

ANEXO 2:
PROGRAMACIÓN Y CALENDARIOS DE LOS MÓDULOS DE LOS TÍTULOS DE MASTER/MAESTRÍA DEL PROGRAMA MODULAR

FUNDACIÓN CEDDET

Instituto de Estudios Fiscales

Universidad Nacional de Educación a Distancia

VII EDICIÓN MAESTRÍA INTERNACIONAL EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y HACIENDA PÚBLICA

(28 de septiembre de 2009 – 17 de junio 2011)

	PROGRAMA POR MÓDULOS	FECHA IMPARTICIÓN
	MÓDULO DE CLASE VIRTUAL	
	Módulo 0: Manejo de Herramientas	28 septiembre - 3 octubre 2009
	MÓDULO INSTRUMENTAL	
	Módulo I: Autoformación tutorizada	18 – 23 enero 2010 24 – 29 enero 2011
	MÓDULOS DE CLASE VIRTUAL: ESPECIALISTA UNIVERSITARIO EN HACIENDA PÚBLICA	
	Módulo II: Hacienda Pública y Derecho Tributario **COORDINADOR - J. M. TRANCHEZ MARTÍN**	
1er BLOQUE	**Tema 1 - El marco Económico Internacional: macromagnitudes e indicadores macroeconómicos**	12 – 17 octubre 2009
1er BLOQUE	**Tema 2 - Hacienda Pública: presupuesto y Gasto público**	19 – 24 octubre 2009
1er BLOQUE	**Tema 3 - Hacienda Pública: la teoría de la imposición**	26 octubre – 31 octubre 2009
1er BLOQUE	**Semana de Recuperación**	2 – 7 noviembre 2009
2º BLOQUE	**Tema 4 – Política Fiscal y Reformas Fiscales**	9 – 14 noviembre 2009
2º BLOQUE	**Tema 5 - Derecho Tributario: El Tributo**	16 – 21 noviembre 2009
2º BLOQUE	**Semana de Recuperación**	23 – 28 noviembre 2009
	Módulo III: Figuras Impositivas **COORDINADOR – CELIA DE PABLOS SALGADO**	
1er BLOQUE	**Tema 1 - Impuestos sobre la Renta (I)**	25 –30 enero 2010
1er BLOQUE	**Tema 2 - Impuestos sobre la Renta (II)**	1 – 6 febrero 2010

FUNDACIÓN CEDDET

Instituto de Estudios Fiscales

Universidad Nacional de Educación a Distancia

	PROGRAMA POR MÓDULOS	FECHA IMPARTICIÓN
2º BLOQUE	**Tema 3 - Impuesto sobre el capital y otros gravámenes**	8 – 13 febrero 2010
	Semana de Recuperación	15 – 20 febrero 2010
	Tema 4 - Impuesto sobre el Consumo (I)	22 – 27 febrero 2010
	Tema 5 - Impuesto sobre el Consumo (II)	1– 6 marzo 2010
	Tema 6 – Tributos sobre el Comercio Exterior: Derechos de Aduana	8 – 13 marzo 2010
	Semana de Recuperación	15 – 20 marzo 2010
3er BLOQUE	**Tema 7 - Fiscalidad de las Operaciones Financieras**	22 – 27 marzo 2010
	Tema 8 - Comercio Electrónico: Fiscalidad y Gestión	5 – 10 abril 2010
	Semana de Recuperación	12 – 17 abril 2010
	Módulo IV: Sistemas tributarios y procesos de integración **COORDINADOR - DOMINGO CARBAJO VASCO**	
	Tema 1 - Modelo tributario en los países de la OCDE; procesos de integración y armonización fiscal	19 – 24 abril 2010
	Tema 2 - Modelo tributario en los países de América Latina: procesos de integración y armonización fiscal (I)	26 abril – 1 mayo 2010
	Tema 3 - Modelo tributario en los países de América Latina: procesos de integración y armonización fiscal (II)	3 – 8 mayo 2010
	Semana de recuperación	10 – 15 mayo 2010
	Módulo V: Fiscalidad Internacional **COORDINADOR - NÉSTOR CARMONA FERNÁNDEZ**	
1er BLOQUE	**Tema 1 - Introducción a la fiscalidad Internacional**	17 – 22 mayo 2010
	Tema 2 - La Tributación de los no residentes: análisis de la Fiscalidad de las distintas categorías de rentas	24 – 29 mayo 2010
	Tema 3 - Operaciones Vinculadas. Precios de transferencia. Tratamiento de las inversiones en el exterior	31 mayo – 5 junio 2010
	Semana de Recuperación	7 – 12 junio 2010
2º BLO	**Tema 4 - La planificación fiscal internacional**	14 – 19 junio 2010

	PROGRAMA POR MÓDULOS	FECHA IMPARTICIÓN
	Tema 5 - Medidas antielusión. Marco fiscal de la Unión Europea: Nuevos problemas y tendencias en fiscalidad internacional	21 – 26 junio 2010
	Semana de Recuperación	28 junio – 3 julio 2010
	Seminario Presencial en Iberoamérica	12 – 17 julio 2010
	MEMORIA INDIVIDUAL	5 septiembre 2010
	PROGRAMA POR MÓDULOS	FECHA IMPARTICIÓN
	MÓDULOS DE CLASE VIRTUAL: ESPECIALISTA UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	
	Módulo VI: Administración de Sistemas Tributarios (I) **COORDINADOR - FERNANDO DÍAZ YUBERO**	
1er BLOQUE	**Tema 1 - Modelos organizativos de las Administraciones Tributarias y estrategia de las organizaciones avanzadas (I)**	6 – 11 septiembre 2010
1er BLOQUE	**Tema 2 - Modelos organizativos de las Administraciones Tributarias y estrategia de las organizaciones avanzadas (II)**	13 – 18 septiembre 2010
1er BLOQUE	**Tema 3 - Código Tributario y Procedimiento de Gestión**	20 – 25 septiembre 2010
1er BLOQUE	**Semana de Recuperación**	27 septiembre – 2 octubre 2010
2º BLOQUE	**Tema 4 - El marco general de las relaciones con los contribuyentes y los servicios de información y asistencia (I)**	4 – 9 octubre 2010
2º BLOQUE	**Tema 5 - El marco general de las relaciones con los contribuyentes y los servicios de información y asistencia (II)**	11 – 16 octubre 2010
2º BLOQUE	**Tema 6- Sistemas de Información en las Administraciones Tributarias (I)**	18 – 23 octubre 2010
2º BLOQUE	**Tema 7 - Sistemas de Información en las Administraciones Tributarias (II)**	25 – 30 octubre 2010
2º BLOQUE	**Semana de Recuperación**	1 – 6 noviembre 2010
	Módulo VII: Administración de Sistemas Tributarios (II) **COORDINADOR - JESÚS GASCÓN CATALÁN**	
1er BLO-QUE	**Tema 1 - El control del cumplimiento de las obligaciones fiscales: controles extensivos (I)**	8 – 13 noviembre 2010

	PROGRAMA POR MÓDULOS	FECHA IMPARTICIÓN
2º BLOQUE	**Tema 2 - El control del cumplimiento de las obligaciones fiscales: controles extensivos (II)**	15 – 20 noviembre 2010
	Tema 3 - El control del cumplimiento de las obligaciones fiscales: controles intensivos (I)	22 – 27 noviembre 2010
	Tema 4 - El control del cumplimiento de las obligaciones fiscales: controles intensivos (II)	29 noviembre – 4 diciembre 2010
	Semana de Recuperación	13 – 18 diciembre 2010
3er BLOQUE	**Tema 5 - Procedimientos de Recaudación y cobro coactivo (I)**	31 enero – 5 febrero 2011
	Tema 6 - Procedimientos de Recaudación y cobro coactivo (II)	7 – 12 febrero 2011
	Tema 7 - Cooperación Administrativa Tributaria Internacional	14 – 19 febrero 2011
	Semana de Recuperación	21 – 26 febrero 2011
	Módulo VIII: La Dirección de la Administración Tributaria **COORDINADOR – VICENTE PEIRATS CUESTA**	
1er BLOQUE	**Tema 1 - Planificación y Sistemas de Información para la dirección**	28 febrero – 5 marzo 2011
	Tema 2 - Política de Recursos Humanos	7 – 12 marzo 2011
	Tema 3 - El control de las Administraciones Tributarias	14 – 19 marzo 2011
	Semana de Recuperación	21 – 26 marzo 2011
2º BLOQUE	**Tema 4 – Las políticas de calidad y la gestión del cambio**	28 marzo – 2 abril 2011
	Tema 5 - La función directiva. Las habilidades directivas	4 – 9 abril 2011
	Semana de Recuperación	11 – 16 abril 2011
	Proyecto de Investigación	17 mayo 2011
	Seminario Presencial en España	6 – 17 junio 2011

FUNDACIÓN CEDDET

Instituto de Estudios Fiscales

Universidad Nacional de Educación a Distancia

MAESTRÍA INTERNACIONAL EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y HACIENDA PÚBLICA
VII EDICIÓN

	CRÉDITOS	DURACIÓN	FECHAS
Módulo 0: Manejo de Herramientas	5	1 SEMANA	28/09 al 3/10 2009
Módulo I: Autoformación tutorizada		2 SEMANAS	18/1 al 23/1 2010
			24/1 al 29/1 2011
CURSO DE ESPECIALISTA UNIVERSITARIO EN HACIENDA PÚBLICA			
Módulo II: Hacienda Pública y Derecho Financiero	7,5	5 SEMANAS	
1º Bloque: Hacienda Pública y Marco económico		3	12/10 al 31/10 2009
2º Bloque: Política Pública y Derecho Tributario		2	9/11 al 21/11 2009
Módulo III: Figuras impositivas	10,5	8 SEMANAS	
1º Bloque: Imposición Directa		3	25/1 al 13/2 2010
2º Bloque: Imposición Indirecta		3	22/2 al 13/3 2010
3º Bloque: Fiscalidad de las Operaciones Financieras y Comercio Electrónico		2	22/3 al 10/4 2010
Módulo IV: Sistemas tributarios y Procesos de integración	5	3 SEMANAS	
Bloque único: Sistemas tributarios- análisis comparado		3	19/4 al 3/5 2010
Módulo V: Fiscalidad Internacional	7	5 SEMANAS	
1º Bloque: No Residentes. Precios de transferencia		3	17/5 al 5/6 2010
2º Bloque: Planificación fiscal y Medidas antielusión		2	14/6 al 26/6 2010
SEMINARIO PRESENCIAL EN IBEROAMERICA	5	1	12/7 al 17/7 2010
ENTREGA MEMORIA	5		5/9/ 2010
CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA			
Módulo VI: Administración de Sistemas Tributarios (I)	10,5	7 SEMANAS	
1º Bloque: Modelo de la A.T. y Código Tributario		3	6/9 al 25/9 2010
2º Bloque: Relaciones con los contribuyentes. Sistemas de inform.		4	4/10 al 30/10 2010
Módulo VII: Administración de Sistemas Tributarios (II)	10,5	7 SEMANAS	
1º Bloque: Controles extensivos e intensivos		4	8/11 al 4/12 2010
2º Bloque: Recaudación y cobro coactivo		2	31/1 al 12/2 2011
3º Bloque: Cooperación Administrativa Tributaria Internacional		1	14/2 al 19/2 2011
Módulo VIII: La Dirección de la Administración Tributaria	7,5	5 SEMANAS	
1º Bloque: Planificación y control.		3	28/2 al 19/3 2011
2º Bloque: Gerencia Pública.		2	28/3 al 9/4 2011
ENTREGA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	9,5		17/5 2011
SEMINARIO PRESENCIAL EN ESPAÑA Y CLAUSURA	7	2	6/6 al 17/6 2011

FUNDACIÓN CEDDET

Instituto de Estudios Fiscales

Universidad Nacional de Educación a Distancia

III EDICIÓN MAESTRÍA INTERNACIONAL EN HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

	PROGRAMA POR MÓDULOS	FECHA IMPARTICIÓN
	MÓDULO DE CLASE VIRTUAL	
	Módulo 0: Manejo de Herramientas	5 -9 octubre 2009
	MÓDULO INSTRUMENTAL	
	Módulo I: Autoformación tutorizada	18 – 22 enero 2010 17 – 21 enero 2011
	MÓDULOS DE CLASE VIRTUAL: ESPECIALISTA UNIVERSITARIO EN HACIENDA PÚBLICA: PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	
1er BLOQUE	**Módulo II: Principios de Hacienda Pública** **COORDINADOR – JOSÉ MANUEL GUIROLA LÓPEZ**	
1er BLOQUE	Tema 1 – Economía y política económica. Macromagnitudes e indicadores macroeconómicos.	12 – 16 octubre 2009
1er BLOQUE	Tema 2 – El actual marco económico internacional	19 – 23 octubre 2009
1er BLOQUE	Tema 3 – La adopción de las decisiones públicas. Alternativas de organización del sector público	26 – 30 octubre 2009
1er BLOQUE	Semana de Recuperación	2 – 6 noviembre 2009
2º BLOQUE	Tema 4 – La financiación del sector público y los modelos tributarios	9 – 13 noviembre 2009
2º BLOQUE	Tema 5 – Las principales figuras impositivas	16 – 20 noviembre 2009
2º BLOQUE	Semana de Recuperación	23 - 27 noviembre 2009
1er BLOQUE	**Módulo III: Planificación y Política Presupuestaria** **COORDINADOR – JAIME IGLESIAS QUINTANA**	
1er BLOQUE	Tema 1 – Efectos macroeconómicos de la política presupuestaria	1 – 5 febrero 2010
1er BLOQUE	Tema 2 – Análisis de Programas de Bienes Públicos Puros	8 – 12 febrero 2010
1er BLOQUE	Tema 3 – Análisis de Programas de Bienes Preferentes	15 – 19 febrero 2010
1er BLOQUE	Semana de Recuperación	22 – 26 febrero 2010
2º BLOQUE	Tema 4 – Análisis de Programas de Infraestructuras	1 – 5 marzo 2010
2º BLOQUE	Tema 5 – Análisis de Programas de Prestaciones Económicas	8 – 12 marzo 2010
2º BLOQUE	Semana de Recuperación	15 – 19 marzo 2010

FUNDACIÓN CEDDET

Instituto de Estudios Fiscales

Universidad Nacional de Educación a Distancia

	PROGRAMA POR MÓDULOS	FECHA IMPARTICIÓN
	Módulo IV: Presupuestación y Técnicas Presupuestarias **COORDINADORA – MÓNICA MEDRANO PERALES**	
1er BLOQUE	Tema 1 – Ámbito institucional, elaboración y estructuras presupuestarias	22 – 26 marzo 2010
1er BLOQUE	Tema 2 – Los indicadores de la Política presupuestaria	5 – 9 abril 2010
1er BLOQUE	Tema 3 – Programación Plurianual y presupuestos: Diversas experiencias	12 – 16 abril 2010
1er BLOQUE	Semana de recuperación	19 – 23 abril 2010
2º BLOQUE	Tema 4 – Las modificaciones presupuestarias	26 -- 30 abril 2010
2º BLOQUE	Tema 5 – Presupuestación por Desempeño: de la teoría a la práctica	3 – 7 mayo 2010
2º BLOQUE	Tema 6 – Sistema de información Presupuestaria	10 – 14 mayo 2010
2º BLOQUE	Semana de recuperación	17 – 21 mayo 2010
	Módulo V: La Dirección de la Administración Financiera **COORDINADORA – CARMEN BALBÁS RUESGAS**	
1er BLOQUE	Tema 1 – La función directiva. Habilidades directivas y ética pública	24 -- 28 mayo 2010
1er BLOQUE	Tema 2 – Gestión de Personal. Política de Recursos Humanos	31 mayo – 4 junio 2010
1er BLOQUE	Semana de Recuperación	7 – 11 junio 2010
2º BLOQUE	Tema 3 – Planificación estratégica e indicadores de gestión. Sistemas de información para la dirección y evaluación de Políticas Públicas	14 – 18 junio 2010
2º BLOQUE	Tema 4 – Las políticas de calidad y la gestión del cambio	21 – 25 junio 2010
2º BLOQUE	Semana de Recuperación	28 junio – 2 julio 2010
	Módulo VI:	
	MEMORIA INDIVIDUAL	1 septiembre 2010
	Módulo VII:	
	Seminario Presencial en Iberoamérica	12 – 16 julio 2010

	PROGRAMA POR MÓDULOS	FECHA IMPARTICIÓN
	MÓDULOS DE CLASE VIRTUAL: ESPECIALISTA UNIVERSITARIO EN HACIENDA PÚBLICA: GESTIÓN Y CONTROL DEL GASTO PÚBLICO	
1er BLOQUE	**Módulo VIII: Gestión Financiera del Gasto Público** COORDINADOR – Mª PILAR SEISDEDOS ESPINOSA	
	Tema 1 – Obligaciones de la Hacienda Pública y Procedimiento de ejecución del Gasto Público	4 – 8 octubre 2010
	Tema 2 – La Contratación en el Sector Público: Principios reguladores y su gestión	11 – 15 octubre 2010
	Tema 3 – Financiación y Endeudamiento	18 – 22 octubre 2010
	Semana de Recuperación	25 - 29 octubre 2010
1er BLOQUE	**Módulo IX: El Control Financiero del Gasto Público** COORDINADOR – MIGUEL MIAJA FOL/JOSE Mª SOBRINO (TEMA 5)	
	Tema 1 – El control interno del Sector Público en el marco de la Organización del Poder Político	1 – 5 noviembre 2010
	Tema 2 – Institucionalización de las funciones de control financiero en una organización administrativa única	8 – 12 noviembre 2010
	Tema 3 – La Auditoría Pública	15 – 19 noviembre 2010
	Semana de Recuperación	22 – 26 noviembre 2010
2º BLOQUE	Tema 4 – La evaluación de Políticas Públicas	29 noviembre – 3 diciembre 2010
	Tema 5 – Sistemas de información para el control económico-financiero *	6 – 10 diciembre 2010
	Semana de Recuperación	13 – 17 diciembre 2010
1er BLOQUE	**Módulo X: La contabilidad Pública y Nacional** COORDINADOR – ZACARIAS SALAS GRAJERA/JOSÉ Mª SOBRINO	
	Tema 1 – Las Cuentas Económicas de las Administraciones Públicas en el Sistema de Contabilidad Nacional	31 enero – 4 febrero 2011
	Tema 2 – Principios de la contabilidad pública - Relación con las NIF	7 – 11 febrero 2011
	Tema 3 – Gestión de la información económica y financiera. Rendición de cuentas	14 – 18 febrero 2011
	Semana de Recuperación	21 – 25 febrero 2011
2º BLOQUE	Tema 4 – Organización contable	28 febrero – 4 marzo 2011
	Tema 5 – Sistema de información contable *	7 – 11 marzo 2011

FUNDACIÓN CEDDET

Instituto de Estudios Fiscales

Universidad Nacional de Educación a Distancia

PROGRAMA POR MÓDULOS	FECHA IMPARTICIÓN
Semana de Recuperación	**14 – 18 marzo 2011**
Módulo XI: El Control Externo del Gasto Público **COORDINADOR – JOSÉ PASCUAL GARCÍA**	
Tema 1 – El control externo en el derecho comparado	**21 – 25 marzo 2011**
Tema 2 – La fiscalización de los gastos e ingresos públicos	**28 marzo – 1 abril 2011**
Tema 3 – La exigencia de responsabilidades contraídas en la gestión de los fondos públicos	**4 – 8 abril 2011**
Semana de Recuperación	**11 – 15 abril 2011**
Módulo XII:	
Proyecto de Investigación	**1 junio 2011**
Módulo XIII:	
Seminario Presencial en España	**6 – 17 junio 2011**

1er BLOQUE

* LOS TEMAS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN SON COORDINADOS POR D. JOSÉ Mª SOBRINO.

FUNDACIÓN CEDDET

Instituto de Estudios Fiscales

Universidad Nacional de Educación a Distancia

MAESTRÍA INTERNACIONAL EN HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA IV EDICIÓN			
I CURSO ACADÉMICO	CRÉDITOS	DURACIÓN	FECHAS
Módulo 0: Manejo de Herramientas	**5**	**1 SEMANA**	**05/10 al 09/10 2009**
Módulo I: Autoformación tutorizada		**2 SEMANAS**	**18/01 al 22/01 2010 17/01 al 21/01 2011**
CURSO DE ESPECIALISTA UNIVERSITARIO EN HACIENDA PÚBLICA: PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN			
Módulo II: Principios de Hacienda Pública	**7,5**	**5 SEMANAS**	
***1º Bloque*: Economía Pública**		**3**	**12/10 al 30/10 2009**
***2º Bloque*: Administración Financiera**		**2**	**09/11 al 20/11 2009**
Módulo III: Planificación y Política Presupuestaria	**7,5**	**5 SEMANAS**	
***1º Bloque*: Planificación Presupuestaria**		**3**	**01/02 al 19/02 2010**
***2º Bloque*: Política Presupuestaria**		**2**	**01/03 al 12/03 2010**
Módulo IV: Presupuestación y Técnicas Presupuestarias	**9**	**6 SEMANAS**	
***1º Bloque*: Presupuestación**		**3**	**22/03 al 16/04 2010**
***2º Bloque*: Técnicas Presupuestarias**		**3**	**26/04 al 14/05 2010**
Módulo V: La Dirección de la Administración Financiera	**6**	**4 SEMANAS**	
***1º Bloque*: Recursos Humanos**		**2**	**24/05 al 04/06 2010**
***2º Bloque*: Planificación, gestión y evaluación**		**2**	**14/06 al 25/06 2010**
Módulo VI: ENTREGA MEMORIA	**5**		**1 septiembre 2010**
Módulo VII: SEMINARIO PRESENCIAL EN IBEROAMERICA	**5**	**1**	**12/07 al 16/07 2010**
CURSO DE ESPECIALISTA UNIVERSITARIO EN HACIENDA PÚBLICA: GESTIÓN Y CONTROL DEL GASTO PÚBLICO			
Módulo VIII: Gestión Financiera del Gasto Público	**6,5**	**3 SEMANAS**	
Único Bloque		**3**	**04/10 al 22/10 2010**
Módulo IX: El Control financiero del Gasto Público	**7,5**	**5 SEMANAS**	
***1º Bloque*: Control Financiero y Auditoría Pública**		**3**	**01/11 al 19/11 2010**
***2º Bloque*: Evaluación de Políticas Públicas**		**2**	**29/11 al 10/12 2010**
Módulo X: La Contabilidad Pública y Nacional	**7,5**	**5 SEMANAS**	
***1º Bloque*: Sistemas Internacionales de Contabilidad y marco conceptual**		**3**	**31/01 al 18/02 2011**
***2º Bloque*: Gestión Contable**		**2**	**28/02 al 11/03 2011**
Modulo XI: El Control externo del Gasto Público	**6,5**	**3 SEMANAS**	
Único Bloque		**3**	**21/03 al 08/04 2011**
Módulo XII: ENTREGA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	**10**		**1 junio 2011**
Módulo XIII: SEMINARIO PRESENCIAL EN ESPAÑA Y CLAUSURA	**7**	**2**	**06/06 al 17/06 2011**

FUNDACIÓN CEDDET

Instituto de Estudios Fiscales

Universidad Nacional de Educación a Distancia

ANEXO 3: PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL PROGRAMA MODULAR

FUNDACIÓN CEDDET

Instituto de Estudios Fiscales

Universidad Nacional de Educación a Distancia

A.- INGRESOS PREVISTOS

1.- Por MATRÍCULA

Número de alumnos pertenecientes a las Administraciones Públicas	50
Precio público para personal al servicio de las Administraciones Públicas	2.200,50 €
Subtotal público	**110.025,00 €**
Número de alumnos del Sector Privado	10
Precio público para personal del Sector Privado	4.999,50 €
Subtotal privado	**49.995,00 €**
Subtotal por MATRÍCULA	**160.020,00 €**

2.- OTROS (Subvenciones, aportaciones, etc...)

Concepto	Entidad	Cantidad
Aportación a Maestrías	IEF	80.000,00€
Aportación a Maestrías	Fundación CEDDET	280.638,90 €
Aportación a Maestrías	AECID	112.000,00 €
Subtotal OTROS		**472.638,90 €**

3.- VENTA DE MATERIAL DIDÁCTICO EDITADO POR LA UNED

Subtotal VENTA MATERIAL DIDÁCTICO	**0 €**

TOTAL INGRESOS PREVISTOS (1+2+3)	**632.658,90 €**

B.1.- GASTOS PREVISTOS REALIZADOS CON LOS INGRESOS DERIVADOS DE LAS MATRÍCULAS

1.- GESTIÓN (5% de los ingresos previstos por Matrícula)	**8.001,00 €**
2.- AYUDAS AL ESTUDIO (10% de los ingresos previstos por Matrícula)	**16.002,00 €**
3.- DEL 85% RESTANTE (de los ingresos previstos por Matrícula)	**136.017,00 €**
3.1.- U.N.E.D. (21,2%)	28.835,60 €
3.2.- Departamento (3,2%)	4.352,55 €
3.3.- Facultad (1%)	1.360,17 €
3.4.- Curso (74,6%) (1)	101.468,68 €

TOTAL DE GASTOS PREVISTOS (RESTO)	**472.638,90 €**

LÍMITE DE GASTOS PREVISTOS	**632.658,90 €**

(1) Se podrá incrementar esta partida en una cantidad igual a los ingresos que perciba de otros Organismos e Instituciones públicas o privadas para la financiación específica del Curso.

FUNDACIÓN CEDDET

Instituto de Estudios Fiscales

Universidad Nacional de Educación a Distancia

B.2.- DESGLOSE DEL APARTADO GASTOS DEL CURSO

Retribución del Director del Curso y profesores	**276.129,34 €**
- Profesores :150.616,00 €	
- Coordinación curso : 31.410,00 €	
- Gestión técnica : 94.103,34 €	
Reuniones y conferencias	**208.565,56 €**
- Seminario Presencial de Iberoamérica: 32.657,56 €	
- Seminario Presencial de Madrid (España): 175.908,00 €	
Gastos corrientes	**147.964,00 €**
- Matriculas UNED : 34.544,00 €	
- Tutores Proyectos : 54.000,00 €	
- Tutores Memorias : 24.000,00 €	
- otros : 35.420,00 €	

TOTAL DESGLOSE DE GASTOS DEL CURSO	**632.658,90 €**

LÍMITE DE GASTOS DEL CURSO	**632.658,90 €**

ANEXO XXXIV

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE AUTOESCUELAS (CNAE), PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA.

De una parte el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. José Miguel Baéz, mayor de edad, con DNI 41878495-A, Presidente de la Confederación Nacional de Autoescuelas,en adelante CNAE con domicilio en Pozuelo de Alarcón, C/ Juan Pablo II, nº 54.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 1468/2005 de 2 de diciembre.

El segundo en nombre y representación de la Confederación Nacional de Autoescuelas.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales, que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril. Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Continua, que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 25.2 y en relación al art. 101.1.p y 83 de los Estatutos de la UNED, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio).

SEGUNDO: Que la CNAE, es una institución de derecho privado, interesada en la formación profesional en el ámbito de su actividad, esto es, en todo lo relativo a los intereses profesionales de las escuelas particulares de conductores, y en particular en los ámbitos, de la Formación Vial (Seguridad Vial, del transporte y logística).

TERCERO: Dentro de las competencias de ambas instituciones, se formaliza el presente Convenio de Colaboración con base a las siguientes estipulaciones.

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la programación y realización de cursos a distancia, dentro de los programas de Formación Continua de la UNED.

SEGUNDA: La UNED y CNAE organizarán de forma conjunta, durante el curso 2008-2009 y sucesivos, el curso de Experto Profesional "Formador en CAP (Certificado de Aptitud Profesional) en Logística y Transporte", y el curso de Experto Universitario en Logística y Transporte para Formadores de CAP.

Dichos cursos están dirigidos por el profesor D Juan de Dios Izquierdo y organizados por el Departamento de Economía Aplicada y Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UNED y tienen una duración de 20 Créditos ECT's (500 horas).

TERCERA:

La Confederación Nacional de Autoescuelas, se compromete a:

a) Asesorar profesionalmente y revisar los materiales didácticos elaborados para el curso por el departamento antes citado de la UNED.

b) Colaborar en el lanzamiento y difusión de los cursos, siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Continua de la UNED.

Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir, a través de los Departamentos afectados, la actividad docente y pedagógica, se compromete a poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos. Así mismo se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados, y manifiesta tener las autorizaciones administrativas correspondientes para la expedición de los títulos que acreditan la realización del curso.

CUARTA: El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá en todo caso por la normativa vigente para la Formación Continua de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.

QUINTA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de la UNED y dos de Confederación Nacional de Autoescuelas.

La Comisión Mixta estará presidida por el Excmo. Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma

Los acuerdos de la Comisión deberán de adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

SÉPTIMA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y, en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a 14 de Enero de 2009.

Por la UNED

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Por la Confederación Nacional de Autoescuelas

Fdo.: Miguel Báez Calvo

PRESUPUESTO DEL CURSO DE EXPERTO PROFESIONAL "FORMADOR EN CAP (CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL) EN LOGÍSTICA Y TRANSPORTE". CONVOCATORIA 2009

A.- INGRESOS PREVISTOS	65.000,00	€
1.- Por MATRÍCULA		
Número de alumnos	50	
Precio público	1.000,00	€
Subtotal por MATRÍCULA	50.000,00	€
2.- OTROS (Subvenciones, aportaciones, etc...)	0	€
3.-MATERIAL DIDÁCTICO	15.00.00	€
TOTAL DE INGRESOS PREVISTOS (1+2+3)	**65.000,00**	€
B. GASTOS PREVISTOS		
1.- GESTIÓN UNED-FGUNED	**22.700,00**	€
UNED (31,2 % de matrícula)	15.600,00	€
FGUNED (10 % matrícula)	5.000,00	€
Departamento (3,2 de matrícula)	1600,00	€
Facultad (1 % de matrícula)	500,00	€
3.4.1. Retribución del Director del Curso y profesores	**23.050,00**	€
3.4.2. Reuniones y conferencias	0,00	€
3.4.2. Becas y Ayudas previstas	**5.000,00**	€
Trabajos de imprenta	9.000,00	€
Publicidad	1.000,00	€
Correos y Transporte	1.250,00	€
Otros	3.000,00	€
Subtotal 3.4.3. Gastos corrientes	**14.250,00**	€
Total Gastos	**65.000,00**	€

PRESUPUESTO DEL CURSO DE EXPERTO UNIVERSITARIO EN LOGISTICA Y TRANSPORTE PARA FORMADORES DE CAP. CONVOCATORIA 2009

A.- INGRESOS PREVISTOS	65.000,00	€
1.- Por MATRÍCULA		
Número de alumnos	50	
Precio público	1.000,00	€
Subtotal por MATRÍCULA	50.000,00	€
2.- OTROS (Subvenciones, aportaciones, etc...)	0	€
3.-MATERIAL DIDÁCTICO	15.00.00	€
TOTAL DE INGRESOS PREVISTOS (1+2+3)	**65.000,00**	**€**
B. GASTOS PREVISTOS		
1.- GESTIÓN UNED-FGUNED	**22.700,00**	**€**
UNED (31,2 % de matrícula)	15.600,00	€
FGUNED (10 % matrícula)	5.000,00	€
Departamento (3,2 de matrícula)	1600,00	€
Facultad (1 % de matrícula)	500,00	€
3.4.1. Retribución del Director del Curso y profesores	**23.050,00**	€
3.4.2. Becas y Ayudas previstas	**5.000,00**	€
3.4.3. Gastos corrientes		
Trabajos de imprenta	9.000,00	€
Publicidad	1.000,00	€
Correos y Transporte	1.250,00	€
Otros	3.000,00	€
Subtotal 3.4.3. Gastos corrientes	**14.250,00**	**€**
Total Gastos	**65.000,00**	€

ANEXO XXXV

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AUTOESCUELAS DE MADRID PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA.

De una parte el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. Felipe Cogolludo Cogolludo, mayor de edad, con DNI 04513692-B, Presidente de la Asociación Provincial de Autoescuelas de Madrid, con domicilio en Móstoles, C/ La Fragua nº 1, portal 4, 2ª P CD 28935,

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 1468/2005 de 2 de diciembre.

El segundo en nombre y representación de la Asociación Provincial de Autoescuelas de Madrid

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales, que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril. Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Continua, que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 25.2 y en relación al art. 101.1.p y 83 de los Estatutos de la UNED, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio).

SEGUNDO: Que la Asociación Provincial de Autoescuelas de Madrid es una institución de derecho privado, interesada en la formación profesional en el ámbito de su actividad, en particular en los ámbitos, del transporte, logística y seguridad vial.

TERCERO: Dentro de las competencias de ambas instituciones, se formaliza el presente Convenio de Colaboración con base a las siguientes estipulaciones.

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la programación y realización de cursos a distancia, dentro de los programas de Formación Continua de la UNED.

SEGUNDA: La UNED y la Asociación Provincial de Autoescuelas de Madrid, organizarán de forma conjunta, durante el curso 2008-2009 y sucesivos el curso denominado "Formador en CAP (Certificado de Aptitud Profesional) en logística y transporte", con categoría de Titulo de Experto Profesional, y el curso de Experto Universitario en Logística y Transporte para Formadores de CAP.

Dichos cursos están dirigidos por D Juan de Dios Izquierdo y organizados por el Departamento de Economía Aplicada y Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UNED y tiene una duración de 20 Créditos ECT's (500 horas).

TERCERA:

La Asociación de Autoescuelas de Madrid, se compromete a:

a) Asesorar profesionalmente y revisar los materiales didácticos elaborados para el curso, y

b) Colaborar en el lanzamiento y difusión de los cursos, siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Continua de la UNED.

Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir, a través de los Departamentos afectados, la actividad docente y pedagógica, se compromete a poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos. Así mismo se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.

CUARTA: El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá en todo caso por la normativa vigente para la Formación Continua de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.

QUINTA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de la UNED y dos de la Asociación de Autoescuelas de Madrid.

La Comisión Mixta estará presidida por el Excmo. Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma

Los acuerdos de la Comisión deberán de adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

SÉPTIMA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y, en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitarnente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a 20 ***de diciembre de 2008.***

Por la UNED	Por la Asociación de Autoescuelas de Madrid
Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres	Fdo.: Felipe Cogolludo Cogolludo

PRESUPUESTO DEL CURSO DE EXPERTO PROFESIONAL "FORMADOR EN CAP (CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL) EN LOGÍSTICA Y TRANSPORTE". CONVOCATORIA 2009

A.- INGRESOS PREVISTOS	65.000,00	€
1.- Por MATRÍCULA		
Número de alumnos	50	
Precio público	1.000,00	€
Subtotal por MATRÍCULA	50.000,00	€
2.- OTROS (Subvenciones, aportaciones, etc...)	0	€
3.-MATERIAL DIDÁCTICO	15.00.00	€
TOTAL DE INGRESOS PREVISTOS (1+2+3)	**65.000,00**	€
B. GASTOS PREVISTOS		
1.- GESTIÓN UNED-FGUNED	**22.700,00**	€
UNED (31,2 % de matrícula)	15.600,00	€
FGUNED (10 % matrícula)	5.000,00	€
Departamento (3,2 de matrícula)	1600,00	€
Facultad (1 % de matrícula)	500,00	€
3.4.1. Retribución del Director del Curso y profesores	**23.050,00**	€
3.4.2. Reuniones y conferencias	0,00	€
3.4.2. Becas y Ayudas previstas	**5.000,00**	€
Trabajos de imprenta	9.000,00	€
Publicidad	1.000,00	€
Correos y Transporte	1.250,00	€
Otros	3.000,00	€
Subtotal 3.4.3. Gastos corrientes	**14.250,00**	€
Total Gastos	**65.000,00**	€

PRESUPUESTO DEL CURSO DE EXPERTO UNIVERSITARIO EN LOGISTICA Y TRANSPORTE PARA FORMADORES DE CAP. CONVOCATORIA 2009

A.- INGRESOS PREVISTOS	65.000,00	€
1.- Por MATRÍCULA		
Número de alumnos	50	
Precio público	1.000,00	€
Subtotal por MATRÍCULA	50.000,00	€
2.- OTROS (Subvenciones, aportaciones, etc...)	0	€
3.-MATERIAL DIDÁCTICO	15.00.00	€
TOTAL DE INGRESOS PREVISTOS (1+2+3)	**65.000,00**	**€**
B. GASTOS PREVISTOS		
1.- GESTIÓN UNED-FGUNED	**22.700,00**	**€**
UNED (31,2 % de matrícula)	15.600,00	€
FGUNED (10 % matrícula)	5.000,00	€
Departamento (3,2 de matrícula)	1600,00	€
Facultad (1 % de matrícula)	500,00	€
3.4.1. Retribución del Director del Curso y profesores	**23.050,00**	€
3.4.2. Becas y Ayudas previstas	**5.000,00**	€
3.4.3. Gastos corrientes		
Trabajos de imprenta	9.000,00	€
Publicidad	1.000,00	€
Correos y Transporte	1.250,00	€
Otros	3.000,00	€
Subtotal 3.4.3. Gastos corrientes	**14.250,00**	**€**
Total Gastos	**65.000,00**	€

ANEXO XXXVI

gecopi

Universidad Nacional de Educación a Distancia

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS GESTORAS DE COOPERATIVAS Y PROYECTOS INMOBILIARIOS (GECOPI) PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA

De una parte el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra el Sra. Doña Teresa Molinero Ayudo, Presidenta de la Asociación de Empresas Gestoras de Cooperativas y Proyectos Inmobiliarios, en adelante GECOPI, domiciliada en la Carrera de San Jerónimo 5, 4º planta, 28014 de Madrid.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 1468/2005 de 2 de diciembre.

La segunda en nombre y representación de GECOPI, en virtud de lo establecido en el artículo 36 y concordantes de los vigentes Estatutos de la mencionada Asociación y del acuerdo de la Junta Directiva del 14 de junio de 2005 y elegida en Asamblea General celebrada el 29 de enero de 2008.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril. Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Educación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 25.2 y en relación al art. 101.1.p y 83 de los Estatutos de la UNED, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

SEGUNDO: Que, de acuerdo con el artículo 5 de sus Estatutos, GECOPI es una institución empresarial con personalidad jurídica plena y reconocida capacidad de obrar que tiene como fines la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales

así como, por su carácter de asociación de empresas, el progreso de éstas, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Constitución española.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 7 de sus vigentes Estatutos, entre sus fines concretos se encuentran los siguientes:

Promover el desarrollo empresarial en beneficio del interés general, y contribuir al desarrollo y bienestar de los ciudadanos de todas las Comunidades Autónomas del Estado español.

La representación de sus miembros ante toda clase de organismos y entidades públicas o privadas dentro del Estado español, en defensa de sus intereses y, en especial, ante las Administraciones Públicas para el cumplimiento de sus Estatutos.

Mantener relaciones con toda clase de entidades y organizaciones nacionales e internacionales de análoga naturaleza y finalidad que GECOPI.

Fomentar el progreso de las empresas asociadas a GECOPI mediante la elaboración de estudios e informes así como a través de la realización de programas de formación dirigidos tanto a las personas que integran los equipos humanos de las empresas gestoras asociadas como a los profesionales del sector inmobiliarios que quieran incorporarse a las mismas, todo ello a través de convenios con universidades nacionales y/o internacionales especializadas en el sector inmobiliario.

Dentro de la competencia de ambas partes, se formaliza el presente Convenio Específico con base en las siguientes.

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto concretar y desarrollar el Convenio Marco suscrito el 3 de octubre de 2005.

SEGUNDA: La UNED y GECOPI organizarán de forma conjunta los siguientes cursos dentro de la convocatoria de Formación Continua de la UNED:

III Programa Modular en Dirección, Gestión, Administración, Promoción, Construcción y Asesoramiento Inmobiliario, a desarrollar a partir del curso académico 2008-09.

I Curso de Experto Profesional en Economía, Intermediación y Cooperativas Inmobiliarias, también a desarrollar durante el presente curso 2008-09.

Ambas actividades se han programado en consonancia con el Reglamento de Estudios de Educación Permanente de la UNED y atendiendo a lo estipulado en el Convenio-Marco de Colaboración antes mencionado, firmado entre las dos instituciones.

De acuerdo con dicho Reglamento, ambas actividades han sido aprobadas, atendiendo a las correspondientes solicitudes presentadas en su día (de acuerdo con el modelo normalizado al efecto por la Universidad) por los directores académicos de cada una de ellas (los profesores doctores Rodríguez Montañés y Guirola López para el Modular y Juez Martel para el Experto Profesional) tanto por el Consejo de Gobierno de la Universidad como por su Consejo Social estando adscrito el primero al Departamento de Derecho de la Empresa y el segundo al de Economía Aplicada y Gestión Pública.

Atendiendo lo anterior,

en el caso del Programa Modular, la Universidad otorgará, a los alumnos que superen los módulos que se han establecido como obligatorios para cada uno de ellos, los siguientes títulos propios: *Master en Economía y Dirección de Empresas y Agencias Gestoras de Intermediación Inmobiliaria* (66 créditos), *Master en Economía y Dirección de Empresas Constructoras y Promotoras Inmobiliarias* (66 créditos), *Master en Economía y Dirección de Empresas Gestoras de Cooperativas y Proyectos Inmobiliarios* (66 créditos), *Especialista Universitario en Economía y Dirección de Empresas y Agencias Gestoras de Intermediación Inmobiliaria* (42 créditos), *Especialista Universitario en Economía y Dirección de Empresas Constructoras y Promotoras Inmobiliarias* (42 créditos, *Especialista Universitario en Economía y Dirección de Empresas Gestoras de Cooperativas y Proyectos Inmobiliarios* (42 créditos) .

y, en el caso del Experto Profesional, la UNED acreditará a los alumnos que superen en su totalidad las materias comprensivas del mencionado curso el siguiente diploma propio: *Experto Profesional en Economía, Intermediación y Cooperativas Inmobiliarias* (20 créditos).

TERCERA: La UNED y GECOPI se comprometen:

A colaborar en la organización y gestión de los cursos y específicamente en su lanzamiento y difusión.
A realizar la selección de los alumnos, según las indicaciones acordadas con la dirección de cada curso, siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Continua de la UNED.

Asimismo, GECOPI se compromete a subrogarse en el pago de los precios públicos de matrícula de los alumnos que se mencionan en la estipulación cuarta de este Convenio, todo ello de acuerdo con lo que en la misma se establece.

Por su parte, la UNED, además de gestionar y dirigir respectivamente a través de los Departamentos de *Derecho de la Empresa* y *Economía y Gestión Pública* la actividad docente y pedagógica, se compromete a poner a disposición de los cursos conjuntamente desarrollados la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de éstos. Asimismo se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Títulos, Diplomas y Certificados.

CUARTA: El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá en todo caso por la normativa vigente para la Formación Continua de la UNED en el momento de la convocatoria de los mismos.

En este sentido, la financiación de las actividades inherentes tanto a la puesta en marcha como al desarrollo de ambos (Programa Modular y Curso de Experto Profesional) procederán básicamente de los pagos realizados por los alumnos que se matriculen en ellos, así como de las subvenciones o ayudas que se puedan obtener de las empresas inmobiliarias y/o asociaciones de éstas que estén interesadas en apoyarlos.

De acuerdo con esto último, GECOPI se compromete específicamente a participar en la financiación de ambas ofertas educativas de la siguiente forma:

a) Mediante la matriculación de al menos cinco alumnos en el Programa Modular en su especialidad de *Economía y Dirección de Empresas Gestoras de Cooperativas y Proyectos Inmobiliarios,* es decir, en conseguir, de entre las empresas que conforman su Asociación, a cinco candidatos que, reuniendo los requisitos establecidos por la legislación vigente, se matriculen, durante el curso académico 2008-09, en los siete módulos que conforman el itinerario que es necesario superar para obtener el título de *Especialista Universitario en Economía y Dirección de Empresas Gestoras de Cooperativas y Proyectos Inmobiliarios* y, durante el curso académico 2009-10, en los otros cuatro módulos adicionales que son también necesarios de superar para alcanzar finalmente el título de *Master Universitario en Economía y Dirección de Empresas Gestoras de Cooperativas y Proyectos Inmobiliarios.*

   Asimismo, y para el caso de que no fuera posible encontrar a esos cinco candidatos entre las personas que trabajan o se encuentran vinculadas a las empresas que conforman GECOPI, dicha Asociación se compromete a participar en la financiación del Programa Modular de la siguiente forma: En el curso académico 2008-09 con 1.680 euros por cada alumno no matriculado de los quince mencionados.

   En el curso académico 2009-10 con 960 euros por cada alumno no matriculado de los quince mencionados.

b) Mediante la matriculación de al menos diez alumnos en el *Curso de Experto Profesional en Economía y Gestión de Cooperativas Inmobiliarias.*

   Asimismo, y para el caso de que no fuera posible encontrar a esos diez candidatos entre las personas que trabajan o se encuentran vinculadas a las empresas que conforman GECOPI, dicha Asociación se compromete a participar en la financiación del Curso mediante el pago al mismo de 950 euros, en el curso académico 2008-09, por cada alumno no matriculado de los quince mencionados.

Dichos pagos por los alumnos no matriculados sobre los cupos establecidos, se realizarán por GECOPI a la entidad Gestora del Programa Modular y del Curso de Experto Profesional (la Fundación UNED) una vez finalizado los plazos establecidos para las matrículas de éstos y siempre antes del 30 de abril de 2009 para el abono correspondiente al año académico 2008-09 y del 30 de enero de 2010 para los del año académico 2008-09.

QUINTA: GECOPI mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

La UNED, por su parte, podrá firmar con otras instituciones, empresas o entidades convenios de colaboración para la puesta en marcha y desarrollo de las otras especialidades, distintas a las de las empresas gestoras de cooperativas y proyectos inmobiliarios, que conforman el II Programa Modular en Dirección, Gestión, Administración, Promoción, Construcción y Asesoramiento Inmobiliario.

SEXTA: Se creará una Comisión Mixta de Seguimiento del presente Convenio con dos representantes de ambas Instituciones. Esta Comisión tendrá como misión velar por el adecuado cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el mismo.

La Comisión Mixta estará presidida por el Excmo. Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue, y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma. Asimismo, por parte de la UNED, formará parte de la misma, el profesor Guirola.

En representación de GECOPI, la conformarán don Fernando Abad Bécquer, Secretario General de GECOPI y doña Fuencisla Herranz Calle, abogada.

SEPTIMA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y, en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales de Madrid los únicos competentes, renunciando ambas partes a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

OCTAVA: El presente Convenio, que actualiza el firmado entre ambas instituciones el 13 de febrero de 2008, tendrá una vigencia de dos años desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por períodos anuales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

gecopi

Universidad Nacional de Educación a Distancia

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por triplicado y a un solo efecto, en Madrid a – de febrero de 2009

Por la UNED

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Por GECOPI

Fdo.: Teresa Molinero Ayuso

ANEXO XXXVII

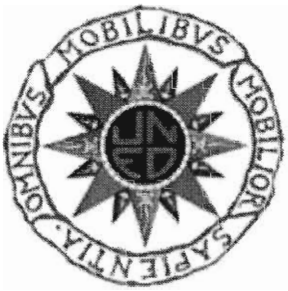

Convenio específico para el desarrollo en su modalidad no presencial, del programa formativo:

Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos

2009- 2010

UNED-UNIVERSIDAD CARLOS III-UOC

Convenio específico de colaboración entre

La Universidad Carlos III de Madrid, la UNED y la UOC

PARTES

Por una parte, Dª. Mª José Ciáurriz Labiano, actuando en calidad de Vicerrectora de Formación Continua de la UNED , con CIF nº Q-2818016-D y con domicilio social en c/ Bravo Murillo, 38, 28015-Madrid.

Por otra parte, D. Francisco Javier Ansuátegui, actuando en calidad de director del Instituto de Derechos Humanos "Bartolomé de las Casas" de la Universidad Carlos III de Madrid, con CIF nº Q2818029G y con domicilio social en C/ Madrid, número 126 (28903) (Getafe)

Y, por otra, D. ÓSCAR AGUER BAYARRI, interviene en nombre y representación de la FUNDACIÓ PER A LA UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA, con CIF G 60667813, domiciliada en Barcelona, Avinguda Tibidabo, 39- 43, en calidad de director, en virtud de los poderes otorgados por el Patronato de la Fundació per a la Universitat Oberta de Catalunya de 22 de diciembre de 2005 y elevados a públicos por la notaria de Barcelona, Dña. Ma. Isabel Gabarró Miquel, según escritura con número de protocolo 4.128 de 22 de diciembre de 2005, (en lo sucesivo denominada FUOC).

EXPONEN

I.- Que en fecha _____ las tres entidades firmaron un convenio marco de colaboración con el objetivo de establecer relaciones de cooperación entre las tres entidades en áreas académicas, sociales y culturales.

II.- Que tanto la Universidad Carlos III de Madrid, la UNED, como la UOC están de acuerdo en aunar sus esfuerzos con el fin de contribuir a la promoción y la formación en valores y en derechos humanos, para lo cual están interesadas en la impartición de un programa formativo sobre la *Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos,* dentro de los programas de formación de postgrado de título propio que las tres universidades realizan.

CLÁUSULAS

1.- OBJETO DEL CONVENIO ESPECÍFICO

Constituye el objeto de este convenio específico la colaboración y participación de estas entidades en el desarrollo y difusión del Curso Institucional de Especialización (o Especialis-

ta o Especialización, en función de la denominación de cada Universidad) en "***Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos***", cuyo fin es la formación de profesionales de la educación y otras personas interesadas, en la adquisición de una formación en derechos humanos y educación para la Ciudadanía.

El programa y sus características básicas aparecen recogidas en el documento que, como **Anexo I,** se incorpora al presente Convenio específico formando parte integrante del mismo. La Dirección académica corre a cargo de los siguientes profesores: por parte de la Universidad Carlos III, el profesor Javier Dorado; por parte de la UNED, la profesora Ana Mª Marcos y por parte de la UOC, el profesor Víctor Sánchez.

2.- DURACIÓN

El presente Convenio Específico entrará en vigor en la fecha de su firma por las tres Partes. Sin perjuicio de lo dispuesto en la estipulación "Resolución", las Partes acuerdan que la duración es indeterminada, iniciándose para la edición del curso en los años 2009 y 2010. Esta duración se prorrogará por períodos anuales sucesivos, siempre que las Partes así lo decidan.

3.- COMISIÓN ACADÉMICA

Se crea una Comisión Académica para la definición y dirección del programa, respondiendo a un objetivo de conceptualización académica conjunta. Este comité estará formado por dos profesores nombrados por cada una de las instituciones.

4.- GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN

Las tres instituciones implicadas participarán en la gestión y organización del Curso Institucional de Especialización (o Especialista o Especialización, en función de la denominación de cada Universidad) en "***Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos***", en las condiciones y términos siguientes:

4.1.- DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL PROGRAMA

Cada universidad será responsable de la promoción y difusión del programa, especificando que se trata de un programa fruto de la colaboración entre las tres instituciones.

Las universidades signatarias se comprometen a invertir medios propios en la realización promoción y difusión del programa.

La referencia a los programas formativos incluirá a las tres partes, con orden indistinto, ya sea a través de la incorporación de los literales "UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUN-

YA", "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA" Y "UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID", en los idiomas en que sea necesario, o las marcas oficiales "UOC" , "UNED" y "UC3M", común a cualquier idioma o sus respectivos logos.

4.2.- ADMISIÓN Y MATRÍCULA

El procedimiento de admisión y matrícula será llevado a cabo por y en cada una de las universidades, de acuerdo con el procedimiento interno del centro donde deseen cursar la docencia. Igualmente, cada institución se hará cargo de la gestión académica necesaria para la apertura, impartición y titulación del curso en su universidad y, para este último punto, de acuerdo en los términos especificados en el apartado 5 de este convenio específico así como será responsable de la gestión de sus propios expedientes.

Asimismo, la tramitación y gestión de las becas de régimen general será realizada por cada una de las universidades para sus estudiantes.

4.3.-APARTADO ECONÓMICO

Cada universidad asumirá sus propios costes y beneficios, que se deriven de la preparación previa y de la impartición del curso en su propia universidad.

4.4.-PRECIO DEL CURSO

Las tres universidades participantes acordarán un precio único de matrícula, que será de 1.000€, independientemente de la universidad donde se matriculen los estudiantes.

4.5.- CONTENIDOS Y MATERIALES

Cada universidad aportará y desarrollará los contenidos (Autoría) del programa acordados por la Comisión Académica del programa, según el siguiente reparto de créditos *(ver Anexo)*

Universidad	Autoría	Cr. Totales Autoría
Universidad Carlos III de Madrid	Módulo 1= 2 ECTS Módulo 2= 3 ECTS	5 ECTS
UNED	Módulo 3 = 3 ECTS Módulo 5 = 2 ECTS	5 ECTS
UOC	Módulo 4 = 3 ECTS	3 ECTS

- El proceso de edición responderá a unos estándares fijados de común acuerdo, que en todo caso incluirán los logos y nombres de las tres Universidades en la portada de cada uno de los módulos.

- La propiedad intelectual y los derechos de autor del material didáctico, resultado del proceso de edición y producción de los contenidos, serán propiedad exclusiva de cada autor o de cada una de las Universidades, en función de los acuerdos que tenga con cada uno de los autores,

- Se establece que ninguna Universidad hará utilización, parcial o total de los materiales didácticos aportados por las otras Universidades, para una finalidad distinta fuera del ámbito de colaboración establecido en este Convenio, sin la autorización previa por escrito de las otras partes.

4.6.- IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA

El programa se impartirá de forma autónoma por cada universidad, siendo cada una responsable de la docencia con respecto a sus propios estudiantes.

El programa se impartirá, en la modalidad a distancia, de manera independiente por cada una de las tres universidades. No obstante, se seguirán unas líneas y criterios comunes, apoyados principalmente por los siguientes elementos:

- La conceptualización y diseño del programa académico se realizará de forma conjunta.

- Los materiales serán comunes en los tres cursos impartidos por las tres universidades (véase apartado 4.4 de la presente addenda).

- La evaluación del programa seguirá un sistema de evaluación común (véase apartado 4.6)

- Cada universidad configurará su propio cuadro docente para la impartición del programa en su universidad y deberá poder asegurar su realización, existiendo también la posibilidad de establecer la participación y colaboración de profesores entre las tres universidades.

4.7.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

El programa/especialización seguirá un sistema de Evaluación Continua (EC). La calificación obtenida en la EC será el promedio ponderado, de acuerdo con el número de créditos asignados, de las 6 notas obtenidas (5 correspondientes a los módulos y 1 al Trabajo final).

4.7.- IDIOMA

El programa será realizado en catalán por parte de la UOC para el curso académico 2009 y 2010, y en castellano por parte de la UNED y la Universidad Carlos III.

4.8.- CALENDARIO

Las tres universidades participantes acordarán un calendario académico común, independientemente de la universidad de impartición de la docencia, cuyo inicio de la primera edición será en marzo de 2009 y la finalización en julio de 2009.

5.- TITULACION

Cada universidad será responsable de la titulación de sus propios estudiantes, incluyendo los elementos de tramitación, expedición y registro de los títulos, tratándose de una titulación conjunta.entre las tres universidades.

De este modo, el título corresponde a un único plan de estudios, un único expediente académico (cada universidad se hace responsable de custodiar y gestionar los expedientes académicos de sus estudiantes) y un único título (cada Universidad se hace responsable de la expedición material del título para sus estudiantes).

Asimismo, los títulos que expedirá cada universidad especificarán que se trata de un programa en colaboración con las otras instituciones. Dicha referencia a los programas formativos incluirá a las tres partes, con orden indistinto, ya sea a través de la incorporación de los literales "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA", "UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA" y "UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID", en los idiomas en que sea necesario, de las marcas oficiales "UOC", "UNED" y "UC3M", o bien de los respectivos logotipos, en estos dos últimos casos, comunes en cualquier idioma.

El título que se emitirá a la superación del curso tendrá la denominación de Curso Institucional de Especialización (o Especialista, en función de la denominación de cada Universidad) en "***Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos***" por las universidades UOC-UNED-UC3M. La persona firmante será la que decida cada Institución para sus propios títulos.

6.- COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Se crea un comité para la concreción y el seguimiento del programa, así como para el establecimiento de planes de colaboración futuros y, en general, para definir las estrategias más

adecuadas entre las tres entidades. Este comité estará formado por dos personas nombradas por cada una de las instituciones.

7.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Cada una de las entidades firmantes será responsable del cumplimiento de la normativa reguladora de los datos de carácter personal.

A tal efecto, las partes declaran conocer las disposiciones relativas a la Ley Orgánica 15/ 1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y se comprometen a cumplir las exigencias previstas en la misma respecto de los datos pertenecientes a las personas usuarias de las colaboraciones acordadas. Especialmente y sin perjuicio del cumplimiento de todas las obligaciones legales, se hace referencia a las recogidas en los artículos 11.2 c), 9 y 12 de la citada norma:

7.1.- Las partes intervinientes no aplicarán tales datos ni los utilizarán para fines distintos a la prestación de los programas que constituyen el objeto del presente contrato.

7.2.- Las partes intervinientes no comunicarán tales datos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, físicas o jurídicas, salvo en los casos previstos por la legislación vigente.

7.3.- Se comprometen a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. Específicamente las entidades deberán cumplir las medidas previstas para el nivel básico en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio (BOE 25 junio 1999), por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad aplicables a los Ficheros automatizados de Carácter Personal, y en cada momento las disposiciones vigentes en la materia.

7.4.- En los términos que las partes de mutuo acuerdo aprueben, se informará a los usuarios de forma expresa, precisa e inequívoca, de la existencia de ficheros de datos de carácter personal, finalidad de la recogida y destinatarios de la información, identidad y dirección de los responsables del tratamiento, posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, y demás extremos legalmente establecidos.

8.- VIGENCIA

Este convenio específico entrará en vigor en el momento de su firma y estará vigente durante la edición académica 2009-2010, pudiendo prorrogarse tácitamente, si no hubiera oposición por ninguna de las partes. Podrá ser resuelto por cualquiera de las dos entidades con un preaviso de tres meses, siempre que se proceda a la liquidación de los compromisos contraídos por cada una de las partes hasta el momento de la citada resolución y que no interfiera en la realización de los programas ya iniciados.

Podrán ser causas de la ruptura de este acuerdo específico:

- Las dificultades insuperables debidamente justificadas, que impidan llevar a término el programa mencionado o bien por incumplimiento de los compromisos acordados, no subsanado en el plazo de 30 días desde requerimiento de una de las dos partes.

9.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En caso de conflicto en la interpretación o ejecución del presente convenio específico, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el Art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes

Y, en prueba de conformidad, los abajo firmantes formalizan este acuerdo específico, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados abajo.

....., a ..... de..... de 200..

Por la UNED

Por la UC3M

Dª. Mª José Ciáurriz Labiano

D. Fco. Javier Ansuátegui

Por la FUOC (Fundació per a la Universitat Oberta de Catalunya)

D. Oscar Aguer Bayarri
Director

ANEXO 1: CARACTERÍSTICAS BÁSICAS Y PROGRAMA FORMATIVO

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA:

Créditos: 15 ECTS (entendiendo 1 ECTS = 25 horas de trabajo del estudiante).

Destinatarios: Diplomadas/os en Magisterio, Licenciadas/os en Ciencias de la Educación y en todas las materias sociales, jurídicas y de humanidades, con especial prioridad a las/los que se dediquen a la educación primaria y secundaria o a actividades de educación informal.

Modalidad del Programa: A distancia.

Módulo 1: DIMENSIONES BÁSICAS (2 créditos)

1. Valores y principios. Los derechos humanos como expresión de la ética pública de la modernidad
2. Educación en y para los derechos humanos: cultura de la paz, educación para la ciudadanía y educación para la emancipación.

Autoría del módulo 1: Universidad Carlos III de Madrid

Módulo 2: CONCEPTO Y FUNDAMENTO (3 créditos)

1. Significado y propuestas de fundamentación de los derechos
2. Teorías de la Justicia
3. Estado de Derecho y Democracia
4. Dignidad humana
5. Libertad, autonomía y seguridad
6. Igualdad y diferencia
7. Solidaridad, compromiso y responsabilidad
8. Pluralismo, tolerancia y laicidad
9. Participación ciudadana
10. Patriotismo constitucional, constitución cultural y ciudadanía.

Autoría del módulo 2: Universidad Carlos III de Madrid

Módulo 3: HISTORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS (3 créditos)

1. Consideraciones introductorias
2. Historia de los derechos humanos en el ámbito estatal
3. Historia de los derechos humanos en el ámbito de las organizaciones supraestatales o universales
    1.- Visión de conjunto
    2.- Ámbito regional
    3. Ámbito universal

Autoría del módulo 3: UNED

Módulo 4: SISTEMAS DE PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS DERECHOS HUMANOS (3 Créditos)

1. Los derechos humanos y sus garantías jurídicas
2. Garantías de los derechos humanos en el derecho español
3. Sistema de las Naciones Unidas de protección de los derechos humanos
4. Sistema europeo de protección de los derechos humanos

Autoría del módulo 4: UOC

Módulo 5: CIUDADANÍA EN UN MUNDO GLOBAL (2 Créditos)

1. El mundo globalizado y los movimientos migratorios.
2. Interculturalidad, derechos humanos y ética pública
3. Desarrollo sostenible, responsabilidad social y ética en los negocios
4. Los nuevos derechos en el ámbito internacional

Autoría del módulo 5: UNED

TRABAJO FINAL (2 créditos)